

# Los archivos privados como fuente de información para la historia

*Recibido Carta 17.1940*  
Gloria Celia Carreño Alvarado

CUADERNOS

DEL ARCHIVO HISTÓRICO

DE LA UNAM 29

*Coahuila de Ver. 14 de Agosto. 1940*

*Amigo José Salud*

*Recibí la tuya fechada 24 del pasado y lo que me ha de poder figurar la gran alegría que experimento, y sentí mucho el día que mis manos no llegara antes, fue debido a que me encontraba trabajando en una mina de petróleo reparando una caldera y hasta que dicha reparación no la he más terminado no es posible viajar a esta localidad, pues estaba bastante retirado.*

*Por cierto que al parecer creo nos habríamos pasado por haber que dado la dirección muy contenta y nos propone otras reparaciones y algunos trabajos importantes.*

*De Martí y otros muchos que tu comes que pertenecen al cuerpo de ejércitos los dejó en el campo de Aguiles y fui a*

Lorem ipsum

La bibliografía en la materia archivística se refiere básicamente a los archivos de la administración pública y no así a los privados, lo cual hace necesario un trabajo sistemático como éste, que muestra los diversos aspectos para el tratamiento archivístico y la protección patrimonial de dichos acervos. Este libro analiza la legislación y las normas técnicas aplicables, así como las características de dichos acervos; revisa las diversas tipologías de archivos y colecciones privadas y su potencial informativo, y hace una propuesta sobre su organización y puesta en servicio. Se destaca la importancia de contar con estas fuentes de información en la aplicación de metodologías de investigación que permitan la construcción de una historia objetiva y crítica que se comprometa con el presente. La tarea de historiar requiere la veracidad y variedad de los testimonios para el análisis del pasado, así como reunir fuentes distintas y a veces disímboles. Este texto busca contribuir a la preservación y concientización de esa riqueza testimonial, a menudo soslayada.

# **Los archivos privados como fuente de información para la historia**

Descarga más libros de forma gratuita en la página del [Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación](http://www.iisue.unam.mx) de la Universidad Nacional Autónoma de México

**www.  
iisue.  
unam.  
mx/  
libros**

Recuerda la URL del libro al momento de citar utilizar.

# Los archivos privados como fuente de información para la historia

Gloria Celia Carreño Alvarado

**CUADERNOS**

**DEL ARCHIVO HISTÓRICO**

**DE LA UNAM 29**



**iiue**

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación

México, 2021

## Catalogación en la publicación UNAM. Dirección General de Bibliotecas

Nombres: Carreño Alvarado, Gloria Celia, autor.

Título: Los archivos privados como fuente de información para la historia / Gloria Celia Carreño Alvarado.

Descripción: Primera edición. | México : Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2021. | Serie: Cuadernos del Archivo Histórico de la UNAM ; 29.

Identificadores: LIBRUNAM 2103205 | ISBN 978-607-30-4450-9.

Temas: Archivos -- México -- Administración. | Archivos -- Leyes y legislación -- México. | Materiales de archivo. | Archivos personales -- México. | Archivos familiares -- México. | Archivos -- México -- Historia.

Clasificación: LCC CD3651.C368 2021 | DDC 025.17140972—dc23

Este libro fue sometido a dos dictámenes doble ciego externo conforme a los criterios académicos del Comité Editorial del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación de la UNAM.

Coordinador Editorial

*Jonathan Girón Palau*

Edición

*Edwin Rojas Gamboa*

Edición digital (PDF)

*Jonathan Girón Palau*

Diseño de cubierta

*Diana López Font*

Primera edición: 2021

Primera edición digital (PDF): 2021

DR© Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación,

Centro Cultural Universitario, Ciudad Universitaria, Coyoacán,

04510, México, D. F.

Tel.: 55 56 22 69 86

[www.iisue.unam.mx](http://www.iisue.unam.mx)

ISBN: 978-607-30-3127-1

ISBN (PDF): 978-607-30-5089-0



Esta obra se encuentra bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Hecho en México

A Matías, Lucas, Julia, Alexandra, Mateo y Luis Enrique,  
quienes están dentro de mi corazón  
y son el motivo para vivir, trabajar,  
estudiar, sonreír...



# ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS .....	11
INTRODUCCIÓN .....	13
I. FONDOS DOCUMENTALES PRIVADOS, SU RELEVANCIA SOCIAL Y MARCO LEGAL ...	27
II. LOS ARCHIVOS PRIVADOS Y LA RECUPERACIÓN DE LA HISTORIA .....	63
III. LOS ARCHIVOS PRIVADOS POR SU FUNCIÓN, CONTENIDO Y SOPORTE .....	81
IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DICTAMINACIÓN AL INGRESO DE GRUPOS DOCUMENTALES PARTICULARES INCORPORADOS A UN ARCHIVO HISTÓRICO PÚBLICO .....	117
V. LA ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS ARCHIVOS PRIVADOS .....	135
SIGLAS Y ACRÓNIMOS .....	157
REFERENCIAS .....	159



## AGRADECIMIENTOS

Agradezco especialmente al doctor Armando Pavón Romero, por su orientación y guía en el desarrollo de esta investigación, así como a la doctora Clara Inés Ramírez, coordinadora del Archivo Histórico de la UNAM (AHUNAM), gran impulsora del trabajo académico en nuestro archivo, por su motivación y apoyo.

El tema de los archivos privados lo comencé a hurgar trabajando primero en el Archivo Histórico de la Compañía de Real del Monte y Pachuca (trabajo y estudio continuado espléndidamente por Belem Oviedo Gámez), así como en otro archivo privado, el del Centro de Documentación de la Comunidad Ashkenazí, el cual rescatamos en equipo. Ahí fue muy importante el trabajo colaborativo y el aprendizaje con mis compañeros y amigos Celia Zack de Zukerman, Maty Finkelman de Sommer, Johana Strimlingas, Rosy Lozowsky, Blanca Estela Gómez, David Placencia Bogarín y de Belem Fernández Díaz González, quien en ese tiempo fue nuestra estudiante; con todos ellos tuve aprendizajes en torno a los archivos privados.

También por ese tiempo, la relación con la Asociación Mexicana de Bibliotecas y Archivos Privados (AMABPAC) fue muy enriquecedora. Recuerdo especialmente a Norma Mereles de Ogarrio, Alejandra Gómez Morín, Angélica Olivier, Tere Matabuena y a Ana Rita Valero, todas defensoras del patrimonio documental resguardado en sus acervos.

Mi cariño y agradecimiento a Ismael González del Real, con quien he entrado y salido de muchos archivos públicos y privados en la aventura de ponerlos a resguardo y procurando siempre aprender un poco más en cada nuevo proyecto; a Gabriel Loera Fernández, a quien debo toda una odisea de andanzas archivísticas por archivos de empresa, de organizaciones de la sociedad civil, fundaciones y por otros archivos; a Norma Granados, que me inició en el trabajo voluntario, dándole un giro enriquecedor a la profesión archivística con la satisfacción de donar tiempo y talento.

Mi agradecimiento a mis colegas Georgina Flores, Gustavo Villanueva Bazán y a la maestra Celia Ramírez, quienes generosamente me han brindado siempre información teórica y han discutido conmigo las cuestiones archivísticas; a Cuitláhuac Oropeza, jefe de servicio al público del AHUNAM. Agradezco a todos los bibliotecarios, archivistas de diversas dependencias de la UNAM, en especial a Alberto Partida, Consuelo Castillo (del Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales de la Coordinación de Humanidades, UNAM, Jiquilpan, Michoacán, AHUAER) y Jessica Martínez (del Instituto de Investigaciones Antropológicas, IIA). A la doctora María de Lourdes Alvarado y Martínez Escobar, al doctor Gibrán Irving Bautista y Lugo, así como a la doctora María Dolores Lorenzo Río, quienes pacientemente leyeron mi trabajo y me hicieron valiosas observaciones para su mejora.



## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se presentó como tesis para optar por el grado de maestría en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM (FFYL). El tema que aborda se gestó por dos vertientes de interés: la primera, en el curso de mi trabajo en diferentes archivos, entre ellos varios repositorios históricos privados, donde tuve que conocer la metodología de trabajo para la organización y administración archivística, así como el contexto jurídico que normaba y protegía dichos archivos como patrimonio cultural y memoria social; la segunda vertiente fue la enseñanza de la disciplina archivística que he llevado a cabo desde 1996 en la formación de técnicos en Sistemas para el Manejo de la Información Documental (SIMID) en el Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH-UNAM). La formación de jóvenes técnicos en la disciplina archivística me planteó la necesidad de comprender y mantenerme actualizada tanto de los cambios metodológicos como de los procesos, las normas técnicas, el marco jurídico, el perfil de usuarios y sus necesidades de información. Estas tareas me motivaron a concientizar a los poseedores, custodios y futuros profesionales sobre la necesidad de resguardar de manera adecuada los archivos de carácter privado como importantes repositorios de información histórica. En este proceso, encontré que la bibliografía en la materia se refería básicamente a los archivos de la administración pública y no así a los privados, lo cual me impulsó a realizar un trabajo sistemático que mostrara una visión de diversos aspectos para el tratamiento archivístico y la protección patrimonial de dichos acervos.

El objetivo de este trabajo es destacar la importancia de disponer de diversas fuentes de información para estudios históricos, donde se destacan las posibles aportaciones de los archivos de carácter privado, que acercan a aspectos sociales muchas veces no contenidos en los archivos públicos; asimismo, se estiman las fuentes de información como un todo, sea que se encuentren en instituciones públicas o en privadas, considerando que el uso de múltiples fuentes nos permitirá diversas miradas en torno a los temas y métodos.

El tratamiento y protección de estos acervos son el siguiente objetivo, para lo cual analizo la legislación y las normas técnicas aplicables, así como las características de dichos acervos; hago un recuento de las diversas tipologías de archivos y colecciones privadas y su potencial informativo, así como una propuesta sobre su organización y puesta en servicio. Se destaca la importancia de contar con estas fuentes de información en la aplicación de metodologías de investigación que permitan la construcción de una historia objetiva y crítica, comprometida con el presente. Este ejercicio metodológico requiere la veracidad y variedad de los testimonios de que se valdrá para el análisis del pasado, así como reunir fuentes distintas y a veces disímboles.

La diversidad de información, en ocasiones contrapuesta a la que ofrecen los archivos de la administración pública (gobierno, partido político u otro tipo de organismo dependiente del Estado), suele encontrarse en los archivos privados, entidades que definimos como aquéllos que son fruto de actividades de organizaciones, instituciones, empresas e individuos particulares.

Estos acervos forman parte de un gran conjunto patrimonial e histórico de México. Conocerlos y permitir su consulta es relevante para el estudio de la historia de México, ya que amplía la visión de la sociedad desde diversas ópticas, lo cual enriquece los procesos de investigación y escritura de la historia. Los creadores de documentos que integran estos archivos forman parte de diferentes facetas sociales, económicas e ideológicas que la historia debe considerar.

#### SOBRE EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Uno de los aspectos que se señalan en este trabajo es la diferencia entre los archivos públicos y los privados. Los primeros están regidos por disposiciones legales de orden público que se deben cumplir indefectiblemente y son patrimoniales; en esos acervos, corresponde la titularidad de su patrimonio a la ciudadanía y su administración, al Estado. En el caso de los archivos privados, su normatividad corresponde al campo del derecho privado y a las leyes que amparan al patrimonio documental declarado como tal. Esta diferencia ha ocasionado pérdidas de acervos, documentos y, por lo tanto, de la información que contienen.

La pérdida de un fondo documental nos impide tener información sobre aspectos de la vida y el patrimonio privado, de relaciones sociales o de lazos familiares.

En el contexto internacional, en la década de 1950, el Consejo Internacional de Archivos (ICA) comenzó a formular criterios y estrategias para dar a conocer los archivos privados, hacerlos accesibles y protegerlos de su destrucción, dispersión y exportación.

De modo venturoso, muchos archivos privados han sido abiertos con éxito para su consulta por parte de sus poseedores, algunos por medio de fundaciones o con recursos económicos y humanos propios, otros se han incorporado por diferentes formas legales como donaciones, legados testamentarios, compras o comodatos a diferentes archivos y bibliotecas de carácter público. Estas formas de incorporación responden a la convicción de sus creadores —o custodios— de tener en las instituciones el respaldo que garantice la conservación patrimonial, la guarda, custodia y acceso a la información contenida en ellos; o bien, al interés de particulares por vender a instituciones públicas fondos documentales o documentos que se puedan considerar valiosos y de interés comercial.

El panorama es amplio y las preguntas que se deben responder al tomar la decisión de incorporar tal o cual acervo son muchas, por lo cual este trabajo hace una propuesta de elementos por considerar en un dictamen de incorporación. Aquí se pondera que los archivos estén ordenados y cuenten con los instrumentos descriptivos pertinentes, que permitan poner al acceso estas importantes fuentes de consulta,

especialmente en el caso de los archivos históricos, pues la información que contienen propicia el uso de diferentes metodologías de investigación histórica, donde no sólo las fuentes oficiales den razón de los cambios para la sociedad, sino también se involucren otras fuentes y otras ópticas, como la historia de la industria, de las empresas, la biografía de las personas, su pensamiento, mentalidad, religión y visión del mundo, las luchas de organizaciones o las acciones de la sociedad civil.

En este trabajo, también se hace un recuento —no exhaustivo— acerca de la relevancia de la protección y uso de archivos de carácter privado para los estudios históricos desde el punto de vista de metodologías y temáticas diversas, y se propone, a partir de la metodología archivística, la secuencia de procesos y las condiciones específicas de aplicación de éstos en el caso de archivos privados. En uno de los capítulos, se analiza las características de estos archivos y su marco legal en México. En resumen, se pretende brindar un panorama general de ese tipo de fondos y colecciones documentales que favorezca su apertura y acceso a los investigadores.

#### CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTADO DE LA CUESTIÓN

La definición metodológica, jurídica y la utilidad para la investigación de los archivos privados han sido abordadas en varias obras académicas, la mayor parte de ellas ponencias o artículos y, escasamente, en trabajos teóricos de más largo alcance. Muchos de estos trabajos se han enfocado a los fondos familiares y personales, pero pocas veces a los archivos de instituciones, organizaciones y empresas. Al hacer un recuento de esta bibliografía, se encuentra lo siguiente:

Teodoro R. Schellenberg,<sup>1</sup> al abordar la cuestión de los archivos de carácter privado, les otorga la nomenclatura de “colecciones”, aclarando que usa ese término y no el de archivo “porque éste suele reservarse para los documentos producidos en una dependencia pública, mientras que ahora tratamos los que se originan en fuentes privadas”.<sup>2</sup>

De ellas, por su origen, distingue dos tipos: las colecciones naturales, que son las que se forman en el curso normal de las empresas, corporaciones, instituciones o individuos, y las artificiales, que son documentos que se reúnen “después de que han ocurrido las acciones a que se refieren [...] y usualmente se derivan de muchas fuentes y no de una sola. Aún más, son verdaderas colecciones en el sentido de que sus diversas piezas fueron “coleccionadas”.<sup>3</sup>

Estas primeras inclusiones de los archivos de origen privado en la teoría archivística fueron un paso adelante; sin embargo, todavía se apreciaban como una cuestión ajena a la función de los archivos públicos. El concepto de colección —como explicaremos en el capítulo 5 de este trabajo— cobrará un significado diferente en la metodología

<sup>1</sup> T. R. Schellenberg, *Archivos modernos, principios y técnicas*, 1987.

<sup>2</sup> *Ibid.*, p. 334.

<sup>3</sup> *Ibid.*, p. 335.

archivística actual, al definir conjuntos documentales artificiales con un elemento común: formados expresamente.

En la bibliografía que trata los archivos de Iberoamérica, no se planteó la problemática de los archivos privados de manera específica, sino hasta la década de 1990, pese a que con anterioridad algunos archivos públicos recibían fondos o colecciones privados.

Un trabajo pionero por su especificidad es el de Olga Gallego,<sup>4</sup> en cuya obra se hace un recorrido histórico por la conceptualización de este tipo de archivos que parte de los archivistas holandeses Samuel Muller, Johan Feith y Robert Fruin, quienes realizaron la primera sistematización del pensamiento archivístico, recogida en el Manual holandés de 1898<sup>5</sup> y que denominan a este tipo de acervos como “manuscritos”, además de considerar que debían ser gestionados por bibliotecarios. La revisión de Olga Gallego en cuanto a la historia de este tipo de acervos llega a la consideración que hace sobre ellos Teodoro R. Schellenberg, quien, como ya vimos, los denomina “colecciones orgánicas”, contra lo que Gallego manifiesta que son verdaderos archivos.<sup>6</sup> La autora se enfoca básicamente en los archivos familiares y plantea que su organización deberá llevarse a cabo de acuerdo con sus funciones pues, a su parecer, no tienen la corporeidad institucional. Gallego hace un recuento de archivos familiares que han pasado a instituciones públicas en diversos países del mundo, al que añade una reflexión sobre la legislación y las políticas respectivas. Por otra parte, señala las dificultades para la conservación y acceso de los archivos cuando se encuentran en manos privadas; en su opinión, debe fomentarse el depósito de esos acervos en instituciones públicas donde se conserven, preserven y se dé honor a la familia o al pariente muerto.<sup>7</sup>

Gallego señala la dificultad en el aspecto jurídico, la cual surge cuando los archivos, siendo privados y por ello dentro de un marco de funciones no públicas, tienen interés para la sociedad en cuanto son fuentes de la historia y representantes de su civilización,

<sup>4</sup> O. Gallego, *Manual de archivos familiares*, 1993.

<sup>5</sup> Se refiere al texto de S. Muller, J. Feith y R. Fruin, *Manual for the arrangement and description of archives*. *Society of American Archivist*, 2003, texto publicado originalmente en 1898 y que se considera la primera obra científica del campo de la archivística, ya que sus autores por primera vez sistematizaron las aportaciones teóricas en torno al concepto de principio de procedencia y orden original de los documentos, propuestas desde 1841 por autores franceses y alemanes. Muller tenía formación de historiador, mientras que Feith y Fruin eran abogados, quienes ejercieron toda su vida como archivistas estatales; fueron fundadores, integrantes y directores de la Sociedad Holandesa de Archivistas. El manual se publicó en la ciudad de Haarlem bajo la denominación *Handleiding voor het ordenen en beschrijving van Archieven*; estructurada en forma de párrafos, contó con una introducción y seis capítulos, donde se expuso un centenar de “reglas”. En el primer capítulo, se aborda lo relacionado con el origen y la composición de los depósitos de archivos, el segundo se ocupa de la disposición de los documentos dentro del archivo, el tercero trata sobre los elementos para la descripción de los documentos, el cuarto está dedicado a la elaboración de inventarios, en el capítulo quinto se esbozan las instrucciones adicionales para la descripción y el sexto se refiere al uso convencional de ciertos términos y signos. Y. Dorado y M. Mena, “Evolución de la ciencia archivística”, *ACIMED*, 2009.

<sup>6</sup> O. Gallego, *Manual de archivos...*, p. 15.

<sup>7</sup> *Ibid.*, p. 31.

convertidos en elementos de cultura, pero cuya disponibilidad para la investigación, por ser un patrimonio privado, está condicionada a la voluntad del creador o custodio y no se puede obligar —como en el caso de los archivos públicos— a brindarse a la ciudadanía para su consulta.

Nuestra opinión es que, si los poseedores de un fondo o colección documental cuentan con los recursos económicos y de personal necesarios, el abrirlos a la consulta puede ser un acierto; en México, hay varios casos exitosos que se mencionarán en el curso del presente trabajo.

Olga Gallego sostiene que el interés cultural puede dar valor público a toda clase de archivos, incluso a los familiares y personales más reservados; se ocupa de los archivos como fuentes de investigación y comenta que en ocasiones la información contenida en archivos oficiales es muy pobre, pero esto es una oportunidad para complementarlos con fuentes privadas; cita, por ejemplo, la documentación pública del Primer Congreso Federal en Estados Unidos (1789-1791), cuyo contenido es escaso y, no obstante, se ha podido complementar tanto con relatos que aparecieron en los periódicos como con comentarios de sus miembros registrados en aquella época y, sobre todo, con las cartas contemporáneas de los miembros de ese congreso, donde expresaron los puntos de vista de unos y otros. Todo ello había permanecido en manos privadas o en bibliotecas.<sup>8</sup>

Por último, Gallego plantea la necesidad de realizar un censo,<sup>9</sup> tarea que permitiría tener una visión de la existencia de estas fuentes de información.

Específicamente, para el caso de archivos privados mexicanos, se cuenta con el abordaje en las publicaciones de la AMABPAC, organización fundada el 20 de abril de 1994 “con el objetivo de promover y difundir el invaluable acervo histórico de México conservado en archivos y bibliotecas privados, bajo la custodia de instituciones particulares asentadas en todo el país”.<sup>10</sup> Esta organización ha promovido la difusión y conservación de los acervos asociados, asimismo ha publicado guías de las bibliotecas y archivos que conforman la asociación, las memorias de un coloquio internacional y la serie *Un recorrido por archivos y bibliotecas privados*, de la cual ha publicado cinco volúmenes.

En las *Memorias del Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados*,<sup>11</sup> varios investigadores describieron y valoraron sus experiencias en el acceso a este tipo de fuentes en sus investigaciones, además de dar cuenta de la relevancia de las aportaciones que esas fuentes representan, al ofrecer una visión desde distintos ángulos de la sociedad civil. En ese coloquio, se expusieron experiencias españolas, canadienses y estadounidenses en el acceso a este tipo de archivos; sin embargo, privó la ponderación y la preocupación. Hay algunas alternativas, soluciones o propuestas a esas preocupacio-

<sup>8</sup> *Ibid.*, p. 32.

<sup>9</sup> *Ibid.*, p. 40.

<sup>10</sup> Sitio web de la AMABPAC, s.f., s.n.p.

<sup>11</sup> AMABPAC, *Memorias del Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados*, 1997.

nes, como la de Jean Meyer,<sup>12</sup> quien sugirió ayudar a particulares en la organización, microfilmación y catalogación, así como a celebrar contratos de depósito en archivos públicos que no implican costo alguno ni tampoco la renuncia a la propiedad.

En el mismo coloquio, Friedrich Katz<sup>13</sup> hizo un recuento de los diversos archivos privados que consultó en su proceso de investigación sobre Francisco Villa, como el archivo de Martín Luis Guzmán, el de la Hacienda de Santa Catalina de la familia Martínez del Río, el de Juan Brittingham, el de Federico González Garza, el Calles-Torreblanca, así como archivos de periódicos como *The New York Times*. Katz propuso emprender una labor de convencimiento a los propietarios o custodios de dichos acervos para que los abran a la consulta.

Edith Couturier,<sup>14</sup> al exponer su experiencia con archivos, entre otros el de la familia Romero de Terreros, Condes de Regla y Marqueses de San Francisco, sugirió que instituciones abiertas al público, cuya temática sea afín a algún archivo privado, lo reproduzcan y consigan la autorización de los poseedores para abrir dicha copia a la consulta.

Por su parte, en este coloquio, Luis González y González<sup>15</sup> hizo un llamado a fomentar en los estudiantes la elaboración de tesis sobre bibliotecas y archivos privados, con el fin de difundir su existencia y contenidos; mientras que Ignacio Almada Bay<sup>16</sup> expuso la conveniencia de que sus poseedores facilitaran el acceso a los investigadores y recomendó que, antes de su apertura, se lleve a cabo la clasificación, catalogación, microfilmación y preservación, para lo cual es ineludible la presencia de un archivero y la capacitación técnica del personal responsable de esas labores y de la atención al usuario.

En ese mismo coloquio, otros autores coincidieron en la necesidad de abrir los archivos privados; de fomentar los depósitos, comodatos o donaciones a instituciones públicas; la eventual reproducción de esos archivos mediante microfilmación o digitalización para que dichas copias sean conservadas y abiertas a la consulta por instituciones públicas para permitir el acceso a su información, así como la imprescindible organización, conservación y puesta en servicio.

En 1994, la AMABPAC editó por primera vez la *Guía de archivos y bibliotecas privados*,<sup>17</sup> que reseña 16 archivos y tres bibliotecas privados abiertos al público e incorporados a esa asociación. La guía contiene la descripción de fondos de diferentes temáticas que están vinculados a la historia de México; fondos históricos generados por instituciones de enseñanza, bancarias, empresas privadas, fondos personales, religiosos y de minorías étnicas; su objetivo es la conservación, difusión y consulta de los acervos que

<sup>12</sup> J. Meyer, "Fondos privados (archivos y bibliotecas). Mis experiencias", 1997, pp. 41-44.

<sup>13</sup> F. Katz, "Consumidores de archivos", pp. 53-58.

<sup>14</sup> E. Couturier, "Familias públicas y archivos privados: experiencias personales y requerimientos", 1997, pp. 49-52.

<sup>15</sup> L. González, "El vicio de la lectura", 1997, p. 15-18.

<sup>16</sup> I. Almada, "Experiencias y requerimientos para la investigación en los archivos y bibliotecas privados. Una sugerencia", 1997, pp. 45-48.

<sup>17</sup> AMABPAC, *Guía de archivos y bibliotecas privados*, 1994.

se reseñan. Una segunda edición de esta guía se publicó en 2000,<sup>18</sup> la cual presenta información sobre 27 entidades, 23 de ellas archivísticas, y cuatro bibliotecas. Entre la primera y la segunda edición, se conservaron muchos de los acervos, se integraron otros y algunos dejaron de ser miembros de la AMABPAC, en virtud de haberse incorporado a archivos o bibliotecas públicas.

Entre 1997 y 2006, la AMABPAC editó cinco volúmenes de la publicación *Un recorrido por archivos y bibliotecas privados*, que reúnen artículos de investigación donde la principal fuente de información son los acervos resguardados por sus instituciones miembro. Los temas que aborda son variados, no se ocupan de los acervos, sino que recuperan información contenidos en ellos.

Otra guía que pone en primer plano el caso de los acervos privados es la coordinada por Gabriela González, *Directorio de archivos, fototecas y centros especializados en fotografía*,<sup>19</sup> resultado de la investigación que realizó entre 1995 y 2000 para dar a conocer acervos tanto públicos como privados que conservan documentos en soporte fotográfico. Esta guía da razón de 19 archivos fotográficos de carácter privado entre las 106 instituciones que describe.

En 1997, Myriam Mejía publicó una guía<sup>20</sup> para organizar los archivos personales, donde destaca la importancia del registro documental como el ser y el quehacer del hombre que “se expresa, manifiesta y registra de múltiples formas y en un sinnúmero de relaciones”. Aunque breve, esta guía sensibiliza acerca de la importancia de los documentos y archivos personales, de su cuidado y conservación.

Un estudio más amplio y razonado es el de María del Carmen Mastropiero,<sup>21</sup> el cual se aproxima a este tipo de archivos desde el aspecto conceptual y jurídico (bajo el marco legal argentino y costarricense), al definir las características y tipologías de los archivos productores en varios aspectos: jurídico, filosófico y social; describe las razones y motivaciones por las cuales un archivo privado es creado y el porqué merece la pena conservarse; analiza los archivos personales, familiares y los privados de empresas e instituciones, lo cual es su aportación para los archivos latinoamericanos. Sin embargo, esta autora genera una confusión entre los tipos de archivos con las características de los soportes; la tipología de los archivos se define por su procedencia y contenido, pero Mastropiero pone en la misma categoría soportes (archivos filmicos o fotográficos) con las características de la entidad generadora (archivo de empresa, por ejemplo). Al respecto, la metodología archivística considera las tipologías documentales independientemente de los soportes, es decir, que un archivo institucional o un archivo personal se definen por el contenido informativo y ambos podrían tener documentos en diversos soportes, como papel, fotografía, documentos electrónicos y filmicos.

El libro de Mastropiero está enfocado hacia quienes operan archivos, con el propósito de dotarlos de la metodología de organización, descripción y puesta en servicio;

<sup>18</sup> AMABPAC, *Guía de archivos y bibliotecas privados*, 2000.

<sup>19</sup> G. González (coord.), *Directorio de archivos, fototecas y centros especializados en fotografía*, 2001.

<sup>20</sup> M. Mejía, *El archivo personal, una oportunidad para colocar en orden la vida*, 1997, p. 2

<sup>21</sup> M. C. Mastropiero, *El porqué de los archivos privados. Manual de archivos privados*, 2007.

también debemos anotar que se trata de un trabajo pionero, al considerar una gama más amplia de archivos de carácter privado ya que, como se podrá observar en la bibliografía relativa a este tipo de archivos, los autores se han enfocado más a los acervos de carácter personal y familiar, dejando de lado los de instituciones y empresas privadas. Dicha propuesta la retomaré en el capítulo tercero de este trabajo, al caracterizar los archivos privados en México.

La investigación de Marcia Pazin<sup>22</sup> revisa la tarea de crear sistemas de gestión documental en organizaciones, instituciones, empresas y fundaciones, en sus etapas activa y de concentración, y no se ocupa de los archivos históricos. Sin embargo, el libro de Pazin resulta una interesante guía para la organización de este tipo de fondos documentales, con la salvedad de que el marco legal del cual parte es el brasileño. Es útil tomarlo en cuenta bajo la consideración de que, si los archivos de gestión y concentración de las entidades privadas se mantienen organizados, tendremos archivos históricos conservados y fácilmente accesibles.

Por su lado, Gustavo Villanueva Bazán<sup>23</sup> busca definir el concepto de archivo personal al enfocarse en la problemática de su procesamiento. En su artículo, retoma los conceptos tanto de archivo privado como de colecciones privadas, que varios autores hacen de éstos, fondos y colecciones —varios de ellos citados en párrafos anteriores—.

La preocupación de Villanueva por establecer la denominación como fondos y colecciones está enfocada a definir la metodología con que se procesará el grupo documental. Plantea, entonces, las diferencias entre un fondo, que constituye un testimonio de la labor realizada por el sujeto o sujetos en su tarea profesional, y su relación con el contexto histórico que le tocó vivir y los fondos que guardan documentos reunidos por una persona o grupo de personas. Villanueva ejemplifica las singularidades en los fondos personales con cuatro variantes: fondos personales, fondos personales que tienen insertos otros fondos, colecciones personales y fondos personales con colecciones insertas; asimismo y propone buscar para su procesamiento el hilo conductor que determine la intención o el interés del autor en recopilar los documentos y entender de qué manera pueden insertarse en un esquema general de clasificación, bien sea como fondos o como colecciones.

La archivista Beatriz Santoyo<sup>24</sup> estudia la situación de los archivos personales en México ante la ausencia de una normativa mexicana que obligue a la conservación de este tipo de acervos cuando tengan el carácter de patrimonial. Santoyo aborda el tratamiento metodológico para que sean organizados, descritos y consultados, con el propósito de que “dejen de estar en el olvido”<sup>25</sup> y los investigadores puedan valerse de ellos; además, hace un llamado para otorgarles la importancia adecuada y ponerlos a resguardo, así como ulteriormente a disposición de los investigadores, evitando que

<sup>22</sup> M. Pazin, *Arquivos de organizações privadas. Funções administrativas e tipos documentais*, 2012.

<sup>23</sup> G. Villanueva, “Los archivos personales en la problemática archivística”, 2012, pp. 31-45.

<sup>24</sup> B. Santoyo, “Los archivos personales en México: su importancia, custodia y el valor de sus documentos como fuentes para la historia”, 2014, pp. 39-46.

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. 39.

se pierdan, que estén en abandono total o bien que se enajenen a instituciones en el extranjero, todo lo cual significa una pérdida, y la falta de acceso a este tipo de archivos ha provocado vacíos en la historia de México.<sup>26</sup>

Ana M. Cecchini de Dallo<sup>27</sup> define los archivos privados como aquéllos pertenecientes a personas o familias “de importancia histórica notoria que presenta[n] de modo más o menos completo la actividad o la vida del personaje, institución o grupo familiar al que pertenecieron”.<sup>28</sup>

Esta autora no considera en la denominación de archivos privados los fondos o colecciones documentales que provienen de empresas, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, etcétera, lo cual es evidentemente erróneo, pues dichos acervos son potenciales fuentes de información acerca de la vida económica de la sociedad, situación laboral, relaciones obrero-patronales, vínculos entre diferentes sectores sociales, de instituciones privadas que ofrecen educación, iniciativas sociales en temas como pobreza, salud, atención a grupos vulnerables, luchas sociales, así como una serie de temáticas para las cuales no basta el punto de vista oficial, sino que se deben escudriñar otras ópticas y posturas.

El artículo de Cecchini pretende ser una guía en la incorporación de archivos al Archivo Público de la Provincia de Santa Fe, Argentina, y sugiere que proporcionar a las colecciones privadas un tratamiento detallado y preferencial posibilitará la toma de conciencia de los poseedores de documentos y de la seguridad que les brinda su conservación en un archivo; afirma también que la incorporación de acervos privados a archivos públicos significa un aporte trascendente para los fondos de los repositorios oficiales, así como para el interés de los investigadores, que encontrarán en ellos numerosas respuestas a sus interrogantes históricas.

Ana M. Cecchini propone la conservación de esos documentos de manera ordenada y segura con la aplicación de reglas técnicas por parte del historiador, lo cual, afirma, redundará en beneficio de la historia como tal. A pesar de que menciona el uso de la metodología basada en el principio de procedencia y orden original, la autora sólo se aboca a la definición de tipos documentales, sin proponer la formulación de cuadros de clasificación ni considerar la serie como base elemental de los mismos para recrear las actividades realizadas por un individuo a lo largo de su vida.

Como podrá apreciarse en la bibliografía citada, la mayor atención y preocupación se centra en los archivos personales, familiares y de manera predominante en los archivos de familias distinguidas “que desempeñaron un destacado rol en la sociedad o localidad”, como sostiene el artículo de Aída Luz Mendoza Navarro,<sup>29</sup> el cual se ocupa del caso de este tipo de acervos en el contexto de los archivos peruanos.

En efecto, se aprecia que la mayoría de estos trabajos soslaya los archivos de organizaciones privadas de interés público, de ahí mi disposición a caracterizar los dife-

<sup>26</sup> *Ibid.*, p. 45.

<sup>27</sup> A. M. Cecchini, “Los archivos privados: papeles particulares”, s.f., s.n.p.

<sup>28</sup> *Loc. cit.*

<sup>29</sup> A. L. Mendoza, “Algunas reflexiones sobre archivos familiares”, 1999, pp. 19-31.

rentes archivos privados familiares, personales, empresariales, de organizaciones de empresas, de la sociedad civil, políticas y religiosas; a estudiar el marco legal que los obliga patrimonialmente en cuanto a su organización y apertura, así como a analizar las peculiaridades de su organización y puesta en servicio, y el uso que se puede tener de ellos en la investigación.

#### SOBRE ESTE ENSAYO

Como he señalado, este trabajo destaca la relevancia de los archivos de procedencia privada como fuente de información y la importancia de analizar las normas jurídicas y técnicas, además de las metodologías que deben seguirse para su conservación y eficaz puesta en servicio. Todo esto se desarrolla en cinco capítulos.

En el primer capítulo, se elabora un recuento histórico acerca del marco legal que rige la posesión, protección y acceso a los archivos en México desde la época virreinal, cuando se aplicó la primera normativa española de protección y organización de los archivos nacionales; se continúa con la legislación en el México independiente y posteriormente se lleva a cabo un seguimiento de la legislación relativa a los archivos en el México posrevolucionario, con una revisión dentro del sistema jurídico mexicano conforme a la estructura analítica de la pirámide de Kelsen<sup>30</sup> y dentro de cada grupo de normas, siguiendo el orden cronológico, que parte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales firmados por México, las leyes federales y los acuerdos, lineamientos o normas específicas, donde se analizan tres aspectos: el patrimonial, el de acceso a la información y el de la organización y puesta en servicio de los archivos; se concluye este capítulo con un repaso de la normativa para la incorporación de acervos privados a archivos públicos. Se incluye un primer apartado relativo al marco legal porque en el ámbito de la archivística tenemos dos aspectos importantes por considerar: el científico, guiado por metodologías, análisis social y visión filosófica, y el práctico, detentado por la ley; ésta norma y determina la manera en que se deben organizar y administrar los archivos, pero las leyes son resultado del avance de las disciplinas académicas. En este sentido, se comenzará el capitulado de este libro con dicho marco jurídico, haciendo algunas reflexiones desde la disciplina archivística para después pasar a la discusión en el marco de la historia.

El segundo capítulo reflexiona en torno a la metodología de investigación histórica y la aportación de los archivos privados a nuevas y diversas visiones acerca de la manera en que se aborda el estudio del pasado. En consideración a que la historiografía contemporánea, al ampliar sus líneas temáticas, precisa de fuentes de información veraces

<sup>30</sup> La pirámide kelseniana representa gráficamente la idea de sistema jurídico escalonado sobre la base de un sistema de jerarquía y la obligatoriedad de su cumplimiento; en la cúspide de esta pirámide se situaría la constitución de un Estado, en el siguiente escalón, los compromisos internacionales, en el escalón inmediatamente inferior las leyes, en el siguiente, los reglamentos y así sucesivamente hasta llegar a la base de la pirámide, compuesta por las sentencias (normas jurídicas individuales o jurisprudencia), I. G. López, "El imperio del derecho", s.f., s.n.p.

que permitan la reconstrucción de diferentes aspectos de la sociedad y que muchas de estas fuentes se encuentran en archivos privados, se retoma la pregunta de Marc Bloch: ¿cómo se investiga y se escribe la historia?, y, a partir de teóricos posteriores, se revisan las distintas formas de escritura de la historia y la función de los archivos privados en ese quehacer historiográfico.

El tercer capítulo incluye una revisión de los tipos, funciones y contenidos, así como uso posible de diferentes archivos de carácter privado, acervos que conservan información sobre diversos temas, como la educación, la actividad eclesiástica, el desarrollo industrial, la actividad minera, la actividad empresarial en el ámbito comercial, la vida cultural, y de diferentes tipos de organizaciones de la sociedad civil: para los derechos humanos, la equidad de género, la protección de la ecología; archivos personales de individuos cuyo trabajo académico, científico o actividad política han sido importantes en la historia de México. Estas tipologías están vinculadas con su procedencia, contenido, función y alcance. Cito ejemplos de cada uno de ellos con el propósito de ofrecer un panorama de la considerable variedad de acervos privados en nuestro país, algunos abiertos por sus poseedores a la consulta y otros incorporados a instituciones públicas; también abordo su posibilidad para ofrecer temas y visiones de investigación histórica, ya que todos ellos son fuentes de información alternativas y complementarios a la información contenida en acervos de la administración pública.

El cuarto capítulo es una reflexión que atiende la exigencia de establecer parámetros para los procesos de incorporación de fondos privados a archivos públicos, así como procesos metodológicos para su tratamiento una vez incorporados, tales como el dictamen de ingreso, en el cual se valore el contenido de los fondos y colecciones que se incorporen, su afinidad con los fondos institucionales y que sean realmente una potencial fuente de consulta e investigación; se aborda la necesidad de hacer una valoración que destaque la importancia del contenido informativo de dicho fondo y evite la pérdida de piezas o series documentales útiles y dialogantes con el contenido informativo del acervo; se apunta a que los testimonios ofrezcan información sobre diversos sucesos, de suerte que se conviertan en fuentes alternativas de información para documentar hechos que es menester sacar a la luz en una búsqueda por la verdad y la justicia históricas.

Por último, en el quinto capítulo, se muestra un recuento histórico de la evolución de la metodología archivística, entre la cual sobresale la formulación de normas técnicas internacionales. En dicho capítulo se propone la metodología de organización y descripción sustentada en la teoría archivística y se aborda su aplicación en el AHUNAM (institución para la cual trabajo), proceso que reúne varios pasos, entre éstos la elaboración de una ficha técnica de ingreso; la realización del diagnóstico; la organización, actividad que comprende la clasificación, el ordenamiento, la foliación y la instalación; la descripción y elaboración de instrumentos descriptivos; la digitalización; el servicio al público, difusión y promoción.

Espero que este trabajo contribuya a destacar la relevancia de la protección de archivos de carácter privado para los estudios históricos desde el punto de vista de metodologías diversas. Por otra parte, según la metodología archivística, se busca proponer

una secuencia de procesos y las condiciones específicas de aplicación de éstos en el caso de los archivos privados, sustentado en conceptos teóricos de la archivística como el principio de procedencia y orden original, así como en el conocimiento del carácter patrimonial y el marco normativo aplicable a los archivos privados.

Los archivos no sólo han sido fuente de información para los historiadores, sino que muchas veces su organización, cuidado y administración ha recaído en ellos. Además, se han convertido en un área de trabajo más de la disciplina histórica, por ello mi interés en tratar estos temas, con el deseo de que sirvan para el mejor abordaje y preservación de estas importantes fuentes de información.

La preocupación principal de este trabajo es insistir en la función de los archivos privados como parte del gran conjunto patrimonial histórico de nuestro país. De allí la relevancia de conocerlos, difundirlos y permitir su consulta para el ejercicio de la investigación de la historia.

He considerado relevante destacar el valor patrimonial de los archivos privados como testimonio histórico, en virtud de que dichos acervos permiten el abordaje de diferentes temáticas y desde múltiples metodologías de investigación histórica, y suelen ser fuentes alternativas de investigación y, algunas veces, se convertirán en las fuentes centrales que brindarán ópticas diversas de análisis con el testimonio de diferentes actores sociales, como empresas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil, intelectuales, creadores, científicos, entre otros.

Estos archivos poseen una variedad temática que amplía cada vez más la visión de numerosos aspectos sociales, de gran relevancia y actualidad: derechos humanos, historia económica, del trabajo, de las mujeres o de minorías, por citar algunos.

Distintas ópticas y temáticas propician un extenso análisis histórico, donde no sólo las fuentes oficiales den razón de los cambios para la sociedad, sino también se involucre otras fuentes, actores y miradas.

Además de destacar el uso de estos repositorios, este ensayo propone estrategias para su tratamiento, tales como la elaboración de dictámenes de ingreso, diagnósticos, procesos de clasificación, ordenamiento, descripción y elaboración de instrumentos de consulta.

También se reflexiona acerca del marco legal que compete a este tipo de archivos en México y su incorporación a archivos públicos. Actualmente, la legislación nacional se rige por la Ley General de Archivos (LGA), promulgada por el Ejecutivo federal el 15 de junio de 2018, la cual, al entrar en vigor un año después de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, derogó la Ley Federal de Archivos (LFA).

La Ley General de Transparencia y la normativa vigente en México nos hacen pensar en la preocupación por reglamentar los archivos en su carácter patrimonial, en el acceso a la información y en su organización y puesta en servicio. Todo ello es una respuesta a la demanda social de transparencia en las acciones del Estado y de recuperar la información contenida en los archivos en un afán por combatir la corrupción y la impunidad.

La nueva LGA tiene varios aciertos, como la exigencia de conformar comités interdisciplinarios para la valoración de archivos, la obligación de conservar y preservar los archivos relativos a la violación de derechos humanos y garantizar su acceso a aquéllos; la disposición de que los archivos históricos no puedan ser clasificados como

reservados o confidenciales; que los acervos de carácter patrimonial tanto públicos como privados no puedan salir del país sin autorización previa del Archivo General de la Nación (AGN); asimismo, plantea la coordinación interinstitucional para gestionar la restitución de archivos que hayan salido ilegalmente del país. Sin embargo, mantiene algunas fallas, como la especificación de criterios y mecanismos de expropiación en el caso de archivos privados de interés público y otros aspectos cruciales para la historia, por ejemplo, el acceso a información histórica sobre la violación a derechos humanos.

Este trabajo también plantea la necesidad de realizar guías generales e incluso censos de fondos y colecciones privados, quizá por grupos, como el de los integrados en la AMABPAC, o de los archivos incorporados a instituciones de educación superior o aquellos incorporados a archivos históricos públicos.

En el curso de esta investigación, he observado que algunos acervos ya están incorporados a archivos públicos puestos al servicio de la investigación, con los instrumentos de consulta pertinentes, pero otros no han recibido un tratamiento archivístico y, por ello, no cuentan con guía, inventarios o catálogos que permitan su consulta a los interesados; hay incluso casos en que los propios custodios no conocen el contenido de dichos acervos.

Ese desconocimiento ha propiciado pérdidas, bien sea por destrucción o enajenación —en algunos casos hacia instituciones en el extranjero, lo que es muy grave—. En este sentido, parte del enfoque de este trabajo consiste en proponer modelos de trabajo, entre ellos la elaboración de dictámenes de ingreso, la valoración de los archivos privados históricos y los procesos técnicos que se habrán de aplicar en los fondos incorporados.

Asimismo, se presenta un modelo de elaboración de diagnóstico de ingreso de fondos privados a archivos públicos, el cual permitirá que los fondos y colecciones incorporados cumplan determinados requisitos: que se vinculen con los objetivos de conservación del archivo receptor, que no contengan documentos sin cualidades informativas, o evitar que se descarten documentos que sí son relevantes para el conjunto documental institucional.

Ante la pérdida o la venta de fondos y colecciones de origen privado fuera del país, debemos ser conscientes de la relevancia que tienen para la historia nacional las acciones efectuadas por empresas, instituciones, organizaciones, fundaciones y personas que, desde el ámbito de lo privado, contribuyen a dar un curso constante a nuestra historia. Se debe motivar a individuos, familias, empresas, organizaciones e instituciones privadas a donar, depositar, legar, dar en comodato o permitir la reprografía de sus fondos documentales a instituciones que los custodien, organicen y los abran a la consulta, además de alentar a las instituciones públicas para que reciban y promuevan la incorporación de fondos documentales a sus acervos, donde los organicen y pongan al servicio de la investigación para acceder a una visión amplia de nuestra memoria, además de ser útiles para argumentar verdades históricas y luchas por la justicia social.



# I. FONDOS DOCUMENTALES PRIVADOS, SU RELEVANCIA SOCIAL Y MARCO LEGAL

La memoria es el presente del pasado.  
*San Agustín*

Un fondo privado se conforma por los documentos que avalan gestiones, trámites, contratos y todas aquellas actividades de las personas, organizaciones y fundaciones de carácter particular, no vinculadas con la administración pública. Su contenido es huella y testimonio impactado en los documentos que alguna vez sirvieron para realizar sus gestiones y que se depositaron poco a poco en sus acervos documentales.

Esos fondos tienen relevancia por su valor como prueba o comprobación de hechos, como garantía de transparencia; al cabo del tiempo, se vuelven históricos y, por lo tanto, se convierten en depósito de la memoria e identidad de sus generadores; recuperando la cita de san Agustín, se convierten en el presente del pasado.

En ello reside su importancia: cuando los archivos dejan de ser útiles a la gestión administrativa y ha pasado el tiempo en que se guardan con una actitud de precaución, por si pudiera necesitarse la información contenida en ellos, se convierten en históricos con un valor informativo.

Los archivos históricos tienen un carácter patrimonial; son relevantes porque son un testimonio del pasado, no sólo de la entidad generadora, sino de la sociedad en su conjunto.

El resguardo, organización, sistematización y preservación de estas fuentes son responsabilidad de las instituciones y organizaciones que las generan o de aquéllas que las tienen en custodia; su propósito de conservación es importante para que dicha historia social sea conocida, con el sentido de que los estudios económicos, sociales, de las acciones filantrópicas, biografías de personas, científicos, líderes sociales y la historia de organizaciones diversas trasciendan en la memoria de las generaciones venideras. Evidentemente, para tener archivos históricos en el futuro deben cuidarse los archivos actuales.

Hoy, muchos de los fondos de carácter privado sobreviven depositados en las instituciones archivísticas públicas, en archivos estatales, de instituciones de educación superior, de gobierno; otros, como hemos anotado, se han abierto a la consulta por iniciativa de sus poseedores.

En particular, nos ocuparemos de aquéllos incorporados a diversas bibliotecas y archivos públicos, donde se han recibido en donación, depósito, comodato o adquisición y, una vez allí, se convierten en un fondo de los muchos que integran un archivo;

su responsabilidad de custodia queda en manos de las instituciones públicas y, por lo tanto, se sujetan a la normativa que obliga a dichas instituciones.

La primera función de los archivos es preservar esos documentos testimoniales y probatorios de derechos y obligaciones que posteriormente tendrán uso para la reconstrucción histórica. Conservar esos testimonios ha sido una preocupación para diferentes Estados en el mundo que han generado normas para los depósitos de documentos, su organización, consulta y preservación.

Peter Walne publicó un estudio que brinda una visión general de la legislación que compete a los archivos (fundamentalmente los públicos) en diferentes partes del mundo. Como parte de sus conclusiones, anota que mientras en los países anglosajones hay una normativa Public Record Act que fija el marco general dentro del cual se realiza la gestión archivística, y en los países socialistas hay generalmente una ley orgánica sobre archivos, en la mayoría del resto de los países “sólo raramente se ha pensado en codificar el conjunto de la reglamentación, o lo han hecho apenas en fechas muy recientes” y frecuentemente se tienen muchas leyes que tocan sólo algún aspecto de la administración de archivos.<sup>1</sup>

Podemos ubicar a México en ese tercer grupo de países, es decir, aquéllos donde no había una legislación específica para los archivos, sino únicamente un conjunto de normativas respecto a la protección como patrimonio y regulaciones para la organización de archivos de la administración pública federal.

No fue sino casi dos décadas después de la publicación de este informe que se emitió la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), a partir de la cual se generó un conjunto normativo que hoy día regula el carácter patrimonial, el acceso y la organización de los archivos en México.

Otro análisis internacional, publicado por la Unesco en 1985, es el de Eric Ketelaar, quien revisa la legislación y los reglamentos vigentes en casi 120 países respecto a las líneas generales de contenido. Ketelaar concluye su exposición con un conjunto de principios rectores destinados a prestar asistencia en la planificación o revisión de los instrumentos jurídicos y administrativos esenciales para establecer sistemas y servicios viables, donde afirma que hay elementos constantes en la mayor parte de las legislaciones en el mundo; el primero es la imprescriptibilidad e inalienabilidad de los archivos públicos en virtud de que pertenecen al patrimonio estatal; otro elemento común en las leyes de diversos países es que tienen dos grupos (la legislación propiamente dicha y los reglamentos; el primer grupo “es el producto de la más alta autoridad legislativa de una nación (o, en una estructura federal, de un estado) en una forma acorde con la constitución”. El segundo grupo son las disposiciones para normar la aplicabilidad de la legislación.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> P. Walne, *Administración moderna de archivos y la gestión de documentos: El prontuario-RAMP*, 1985, p. 2. Este trabajo fue recopilado por Walne con la asistencia de un grupo de trabajo del Consejo Internacional de Archivos para el Programa General de Información y el UNISIST, programa para establecer un sistema mundial de información científica, realizado por la Unesco.

<sup>2</sup> E. Ketelaar, *Legislación y reglamentos en materia de archivos y gestión de documentos: estudio RAMP con principios rectores*, 1985, p. 3.

En general, las legislaciones abordan los tópicos de su carácter patrimonial, el acceso, las definiciones de documento de archivos, de procesos y los parámetros para la organización.

Respecto a los archivos privados, de acuerdo con el análisis de Ketelaar, la tendencia es imponer un control de las autoridades sobre los archivos privados, especialmente los de carácter patrimonial, si bien el grado de control varía de un país a otro. Ketelaar señala que un control demasiado rígido puede conducir al ocultamiento e incluso a la destrucción de los archivos privados, y llama a alentar a los dueños a que donen sus acervos a archivos públicos o por lo menos permitan hacer una reproducción de los mismos a la cual puedan tener acceso los investigadores. Y señala que “de conformidad con la Convención de la Unesco de 1970, la legislación nacional debe prevenir la exportación ilícita de los archivos.”<sup>3</sup>

Los textos de Walne y Ketelaar fueron hechos tras una revisión amplia de las legislaciones de diferentes países hace más de tres décadas; si bien brindan una visión general, lamentablemente no se han puesto al día para conocer actualmente el estado de la cuestión en el ámbito internacional.

Los parámetros que se abordan en esos estudios (carácter patrimonial, acceso y normas para la organización, y puesta en servicio) los tomaré como líneas de exposición en el análisis de la legislación mexicana contemporánea en materia de archivos.

Para el análisis de este conjunto normativo mexicano comenzaré con un breve recuento de los antecedentes históricos de la legislación archivística y posteriormente haré una revisión de la legislación mexicana contemporánea según la secuencia del modelo de la pirámide de Kelsen,<sup>4</sup> que atiende la jerarquía e interrelación de las leyes; es decir, partiré de la Constitución como el texto obligatorio más importante, siguiendo con los compromisos internacionales concertados por México, las leyes federales, los lineamientos, acuerdos, decretos federales, la jurisprudencia, etcétera, y dentro de cada rango en orden cronológico. En este trabajo, no me ocuparé de la legislación específica de los estados de la república.

Para finalizar el capítulo, presentaré un apartado sobre las normas jurídicas para la incorporación de fondos y colecciones privados a acervos institucionales públicos y privados abiertos a la consulta pública según el Código Civil Federal (CCF).

#### ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE ARCHIVOS

La legislación en México, como en el resto de los países de América Latina, tiene su origen en la época colonial y deriva de la legislación española —su imperio—, apoyada en normativas que “tienen una vinculación directa con la creación de los archivos nacionales, en estrecha relación con el pensamiento político de la época, es decir, con

<sup>3</sup> *Ibid.*, p. 30.

<sup>4</sup> La representación de Hans Kelsen de la idea de un sistema jurídico escalonado se menciona en la cita 31 de la introducción, véase I. G. López, “El imperio del...”, s.f., s.n.p.

legitimar los derechos del Estado y dotar a los ciudadanos de elementos e instituciones para reforzar su nacionalismo”.<sup>5</sup>

La legislación española en materia de archivos comenzó con la Corona de Castilla en la época de Isabel y Fernando con varias disposiciones sobre que en la Chancillería de Valladolid y en la de Ciudad Real se creara “una cámara en la que se debían guardar documentos de carácter judicial tales como pleitos, pragmáticas o privilegios relativos a la Corte, así como los registros con más de tres años de antigüedad”.<sup>6</sup>

Estas medidas concentraron los documentos de la administración pública tanto del tiempo de los Austrias como del inicio de los Borbones y crearon el precedente para la conformación de los archivos generales o nacionales.

Fue Carlos V quien, el 16 de septiembre de 1540, ordenó guardar en uno de los cubos o torres del Castillo de Simancas un importante conjunto de documentos dispersos por la Corona de Castilla. Más tarde, en 1592, Felipe II ordenó que toda la documentación de decretos anteriores pasaran a Simancas y promulgó las Instrucciones para el Gobierno del Archivo de Simancas, fechadas en 1588, las cuales se considera son el primer reglamento de archivos que considera aspectos que se “atribuyen modernamente a la archivística, es decir: reunir, conservar, describir y distribuir”.<sup>7</sup>

Ese marco normativo fue determinante para la formulación de la legislación archivística en México. Don Antonio de Mendoza, primer virrey de la Nueva España, ordenó la creación del Archivo de la Secretaría del Virreinato, en el cual se reunirían los documentos y colecciones de trascendencia para el país; en el proyecto de creación, además de la lista de oficinas e instituciones que debían enviar sus archivos antiguos, daba posibilidad a las ciudades de que enviaran sus documentos al archivo general para su custodia.

Más tarde, el virrey de la Nueva España, Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, conde de Revillagigedo, promovió el 27 de marzo de 1790 la creación de un Archivo General ante el “riesgo que corrían papeles tan interesantes para estudiar la vida del reino y la conveniencia de reunir en lugar adecuado las numerosas colecciones, para coordinarlas”.<sup>8</sup> Hasta entonces la función de los archivos había sido administrativa y el planteamiento del conde de Revillagigedo consistía en crear un archivo histórico y que las oficinas de gobierno conservaran tan sólo durante 20 o 30 años los documentos, para que posteriormente éstos pasaran al Archivo General. En 1792, este virrey promulgó las Ordenanzas, que en su justificación hablan de los archivos de Simancas, el de la Corona de Aragón y el de la Real Casa Lonja de Sevilla, los cuales sirvieron de modelo al Archivo General del Reino de la Nueva España. Estas ordenanzas, que tratan de la transferencia de fondos de los diferentes órganos de gobierno, de tribuna-

<sup>5</sup> L. F. Jaén, “La legislación archivística en América Latina”, 2001.

<sup>6</sup> E. Guerrero, “Una fortaleza convertida en archivo de la Corona: Simancas en el siglo XVI, nuevos datos para su estudio”, 2014, p. 89.

<sup>7</sup> *Ibid.*, p. 90.

<sup>8</sup> M. Mariscal, *Reseña histórica del Archivo General de la Nación (1550-1946)*, 1946, p. 74.

les y oficinas de gobierno de las provincias, crean puestos profesionales de archivistas, quienes debían guardar los documentos

con tal método y distinción, que cualquiera de ellos pueda hallarse con prontitud y facilidad [...], la primera división de papeles ha de ser en tantas colecciones cuantos sean los tribunales y oficinas de donde hayan remitido y remitieran en lo sucesivo, dividiendo especialmente lo civil de lo criminal, lo eclesiástico de lo secular, los procesos de las cuentas, lo gubernativo de lo contencioso.<sup>9</sup>

Ese documento daba indicaciones sobre la clasificación, conservación y mantenimiento respecto al acceso y servicio, indicaba que sólo podrían remitirse extractos y copias de los papeles que pidiese el virrey, y aquéllos solicitados por tribunales, oficinas y personas particulares que “necesitaren algunos documentos para afianzar sus derechos, ilustrar sus familias u otro fin honesto”.<sup>10</sup>

Ante el riesgo de actividades predatorias como robos o venta de papel de archivos de oficinas públicas, el 4 de agosto de 1798, el virrey Azanza publicó un decreto ordenando y prohibiendo la venta de documentos y papel a “bizcocheros, coheteros, boticarios, tenderos, y otros”; se prohibía también la venta de “libros extraídos de las bibliotecas públicas o particulares por los criados u otras personas”, así como la economía en el uso del papel en los despachos y oficinas gubernamentales.<sup>11</sup>

Al concluir la guerra de Independencia la situación de los archivos era caótica. En 1823, se retomó el proyecto de Revillagigedo, siendo la base del proyecto de reorganización del archivo presentado por Lucas Alamán. Se comisionó a Juan de Dios Uribe para que coleccionara y coordinara los documentos enviados a las secretarías de Guerra, Hacienda, Justicia y Relaciones, así como su conservación y organización.<sup>12</sup>

Tras muchas pérdidas de documentos en el archivo, en medio de las distintas luchas intestinas en el país, el ministro de Relaciones, José María Lafragua, emitió en 1846 un decreto promulgado por Pedro María Anaya, gobernador interino del Distrito Federal, en el que se publicaba el reglamento que se dividía en diez capítulos, el cual establecía lo que debía contener el archivo y cómo habían de manejarse los documentos, la conducción del personal de planta, cuyos integrantes debían prestar juramento de guardar la secrecía sobre el contenido de los acervos, el sistema de coordinación (clasificación) y el de claves, y sobre las operaciones preliminares (ordenamiento), así como atender la protección de documentos importantes para la historia y el acceso a la documentación, además del servicio al público.

Después de la guerra de Reforma y el Segundo Imperio, el 31 de julio de 1868 se expidió una circular donde se insistía en la observancia del decreto de 1846, referido a la entrega sistemática de la documentación que pertenece a los archivos de diferentes

<sup>9</sup> *Ibid.*, Apéndice núm. 1, “Proyecto de Ordenanzas, 1792”, pp. 173 y 189.

<sup>10</sup> *Ibid.*, p. 183.

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 45.

<sup>12</sup> *Ibid.*, pp. 57-60.

dependencias de gobierno dentro de periodos expresamente marcados, señalando los perjuicios que esta falta ocasionaba al servicio público.<sup>13</sup> En 1909, como titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Ignacio Mariscal, con el propósito de emprender una reorganización del AGN y de las dependencias de la administración pública, nombró una Junta Reorganizadora del Archivo General, la cual trabajó en la reorganización, equipamiento, dotación de salas nuevas, talleres de encuadernación, entre otras tareas, que cesaron con el inicio de la Revolución Mexicana.<sup>14</sup>

En 1917, la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue el marco para generar leyes federales y disposiciones específicas. Una de ellas fue la Nueva Ley de Secretarías de Estado, por la cual el Archivo General y Público de la Nación cambió su adscripción a la Secretaría de Gobernación y su nombre oficial a Archivo General de la Nación; asimismo, se expidió el Reglamento del AGN, publicado en el *DOF* el 2 de octubre de 1920, que sustituyó al de 1846. Dicho reglamento, al referirse a las funciones que habría de desempeñar la institución, establece que deben ser recolectar, clasificar, conservar y difundir todos los documentos e instrumentos que de alguna manera puedan contribuir a la formación de la historia nacional, así como expedir copias certificadas; para ello, deberían concentrarse los documentos de todas las oficinas extinguidas de toda la nación y la totalidad de los expedientes, que de acuerdo con los reglamentos propios de cada oficina estén agotados en su tramitación; a su vez, deberán reunirse en el AGN todas las leyes y decretos federales y estatales y todas las publicaciones periódicas, sean periódicos, folletos u obras oficiales o particulares impresos en el país.<sup>15</sup>

A partir de ese momento, en México comienza a elaborarse un marco legislativo acorde con las diferentes necesidades sociales en el proceso de conformación del Estado contemporáneo. Ese conjunto de leyes buscaba atender diferentes aspectos, entre otros, soberanía, economía, salud, educación y cultura, así como los procedimientos orientados a los servicios de las entidades públicas y el ejercicio del mando, control y supervisión. Sin embargo, en ese contexto no hubo textos legislativos específicos en materia de archivos, tanto en el aspecto patrimonial como en el acceso a la información o la organización, sino un conjunto de normas que podían reunirse para la protección de archivos públicos, como se verá más adelante.

La legislación en la materia fue tardía, primero con disposiciones específicas para integrar un sistema nacional de archivos a partir de la década de 1960 y en 2002, al emitirse la LFTAIPG.<sup>16</sup>

A continuación, se presenta en tres apartados un recuento de la legislación concerniente a archivos a partir de 1917. El primero está relacionado con el carácter patrimonial de los archivos, el segundo al acceso y transparencia, y el tercero a las disposiciones en materia de organización y administración de los archivos. En todos los casos, se si-

<sup>13</sup> *Ibid.*, pp. 99-100.

<sup>14</sup> *Ibid.*, pp.104-105.

<sup>15</sup> AGN, La historia, s.f., s.n.p.

<sup>16</sup> *DOF*, LFTAIPG, 11 de junio de 2002.

que el orden por niveles de obligatoriedad de acuerdo con la pirámide de Kelsen y por orden cronológico, con énfasis en lo que se dispone respecto a los archivos privados, tema de interés en este ensayo.

## LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE ARCHIVOS EN EL MÉXICO CONTEMPORÁNEO

Comunmente, la legislación en México que se refiere tanto a los archivos públicos como a los privados ha evolucionado hacia una mayor protección y acceso a la información que contienen.

Al tratar las leyes archivísticas en la legislación mexicana es necesario reunir distintas normas: desde el texto constitucional, los compromisos internacionales a los que se ha adherido México, las leyes federales —donde destaca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la LGA—, que atañen al manejo y acceso a la información contenida en archivos públicos e indirectamente a archivos en posesión de particulares, así como otras leyes, acuerdos y decretos vinculados con el carácter patrimonial, acceso y administración de los archivos. Dicho conjunto es el sostén jurídico que existe actualmente en materia de archivos en el país.

Aun siendo de carácter privado, los archivos están sujetos a determinadas leyes en su etapa de vigencia y al momento en que se vuelven históricos y son sujetos de protección como parte del patrimonio histórico nacional.

En su etapa de vigencia, es menester considerar la importancia y obligatoriedad legal y fiscal, las cuales deben analizarse específicamente en el marco normativo que obliga al generador de la documentación.

## NORMATIVA SOBRE EL CARÁCTER PATRIMONIAL DE LOS ARCHIVOS

### *El carácter patrimonial de los archivos en el texto constitucional*

El concepto de patrimonio cultural es definido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y por estudiosos como “el conjunto de bienes o productos culturales pasados o presentes, sean tangibles o intangibles, que una colectividad social determinada le otorga un valor excepcional”.<sup>17</sup> Este concepto abarca no sólo el patrimonio material, sino también el patrimonio natural e inmaterial, los cuales requieren políticas y modelos de desarrollo que preserven y respeten su diversidad y singularidad, pues una vez perdidos son irrecuperables.

<sup>17</sup> G. Lima, “Patrimonio cultural regional: estudio comparativo sobre la legislación protectora en las 32 entidades federativas mexicanas”, 2003, p. 45. Lima cita la definición de J. Olivé, “El 60 aniversario de la ENAH”, 1999. Esta definición es similar a la que aparece en UNESCO, *Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo. Manual metodológico*, 2015, p. 132.

Otra definición más cercana a los archivos (públicos y privados) es la del *Diccionario de terminología archivística*, editado por la Subdirección General de los Archivos Estatales de España, donde consigna el concepto de patrimonio documental como:

Totalidad de documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad de carácter público, por las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente el Estado u otras entidades públicas y por las privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en lo relacionado con la gestión de dichos servicios. También los documentos con una antigüedad superior a los 40 años, generados, conservados o reunidos en el ejercicio de sus actividades por las entidades y asociaciones de carácter político, sindical o religioso y por las entidades, fundaciones y asociaciones culturales y educativas de carácter privado. Por último, integran el patrimonio documental los documentos con una antigüedad superior a los cien años, generados, conservados o reunidos por cualesquiera otras entidades particulares o personas físicas.<sup>18</sup>

Respecto a los archivos que pueden considerarse patrimonio, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sólo podríamos rescatar una alusión circunstancial que se da en el artículo 73, fracción xxv donde, al definir las facultades del Congreso de la Unión, señala la facultad que tiene para “legislar en materia de vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional”.<sup>19</sup> El contenido de esta disposición cobra sentido al compaginarla con la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas,<sup>20</sup> que define como monumentos ciertos documentos y acervos, así como con las definiciones que se han elaborado en convenciones y pactos internacionales.

### ***La protección del patrimonio en los tratados internacionales firmados por México***

La preocupación de México por la conservación del patrimonio documental tiene importantes antecedentes legales en el ámbito internacional: México fue de los prin-

<sup>18</sup> Ministerio de Cultura y Deporte, *Diccionario de terminología archivística*, 1995, s.n.p.

<sup>19</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73, fracción xxv, publicado en el *DOF* el 5 de febrero de 1917, *texto vigente*, Última reforma publicada en el *DOF* el 15 de septiembre de 2017.

<sup>20</sup> *DOF*, Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, 6 de mayo de 1972, reformada el 28 de enero de 2015.

cipales promotores y firmantes de la Carta de Atenas de 1931, del Pacto Roerich de 1935 y de la Convención de la Haya de 1954.<sup>21</sup>

El primero de estos instrumentos internacionales, la Carta de Atenas para la restauración de monumentos históricos, adoptada en la Primera Conferencia Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, en Atenas en 1931, es el primer documento internacional que recoge los principios y normas generales sobre restauración y conservación. Uno de los compromisos que se expusieron fue que cada Estado creara su archivo para conservar documentos relativos a los propios monumentos.<sup>22</sup>

El Pacto Roerich, del 15 de abril de 1935, al que México se adhirió el 2 de diciembre de 1936, publicado el 18 de agosto de 1937 en el *DOF*, fue una iniciativa del Museo Roerich, en Estados Unidos, para establecer un compromiso de protección al tesoro cultural de los pueblos en situaciones de conflicto armado, que en su primer artículo señala que “Serán considerados como neutrales, y como tales, respetados y protegidos por los beligerantes, los monumentos históricos, los museos y las instituciones dedicadas a la ciencia, al arte, a la educación y a la conservación de los elementos de cultura”.<sup>23</sup>

El Pacto de La Haya, firmado el 14 de mayo de 1954, al que México se adhirió el 11 de julio de 1956 y se publicó el 3 de agosto de 1956 en el *DOF*, amplía la idea de protección de bienes culturales en caso de conflicto y, como en el pacto anterior, se consideran bienes culturales “las obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés histórico, artístico o arqueológico, así como las colecciones científicas y las colecciones importantes de libros, de archivos o de reproducciones de los bienes antes definidos”.<sup>24</sup> Se consideran también los edificios que alberguen los museos, las grandes bibliotecas, los depósitos de archivos, así como los refugios destinados a proteger en caso de conflicto armado los bienes culturales.<sup>25</sup>

Otra medida de protección patrimonial que adoptó México es el concepto de patrimonio de la humanidad, reconocido oficialmente por la UNESCO en 1972 en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial.<sup>26</sup>

La inscripción como patrimonio de la humanidad se decide por un comité compuesto por representantes de los Estados firmantes de la convención. En la definición de este concepto se establece como patrimonio cultural: “las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo; la lengua, los ritos, las creencias,

<sup>21</sup> R. Arroyo, “La adhesión mexicana a la Convención del patrimonio mundial: afinidad a los principios de la cooperación cultural”, 2011, p. 91. Esta carta no tiene un carácter vinculante, sino que es un instrumento que da a conocer determinadas intenciones por las partes.

<sup>22</sup> Primera Conferencia Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, “Carta de Atenas”, art. 8, inciso 2, 1931, p. 3.

<sup>23</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja, “Pacto Roerich”, 1935, art. 1.

<sup>24</sup> *DOF*, “Pacto de La Haya”, 3 de agosto de 1956.

<sup>25</sup> *Loc. cit.*

<sup>26</sup> G. P. Ramos, “La fotografía como patrimonio documental”, 2011, pp. 140-141.

los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas.<sup>27</sup>

Esta convención fue firmada por México en 1984 y de ella deriva el programa Memoria del Mundo, creado en 1992, y motivado por “La conciencia creciente del lamentable estado de conservación del patrimonio documental y del deficiente acceso a éste en distintas partes del mundo”.<sup>28</sup> Este programa hace un registro en los alcances internacional, nacional y regional a partir del cual reconoce bibliotecas y archivos para su protección y salvaguarda.<sup>29</sup>

En México, dicho programa ha reconocido a archivos privados como el del Centro de Documentación e Investigación de la Comunidad Ashkenazí de México o los Fondos del Archivo Histórico del Colegio Vizcaínas: educación y amparo de la mujer en la historia de la humanidad.

En esa misma línea de cuidado del patrimonio existe un compromiso internacional, sin que sea por ello un instrumento vinculante: es la Declaración de México sobre Protección, Conservación y Difusión del Patrimonio, las Colecciones y los Museos Universitarios, firmada en México el 22 de septiembre de 2015<sup>30</sup> por los rectores José Narro Robles, UNAM; Fernando Galván, Universidad de Alcalá; Cecilia García-Arocha, Universidad Central de Venezuela, y João Gabriel Monteiro de Carvalho e Silva, Universidad de Coimbra. Este instrumento tiene sus antecedentes en una reunión y declaración previa en la Universidad de Alcalá en 2013. La declaración hecha por estas universidades, distinguidas por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad, marca como compromiso la defensa del patrimonio universitario universal. En la declaración de ocho puntos se explicita la importancia del patrimonio material e inmaterial de las universidades, conformado por obras de arte, recintos arquitectónicos antiguos y modernos, bibliotecas y archivos, entre otros, y el deber de preservarlo; así como el de realizar congresos, cursos, reuniones, talleres, publicaciones, intercambios; estudiar

<sup>27</sup> Decreto de Promulgación del Convenio para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, 1984, en R. Arroyo, “La adhesión...”, p. 90.

<sup>28</sup> Los pasos previos a la adopción de esta convención fueron: Adopción de la Convención del Patrimonio Mundial el 23 de noviembre de 1972 en París; la convención fue aprobada por la Cámara de Senadores en México el 22 de diciembre de 1983; el 23 de enero de 1984 se publicó en el *DOF* la aprobación del Senado; el 24 de enero de 1984, el Ejecutivo federal mexicano firmó el instrumento oficial de aceptación; el 23 de febrero de 1984 se depositó el instrumento de aceptación ante la UNESCO, en París; el 2 de mayo de 1984 se publicó la entrada en vigor en el *DOF*. Véase R. Arroyo, “La adhesión...”, p. 95.

<sup>29</sup> Según las directrices del programa Memoria del Mundo, que se encarga del patrimonio albergado en museos, archivos y bibliotecas del mundo, la definición de patrimonio documental comprende elementos movibles, consistentes en signos/códigos, sonidos o imágenes, conservables (los soportes son elementos inertes), reproducibles y trasladables, fruto de un proceso de documentación deliberado. Estas características excluyen los elementos que forman parte de una estructura fija, como un edificio o un sitio natural, y los objetos en los que los signos/códigos son secundarios con respecto a su función o las piezas que fueron concebidas como “originales” no reproducibles, por ejemplo, las obras de arte (UNESCO, “¿Qué es el patrimonio documental?”, s.f., s.n.p.).

<sup>30</sup> *Gaceta UNAM*, “Declaración de México sobre protección, conservación y difusión del patrimonio, las colecciones y los museos universitarios”, 2015, p. 18.

nuestros fondos y difundir nuestras colecciones, bibliotecas, archivos, museos y patrimonio. También se destaca el compromiso de “procurar el reconocimiento social de esa herencia y el intercambio de su comprensión entre todas las universidades, creando así redes de colaboración y cooperación internacional.”<sup>31</sup>

### ***El concepto de patrimonio y su protección en las leyes federales***

La primera normativa mexicana relacionada con la protección patrimonial de los archivos fue el Decreto que prohíbe la exportación de documentos originales relacionados con la historia de México y de libros que por su rareza no sean fácilmente sustituibles, promulgado por el presidente Manuel Ávila Camacho el 31 de diciembre de 1943, publicado en el *DOF* el 6 de marzo de 1944, que contiene cuatro artículos, y delegaba al AGN la facultad de considerar los libros y documentos susceptibles de quedar sujetos a la prohibición; asimismo, indicaba que este archivo procedería a formar un inventario de los documentos de trascendencia para la historia de México, mientras que instituciones y particulares debían solicitar la autorización del mismo AGN para cualquier salida al extranjero de documentos que se estimaran como históricos.<sup>32</sup> El decreto resultó inespecífico y la realidad es que las transacciones de compra y venta, tanto dentro como fuera del país, sucedieron sin el conocimiento y mucho menos censura del AGN, con lo que se perdió un importante patrimonio histórico documental.

La siguiente normativa emitida fue la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, publicada en el *DOF* el 6 de mayo de 1972 y reformada el 28 de enero de 2015, la cual está integrada por seis capítulos y 55 artículos más un bis, cuyo propósito es “la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos”.<sup>33</sup> Esta ley se enfoca a la protección de zonas y de piezas arqueológicas, monumentos y arte colonial; contiene un esbozo, aunque no muy explícito, acerca de la protección de los documentos y libros procedentes de acervos particulares que tengan un valor histórico, al establecer que deberán ser considerados monumentos históricos y, por ende, bajo la protección de esta ley. En el capítulo III, artículo 36, señala:

- II. Los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la Federación, de los estados o de los municipios y de las casas curiales.
- III. Los documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México y los libros, folletos y otros impresos en México o en el extranjero, durante los siglos

<sup>31</sup> *Loc. cit.*

<sup>32</sup> *DOF*, Decreto que prohíbe la exportación de documentos originales relacionados con la historia de México y de libros que por su rareza no sean fácilmente sustituibles, 6 de marzo de 1944.

<sup>33</sup> *DOF*, Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, art. II, publicada el 6 de mayo de 1972; última reforma: 28 de enero de 2015.

xvi al xix que por su rareza e importancia para la historia mexicana merezcan ser conservados en el país.

iv. Las colecciones científicas y técnicas podrán elevarse a esta categoría mediante la declaratoria correspondiente.<sup>34</sup>

Esta ley abre una posibilidad de exportación de obras consideradas monumentos artísticos o históricos, entre éstas, documentos relevantes para la historia de México.<sup>35</sup>

El carácter patrimonial de los archivos se consideró de manera amplia y específica en la LFA, publicada en el *DOF* el 23 de enero de 2012,<sup>36</sup> que contiene cinco capítulos con 56 artículos, la cual se enfoca básicamente en el manejo y control de los archivos de los sujetos obligados: los tres poderes de la unión, los organismos constitucionales autónomos y los organismos con autonomía legal. Asimismo, hay disposiciones aplicables a los archivos privados que señalaremos a continuación. En el objetivo de esta ley se enuncia la importancia de la organización y conservación de los archivos de la administración pública en todos sus niveles, para “la conservación del patrimonio documental de la Nación, así como para fomentar el resguardo, difusión y acceso de archivos privados de relevancia histórica, social, técnica, científica o cultural”.<sup>37</sup>

Pese a enunciar este objetivo, dicha ley no especificó los mecanismos para la conservación del patrimonio documental en manos de entidades privadas ni las acciones que podrían fomentar el resguardo e integridad de los archivos, las sanciones en caso de pérdida, destrucción o exportación ilegal de dichos archivos o cómo concientizar a las empresas, organizaciones de la sociedad civil, personas, líderes sociales y académicos de que sus trabajos actuales serán relevantes en el futuro para la memoria de este país.

El capítulo único, artículo 4, inciso vii de la LFA definió el “Archivo privado de interés público como: documentos o colecciones que ostenten interés público, histórico o cultural en poder de particulares”. Sin embargo, no quedó definida en esta ley el concepto de *interés público*, o bien el de patrimonio cultural.

Al reflexionar en torno al concepto de archivo privado de interés público, podríamos pensar, por ejemplo, en archivos que abordan temas cruciales para el país, como la protección del medio ambiente. No obstante, existen diversas instituciones públicas que trabajan en ese tema y, por ende, producen documentación al respecto. También tendríamos que hacer un recuento de las organizaciones que desde la década de 1950 hasta la actualidad han promovido el cuidado y protección de la naturaleza en nuestro país, como el Instituto Mexicano de Recursos Naturales Renovables, A. C., la organización 101 Fideicomiso para la Naturaleza, o la organización Restauración Ambiental A. C., todas de carácter privado pero de interés público, las cuales en su mayoría tienen

<sup>34</sup> *Ibid.*, capítulo III, art. 36.

<sup>35</sup> *Ibid.*, en el capítulo I, artículo 16, se lee: “Los monumentos históricos o artísticos de propiedad particular podrán ser exportados temporal o definitivamente, mediante permiso del Instituto competente, en los términos del Reglamento de esta Ley”.

<sup>36</sup> *DOF*, Ley Federal de Archivos, publicada el 23 de enero de 2012.

<sup>37</sup> *Ibid.*, capítulo único, art. 1. El subrayado es mío.

archivos de gestión e histórico, lo que podría considerarse como un acervo de interés público.<sup>38</sup>

Las prerrogativas del Estado para definir y proteger esos acervos no se han especificado, aunque ya son de interés público y se convertirán en históricos de relevancia nacional. La pregunta pendiente en torno a lo dispuesto por esa ley fue ¿qué se puede hacer para incentivar su protección y posterior apertura a la investigación? La ley no aclara el proceso para efectuar una declaratoria de interés público. En cuestión de acervos privados históricos de relevancia patrimonial, tiene varios huecos, y uno de ellos es ¿cómo interrelacionar lo público con lo privado y cuáles son los mecanismos y reglas para la apertura de los archivos privados?, así como ¿qué garantías se darán a aquellos sujetos privados que abran sus archivos a la investigación?

Respecto a la posibilidad de que un archivo sea enajenado en el extranjero, la LFA en el título IV, capítulo único, artículo 31 restringía la salida al extranjero de documentos que hubieran pertenecido o pertenezcan a “casas curiales, así como documentos originales relacionados con la historia de México y libros que por su naturaleza no sean fácilmente sustituibles, sin la autorización previa del Archivo General de la Nación”.<sup>39</sup> Más adelante en el artículo 33 esa misma ley indicaba: “Los archivos o documentos en poder de los particulares y de entidades públicas podrán ser recibidos en comodato por el Archivo General de la Nación para su estabilización”.<sup>40</sup>

En los casos en que los archivos privados de interés público y sus documentos se encuentren en peligro de destrucción, desaparición o pérdida, éstos podrían ser objeto de expropiación mediante un dictamen emitido por el AGN, previa opinión técnica del Consejo Académico Asesor en los términos de la legislación aplicable.

Aquí encontramos otro hueco de la ley, respecto a cuáles archivos podrían ser recibidos en comodato. Al parecer, la ley dejaba abierta la posibilidad de que cualquier archivo se pudiese recibir en comodato, sin un procedimiento o dictamen previo que señalara el interés público y que su contenido en realidad tuviera un potencial aporte a la investigación.

<sup>38</sup> Antes de la fundación del Instituto Mexicano de Recursos Naturales Renovables, A. C., en 1952, no existía institución oficial o privada alguna que estudiara los recursos naturales con un enfoque ecológico global o a través de sus múltiples y complicadas interrelaciones ni que abarcara actividades de educación, investigación y difusión; su archivo se encuentra incorporado a la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco. La Organización Restauración Ambiental, A. C. se fundó en 1984, pero inició sus labores hasta 1988, está integrada por varios empresarios, cuyas actividades prioritarias se enfocaron a revisar y analizar los reglamentos y la legislación del entonces Distrito Federal, con el fin de comunicar recomendaciones para cubrir lagunas y hacer modificaciones pertinentes para un adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales; esta organización tuvo una importante injerencia en el establecimiento de los programas de control de emisiones y mejoramiento de la calidad del aire en la zona metropolitana, el ahorro del agua y el control de desechos; su archivo está resguardado en la Fundación Xochitla, Parque Ecológico, A. C., una institución privada sin fines de lucro, cuya misión es el desarrollo y la consolidación de un área verde dentro de la zona urbana de la Ciudad de México para garantizar su permanencia en beneficio de la sociedad.

<sup>39</sup> DOF, LFA, título IV, capítulo único, art. 31 publicada el 23 de enero de 2012.

<sup>40</sup> *Ibid.*, art. 33.

El costo de estabilización de varios acervos particulares incorporados se enfrentaría a cuestionamientos como los siguientes: si valdría la pena para el archivo receptor invertir en un archivo que el otorgante del comodato quisiera retirar posteriormente o si los particulares darían en comodato su archivo cuando existiera la posibilidad de expropiación.

El título v, capítulo I, artículo 36 de la LFA enuncia las atribuciones del Consejo Nacional de Archivos; entre otras, señala algunas cuyo contenido alude o son aplicables a archivos privados, por ejemplo, fomentar la interrelación entre archivos públicos y archivos privados, promover la homogeneización metodológica, establecer criterios de descripción que faciliten la difusión de contenidos de archivos públicos y privados, así como recomendar medidas para la investigación en los archivos públicos y en los privados.<sup>41</sup>

En el título v, capítulo II, artículos 39 y 40 de dicha ley, se especificaban las funciones del Sistema Nacional de Archivos, al que define como un mecanismo de colaboración, coordinación y articulación permanente entre los archivos públicos de los tres ámbitos de gobierno, los privados y los del sector social, para la gestión, preservación y acceso a la información documental, con base en las mejores prácticas internacionales.

En el título VI, capítulo I, artículo 44 de la LFA, al definir las atribuciones del AGN, dispone que sea éste el que haga las declaraciones de valor patrimonial, el que autorice la salida del país de documentos históricos, el responsable de promover el registro de archivos públicos y privados, el encargado de coadyuvar en los mecanismos para otorgar recursos materiales a archivos en peligro de destrucción, así como de proponer normas nacionales.<sup>42</sup> Asimismo, dispone en el título VI, capítulo II, artículo 49, la existencia del Registro Nacional de Archivos Históricos como un instrumento catastral del AGN para registrar y difundir el patrimonio de la memoria documental del país, resguardado en los archivos históricos del Poder Ejecutivo federal y, de manera potestativa, de otros archivos públicos y privados, así como de los documentos declarados patrimonio documental de la nación.<sup>43</sup>

De manera específica, esta ley señala en ese mismo artículo que los archivos privados que sean beneficiados con fondos federales deberán anotarse en el Registro Nacional de Archivos Históricos y sujetarse a las recomendaciones emitidas por el AGN.<sup>44</sup> En el título VI, capítulo II, artículo 50, señala la obligación de “Los particulares propietarios de documentos o archivos declarados como patrimonio documental de la Nación, inscritos en el Registro Nacional de Archivos Históricos, informarán sobre cualquier cambio que afecte los documentos o acervos, sea en su estado físico o patrimonial.”<sup>45</sup>

Con ello, la LFA brindaba al AGN la posibilidad de controlar la conservación, posible enajenación y el riesgo de destrucción; en resumen, buscaba garantizar la conservación

<sup>41</sup> *Ibid.*, art. 36, incisos III, V, VI y X.

<sup>42</sup> *Ibid.*, título VI, capítulo I, art. 44.

<sup>43</sup> *Ibid.*, título VI, capítulo II, art. 49.

<sup>44</sup> *Loc. cit.*

<sup>45</sup> *Ibid.*, título VI, capítulo II, art. 50.

del patrimonio documental, sin embargo, en este caso, sólo de aquél que hubiera sido registrado ante el AGN por sus poseedores o custodios. En el título VI, capítulo II, artículo 51, señala: “Los archivos privados que por solicitud de sus propietarios se inscriban en el Registro Nacional de Archivos Históricos contarán con asistencia técnica por parte del Archivo General de la Nación y se estimulará su organización, conservación, difusión y consulta”.<sup>46</sup> Estas disposiciones, por demás acertadas, nos llevan al planteamiento de realizar un censo de archivos privados en el país, tanto de aquéllos abiertos a la consulta por sus propietarios o custodios, de los incorporados a archivos públicos, así como los que sin estar abiertos a la consulta sean de interés histórico. Un primer ejercicio podría ser un censo de los archivos privados incorporados a archivos y bibliotecas de la UNAM.

Contar con una descripción de los contenidos, de sus cualidades y su situación legal coadyuvaría a la generación de normativas y políticas, además de que permitiría definir las características que deben tener aquellos archivos, documentos y libros que puedan ser identificados como “patrimonio documental de la nación”, lo cual generará conciencia entre los custodios y los usuarios de los archivos privados en cuanto a la relevancia de su conservación y puesta al servicio y, por tanto, coadyuvará al mejor cumplimiento de lo previsto en el título VI, capítulo único, artículo 56 de la LFA, que marcaba la obligación de cuidar la conservación y buen estado de los documentos.<sup>47</sup>

La LFA no especificaba sanciones para quienes destruyan o exporten un archivo privado con carácter patrimonial, pues estaba implícito que sólo aquellos archivos que por voluntad de sus poseedores fueran declarados, serían protegidos.

La gran responsabilidad de coordinar a todos estos actores implica que se especifique de manera clara las obligaciones que se prevean para los creadores, custodios y usuarios de los diferentes archivos, específicamente para los de carácter privado que, al no ser sujetos obligados por esta ley, tienen un destino azaroso.

La LFA fue abrogada por la LGA, decretada el 13 de junio de 2018 y publicada en el *DOF* el 15 de junio de 2018,<sup>48</sup> la cual entró en vigor el 15 de junio de 2019.

La nueva LGA contiene 123 artículos, más 17 transitorios; consta de tres libros con sus respectivos capítulos: “Libro primero. De la organización y administración homogénea de los archivos”, “Libro segundo. Del Archivo General de la Nación” y “Libro tercero. De las infracciones administrativas y delitos en materia de archivos”. En esta ley, se modifica la idea sobre la interrelación del AGN con los archivos privados que tenía la LFA, los cuales se han marcado en varios de los puntos señalados en párrafos anteriores.

La LGA amplía los sujetos obligados, que en la ley federal era la administración pública, a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos

<sup>46</sup> *Ibid.*, título VI, capítulo II, art. 51.

<sup>47</sup> *Ibid.*, título VI, capítulo único, art. 56.

<sup>48</sup> El 13 de diciembre de 2017, el Senado de la república aprobó el Proyecto de Decreto por el que se expide la LGA, el pleno de la Cámara de Diputados la aprobó el 26 de abril de 2018, mientras que el Ejecutivo federal la promulgó el 13 de junio de 2018 y se publicó en el *DOF* el 15 de junio de 2018.

políticos, fideicomisos y fondos públicos, entidades federativas y municipios, así como a cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos.<sup>49</sup>

Esta ley se enfoca básicamente a dichos sujetos obligados, así como a la conformación, atribuciones, normativa y funcionamiento del Consejo Nacional de Archivos y de los sistemas locales de archivos, al tratar los aspectos del carácter patrimonial, su organización y la consulta de los ciudadanos, la organización del Sistema Nacional de Archivos y las sanciones aplicables a sujetos obligados y a los servidores públicos que tengan la custodia de archivos.

En cuanto a los archivos privados, esta ley contiene artículos que los abordan, hecho que muestra la preocupación por la conservación y difusión de dichos acervos y marca el carácter obligatorio de su preservación y acceso.

Conforme al aspecto patrimonial que considera a los archivos privados, la LGA, en el libro primero, título I, capítulo único, artículo 4, inciso XLV, define patrimonio documental como los documentos que den “cuenta de la evolución del Estado y de las personas e instituciones que han contribuido en su desarrollo, además de transmitir y heredar información significativa de la vida intelectual, social, política, económica, cultural y artística de una comunidad, bien sean de procedencia de instituciones públicas o privadas”.<sup>50</sup>

En el título cuarto, capítulo V, artículos 75, 76, 77, trata acerca del carácter patrimonial de los archivos privados, en los cuales se hacen algunas consideraciones en cuanto al aspecto patrimonial, su gestión y vinculación con el Sistema Nacional de Archivos. En el artículo 75 señala que propietarios o poseedores de documentos o archivos considerados de interés público deberán garantizar su conservación, preservación y acceso, y aquéllos declarados como monumentos históricos, en términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, deberán inscribirlos en el Registro Nacional, de conformidad con el capítulo VI del presente título [...] Se consideran de interés público los documentos o archivos cuyo contenido resulte de importancia o de relevancia para el conocimiento de la historia nacional, de conformidad con los criterios que establezca el consejo nacional, considerando los elementos característicos del patrimonio documental de la nación. En su caso, concede que el AGN podrá realizar una versión facsimilar o digital de los documentos o archivos de interés público que se encuentren en posesión de particulares.<sup>51</sup>

A diferencia de la LFA, la LGA es un avance en el sentido de que, en primer lugar, define el concepto de patrimonio documental y protege con la declaración de archivos de interés público aquéllos cuyo contenido sea de importancia o relevancia para el conocimiento de la historia nacional; posteriormente crea un registro, les ofrece asistencia técnica —considerada previamente en la LFA— y abre la posibilidad de realizar versiones facsimilares para poner dichos archivos a disposición de usuarios.

<sup>49</sup> *DOF*, LGA, libro primero, título I, capítulo único, art. 1, publicada el 15 de junio de 2018.

<sup>50</sup> *Ibid.*, art. 4, inciso XLV.

<sup>51</sup> *Ibid.*, título cuarto, capítulo V, art. 75.

Un aspecto muy importante de carácter patrimonial se establece en su artículo 77,<sup>52</sup> donde se dispone que se reserva al AGN el *derecho de tanto*,<sup>53</sup> el cual podrá ejercer en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación referida; asimismo, especifica las sanciones respectivas por la venta o sustracción ilícita del país, entre ellas la expropiación del acervo.

Respecto a las facilidades que la LGA concede al AGN para realizar copia de documentos o archivos en manos de particulares, en el artículo 75 se señala que la copia está condicionada a convenir “con los particulares o con quien legalmente los represente, las bases, procedimientos, condicionantes y garantías para realizar una versión facsimilar o digital de los documentos o archivos de interés público que se encuentren en posesión de particulares”. Es decir, se consideran la opinión e interés del poseedor.

La relación entre el Estado y el derecho de los particulares a custodiar archivos históricos privados como una parte de la memoria histórica de México se establece en el artículo 76 de la LGA que dice: “El Estado mexicano respetará los archivos privados de interés público en posesión de particulares, procurando la protección de sus garantías y derechos, siempre que cumplan con los requisitos de conservación, preservación y acceso público”.

Asimismo, la LGA dispone en el título IV, capítulo VI, artículo 78, la existencia del Registro Nacional de Archivos Históricos como un instrumento catastral del AGN para registrar y difundir el patrimonio de la memoria documental del país, así como sobre los documentos declarados patrimonio documental de la nación. La inscripción en dicho registro será obligatoria para los sujetos obligados y para los propietarios o poseedores de archivos privados de interés público (título IV, capítulo VI, arts. 79 y 80). El registro nacional será administrado por el AGN, su organización y funcionamiento será conforme a las disposiciones que emita el propio consejo nacional. En ese mismo título y capítulo, artículo 81, se indica que el AGN pondrá a disposición de los sujetos obligados y de los particulares, propietarios o poseedores de archivos privados de interés público una aplicación informática que les permita registrar y mantener actualizada la información, en un registro nacional que será de acceso público y gratuito.<sup>54</sup>

<sup>52</sup> “En los casos de enajenación por venta de un acervo o archivos privados de interés público, propiedad de un particular y en general cuando se trate de documentos acordes con lo previsto en el artículo 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, el particular que pretenda trasladar el dominio deberá notificar por escrito al Archivo General [de la Nación], para que éste manifieste en un plazo de 20 días hábiles su interés de adquirirlo, en cuyo caso contará con un derecho preferente respecto de los demás compradores. La omisión en la notificación por parte del particular será causa de nulidad de la operación de traslado de dominio y podrá expropiarse el acervo o documento objeto de la misma, en términos de la normatividad aplicable. Las casas de subastas, instituciones análogas y particulares que pretendan adquirir un documento histórico tendrán la obligación de corroborar, previamente a la operación de traslado de dominio, que el Archivo General [de la Nación] haya sido notificado de la misma.” *DOF*, LGA, art. 77.

<sup>53</sup> La *Enciclopedia Jurídica Online* define esta expresión como la “facultad que tiene una persona para adquirir determinados derechos con preferencia a otra en igualdad de condiciones; en caso de incumplimiento de los requisitos de ley el contrato puede ser anulado”.

<sup>54</sup> *DOF*, LGA, título cuarto, capítulo VI, art. 81.

Como se observa, la LGA considera varios aspectos de control sobre el patrimonio documental en posesión de particulares, de tal suerte que éste quede registrado, preservado adecuadamente y en el país, para que sea accesible a la investigación.

Hacer el recuento histórico de las normativas nos lleva de nuevo a la pertinencia de contar con un panorama de los archivos privados de interés histórico, que coadyuve a establecer políticas sobre la relevancia de registrar los archivos en un padrón y defina las características que deben tener aquellos archivos, documentos y libros que sean identificados como “patrimonio documental de la nación”, lo cual generará conciencia entre los custodios y en los usuarios de los archivos privados en torno a la relevancia de la conservación y puesta en servicio de los investigadores de esos repositorios y, por tanto, al buen cumplimiento de lo previsto en la ley.

#### NORMATIVA SOBRE EL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Otro de los aspectos de la legislación mexicana que atañe a los archivos es el derecho de acceso a la información, es decir, la obligación del Estado a transparentar su gestión como una garantía de la democracia.

La normativa relativa a la transparencia no compete directamente a los archivos privados; sin embargo, es un punto importante que de manera transversal afectará positivamente en el acceso a la información, la organización y protección de los archivos. Al ser incorporados a archivos públicos o ser abiertos a la consulta por sus poseedores o custodios, eventualmente serán los fondos y colecciones privados los que brinden información complementaria a la contenida en archivos públicos; tal es el caso del fondo fotográfico de Manuel Gutiérrez Paredes, alias *Mariachito*, incorporado al AHUNAM, el cual contiene diversas imágenes de los acontecimientos del movimiento estudiantil de México en 1968, desde las manifestaciones, ocupación de recintos de la UNAM y del Instituto Politécnico Nacional, hasta los acontecimientos del 2 de octubre.

Jesús Rodríguez Zepeda<sup>55</sup> afirma que el derecho a la información no se concreta sólo a la transparencia a que está obligado el Estado, sino que es necesario formar a la ciudadanía para que actúe como “sujetos autónomos, informados y con sentido crítico”, es decir, de nada vale el derecho a la información si éste no se ejerce.

El siglo xx mexicano vivió diversas revueltas y luchas en el proceso de consolidación del Estado, por el respeto al voto, en contra del caciquismo y de los mecanismos turbios en la sucesión presidencial, por pugnas de poder, luchas en defensa de la libertad de creencias, a favor de la libertad de conciencia y de la libertad de educación, luchas por reivindicaciones laborales y derechos sindicales, entre otros, hasta llegar a 1968, un momento histórico que transformó al país, cuando jóvenes estudiantes enfrentaron un gobierno oligárquico. Merced a ese enfrentamiento, las generaciones posteriores heredamos una paulatina apertura a la democracia, una de cuyas consecuencias es el

<sup>55</sup> J. Rodríguez, *Estado y transparencia: un paseo por la filosofía política*, 2008, p. 11.

derecho a conocer las acciones del Estado. Ésta y otras reivindicaciones son en torno a las cuales debemos seguir trabajando, luchando y abonando en ese sentido.

### *El acceso a la información en el texto constitucional*

En el ámbito del derecho ciudadano, se vislumbró una apertura democrática en 1977 la cual, en el terreno del acceso a la información, se explicita con la reforma al artículo sexto constitucional, que antes consignaba sólo la libertad de expresión y, a partir de esa reforma, estipula el derecho a conocer las acciones de la administración pública.

Una nueva reforma de ese artículo constitucional se publicó el 13 de junio de 2007, que dice: “Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”.<sup>56</sup> En la siguiente reforma de 2013, se agregó un segundo párrafo con siete fracciones, en las cuales se rescatan conceptos que ya estaban vertidos en la Ley Federal de Transparencia (publicada en 2003 y cuyas disposiciones en torno al acceso a la información revisaremos enseguida) y donde se especifica que toda la información en posesión de cualquier autoridad federal, estatal y municipal es pública; sólo se reservará temporalmente en los términos considerados por la ley; además declara que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; asimismo, brinda a toda persona el derecho de acceso a la información pública sin necesidad de acreditar interés alguno, estableciendo mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos; también señala la obligación de los sujetos obligados a preservar sus documentos en archivos administrativos. Esta reforma consideró la protección de la información que se refiere a la vida privada y los datos personales.

Otras dos reformas al artículo sexto se han dado en parte impulsadas por las respuestas ciudadanas motivadas por la LFTAIPG.

La primera reforma fue publicada el 7 de febrero de 2014, que agregaba la fracción VIII y estableció el órgano garante de acceso a la información como un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

La siguiente reforma se publicó el 29 de enero de 2016, la cual está vinculada con la recién promulgada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Dicha reforma al artículo sexto constitucional determina que el órgano garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad,

<sup>56</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. sexto.

entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros. También conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de las entidades federativas que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la ley.

Como afirma Luis Torres, hubo un largo camino en “definir con precisión el ámbito de la responsabilidad constitucional del Estado sobre el derecho ciudadano a la información y, asimismo, sobre el papel que en ese aspecto tendrían los medios de información”.<sup>57</sup>

### *Compromisos internacionales en materia de transparencia*

En el contexto internacional, se da un proceso semejante, donde se pondera la democracia como la forma ideal de gobierno de las naciones y en la idea de que el Estado no puede ejercer actos arbitrarios, y que el conocimiento de la información que éste produce se convierte en la garantía de transparencia de sus acciones. Así, se generan instrumentos y tratados internacionales que, al buscar la suscripción de diferentes países, pretenden crear una comunidad internacional democrática. De alguna manera, estos tratados obligan a México a colocarse a la par, pues necesita mantener otra clase de vínculos (políticos, sociales y económicos) con el conjunto de naciones firmantes de estos pactos.

El primero de estos instrumentos es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo depositario es la ONU,<sup>58</sup> y al cual México se adhirió el 23 de marzo de 1981, en cuyo artículo 19 se señala:

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restriccio-

<sup>57</sup> L. Torres, “La Ley de Transparencia. Lo público frente a lo reservado, privado y confidencial”, 2010.

<sup>58</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo depositario es la ONU, Adopción en Nueva York el 16 de diciembre de 1966; Adhesión de México el 24 de marzo de 1981, Decreto Promulgatorio publicado en el *DOF* el 20 de mayo de 1981, Fe de erratas en el *DOF* el 22 de junio de 1981.

nes que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

- a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;
- b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

Otro instrumento internacional firmado por México en este sentido es la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, suscrito tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad costarricense, que entró en vigencia en 1978.<sup>59</sup> La adhesión de México fue el 24 de marzo de 1981, al publicarse en el *DOF* el 7 de mayo de 1981. En el capítulo II de esta convención sobre derechos civiles y políticos, artículo 13, sobre la libertad de pensamiento y de expresión, derecho que “comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”. Con las mismas salvedades que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU, que son el respeto a la reputación de los demás, la protección de la seguridad nacional o la moral pública.<sup>60</sup>

Con la ratificación de esos compromisos, México aborda el tema de la transparencia en el marco de la democracia, ambos conceptos considerados como cualidades fundamentales de un gobierno representativo, en el entendido de que un sistema democrático debe proveer canales institucionales de acceso a la información que permitan a la sociedad conocer y evaluar la gestión gubernamental y el desempeño de los servidores públicos.

### ***Leyes federales en materia de transparencia***

En ese contexto, se emitió la LFTAIPG, publicada el 11 de junio de 2002 en el *DOF* y sus reformas, el 6 de junio de 2006,<sup>61</sup> cuyos objetivos se consignaron en el título I, capítulo I, artículo 4 en seis incisos:

- I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos.
- II. Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados.
- III. Garantizar la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
- IV. Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos.

<sup>59</sup> Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, Convención Americana sobre Derechos Humanos, “Pacto de San José de Costa Rica”, 1969, s.n.p.

<sup>60</sup> *Loc. cit.*

<sup>61</sup> *DOF*, LFTAIPG, publicada el 11 de junio de 2002.

v. *Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos.*

vi. Contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho.<sup>62</sup>

Por supuesto, se acotan los aspectos de la protección de la información reservada y confidencial (el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, aquella que afecte o ponga en riesgo la soberanía, la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas, como señalan los dos pactos internacionales previamente citados), así como las excepciones y salvedades que se originen por el compromiso de la protección de los derechos humanos.

De la clasificación de la información, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información (LFTAI) tiene, como norma derivada de ella, un Reglamento y Lineamientos para la clasificación de documentos de carácter reservado, en el cual se especifican las cualidades de los de carácter confidencial, se especifica el tiempo durante el que guardarán esa condición, se establecen criterios, sustentados en diferentes leyes, normativas y políticas que se asientan en la herramienta metodológica del Catálogo de caducidades.

En cuanto al acceso, la LFTAI no hace distinción o preferencia, pues cualquier persona puede solicitar la información de carácter público. Para el caso de inconformidad del solicitante por la negación de acceso a la información, se estableció un órgano garante, el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), que atendería las solicitudes a las que se negara el acceso a la información.

De los archivos, con el fin de determinar los criterios para organizar la documentación a la que se dará transparencia y acceso, la LFTAI responsabilizaba de tal obligatoriedad al IFAI para determinar los criterios y la metodología; en la misma ley se señala que éste, a su vez, debería coordinarse con el AGN para que de manera conjunta prevean los mecanismos para organizar y conservar la información. Finalmente, se establecen las sanciones o multas por no permitir el acceso a la información que ampara dichas leyes.

De la Ley Federal de Transparencia derivaron los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos, publicados en el DOF el 20 de febrero de 2004; acerca de esta normativa se comentará en el apartado relativo a la organización de archivos.

La Ley Federal de Transparencia fue derogada y sustituida por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015,<sup>63</sup> y cuyo objetivo era establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos

<sup>62</sup> *Ibid.*, título 1, capítulo 1, art. 4. El subrayado es mío.

<sup>63</sup> DOF, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada el 4 de mayo de 2015.

públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.

La Ley General de Transparencia amplió el número de sujetos obligados, asimismo, consigna en el título I, capítulo I, artículo 4, el derecho a la información, sustentado en el principio de máxima publicidad, asentado en el artículo sexto constitucional, al indicar que sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta ley.

En el título I, capítulo I, artículo 5 se señala que no podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, de conformidad con el derecho nacional o los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Establece un órgano garante, cuya integración deberá estipularse en la ley federal y las leyes de las entidades federativas, y estipula que el Congreso de la Unión, los congresos de las entidades federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán asegurar la integración colegiada y autónoma de los organismos garantes.

Como consecuencia del mandato de esta ley en cuanto al acceso a la información considerada confidencial y reservada, con el fin precisar los mecanismos de clasificación y desclasificación, se publicó el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, publicados en el *DOF* el 15 de abril de 2016,<sup>64</sup> así como para la elaboración de versiones públicas. Estos lineamientos especifican qué se considera información reservada y qué, información confidencial, así como las características que deben tener los expedientes que la contengan sobre la desclasificación y las indicaciones para *testar* expedientes, tanto físicos como electrónicos.

La LFA, publicada en el *DOF* el 23 de enero de 2012,<sup>65</sup> también incluía disposiciones respecto a la transparencia, especialmente lo que atañe a la conservación y cuidado de los documentos que respaldarán el acceso a la información, así como el manejo de la información clasificada y su desclasificación.

En el título II, capítulo I, artículo 14, se determina que en cada unidad administrativa de los sujetos obligados existirá un archivo de trámite, donde se conservarán los documentos de uso cotidiano necesarios para el ejercicio de las atribuciones; dichos archivos tendrán entre sus funciones la integración de los expedientes y la conservación de la documentación vigente y la que ha sido clasificada como reservada de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.<sup>66</sup>

<sup>64</sup> *DOF*, Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, publicados el 15 de abril de 2016.

<sup>65</sup> *DOF*, LFA, publicada el 23 de enero de 2012.

<sup>66</sup> *Ibid.*, título II, capítulo I, art. 14.

En el título II, capítulo II, artículo 22, se indican las dependencias y entidades de la administración pública federal que deberán notificar al AGN a más tardar el 15 de abril de cada año el listado de documentos desclasificados el año previo y que hayan sido objeto de reserva con fundamento en el artículo 13, fracciones I a IV de la LFTAIPG.

Asimismo, en la LGA, en varios artículos se retoma el tema de la transparencia. En el libro I, título II, capítulo I, artículo 6, se determina que la información contenida en los documentos de archivo en posesión de sujetos obligados debe ser pública y accesible, y el Estado tendrá la obligación de garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información, así como de fomentar el conocimiento del patrimonio documental de la nación.<sup>67</sup>

Para ello, se dispone en el libro I, título II, capítulo II, artículo 11, la obligación de “conservar y preservar los archivos relativos a violaciones graves de derechos humanos; garantizar el derecho de acceso a los mismos, y en el caso de que hayan sido declarados como históricos, su consulta será irrestricta”.<sup>68</sup>

La LGA retoma el mandato del principio de máxima publicidad en que descansa el artículo sexto constitucional y la protección de los derechos humanos, y estipula claramente la vinculación con el Sistema Nacional de Acceso a la Información y el Sistema Nacional Anticorrupción. En el título V, capítulo I, artículo 74, se estipula la obligación de que el Sistema Nacional de Archivos esté vinculado con el Sistema Nacional Anticorrupción con el propósito de fomentar la capacitación y profesionalización del personal encargado, el cumplimiento de lineamientos en materia de archivos y promover acciones coordinadas de protección del patrimonio documental y el derecho de acceso a los archivos.<sup>69</sup>

En el ámbito de la administración pública, el tema de la transparencia y acceso a la información ha generado un conjunto de lineamientos, acuerdos y normas que no se analizarán en esta obra por no involucrar en ellos a los archivos privados.

Debido a que toda la información que será garantía de transparencia se encuentra en los archivos, se entrelazan con el tema de transparencia la legislación relativa a la organización, preservación, baja, conservación, reproducción y puesta en servicio de la documentación contenida en ellos, aun los fondos y colecciones de carácter privado que hayan sido incorporados a archivos públicos.

## NORMATIVA SOBRE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ARCHIVOS

En el aspecto de la gestión y manejo de los archivos de la administración pública, el Estado mexicano contemporáneo no había tenido disposiciones específicas sino hasta muy tarde, al confiar en el carácter inercial de la conducción en el cuidado, conser-

<sup>67</sup> DOF, LGA, libro primero, título II, capítulo I, art. 6, publicada el 15 de junio de 2018.

<sup>68</sup> *Ibid.*, libro primero, título II, capítulo II, art. 11.

<sup>69</sup> *Ibid.*, libro primero, título V, capítulo IV, art. 74.

vación y organización de sus archivos. Si bien hubo instancias en la administración pública que siempre tuvieron una práctica correcta sobre la gestión archivística, otras convirtieron los archivos en almacenes de papeles, bodegas de equipo inservible y lugar de trabajo de empleados castigados.

Ahora revisaremos la evolución de esa normativa, donde la más reciente se sustenta en principios y metodología desarrollados por organismos internacionales, como el International Council on Archives (ICA); la parte relativa a esas normas técnicas no obligatorias se abordará en el capítulo quinto de esta obra.

### *La gestión y administración de archivos en el texto constitucional*

Con anterioridad, se han mencionado las sucesivas reformas al artículo sexto constitucional en materia de acceso a la información. En una de ellas se consideró en dicho artículo la relevancia de mantener los archivos organizados y disponibles. En el texto constitucional, artículo 6, inciso A, fracción v, se asienta la obligación de los sujetos responsables de preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados, y de publicar en medios electrónicos la información completa y actualizada sobre el ejercicio de recursos públicos.<sup>70</sup>

Esta disposición constitucional, que se vincula con el principio de máxima publicidad y que dio lugar a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, demostró posteriormente la necesidad de contar con una ley específica que normara los criterios, principios y sistemas de organización de los archivos.

Curiosamente, primero se abrió la posibilidad de consulta, pero fue hasta casi tres décadas después que se atendió el tema de la organización de los archivos que se habían abierto a la consulta. En 1977 se reformó el artículo sexto constitucional, que antes sólo consignaba la libertad de expresión y, a partir de esa reforma, se estipula el derecho a conocer las acciones de la administración pública, así como la información resguardada en los archivos. Posteriormente, en 2002, se emitió la LFTAIPG, la cual abrió a la ciudadanía la posibilidad de consultar información contenida en los archivos y estipuló el lapso de un año para que los archivos tuvieran por lo menos una guía simple, un cuadro general de clasificación y un catálogo de disposición documental. Esta exigencia hizo evidente la necesidad de contar con una normativa en materia de archivos, por ello se publicaron los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos, de 2012, cuando se emitió la LFA, ante la premura de mantener criterios homologados en la organización de archivos. Finalmente, en 2014, se asentó como obligación en el texto constitucional, cuando pudo haber sido exactamente al revés, es decir, primero tener organizados y accesibles los archivos y después abrirlos a la consulta. Las Leyes Generales tanto de Transparencia como de Archivos han sido en algunos aspectos avances, pero en otros, retroceso en el derecho ciudadano de conocer la información de las gestiones

<sup>70</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo sexto. Fracción reformada, *DOF*, publicada el 7 de febrero de 2014.

de gobierno ya que, por ejemplo, en el caso de la Ley General de Transparencia, se especificó la obligación de reservar por 70 años expedientes que, aun estando en archivos históricos, contengan datos confidenciales.

### ***La organización de archivos en el marco internacional***

En cuanto a los compromisos internacionales, no hay tratados o convenciones propiamente; sin embargo, al exponer las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, dependencia del AGN, se estipula entre sus funciones la de fungir como institución líder, internacionalmente hablando, a través de la participación institucional en el ICA de la UNESCO, la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA), el Programa para el Desarrollo de los Archivos Iberoamericanos (ADAI), así como en la relación bilateral con archivos nacionales de otros países, asociaciones de archivistas e instancias promotoras en la esfera internacional de la protección y difusión del patrimonio documental, entre otras.<sup>71</sup>

Esa participación implica contribuir en comités técnicos que desarrollan o revisan normas técnicas no obligatorias y su aplicación en los procesos archivísticos, tal es el caso de la aplicación de normas técnicas como la ISAD(G), norma internacional general de descripción archivística (contenido del documento); la ISAAR (CPF), norma de descripción del contexto del documento; la ISDF, norma técnica de descripción de funciones) y la ISDIAH, norma técnica de descripción de instituciones archivísticas, de las cuales se tratará en el capítulo quinto de este libro.

### ***La organización y administración de archivos en las leyes federales***

Las primeras iniciativas y normativas de gestión archivística en el ámbito federal surgieron con el Programa de Reforma Administrativa, liderado por la Comisión de Administración Pública de la Presidencia de la República en 1965. Ese programa buscaba una modernización de la administración pública e incluyó a los archivos como parte de un modelo de gestión.

Uno de los resultados notables de este proceso de reforma para los archivos fue la constitución, en 1969, del Comité Técnico Consultivo de Unidades de Correspondencia y Archivo del Sector Público Federal (Cotecuca), cuya función fue la coordinación y vinculación de los archivos federales; en la misma época se emitieron los “Lineamientos generales que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada para el funcionamiento de sus áreas de Correspondencia y Archivo”, instrumento aplicable a toda la administración pública.<sup>72</sup>

<sup>71</sup> Sitio web del AGN, s.f., s.n.p.

<sup>72</sup> J. A. Ramírez, *Metodología para la organización de sistemas institucionales de archivos (archivos de trámite, de concentración e históricos)*, 2011, p. 26.

Sin embargo, estas disposiciones y su alcance fueron parciales, como las respuestas de diferentes instancias federales, que también fueron fragmentarias o nulas.

En 1978, se impulsó la creación del Sistema Nacional de Archivos (SNA), encabezado por el AGN,<sup>73</sup> que proponía un enfoque sistémico a los archivos del Ejecutivo federal. Más tarde se emitió el Acuerdo por el que se dispone que el Archivo General de la Nación será la entidad central y de consulta del Ejecutivo federal en el manejo de los archivos administrativos e históricos de la administración pública federal, publicado en el *DOF* el 14 de julio de 1980, donde el AGN fue ratificado como la entidad central y de consulta del Ejecutivo federal en el manejo de archivos administrativos e históricos de la administración pública federal. Entre las atribuciones del AGN se determinaron las de emitir las normas, políticas y lineamientos conforme a las cuales se ordenarían las relaciones operativas internas y externas entre las unidades que ejercieran las funciones de correspondencia y archivos administrativos (artículo 2, fracción II).<sup>74</sup>

La aplicación de las normas se instrumentó mediante el Sistema Red de Archivos del Gobierno Federal, diseñado y publicado en 1984 para modernizar y homogeneizar la organización y la conservación de los archivos. Era claro el interés del gobierno federal por mejorar la gestión y administración de los archivos.<sup>75</sup>

Otro aspecto en torno a la administración archivística fue la asignación de la responsabilidad que sobre la organización, acceso y preservación de los acervos bajo su custodia tienen los servidores públicos. Al respecto, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en el capítulo referente a los sujetos y obligaciones del servidor público, señala en su artículo octavo, entre otras obligaciones, la de custodiar y cuidar de la documentación bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida de aquélla.<sup>76</sup>

La LFTAIPG, al posibilitar el acceso a la información para la ciudadanía, abría la información contenida en los archivos. Esa sencilla razón enfrentó a la administración pública al problema de que muchos de sus archivos eran inaccesibles por falta de organización. Al ser promulgada esta ley, se instó a los sujetos obligados a tener en sus archivos instrumentos básicos de control y consulta, tales como el cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de caducidades, la guía simple y el inventario de los archivos; urgía, pues, la elaboración homogénea y la organización de los archivos sustentados en principios metodológicos coherentes, lo que propició la formulación de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publi-

<sup>73</sup> Véase Sistema Nacional de Archivos, *Organización y funcionamiento de los archivos administrativos e históricos de México*, 1978.

<sup>74</sup> J. Nacif, "El Archivo General de la Nación en la era de la apertura de la información pública en México", 2008, pp. 11-24.

<sup>75</sup> *Loc. cit.*

<sup>76</sup> *DOF*, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Nueva Ley publicada el 13 de marzo de 2002; última reforma publicada el 18 de diciembre de 2015; Ley abrogada a partir del 19 de julio de 2017 por Decreto en el *DOF* el 18 de julio de 2016.

cados en el *DOF* el 20 de febrero de 2004,<sup>77</sup> normativa que comprende cuatro capítulos (I. Disposiciones generales; II. De la organización de archivos; III. De la conservación de los archivos, y IV. De los documentos electrónicos).

En el capítulo II, en seis secciones, se establecieron por primera vez de manera oficial los principios y la metodología para el manejo de los archivos, los cuales se deberían aplicar por los sujetos obligados para sus fondos documentales. Los temas que abordan estas secciones son: I. Del control de la gestión documental; II. De los archivos de trámite; III. Del archivo de concentración; IV. Del archivo histórico; V. De los instrumentos de consulta y control archivísticos, y VI. De los expedientes de archivo. El control de la gestión documental descansaba en los principios archivísticos de los tres niveles de archivo (de gestión, de concentración e histórico), así como en el principio de procedencia, que se tratará en el quinto capítulo de este trabajo.

En 2012, se aprobó la LFA, publicada en el *DOF* el 23 de enero de 2012, así como su última reforma del 19 de enero de 2018, la cual constó de 56 artículos y 12 transitorios. En su primer artículo, se establecen claramente los mecanismos de coordinación y de concertación de todos los órganos de gobierno “para la conservación del patrimonio documental de la Nación, *así como para fomentar el resguardo, difusión y acceso de archivos privados de relevancia histórica, social, técnica, científica o cultural*”.<sup>78</sup>

Esta ley definió en el título primero, capítulo único, artículo cuarto, conceptos relativos a la gestión documental, entre otros, los diferentes niveles de archivos, cuadro de clasificación, catálogo de disposición documental, fondo, sección y serie, guía simple, inventario, documento electrónico, etcétera. En ese artículo, en el inciso VII, se define el concepto de archivo privado como “documentos o colecciones que ostenten interés público, histórico o cultural en poder de particulares”.

En el título primero, capítulo único, artículo 5, se dispone que “los sujetos obligados que refiere esta Ley se regirán por los principios de Conservación, Procedencia, Integridad y Disponibilidad”.<sup>79</sup>

El título segundo, capítulo I se ocupa de la organización de los archivos, y en él se definen los niveles de archivo: gestión, de concentración e histórico, el establecimiento del Área Coordinadora de Archivos y sus funciones.

El título segundo, capítulo II, que aborda la administración de los archivos, en su artículo 18 enuncia los procesos archivísticos, sustentados en normas técnicas internacionales que van desde el registro de entrada de correspondencia, identificación, integración de expedientes, clasificación por funciones, ordenamiento, descripción, transferencia, conservación, valoración, documentación y auditoría de archivos.<sup>80</sup>

Por su parte, el título segundo, capítulo II, De la administración de los archivos, artículo 19, determina la obligación de elaborar instrumentos de control y consulta

<sup>77</sup> Publicados en el *DOF* el 20 de febrero de 2004.

<sup>78</sup> *DOF*, LFA, publicada el 23 de enero de 2012; última reforma del 19 de enero de 2018. El subrayado es mío.

<sup>79</sup> *Ibid.*, título primero, capítulo único, art. 5.

<sup>80</sup> *Ibid.*, título segundo, capítulo II, art. 18.

archivística, y señala que serán, por lo menos, el cuadro general de clasificación archivística; el catálogo de disposición documental; los inventarios general, de transferencia y de baja documental, y la guía simple de archivos.<sup>81</sup>

Otros artículos abordan la obligación de los sujetos obligados de instrumentar sistemas automatizados para la gestión documental, entre otras disposiciones que atañen a los acervos electrónicos.

En ese mismo título segundo y capítulo II, los artículos 31 al 34 tratan la cuestión relativa al carácter patrimonial de los archivos de los sujetos obligados y, en su caso, de archivos privados, cuestión que hemos tratado previamente.

El título V, capítulo I, define la integración y facultades del Consejo Nacional de Archivos. En dicho capítulo, se aborda la organización y administración de archivos privados, particularmente en el artículo 36, donde al enunciar las atribuciones del Consejo Nacional de Archivos se señala, entre otras, la de promover la interrelación de los archivos públicos y privados para el intercambio y la integración sistémica de las actividades de archivo; fomentar la homologación metodológica, establecer criterios de descripción de documentos y fuentes de información relevantes para el conocimiento y difusión de la historia de México, existentes en archivos y colecciones públicas y privadas, nacionales, y recomendar medidas para la investigación en los archivos públicos y privados.<sup>82</sup>

Los últimos artículos de esta ley se refieren al SNA y a la operación del AGN.

Si bien la LFA fue un gran avance en la determinación de la metodología, prácticas y obligaciones de los sujetos obligados y consideró parcialmente la asesoría a los archivos privados, en la interrelación entre el AGN y los archivos privados quedaban poco claros los mecanismos para ello, así como para el control y, en su caso, las sanciones aplicables por incumplimiento.

En la LGA, decretada el 15 de junio de 2018,<sup>83</sup> se establecen los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los documentos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes de la unión.

Entre sus objetivos, se señala el de promover el uso de métodos y técnicas encaminados al desarrollo de sistemas de archivos que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita de los documentos de archivo que poseen los sujetos obligados, bajo los principios de conservación, procedencia, integridad, disponibilidad y accesibilidad, tanto de archivos en soporte de papel como en soporte electrónico y el uso de nuevas tecnologías.

Otro de los objetivos es la creación del Sistema Institucional de Archivos como el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, y que sustenta la actividad archivística de acuerdo con los procesos de gestión documental. Todos los documentos de archivo

<sup>81</sup> *Ibid.*, título segundo, capítulo II, art. 19.

<sup>82</sup> *Ibid.*, título V, capítulo I, art. 36.

<sup>83</sup> *DOF*, LGA, publicada el 15 de junio de 2018.

en posesión de los sujetos obligados formarán parte del sistema; por supuesto, también aquellos fondos y colecciones que se incorporen a sus acervos.

Asimismo, se señala la obligación en los estados de la república de tener un sistema local, que será el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios tendientes a cumplir con los fines de la ley, y se espera que al cabo de dos años, dichos estados hayan armonizado su legislación con la LGA, así como homologado los estándares en la gestión documental.

Esta ley señala al AGN como la entidad especializada en materia de archivos, cuyo objetivo será promover la organización y administración homogénea de los documentos; preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental; salvaguardar la memoria nacional de corto, mediano y largo plazos, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

En lo que compete a la aplicación de esa normativa, en el tema específico de la organización y administración de los archivos privados, el título iv, capítulo v, artículo 75, estipula la obligación de que los propietarios o poseedores de documentos o archivos considerados de interés público “deberán garantizar su conservación, preservación y acceso [...] Asimismo, los particulares podrán solicitar al Archivo General asistencia técnica en materia de gestión documental y administración de archivos”.<sup>84</sup>

El título iv, capítulo v, artículo 76 determina que los particulares deberán organizar sus acervos y restaurar los documentos que así lo ameriten, al apegarse a la normatividad nacional e internacional y a las recomendaciones emitidas por el Consejo Nacional de Archivos, además de señalar que: “El Estado mexicano respetará los archivos privados de interés público en posesión de particulares, procurando la protección de sus garantías y derechos, siempre que cumplan con los requisitos de conservación, preservación y acceso público”.<sup>85</sup>

El título v, capítulo ii, artículo 95, estipula que dichos particulares podrán custodiar los documentos de archivo que constituyan patrimonio documental de la nación, siempre y cuando apliquen las medidas técnicas, administrativas, ambientales o tecnológicas, conforme a los criterios que emita el AGN y el Consejo Nacional.<sup>86</sup>

El título v, capítulo iii, artículo 96, establece que los particulares en posesión de documentos que constituyan patrimonio documental de la nación podrán restaurarlos, previa autorización y bajo la supervisión del AGN. Mientras que, en su artículo 97, se dice que en todo momento el AGN podrá recuperar la posesión del documento de archivo que constituya patrimonio documental de la nación, cuando se ponga en riesgo su integridad, donde se deben observar las disposiciones reglamentarias y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, incluyendo la garantía de audiencia, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables. Por último, en su artículo 98, se señala que el AGN, así como los archivos generales o entes especializados en materia de

<sup>84</sup> *Ibid.*, título iv, capítulo v, art. 75.

<sup>85</sup> *Ibid.*, título iv, capítulo v, art. 76.

<sup>86</sup> *Ibid.*, título v, capítulo ii, art. 95.

archivos del ámbito local, podrán efectuar visitas de verificación a archivos particulares para vigilar el cumplimiento de esta ley.

En general, se muestra acertado ese capítulo, primero, en cuanto a la consideración de documentos o archivos de interés público, la opción de que los particulares los inscriban en el Registro Nacional, a condición de que sólo los registrados pueden pedir asistencia técnica; así también, acerca de la conminación para permitir que el AGN realice las copias digitales de documentos y archivos de relevancia nacional.

En cuanto al traslado de dominio de archivos privados, también es acertada la especificación del derecho de tanto y las sanciones que se establecen para el caso de la falta de notificación del traslado de dominio, específicamente dada para casas de subasta.

La LGA recupera y sintetiza los tres aspectos de los que se ha ocupado la legislación mexicana, que compete a los archivos desde los tres aspectos mencionados: el cuidado del patrimonio documental de la nación, donde se incluyen documentos de Estado y los generados por particulares; el acceso a la información, y la gestión y administración de los archivos. Sin duda, será mejorable.

#### NORMATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE ACERVOS PRIVADOS A ARCHIVOS PÚBLICOS

Otro aspecto que se debe considerar en el marco de las disposiciones del derecho mexicano respecto a los archivos privados es la normativa que obliga a los archivos a incorporar fondos y colecciones de carácter privado a instituciones públicas, así como su traslado de dominio por cualquiera de los formatos que considera la ley en México.

A continuación, se revisará el CCF, instrumento jurídico de mayor alcance en el país para regular las materias civiles, bien sea entre particulares y el Estado o sólo entre particulares.

En caso de que las operaciones de incorporación de un fondo documental sucedan en alguna entidad de la república mexicana, especialmente si se trata de instituciones privadas, deberán normarse por el código civil de esa entidad.

El CCF considera y define varias opciones para este proceso, las cuales deberán considerar tanto los creadores, poseedores o custodios de un archivo privado, así como los depositarios de los fondos documentales. Algunas de estas opciones son las que a continuación se describen.

#### *Legado*

Es una disposición a título particular dejada en un testamento, por la cual el causante determina uno o varios bienes concretos o derechos que le entrega al legatario para después de su muerte. El CCF,<sup>87</sup> en los artículos 1391 al 1471, regula todos los procesos y variantes de legados; básicamente, los legatarios pueden ser uno o varios, y tratarse

<sup>87</sup> DOF, CCF, 9 de marzo de 2018, última reforma del 3 de junio de 2019.

de personas físicas o jurídicas. A la muerte del testador, el legatario deberá pedir al heredero (sucesor universal del causante) que le entregue los bienes objeto del legado. Es por lo tanto una clase de sucesión por causa de muerte, a título particular, a diferencia de la herencia, que es a título universal.

Si el legado afecta la porción legítima de un heredero forzoso (aquella parte de la herencia de la cual el testador no puede decidir libremente), el legado se reduce hasta dejar libre esa porción.<sup>88</sup>

### ***Compra***

Es el proceso “por el cual una persona entrega una cosa a otra persona mediante un precio en dinero que esta última se obliga a pagar”.<sup>89</sup> El CCF, en sus artículos 2301 al 2322, regula las operaciones de compra-venta y el derecho preferencial (derecho de tanto) que, como hemos mencionado, tendría el AGN en caso de documentos, colecciones o archivos con valor histórico, declarados patrimonio documental; asimismo, regula la forma de contrato de compra-venta.

Con esta fórmula de adquisición onerosa, es recomendable hacer un avalúo que tome en cuenta el valor en la consulta de los materiales, el precio que expedientes o documentos similares alcanzan en por lo menos dos casas de subasta reconocidas, así como el costo final que significa ponerlo en servicio, en el cual deberán tomarse en cuenta el costo de material de instalación, costo de horas-hombre que se empleen desde la llegada del fondo o colección a un archivo público, hasta su puesta en servicio. Para ello hemos propuesto en el capítulo cuarto de este libro un modelo de dictamen de ingreso.<sup>90</sup>

### ***Donación***

Se considera un acto jurídico por el cual una persona transmite un bien a otra —que se denomina donatario— de manera gratuita, ya sea de forma instantánea a la celebración del contrato o después de la celebración del mismo.<sup>91</sup>

Es una liberalidad voluntaria entre personas vivas que necesita la intervención de dos partes: una, el donante, que realiza la disposición gratuita de uno o varios bienes de su propiedad o de los que por cualquier título esté facultado para disponer, y la otra, llamada donatario, que tiene la facultad de aceptarla o rechazarla, sin tener que entregar a cambio una contraprestación, salvo que se realice una donación con cargo.

<sup>88</sup> Concepto de legado tomada de *deconceptos.com*, s.f., s.n.p.

<sup>89</sup> A. Alday, *Introducción a la operación de los archivos en dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal*, 2008, p. 68.

<sup>90</sup> Véase J. Boadas *et al.*, *Manual para la gestión de fondos y colecciones fotográficas*, 2001, p. 64.

<sup>91</sup> Concepto tomado de *Diccionario jurídico*, s.f., s.n.p.

La donación implica que el patrimonio del donante se reduzca y se acreciente el del donatario. En el CCF, en los artículos 2332 al 2383, se abordan las variantes posibles y condiciones de una donación, que se define como “un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes”.<sup>92</sup>

### ***Donación con usufructo***

Con respecto a lo que dona, el donante puede reservarse el usufructo; o sea, entrega la propiedad, pero se guarda su uso o goce por un tiempo preestablecido por contrato, o durante toda su vida, si el pacto guarda silencio al respecto. Esta reserva es obligatoria cuando el donante dona todos sus bienes.<sup>93</sup>

En ambos casos, es necesario documentar el proceso a través del correspondiente contrato de donación, o bien de donación en usufructo, así como dejar claro en dicho documento que “el derecho de propiedad de un fondo no implica ejercer el derecho de autor de los fondos documentales”.<sup>94</sup>

### ***Comodato***

Esta figura jurídica se estipula en el CCF en los artículos 2497 al 2515. En el primero de ellos se establece que “es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente”.<sup>95</sup>

Es necesario que los bienes que se den en comodato sean propiedad del comodante; el comodatario contrae la obligación de restituirlos idénticamente.

Esta figura jurídica tiene muchas aristas en el caso de los archivos, pues la ley estipula que el comodatario adquiere el uso, pero no los frutos y acciones de la cosa prestada; es decir, no se puede exigir la devolución de los gastos que se hayan hecho en conservar los bienes dados en comodato y está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien y, si éste se llegara a deteriorar por el solo efecto del uso y sin culpa del comodatario, éste no es responsable. Más aún, si el daño es tal que no se pueda dar al bien su uso ordinario, el comodatario tiene la obligación de pagar al comodante su valor anterior y la propiedad pasará al comodatario, salvo que haya convenio expreso de lo contrario; además, el comodante puede exigir la devolución de la cosa antes de que termine el plazo o usos convenidos.<sup>96</sup>

<sup>92</sup> *DOF*, CCF, título cuarto, art. 2332.

<sup>93</sup> Consultado en *deconceptos.com*, s.f., s.n.p.

<sup>94</sup> A. Alday, *Introducción a la...*, p. 67.

<sup>95</sup> *DOF*, CCF, arts. 2497 al 2515. Fungibles son aquéllos de los que no puede hacerse un uso adecuado según su naturaleza, sin que se consuma.

<sup>96</sup> *Ibid.*, arts. 2501 al 2515.

Por otra parte, el comodante debe observar con cuidado los posibles defectos del bien al entregarlo en comodato, ya que es su responsabilidad dar aviso de ellos al comodatario, de lo contrario el comodatario será responsable de los defectos que aparezcan.

Experiencias previas de diversos archivos públicos que han incorporado fondos y colecciones documentales privados de toda índole y bajo diferentes figuras legales nos llevan a ver la figura del comodato como riesgosa, debido a que los particulares pueden reclamar sus acervos —ya organizados e instalados— para venderlos más tarde a alguna otra institución pública o privada; en ese caso, la institución que reciba bajo esa figura algún fondo o colección deberá cuidar los términos del contrato de comodato y asegurar como mínimo una copia digital o en microfilme, además del derecho de consulta y su reproducción.

### ***Depósito***

De acuerdo con el CCF, “el depósito es un contrato por el cual el depositario se obliga hacia el depositante a recibir una cosa, mueble o inmueble que aquél le confía, y a guardarla para restituirla cuando la pida el depositante.”<sup>97</sup>

Éste es un contrato en plena confianza del depositante en el depositario, pero el depositario puede reclamar la restitución de la cosa en cualquier momento. Una variante interesante es que, “salvo pacto en contrario, el depositario tiene derecho a exigir retribución por el depósito, la cual se arreglará a los términos del contrato y, en su defecto, a los usos del lugar en que se constituya el depósito”.<sup>98</sup>

Es decir, el depositario puede exigir los gastos de la instalación y conservación. En esta figura legal, no se especifica el derecho de uso y tiene las mismas desventajas que la figura del comodato. Tanto si el archivo privado se encuentra en posesión de particulares como si está incorporado a instituciones públicas, el principal objetivo de sus custodios deberá ser su protección, conservación, organización y difusión que permitan su uso como fuente de información.

Las instituciones públicas que reciben archivos privados deberán ser muy cuidadosas al elegir la figura legal que les otorgue derecho de uso, difusión, e incluso protección de derechos de autor, cuando se recibe como parte del archivo obras artísticas, fotografías o filmes.

Es importante considerar la inversión tanto en el material de instalación como en el tiempo que el personal de un archivo dedicará a los procesos de organización, descripción y elaboración de instrumentos de consulta. Asimismo, en caso de figuras como el comodato o el usufructo, cabe garantizar que el archivo pueda quedarse con una copia digital o en microfilme de los archivos, así como la autorización para su uso y reproducción en beneficio del archivo y, en su caso, salvaguardar el derecho de autor.

<sup>97</sup> *Ibid.*, art. 2516.

<sup>98</sup> *Ibid.*, art. 2517.

En conclusión, en este capítulo se trató en primer lugar el tema del marco normativo que obliga a los archivos, con énfasis en los archivos privados, ya que serán las leyes vigentes las que determinen los aspectos del cuidado patrimonial, acceso, organización y conservación de los archivos en nuestro país. La ley normará y determinará la manera en que se deben organizar y administrar los archivos, pero la ley es resultado de trabajos científicos, reflexiones y prácticas en el terreno de la disciplina archivística. En el trabajo académico se estudia, reflexiona y proponen las acciones, parámetros y prácticas que incidirán sobre la formulación y modificación de normativas, tanto técnicas como obligatorias.

Actualmente, en nuestro país se ha visibilizado a los archivos después de varias décadas de abandono, lo que propició —y exigió— la formulación de leyes en materia archivística, leyes de transparencia y acceso a la información y leyes anticorrupción, aspectos que, de manera coordinada, redunden en un avance del ejercicio de la democracia, donde el acceso a la información contenida en los archivos sea la garantía del derecho a la verdad, a informarse y a explicar nuestro entorno social.

Hemos hecho un recorrido por los antecedentes históricos de la conformación de archivos, especialmente los archivos de Estado, creados por la preocupación de conservar los documentos como un elemento necesario para prueba de derechos y de la legitimidad del Estado.

Como se vio en este breve repaso, los archivos van a tener un peso relevante desde el punto de vista patrimonial y jurídico, así como desde el aspecto político y social en los tres aspectos que hemos destacado: la información y el *documento* como patrimonio de la nación, necesario para recuperar la memoria histórica; el *acceso* a la información como garantía de transparencia, y la protección, organización y *conservación* de los acervos archivísticos como garantes de información. No sólo los archivos generados por el Estado y sus órganos, sino también aquéllos producidos por empresas, instituciones educativas, personas o familias darán información complementaria a los archivos de la administración pública los cuales, al incorporarse a instituciones públicas, se vuelven sujetos de dicha normativa.

Aquí se ha presentado un breve resumen, sustentado en el CCF, que se considera útil para las instituciones archivísticas públicas acerca de las diferentes formas legales de incorporación de fondos y colecciones privadas.

Sin lugar a duda, hay pendientes en nuestra legislación, no obstante, el avance que se ha registrado en las últimas dos décadas es notable. Uno de los rasgos más relevantes es justamente la preocupación por la inclusión de los archivos de carácter privado en las consideraciones legislativas.



## II. LOS ARCHIVOS PRIVADOS Y LA RECUPERACIÓN DE LA HISTORIA

El ámbito cotidiano de un rey no es el reino, sino la corte.  
*Ágnes Heller*

Ortega y Gasset dijo que:

para comprender algo humano, personal o colectivo, es preciso contar una historia. Este hombre, esta nación hace tal cosa y es así porque antes hizo tal otro y fue de tal otro modo. La vida sólo se vuelve transparente ante la razón histórica [...] el hombre no tiene naturaleza, sino que tiene historia.<sup>1</sup>

En su pasado, este hombre va buscando la explicación de su vida y puede conocerse a sí mismo. ¿Cómo investigamos y escribimos esa explicación de la vida? ¿Con qué propósito? Uno de los postulados de Marc Bloch fue que la historia se escribiera para cualquier individuo, no sólo para la comunidad de historiadores, y que dicha historia fuera escrita de manera objetiva y crítica, que se comprometiera con el presente, tanto para comprenderlo como para que ese presente, nuestras experiencias cotidianas, nos sirvan para reconstruir el pasado: “el conocimiento del presente es directamente más importante todavía para la comprensión del pasado”.<sup>2</sup>

Acercas de cómo escribir la historia, Bloch plantea que “el historiador se halla en la imposibilidad absoluta de comprobar por sí mismo los hechos que estudia [por ello] debemos acudir a los testimonios”.<sup>3</sup>

Durante el Renacimiento, se extendió entre los humanistas el recurrir a las fuentes primarias, documentos o textos originales y no basarse sólo en testimonios orales; comenzaron a incluirse notas bien a pie de página o en la contraportada.<sup>4</sup> El propósito era dar mayor credibilidad a la información.

Peter Burke afirma que “algunos estudiosos trabajaban en los archivos de la Corona, municipales o eclesiásticos”.<sup>5</sup> Paralelamente, se comenzaron a dar disposiciones

<sup>1</sup> J. Ortega y Gasset, *Historia como sistema y otros ensayos de filosofía*, 1981, p. 41. Una interesante reflexión sobre este texto se encuentra en Á. Matute, *El historicismo en México: historia y antología*, 2002, p. 19.

<sup>2</sup> M. Bloch, *Introducción a la historia*, 1984, p. 39.

<sup>3</sup> *Ibid.*, p. 42.

<sup>4</sup> A. Grafton, *What was history? The art of history in early modern Europe*, 2007, citado por P. Burke, “Del Renacimiento a la Ilustración”, 2013, p. 156.

<sup>5</sup> P. Burke “Del Renacimiento a...”, p. 157.

para crear y organizar archivos con el propósito de facilitar el trabajo de funcionarios, quienes se convirtieron en fuente de información para los historiadores oficiales, los que tenían acceso a esas fuentes de información, con la restricción de los “secretos de Estado”.<sup>6</sup>

Carlos I de España creó en el siglo xvi el Archivo de la Corona de Castilla en Simancas y su sucesor Felipe II emitió las Ordenanzas que lo convirtieron en un órgano rector y central, donde se concentró la información de la administración, pero como afirma José Luis Rodríguez de Diego: “lo trascendental del Archivo de Simancas no es su creación ni su existencia, sino la conciencia de su necesidad”,<sup>7</sup> necesidad de resguardar los documentos que legitimaban el poder y daban cuenta de la historia.

Sostiene Enrique Florescano que el relato histórico se transformó en un saber crítico, en un conocimiento positivo de la experiencia humana “a través del examen cuidadoso de los vestigios históricos, sometiendo los testimonios a pruebas rigurosas de veracidad y autenticidad y atendiendo más al cómo y al por qué ocurrieron los hechos”,<sup>8</sup> y que el conocimiento histórico es, ante todo, el conocimiento del ser humano que vive en sociedad, por lo cual siempre es necesario tener la visión del conjunto social en que se desarrollan las acciones que estudiamos.

Respecto a cómo escribir la historia, Silvia Pape reflexiona: “qué hacemos cuando escribimos historia: ¿Darle presencia física a algo —la historia— que existe, pero que aún no dispone de esta presencia? La objeción inmediata, la presencia física evidente de las fuentes, los materiales de archivo, los documentos, incluso historias escritas previamente”.<sup>9</sup>

Es decir, una historia objetiva y crítica que se comprometa con el presente requiere la veracidad y variedad de los testimonios de que se valdrá para el análisis del pasado, en ellos está la fuente de información y su concreción, lo cual nos remite a fuentes testimoniales generadas por distintos actores sociales, entre otros, instituciones, organizaciones y personajes privados.

Al hacer uso de diversas fuentes, la historiografía ha desarrollado diferentes formas de buscar y brindar a los otros esa explicación de la vida del hombre.

Desde el Renacimiento, los historiadores buscaron explicaciones en la naturaleza o en la razón y su personaje será frecuentemente la humanidad, pero sólo hasta el siglo xix escribir la historia implica necesariamente considerar al conjunto social.

El siglo xix ha sido llamado el siglo de la historia por la importancia que adquirió esta disciplina en la cultura, por sus intentos de darle un carácter científico y por su influencia en los movimientos sociales y políticos. Hay varios movimientos destacables en este siglo dentro del pensamiento histórico, como el nacionalismo, el materialismo histórico y el positivismo. En ese siglo, surgieron innumerables estudios e interpreta-

<sup>6</sup> L. M. de la Cruz, “Los archivos y la archivística en España e Iberoamérica: pasado, presente y futuro”, 2000, pp. 18-19.

<sup>7</sup> J. L. Rodríguez, “La formación del archivo de Simancas en el siglo xvi. Función y orden interno”, 1998, p. 520, citado por E. Guerrero, “Una fortaleza convertida...”, p. 88.

<sup>8</sup> E. Florescano, “¿Para qué estudiar y enseñar la historia?”, 2003, p. 32.

<sup>9</sup> S. Pape, “¿La historia se puede escribir? (Itinerario y trayecto de una pregunta)”, 2000, p. 404.

ciones históricas que conjugaban el objetivo de hacer historia con el refinamiento de métodos, y el de cómo investigarla y escribirla para que tuviera ese carácter científico. Uno de esos aspectos será el tratamiento de las fuentes; tal fue la aportación de los historiadores, que incorporaron a la cuestión del por qué y para qué hacer historia, el cómo hacer historia, es decir, ponderar el método y escoger cuidadosamente las fuentes, trabajar sólo con aquéllas que pasaran una serie de pruebas y atenerse a los datos obtenidos.<sup>10</sup> Como parte de ese proceso, se fundaron archivos nacionales que se abrieron a la investigación. “La historia nacional fue progresivamente enseñada en los colegios, incentivada por los gobiernos para inculcar el patriotismo a los estudiantes. Los gobiernos invirtieron muchos medios para promover investigaciones históricas de relevancia nacional.”<sup>11</sup>

El positivismo en la historiografía va a defender la idea de que la historia es una ciencia, basándose en que su análisis de las fuentes le daba objetividad. Dicen Aurel y Burke: “El ideal científico pretendía dejar de lado los prejuicios nacionales y los exclusivismos de clase y, por tanto, dejar que los hechos hablaran por sí mismos”.<sup>12</sup>

A fines del siglo XIX, se originaron dos corrientes que aún siguen presentes en el quehacer historiográfico: el historicismo y la interpretación materialista de la historia. La primera de estas corrientes tiene como idea básica que:

el sujeto de la historia es la vida humana en su totalidad y multiplicidad. Considera que los conceptos abstractos empleados por la filosofía no son adecuados para comprender las realidades concretas de la historia e intenta abordar el pasado no ya en términos de comparación, sino desde sí mismas. La tarea de la historia no es ya la búsqueda de leyes y principios, sino comprender, hasta donde sea posible, la infinita variedad de formas históricas inmersas en los acontecimientos. El pasado no es ya algo separado de nosotros, todo lo contrario, es lo que nos constituye, es *nuestro pasado*.<sup>13</sup>

Por su parte, el materialismo histórico otorga un papel fundamental a las fuerzas económicas en la historia, así como a la participación de la sociedad en ella, y considera que el conocimiento de la historia debe coadyuvar a la transformación y mejoramiento de la sociedad.<sup>14</sup>

Antes de ello, pensadores como Hegel veían la cotidianidad fuera de las consideraciones teóricas de la filosofía y de la historia universal.<sup>15</sup>

<sup>10</sup> J. Vázquez, *Historia de la historiografía*, 1973, p. 127.

<sup>11</sup> J. Aurel y P. Burke, “El siglo de la historia: historicismo, romanticismo, positivismo”, en Peter Burke *et al.*, *Comprender...*, pp. 200-201.

<sup>12</sup> *Ibid.*, p. 220.

<sup>13</sup> J. Vázquez, *Historia de la...*, pp. 164-165.

<sup>14</sup> M. Rosental y G. M. Straks, *Categorías del materialismo dialéctico*, 1960, p. 325.

<sup>15</sup> Á. Heller, *Sociología de la vida cotidiana*, 1994, p. 11.

No obstante, en el siglo XVIII se habían hecho estudios que los italianos llamaron *storia civile*, los franceses *l'histoire de la vie privée* y los ingleses *history of civil society*.<sup>16</sup> Esa preocupación por la sociedad civil, por la historia desde abajo, se volvió a retomar al concebir el papel de los hombres comunes y la vida cotidiana como parte de la historia de la sociedad, una propuesta que surgió a inicios del siglo XX, con la corriente historiográfica fundada por Lucien Febvre y Marc Bloch en 1929, *L'École des Annales*, la cual mostró una preocupación por abordar una historia sintética y total, que trajo a escena diversos métodos, saberes y fuentes de información, ante los cuales los historiadores, al elegir nuevos objetos de investigación, debieron buscar nuevos tipos de fuentes que complementaran los documentos oficiales, lo que le dio un lugar a aquellos testimonios provenientes de diferentes ámbitos de lo privado.

Al retomar el exergo de este capítulo, “El ámbito cotidiano de un rey no es el reino, sino la corte”, Heller apreciará esos dos espacios estrechamente ligados: el reino y la corte, dos ámbitos, lo público y lo privado; el Estado y la vida cotidiana con una interrelación permanente.

Cotidianidad y en general la esfera de “lo privado” son aspectos de la sociedad que la investigación histórica recupera dentro de sus múltiples formas de estudiar la historia y, con ello, incorpora fuentes diversas de información depositadas en numerosos archivos públicos y privados. Ágnes Heller señala que “la sociedad sólo puede ser comprendida en su totalidad, en su dinámica evolutiva, cuando se está en condiciones de entender la vida cotidiana en su heterogeneidad universal”.<sup>17</sup>

La historiografía contemporánea se ha interesado por “casi cualquier actividad humana”, como sostiene Peter Burke.<sup>18</sup> El cambio del paradigma tradicional de historia también ha implicado el cambio de fuentes, no sólo de registros oficiales, sino el complemento de otra clase de fuentes que incluyen documentales de procedencias no oficiales, orales, visuales y estadísticas, e incluso la crítica de las mismas fuentes.

Peter Burke habla de la “nueva historia”, una reacción contra el paradigma tradicional; esta reacción aborda temas que se consideraban poco importantes o carentes de historia, como “la niñez, la muerte, la locura, el clima, los gustos, la suciedad y la limpieza, la gesticulación, el cuerpo [...] la feminidad [...] la lectura [...] el habla y hasta el silencio”.<sup>19</sup> Hoy día esos temas forman parte de la investigación de una sociedad con una naturaleza poliédrica, aspectos que no son inmutables sino, como afirma Burke, son una “construcción cultural” sometida a variaciones en el tiempo y el espacio.<sup>20</sup>

Al interesarse los historiadores en esos temas y enfoques, se verán precisados a examinar un vasto horizonte de fuentes de información, tanto de archivos públicos como de archivos privados, fuentes orales, fuentes iconográficas, documentación sonora, arqueología industrial, etcétera, lo que por otra parte estimulará la interdisciplinariedad,

<sup>16</sup> P. Burke, “Del Renacimiento...”, p. 161.

<sup>17</sup> Á. Heller, *Sociología de la...* p. 19.

<sup>18</sup> Véase P. Burke (ed.), *Formas de hacer historia*, 1994, pp. 14-20.

<sup>19</sup> *Ibid.*, pp. 13-14.

<sup>20</sup> *Ibid.*, pp. 13-14.

así como las miradas transversales de los momentos históricos, y como afirma Peter Burke, esa historia “refleja también una nueva decisión de adoptar los puntos de vista de la gente corriente sobre su propio pasado [...] En este sentido, la heteroglosia es también esencial para la nueva historia.”<sup>21</sup>

A continuación, se presenta un somero recuento de algunas metodologías y de temáticas, así como de las probables fuentes de información, con la pretensión de que los custodios de archivos —los particulares o los profesionales de instituciones donde estos fondos documentales hayan sido depositados— sean conscientes de la relevancia en el cuidado de estos acervos y de su utilidad para la investigación histórica, especialmente a la hora de incorporar o valorar un archivo.

### DIVERSAS METODOLOGÍAS, DIVERSAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Lucien Febvre afirma que la historia objetiva interpreta, organiza, reconstruye y completa las respuestas. “La ciencia no se hace en una torre de marfil; se hace en la vida misma y por gentes que trabajan en ese momento. Está ligada a través de sutilezas y complicados lazos a todas las actividades divergentes de los hombres”.<sup>22</sup>

La posibilidad de abordajes específicos de las nuevas metodologías de investigación histórica que recuperen “la vida misma de las gentes de a pie”, a las que se refiere Febvre, son aun más posibles gracias a la incorporación de los archivos de procedencia privada y sus contenidos diversos, así como al marco de análisis histórico en la puesta en práctica de estas formas de estudiar la historia, lo cual permite la indagación en el marco teórico en que se apoyan esas fuentes de información o, como dijo Luis González y González, “hay tantos modos de hacer historia como requerimientos de la vida práctica”.<sup>23</sup> Esos tantos modos de hacer historia requieren de tan diversas fuentes documentales como variantes existen en las actividades del hombre en su *vita activa*, concepto que Hannah Arendt plantea en tres dimensiones: la primera corresponde a la propia actividad que atañe al proceso biológico del hombre, la segunda a la manera de proporcionarse las cosas y la tercera a vivir y estar entre los hombres, es decir, su interrelación.<sup>24</sup>

Esos abordajes al investigar la historia han tenido importantes aportaciones en la historiografía mexicana, así también en el rescate, protección y difusión de archivos privados como fuente de información.

Un ejemplo notable es el Centro de Estudios de Historia de México CARSO Fundación Carlos Slim, institución privada creada en 1965 que resguarda fondos documentales de procedencia privada, del periodo virreinal, de la época de la Independencia, de personajes de la guerra de Reforma, el Porfiriato, la Revolución; de instituciones

<sup>21</sup> *Ibid.*, p. 19.

<sup>22</sup> L. Febvre, *Combates por la historia*, 1983, p. 33.

<sup>23</sup> L. González, “De la múltiple utilización de la historia”, 1986, p. 57.

<sup>24</sup> H. Arendt, *La condición humana*, 2013, pp. 22-25.

y empresas, archivos cuyo contenido abarca desde 1491 hasta 2013; estos archivos han sido fuente de información de gran cantidad de estudios históricos con enfoques diversos. Otro ejemplo importante es Área de Acervos Históricos de la Universidad Iberoamericana (1982), que también ha integrado diversos archivos de procedencia privada y los ha abierto a la consulta, y por supuesto el AHUNAM, que resguarda un importante número de archivos de carácter privado.

Esta búsqueda de visiones alternativas y uso de fuentes no oficiales ha tenido importantes resultados en México, tanto por la apertura y acceso a los mismos como porque el investigador ha tenido la fortuna de consultar los documentos, aun sin que el archivo estuviera ordenado y catalogado. Tal ventaja supo aprovecharla muy bien R. W. Randall para publicar en 1972<sup>25</sup> uno de los clásicos de la historiografía minera de Pachuca y Real del Monte en el estado de Hidalgo, gracias a la apertura de la compañía minera propietaria del acervo.

Hace 25 años, un grupo de representantes de archivos privados crearon el 20 de abril de 1994 la AMABPAC, con el objetivo de promover la investigación histórica y contribuir al conocimiento. A partir de entonces, más archivos privados han abierto sus acervos a la consulta pública, condición para formar parte de la AMABPAC. Algunos de ellos, por cuestiones económicas, han sido entregados en donación a instituciones educativas como la UNAM o a archivos de los estados de la república mexicana.

Sobre el acceso y uso de esas fuentes de información, en los siguientes párrafos haré un recuento, no exhaustivo, de diversas metodologías y temáticas, así como del posible uso de documentos procedentes de archivos privados, de los cuales se citan algunos ejemplos como fuente de información.

## LA HISTORIA ECONÓMICA

La historia económica es una metodología que, a partir de Fernand Braudel y Ernest Labrousse, se enfocó en el estudio de las estructuras para analizar los mecanismos de funcionamiento a partir de teorías económicas, al hacer uso de conceptos como modos de producción, coyuntura, producción, estructuras, crecimiento, desarrollo y fluctuaciones, conceptos en los que la estadística, la demografía y la economía política “nos han proporcionado a los historiadores su vocabulario, su problemática, es decir, su arte para plantear los problemas y explicar la complejidad de la vida material de los seres humanos”.<sup>26</sup>

Abraham Aparicio definió la historia económica como “el estudio de los hechos económicos del pasado, es decir, el estudio de la forma en la cual determinadas socie-

<sup>25</sup> R.W. Randall, *Real del Monte: una empresa minera británica en México*, 1977.

<sup>26</sup> F. Braudel, “Historia y economía: el problema de la discontinuidad, conferencia pronunciada el 15 de octubre de 1953 en la Escuela de Economía de la UNAM”, 2002, pp. 125-126.

dades del pasado han producido, consumido y distribuido los bienes y servicios ante recursos escasos”.<sup>27</sup>

Además, agregó que la historia económica se puede estudiar desde dos aspectos: la estructura y el cambio institucional, o como el devenir del desarrollo económico o progreso material (desarrollo de producción, de los factores productivos y de la distribución de bienes y servicios). De acuerdo con dicha visión, para el análisis a partir de esta metodología serán de gran utilidad los archivos generados por instituciones y organizaciones empresariales, sean industriales, comerciales, agrícolas o de servicios. Tales fondos documentales pueden testimoniar diversos aspectos, como la propiedad de la tierra y medios de producción, producción industrial, desarrollo tecnológico, actividad comercial, situación laboral, los arrendamientos, precios, costos, rentabilidades, niveles de producción y las interrelaciones en un sistema económico de un país o una región que, complementados con la información procedente de los archivos gubernamentales (impuestos, registro de la propiedad, permisos sanitarios o comerciales, derechos laborales, etcétera), proporcionan una mirada completa y transversal de la sociedad. Un ejemplo de archivo privado con gran riqueza en información útil para esta interpretación es el archivo del Banco Nacional de México (Banamex),<sup>28</sup> acervo que además de contribuir a la historia económica del país contiene libros de actas, de contabilidad, de caja, expedientes, copiadores de correspondencia, oficios, memorias, informes, etcétera, que permiten el conocimiento de una importante y larga etapa de la historia financiera mexicana, en especial la comprendida entre 1880 y 1940. Dicha documentación cubre primordialmente:

- a) Los antecedentes de la fundación de Banamex en los inicios del mandato de Porfirio Díaz.
- b) Su desarrollo constante por espacio de tres decenios, cuando desempeñó también funciones de tesorero y agente del gobierno, emitió billetes, contribuyó a la familiarización de los usuarios con los servicios bancarios y apoyó el surgimiento y consolidación de importantes empresas del país.
- c) Los años difíciles de préstamos forzosos, cierres de sucursales e incautación durante la etapa de la lucha revolucionaria (1911-1921).
- d) Los años de nuevas estructuras y reconstrucción que fincaron el despegue económico de México.

El Archivo de Banamex custodia también la colección numismática de la institución, compuesta por cerca de 2 500 piezas, una fuente de información para la historia de la emisión, producción y circulación de moneda.

<sup>27</sup> A. Aparicio, “Iniciación al estudio de la historia económica general”, 2011, p. 85.

<sup>28</sup> Banamex, Archivo Histórico, s.f., s.n.p. Su archivo histórico se ubica en Isabel la Católica núm. 40, mezzanine, en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

## LA HISTORIA DE LOS GRUPOS SOCIALES

De las relaciones e interrelaciones, el análisis de los movimientos sociales, la perspectiva de género, los derechos humanos, las redes de parentesco y de negocios, los archivos familiares, personales, eclesiásticos, de fundaciones y empresariales nos pueden dar fe, así como de la situación de los trabajadores, de sagas y redes familiares unidas por vínculos de propiedad o de nobleza, casos de fundaciones y obras sociales cubiertos por empresas o familias. Un ejemplo de fuente documental para este tipo de abordaje es el Archivo de la Fundación Merced,<sup>29</sup> organización instaurada por la familia Munguía, fabricantes de la marca de chocolate La Cubana. Este archivo reúne información acerca de las actividades empresariales de la familia y de la fundación.

Otro ejemplo es el fondo documental Antonio Valencia Barajas, incorporado al AHUAER, el cual permite reconstruir el proceso de migración de trabajadores de esa región hacia Nueva Rochelle, Nueva York, entre las décadas de 1950 a 1980, aunado a todo lo que esto conlleva: construcción de redes políticas y sociales, traslado de tradiciones mexicanas (como el culto a la Virgen de Guadalupe en Estados Unidos), institucionalización del trabajo mediante la creación de centros para apoyar a los migrantes y el ofrecimiento de asesorías jurídicas, así como la donación económica por parte de los migrantes para construir escuelas en las localidades de Guadalupe y el Quiringual, en Jalisco.<sup>30</sup>

Otra fuente de información para reconstruir una historia de grupos sociales pueden ser los archivos de organizaciones mutuales, clubes y beneficencias de minorías no nacionales, por ejemplo, los refugiados españoles organizados en torno al Comité Técnico de Ayuda a los Refugiados Españoles (CTARE), la Asociación México Japonesa, la Comunidad Judía de México y la Comunidad Menonita, por citar algunas, cuyos fondos documentales dan testimonio de los procesos de diversos aspectos, como estadísticas poblacionales, procedimientos inmigratorios, refugiados y exiliados, instituciones, incorporación al ámbito empresarial, impacto en las regiones, xenofobias y xenofilias, vinculación con la sociedad receptora, entre otros.<sup>31</sup>

<sup>29</sup> Fundación Merced, sitio web, s.f., s.n.p.

<sup>30</sup> C. Castillo, "Guía general de fondos y colecciones del Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales de la Coordinación de Humanidades, Jiquilpan, Michoacán", inédito.

<sup>31</sup> Centro de Documentación e Investigación Judío de México, ubicado en Córdoba 238, colonia Roma, Ciudad de México; para el exilio español, los archivos del CTARE, que se encuentran desde 1981 en el Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia en México, así como el Archivo de Juan Negrín, de su nieta, Carmen Negrín, en París; de la comunidad japonesa, Shozo Ogino Fujioka ha formado una colección documental de manuscritos, fotos históricas de la inmigración japonesa a México, además de abrir un pequeño museo en el Club Japonés de México; respecto a las comunidades menonitas, la documentación se mantiene en los archivos de sus iglesias y un archivo importante que registra la vida de comunidades de México y América Latina se encuentra en el Centro de Estudios Menonitas del Goshen College en Indiana, EEUU, y en el Conrad Grebel College of the Waterloo University, en Toronto.

## LA HISTORIA DE LAS MENTALIDADES Y DEL PENSAMIENTO

Jaime Aurell y Peter Burke refieren un proceso de cambio en la historiografía de las últimas décadas del siglo xx, en que el objetivo de ésta cambia “de las grandes estructuras impersonales a los aspectos existenciales de la vida diaria, de la macrohistoria a la microhistoria, de la historia social a la historia cultural.”<sup>32</sup>

En dicho proceso, se prestó mayor atención a algunas esferas de la vida que hasta ese momento se habían mantenido al margen del acontecer histórico (la historia de la vida privada, la infancia, la familia, el pensamiento, la muerte, el ocio, entre otros temas).

Carlos Barros afirma que la historia de las mentalidades “le plantea [al investigador] el reto y le ofrece la posibilidad de escudriñar los modos de pensar, de sentir, de imaginar y de actuar de los hombres, el sujeto de la historia, en un sugestivo esfuerzo interdisciplinar”.<sup>33</sup>

Esta corriente histórica también recupera ideas, creencias y configuraciones de las clases subalternas y, como señala Carlo Ginzburg, con la desventaja de que “los historiadores no pueden entablar diálogo con los campesinos del siglo xvi (además, no sé si les entenderían). Por lo tanto, tienen que echar mano de fuentes escritas (y, eventualmente, de hallazgos arqueológicos)”.<sup>34</sup> A esta visión de la historia podrían aportar información los archivos de empresas educativas (colegios privados, escuelas religiosas, universidades), acervos eclesiásticos, fondos de empresas publicitarias o periodísticas. Esta metodología recupera creencias, comportamientos y actitudes de los miembros de familias, donde serán fuentes documentales los testamentos, la correspondencia, las escrituras de fundación de obras pías, documentos notariales como testamentos y codicilos, obras teológicas, devocionarios y escritos de religiosos, junto con interrogatorios y juicios de inquisidores; por otra parte, iconos, grabados y pinturas, canciones, poemas y dichos populares, relatos de sueños, etcétera, son “materiales todos que recogen expresiones vitales de hombres que generalmente no actúan en ‘tiempos’ acordes con la simple cronología política o económica”.<sup>35</sup> Incluso las tarjetas de invitación a fiestas, bautizos o bodas pueden conducirnos al establecimiento de núcleos de parentesco y redes de poder, todos ellos documentos frecuentes en archivos de instituciones privadas, empresas, archivos personales y familiares.

Un ejemplo de testimonios documentales es el Archivo Histórico del Colegio Vizcaínas,<sup>36</sup> una de las tres más antiguas instituciones de asistencia privada en nuestro país, cuyo archivo se encuentra abierto a la investigación al ofrecer ocho fondos documentales, su biblioteca y su archivo musical.

La historia de las mentalidades aborda distintos aspectos de la vida privada y pone en primer plano fuentes de información que antaño no eran consideradas para estudiar

<sup>32</sup> J. Aurell y P. Burke, “De entresiglos a la década de los setenta: la reacción frente al positivismo”, 2013, p. 264.

<sup>33</sup> C. Barros, “Historia de las mentalidades, historia social”, 1994, pp. 31-69.

<sup>34</sup> C. Ginzburg, *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo xvi*, 2008, pp. 11-12.

<sup>35</sup> R. Mellafe, “Historia de las mentalidades: una nueva alternativa”, 2004.

<sup>36</sup> Colegio Vizcaínas, sitio web, s.f., s.n.p.

la historia. La historia de las mentalidades, afirma Rolando Mellafe, ha traído “una saludable” renovación de las fuentes en las cuales los historiadores buscan información.<sup>37</sup>

## HISTORIA DE LAS MUJERES

Éste es un tema que ha cobrado terreno en la indagación de los historiadores contemporáneos desde mediados del siglo xx. Su enfoque ha pasado del abordaje de biografías de heroínas, de víctimas y reivindicadoras de los derechos de las mujeres, a temáticas más amplias, por ejemplo los “estudios cada vez más ricos sobre la vida cotidiana y las mujeres anónimas, sobre imaginarios y representaciones”.<sup>38</sup> La historia de las mujeres, desde la categoría sociocultural de género, es una temática donde hay un campo abierto que aborda aspectos como la participación de las mujeres en la vida científica, la cultura, el marco de la familia y la vida cotidiana, la actividad política y la vida económica, una historia que recupera a la mujer de la invisibilidad a la que ha sido sujeta por muchos siglos. A la par y vinculada con esta cuestión, los estudios sobre masculinidad, homosexualidad y tolerancia social son temas emergentes y necesarios.

Además de la prensa, la obra escrita y los textos literarios, una importante fuente para la historia de mujeres, de su participación en la academia, la política, la creación y la ciencia se encuentra en las organizaciones de la sociedad civil en archivos personales y familiares. Ejemplos de este tipo de acervos son el de Rosa Luz Alegría, primera secretaria del Estado en México, cuyo fondo documental está incorporado en el AHUNAM; el fondo personal de Clementina Díaz y de Ovando, investigadora y docente que destacó por su trabajo de investigación y estudio de la cultura y la literatura del México decimonónico, miembro de la Academia Mexicana de Historia, de la Real Academia de Historia de Madrid y de la Academia Mexicana de la Lengua, cuyo archivo fue incorporado al Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional; el archivo de Clara Porset Dumas, integrado al Centro de Investigaciones de Diseño Industrial de la UNAM, el cual contiene planos originales, copias heliográficas, fotografías, bibliografía y mobiliario que ilustran la trayectoria de esta destacada diseñadora, así como los fondos documentales de las investigadoras Ada D’Aloja Amelio, Barbro Dahlgren Lindgren y Teresa E. Rohde, integrados al Archivo Histórico del IIA de la UNAM.<sup>39</sup>

Para abordar la historia en nuestro país del feminismo y la diversidad sexual, los derechos reproductivos, la masculinidad y temas afines, sería importante consultar acervos de organizaciones pioneras en México, como el del Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), asociación civil sin fines de lucro que tiene como objetivo promover y defender los derechos reproductivos de las mujeres en el marco

<sup>37</sup> R. Mellafe, “Historia de las...”.

<sup>38</sup> M. Herrerías, “Revisión de la historiografía de género en México 1950-2000 (primera aproximación)”, 2003, p. 243.

<sup>39</sup> Los archivos citados están abiertos a la consulta en las diferentes dependencias de la UNAM a las cuales nos referimos.

de los derechos humanos y en cuyo centro de documentación han procurado conservar, documentar y poner en servicio información inédita, como la que se publica en redes sociales y carteles conmemorativos, además de incluir dípticos, hojas volantes y material de difusión de organizaciones civiles aliadas, así como videos y colecciones de recortes hemerográficos.<sup>40</sup> Otra fuente de información es el acervo de Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC), organización civil periodística especializada en la perspectiva de género y los derechos humanos, que cuenta con un acervo fotográfico, materiales periodísticos y soportes de audio,<sup>41</sup> o el archivo de la revista *Fem*, fundada en 1976 y durante 29 años un importante espacio de reunión para el movimiento feminista de la época, respecto a los temas vinculados con perspectiva de género, derechos humanos y diversidad sexual; este archivo se incorporó al Centro de Estudios de Género de la UNAM. Otros archivos valiosos para dicha temática son, por ejemplo, los reunidos por Archivos y Memorias Diversas, A. C. (AMD), organización que se dedica al rescate, difusión y conservación de archivos de la comunidad lésbico, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero e intersexual (LGBTTTI), cuyos acervos de activistas en este movimiento en México datan desde la década de 1980.<sup>42</sup> Estos acervos no cuentan con un espacio propio, los documentos se resguardan en casa de alguno de los miembros de AMD y están en proceso de organización.

## HISTORIA REGIONAL Y MICROHISTORIA

Carlos Martínez Assad afirma que la historia regional surgió de la necesidad de tener una explicación más amplia y profunda de México, en particular el forjado después de la Revolución de 1910, pues el Estado mexicano que surgió de esa revolución daba una explicación oficialista de su historia, en la cual se apreciaba un país homogéneo, sin profundas diferencias geopolíticas y culturales. No obstante, la investigación histórica que especialistas de diferentes partes del país han construido paulatinamente evidencian “que la historia de México no era lo homogénea que se había considerado y que los procesos que albergaron las regiones exhibieron sus diferencias respecto al tiempo nacional.”<sup>43</sup>

Asimismo, Martínez Assad señala que a menudo esas investigaciones demuestran contraposiciones entre las regiones y el todo nacional.

Las fuentes ofrecen muchas veces la delimitación de la región: “cuando los archivos se organizan, considerando una unidad diseñada política o administrativamente, da lugar a regiones que se igualan con entidades federativas o ciudades, aun cuando no necesariamente el hecho estudiado la llene o incluso la rebase”.<sup>44</sup>

<sup>40</sup> Véase el sitio web del Grupo de Información en Reproducción Elegida, A. C. Actualmente este fondo documental está incorporado al AHUNAM.

<sup>41</sup> Véase el sitio web de Comunicación e Información de la Mujer Noticias.

<sup>42</sup> Información brindada por Édgar Fernando Sansores Arias, encargado de este acervo, el cual está en proceso de organización y no se ha abierto aún al público.

<sup>43</sup> C. Martínez, “Los impactos de la historia regional mexicana”, 2003, pp. 161-162.

<sup>44</sup> *Ibid.*, p. 175.

Respecto a la microhistoria, esta corriente historiográfica que inauguró en México Luis González y González<sup>45</sup> es una metodología que brinda una visión general y unificada de un espacio geográfico limitado, y en este espacio recoge “las experiencias de sus pobladores presentes y pasados, pobladores que no separaban sus prácticas demográficas de sus creencias religiosas, la economía de sus ideales de prestigio, la política de sus relaciones familiares y personales”.<sup>46</sup>

Giovanni Levi señala que la microhistoria se asienta en la reducción de la escala de observación, en un estudio microscópico e intensivo de las fuentes en que se basa, pero que no pierde de vista diversas referencias teóricas, como “la interacción social que incluyen aspectos cuantitativos y espaciales diversos”.<sup>47</sup> En ambos abordajes históricos, además de la información procedente de archivos públicos, tales como los estatales, municipales o ejidales, tendrá una relevante fuente de información en los parroquiales, los familiares o en la documentación de carácter patrimonial de archivos personales. Un ejemplo de ello es el Fondo Rodulfo Brito Foucher, incorporado al AHUNAM, el cual contiene un minucioso registro del régimen de propiedad de la familia Brito, la conformación de un latifundio, las nudas propiedades<sup>48</sup> establecidas entre los miembros de dicha familia, las vinculaciones con el mercado local y los comerciantes que compraban y aviaban su producción, su relación con los trabajadores, maestros rurales; en fin, dicha documentación ofrece una información inmejorable para reconstruir la historia de la región de Teapa, Tabasco.<sup>49</sup>

Asimismo, en el AHUAER, que guarda el archivo Lázaro Cárdenas, hay diversas fotografías de tamaño postal que los lugareños enviaban, mosaíco que muestra cómo eran y cómo evolucionó la población y los entornos de Jiquilpan, que sufrieron severos cambios en el paisaje y ríos por su deterioro ecológico.<sup>50</sup>

## HISTORIA DE LOS MOVIMIENTOS Y LAS LUCHAS SOCIALES

La información acerca de movimientos y luchas sociales, que procede de fuentes oficiales tales como partes militares, debates parlamentarios e informes oficiales, ha sido enriquecida por fondos documentales de procedencia privada, entre éstos, reportajes, artículos, pasquines, manifiestos, cancioneros, leyendas, tradiciones orales y fondos documentales de organizaciones civiles. Un ejemplo de fondos documentales que aportan este tipo de información son el de la Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa, el fondo Miguel Palomar y Vizcarra, y el fondo Aurelio Robles Acevedo,

<sup>45</sup> Véase L. González, *Pueblo en vilo: microhistoria de San José de Gracia*, 1968.

<sup>46</sup> J. P. Viqueira, “Todo es microhistoria”, 2008.

<sup>47</sup> G. Levi, “Sobre microhistoria”, 1994, p. 119.

<sup>48</sup> “Derecho de dominio del propietario de un bien sobre el cual un tercero tiene la tenencia o posesión a título de uso, usufructo, o habitación. Concluidos estos derechos por vencimiento de su plazo o efecto de una condición, el propietario recupera el dominio pleno”, Enciclopedia Jurídica (en línea).

<sup>49</sup> La guía y catálogo de este fondo documental se puede consultar en el sitio electrónico del AHUNAM.

<sup>50</sup> C. Castillo, Guía general de....

incorporados al AHUNAM, todos con información sobre la cristiada; o los fondos Sindicalismo Universitario, el Yosú Rodríguez y el José Enrique Pérez Cruz sobre organizaciones y movimientos sindicales, también incorporados a ese mismo archivo, cuya guía puede consultarse en la página electrónica respectiva.

Así pues, en el marco de esas metodologías y temáticas, lo privado adquiere desde diferentes aspectos una posición relevante en el oficio de historiar, en el cómo y para qué escribir la historia.

Como hemos visto, esta apertura hacia nuevas metodologías y temáticas de investigación colocan en un lugar relevante a los archivos privados como fuente de información para la investigación histórica. Vicenta Cortés comenta, sin embargo, que es frecuente la pérdida de archivos privados y los que sobreviven incorporados a nuestros archivos “son los nudos menores en la gran red de documentación de una ciudad, de un país, de un continente”.<sup>51</sup>

En general, las actuales corrientes historiográficas, cuando tratan de recuperar la historia con un amplio alcance social (la cual se debe entender en varios niveles que colocan al individuo como un ser social, como parte de su tiempo y también de su propia cotidianidad), han procurado la confrontación de todas las metodologías y fuentes de información a su alcance, donde los individuos hayan dejado inscrita su memoria, y sobre la cual los archivos privados pueden testimoniar diversos aspectos que contribuyen a darles un nuevo valor.

## OTROS SOPORTES DOCUMENTALES

Además de las metodologías de análisis histórico que revolucionaron la forma de estudiar la historia en los siglos XIX y XX, también emergieron nuevos soportes documentales que se convertirán en testimonio de hechos históricos y en fuentes de información para la historia, tal es el caso de la fotografía, la imagen en movimiento y el audio.

### *Fotografía*

Respecto a la fotografía, Félix del Valle Gastaminza pondera el papel que juega la imagen fotográfica en la transmisión, conservación y visualización de las actividades políticas, sociales, científicas o culturales de la humanidad, “de tal manera que se erige en verdadero *documento social* [...] la fotografía, sea la de prensa, la profesional o, incluso, la fotografía de aficionado, representa, con el cine y la televisión, la memoria visual de los siglos XIX y XX”.<sup>52</sup>

La fotografía es un documento porque contiene información plasmada en un soporte tangible; calidad estética e información se hallan reunidas muchas veces como

<sup>51</sup> Citada por O. Gallego, *Manual de archivos...*, p. 7.

<sup>52</sup> F. del Valle, “Dimensión documental de la fotografía”, 2002.

parte de un ejercicio laboral del fotógrafo de pueblo, del experto que por encargo plasmó en imágenes determinados procesos económicos, o bien de aquél contratado por la empresa, pero también la del fotorreportero que por encargo de un periódico o revista documentó acontecimientos de la vida cotidiana de interés social. En un archivo histórico, la fotografía, alejada del propósito con que fue hecha, documenta la vida de la sociedad en un instante que complementa la información textual y aporta claridad y calidad estética. Jaime Bali y Víctor Hugo Valencia, al respecto, comentan la sensibilidad de los fotógrafos para captar el instante, más allá de la percepción común: “y nos han legado una impronta de momentos cruciales por los que ha atravesado nuestro país desde hace más de 150 años”.<sup>53</sup>

Ejemplos de la aportación privada a archivos públicos son los fondos y colecciones que se conservan en archivos custodiados por el Sistema Nacional de Fototecas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con más de un millón de originales, entre los que destacan los fondos Casasola, Brehme, Guerra, Semo, Modotti, Teixidor, Kahlo, Cruces y Campa, Nacho López, Romualdo García y García Payón, C.B. Waite/W. Scott, entre otros.<sup>54</sup>

La Fundación Televisa conserva y tiene abierta a la investigación varias colecciones y fondos fotográficos, como la de Manuel Álvarez Bravo, la cual dicho fotógrafo reunió entre 1980 y 1986. Esta colección reúne 2 117 fotografías de más de 290 autores representativos del arte fotográfico internacional; también conserva la colección Centro Cultural Arte Contemporáneo, integrada por más de 790 fotografías y medios audiovisuales, y la colección Fundación Televisa, integrada por varios fondos y colecciones de fotógrafos destacados como Juan Guzmán, Graciela Iturbide, Rutilo Patiño y Juan Cachú, así como los fondos Revista de Lucha Libre, Lola Álvarez Bravo, y Formatos, Procesos y Funciones, entre otros.<sup>55</sup>

El AHUNAM conserva varios fondos de procedencia privada incorporados, entre ellos el Ricardo Salazar Ahumada, que reúne retratos de escritores, pintores, escultores, políticos, bailarinas, diversas escenas de la vida universitaria, vistas de lugares de México como Oaxaca y Michoacán; el Raúl Estrada Discua, con imágenes de diferentes escuelas e institutos de la UNAM; el Manuel Gutiérrez Paredes, con fotografías del movimiento estudiantil de 1968; el fondo Armando Salas Portugal, con imágenes del Pedregal de San Ángel, la Ciudad Universitaria y el Palacio de Minería; el Carlos Flamand/Lucila Flamand, integrado por fotografías de familia, escenas de vida cotidiana y actividades profesionales; el del Centro de Estudios Literarios, que contiene retratos de personajes de la vida cultural mexicana en los siglos XIX y XX, entre otros.<sup>56</sup>

<sup>53</sup> J. Bali y V. H. Valencia, “Acervos fotográficos. Imágenes de la historia, historia de la fotografía”, 1994, p. 47.

<sup>54</sup> Véase el sitio web del Sistema Nacional de Fototecas.

<sup>55</sup> Véase el sitio web de Fundación Televisa.

<sup>56</sup> La guía de estos fondos se puede consultar en el sitio web del AHUNAM.

El Instituto de Investigaciones Estéticas (IIE) de la UNAM reúne 30 fondos y colecciones fotográficas incorporadas, accesibles a los investigadores y estudiosos del arte, la cultura, la arquitectura y el folclore mexicanos.<sup>57</sup>

Todos los conjuntos citados resguardan fotografías que nos dejan ver escenas de la vida cotidiana, la industria, los ferrocarriles, los trabajadores, las modas, el paisaje urbano y rural, los sitios arqueológicos, los monumentos históricos; muestran también los escenarios de la guerra y la política, la aventura de los hombres y mujeres de la Revolución, el retrato social y cultural de un largo proceso en el que es posible reconocer el entorno y los personajes de una historia que está ahí atrapada en daguerrotipos, ambrotipos, placas negativas de colodión, impresiones secas en papel albuminado, placas secas de cristal y modernas películas de poliéster en formato de 35 milímetros.<sup>58</sup>

En su conjunto tenemos allí una visión amplia de México entre el siglo XIX y los inicios del siglo XXI; una óptica distinta de la historia de México.

## *Cine*

Este soporte documental se desarrolló a fines del siglo XIX con la invención del kinetoscopio, un aparato dotado de una lente donde cada espectador podía ver individualmente una película de un minuto de duración. El kinetoscopio es la primera máquina de cine que pronto se hizo popular.<sup>59</sup> A ésta le siguió el cinematógrafo, capaz de proyectar películas sobre una pantalla para una gran audiencia, el cual fue lanzado en París en 1895<sup>60</sup> y, pocos meses después, el 6 de agosto de 1896, se proyectó una película en México. Al iniciar el siglo XX se produjeron las primeras películas filmadas en nuestro país, las cuales retrataban sucesos reales, vida cotidiana de las ciudades, sucesos especiales de gobierno o de la élite gobernante, así como eventos o catástrofes naturales; más tarde, el cine sería el testimonio de la Revolución.<sup>61</sup> Al respecto, Alejandra Moreno Toscano dice que la filmación de acontecimientos durante la Revolución socializó imágenes e ideas; “a través del cine, las escenas de la Revolución llegaron a otros públicos, a otras ciudades. Y estos públicos, a través de imágenes, identificaron personajes, se reconocieron en sus causas y propósitos y se descubrieron a sí mismos, asistiendo al espectáculo de su propia realidad [...]”,<sup>62</sup> y afirma: “Como fuentes que permiten reconstruir esa historia, los archivos filmicos exigen que el material se conserve y se ordene con criterios nuevos.”<sup>63</sup>

<sup>57</sup> Puede consultarse la guía general y la descripción por fondos en el sitio web del IIE-UNAM.

<sup>58</sup> J. Bali y V. H. Valencia, “Acervos fotográficos...”, p. 78.

<sup>59</sup> A. de los Reyes, *Cómo nacieron los cines*, 1982, p. 10.

<sup>60</sup> *Ibid.*, p. 16.

<sup>61</sup> H. Lara, “Los inicios del cine mexicano (1895-1910)”, 2006, s.n.p.

<sup>62</sup> A. Moreno, “El punto de vista de los archivos filmicos”, 1997, p. 61.

<sup>63</sup> *Loc. cit.*

Un importante archivo cinematográfico de carácter privado es la Fundación Carmen Toscano, que conserva y difunde el archivo de películas de Salvador Toscano, pionero del cine en México.<sup>64</sup>

A la Filmoteca UNAM se han incorporado fondos y colecciones que contienen tanto documentales como filmes de ficción, algunas verdaderas joyas de la cinematografía y archivos vinculados con la producción cinematográfica, como la Colección Julio Téllez, el acervo fílmico de Fernando Gamboa, el archivo de Gregorio Wallerstein, el de Francisco Marco Chilet, el de Fernando de Fuentes, el de Alejandro Galindo y la filmografía de Salvador Toscano, entre otros.<sup>65</sup>

### ***Acervos de audio***

Este tipo de soporte nació a finales del siglo XIX con la invención del fonógrafo, que hizo “posible grabar y reproducir el sonido, es decir, se inició la generación de documentos sonoros”.<sup>66</sup> Estos documentos implicaron la conformación de un acervo especial. Los archivos sonoros, como señala Olivia Rodríguez Reséndiz, cuya función es preservar, dar acceso y difundir el patrimonio sonoro de un pueblo, documentos que podrán contener géneros musicales, discursos de personajes históricos, voces de intelectuales, artistas, programas de radio, noticieros... todos ellos contribuyen a documentar diferentes aspectos de la sociedad.<sup>67</sup>

Ejemplo de fondos y colecciones particulares de este tipo son los primeros incorporados a la Fonoteca Nacional, cuando comenzó a integrar sus acervos en 2008, como la colección del etnomusicólogo Thomas Stanford, que contiene música tradicional de México recopilada de 1956 a 2006 en más de 400 pueblos indígenas; la colección consta de más de 5 000 piezas grabadas en poblaciones de 20 estados y “registra las expresiones sonoras de las comunidades indígenas, las bodas de los pueblos, los bautizos, las fiestas en casa de los mayordomos, el cantar de las comunidades y la memoria de la tradición”.<sup>68</sup>

La segunda colección incorporada a la Fonoteca Nacional fue el acervo de la XEW: La voz de América Latina, estación del grupo Radiópolis, consistente en 125 456 cin-

<sup>64</sup> El catálogo se puede consultar en el sitio web de la Fundación Toscano. En el capítulo tercero de este trabajo, dedicado a los archivos por su función y soporte, elaboro una reseña de ese archivo.

<sup>65</sup> Filmoteca UNAM, *Filmoteca UNAM: 50 años* (libro en línea); J. C. Talavera, “Filmoteca de la UNAM cobrará el resguardo”, 2 de marzo de 2015; C. Gómez, “La Colección de Julio Téllez a la Filmoteca”, 2 de agosto de 2010, p. 3; G. Báez, “Restauran archivo de Fernando Gamboa”, 5 de noviembre de 2015, p. 20; correcomara.com.mx, “Recibe Filmoteca de la UNAM archivo de Francisco Marco Chilet”, s.f., s.n.p..

<sup>66</sup> O. Rodríguez, “La Fonoteca Nacional de México. Un modelo para la salvaguarda del patrimonio sonoro”, 2016, p. 202.

<sup>67</sup> *Ibid.*, p. 207.

<sup>68</sup> Citado en *Ibid.*, p. 224.

tas de carrete abierto que contienen radionovelas, programas musicales, culturales e infantiles, noticias, deportes, entre otros, y 28 749 discos de pasta y vinil.<sup>69</sup>

### *Archivos de historia oral*

Éstos son otra variante de archivos sonoros que no obedecen a un proceso de producción como testimonio de una actividad, sino que su creación está ligada con la necesidad de investigar acontecimientos más o menos recientes, donde se cuenta con testigos que pueden ser informantes. Este tipo de registros alcanzó un mayor desarrollo con el avance tecnológico, al poder contar con una grabadora que sustituyó a las notas del investigador tomadas de un testimonio. La primera institución en establecer un marco para esta metodología fue la Columbia University, cuya metodología fue replicada por otras tantas instituciones académicas. La historia oral recoge un testimonio personal y subjetivo que deberá compararse con otros y con fuentes documentales de información para, en ese cotejo, confirmar su verosimilitud.

Concluyo este apartado con una cita de Peter Burke:

los mayores problemas de los nuevos historiadores son, sin duda, los de las fuentes y métodos. Se ha sugerido ya que, cuando los historiadores comenzaron a plantear nuevas cuestiones sobre el pasado, a elegir nuevos objetos de investigación, hubieron de buscar nuevos tipos de fuentes que complementarían los documentos oficiales.<sup>70</sup>

### DE LA METODOLOGÍA A LAS FUENTES

Si se examinan los aspectos metodológicos, la temática, la perspectiva y el compromiso para reconstruir la historia de una nación, es importante considerar las fuentes de información como un todo, ya sea que se encuentren en poder de instituciones públicas, o bien en manos privadas. Al estudiar a la sociedad, deberá ser un requisito abarcar sus diferentes aspectos, cuya memoria se encuentra tanto en archivos de la administración pública como en los archivos privados.

En la disciplina archivística del siglo XIX, se consideraba que los archivos públicos eran la única garantía de fidelidad en la información, que ésta era una información certificada, avalada por el Estado y garantizada con sellos y firmas reconocidos. “La palabra inglesa *record* significa testimonio en justicia, acta auténtica de un tribunal. Durante mucho tiempo se les negó el valor de ‘archivo’ a los papeles acumulados por instituciones privadas, familias, particulares”.<sup>71</sup>

<sup>69</sup> *Ibid.*, p. 225.

<sup>70</sup> P. Burke, “Obertura: La nueva historia, su pasado y su futuro”, 1994, p. 26.

<sup>71</sup> J. Meyer, “Fondos privados (archivos...)”, p. 42.

Beatriz Santoyo Bastida, respecto a los archivos de carácter personal, señala: “los acervos personales poseen documentos que en otro ámbito no se podrán encontrar; esto permitirá redimensionar algunos hechos, personajes y situaciones, lo que llevará al historiador a la reflexión y a reescribir la historia.”<sup>72</sup>

Memoria histórica y archivo, juntos pueden evitar la pérdida de esa memoria histórica que busca recuperar la verdad de hechos, de violaciones a derechos humanos, de delitos de lesa humanidad. Al respecto, Esther Seligson dice: “la función de un archivo es remediar la fuga de los acontecimientos recuperando a conciencia esa silenciosa y férrea voluntad de lo viviente por perpetuarse en el ser, por trascender la impermanencia”.<sup>73</sup>

Y, así, enlazamos archivo e historia, archivo e identidad, archivo y memoria, archivo y permanencia. Para concluir este capítulo, cito nuevamente a Jean Meyer, historiador que ha recuperado de archivos históricos privados la información para sus trabajos sobre la cristiada en México, quien insiste en que los archivos privados “forman una parte esencial del capital histórico de la nación”.<sup>74</sup>

La historiografía contemporánea, al ampliar cada vez más sus líneas temáticas, precisa de fuentes de información veraces que permitan la reconstrucción de diferentes aspectos de la sociedad. Estas fuentes se encuentran en archivos privados de empresas, organizaciones de la sociedad civil y en archivos de personas, y se hallan en poder de sus generadores o en instituciones públicas —como es el caso de los archivos depositados, donados o adquiridos por diferentes entidades académicas de la UNAM—. Considero que realizar un censo, en el que se recuenten los mismos, su procedencia, historia archivística y contenido temático, favorecerá la consulta de estudiantes e investigadores.

<sup>72</sup> B. Santoyo, “Los archivos personales...”, p. 45.

<sup>73</sup> K. Gertler, “Nuestra historia estrena atavíos”, 2002, p. 21.

<sup>74</sup> J. Meyer, “Fondos privados (archivos...)”, p. 43.

### III. LOS ARCHIVOS PRIVADOS POR SU FUNCIÓN, CONTENIDO Y SOPORTE

Todos, seamos nobles o no, tenemos nuestras genealogías.  
*Margo Glantz, Las genealogías*

Los archivos públicos han sido el punto de interés de la teoría archivística, que los ha estudiado y definido, y ha desarrollado metodologías para su organización, descripción y acceso; en cambio, ha sido hasta muy recientemente que los archivos privados han cobrado interés para los estudiosos y teóricos, y se les ha comenzado a incluir en el tratamiento de la disciplina.

La idea de un archivo privado se puede apreciar en las definiciones tanto oficiales como académicas. Un ejemplo es la definición de archivo que ofrece el *Diccionario de terminología archivística* del ICA, que puntualiza en una de sus acepciones el concepto de archivo como:

El conjunto de documentos sea cual fuere su fecha, su forma, soporte y material, producidos o recibidos por *toda persona física o moral* y por todo servicio u organismo público *o privado*, en el ejercicio de su actividad y son conservados por sus creadores o por sus sucesores para sus propias necesidades, ya transmitidos a la institución de archivos competente, en razón de su valor archivístico.<sup>1</sup>

Olga Gallego distingue entre ambos tipos:

[los archivos públicos] son aquéllos cuya propiedad y gestión pertenecen a un servicio o establecimiento público (es decir, documentos que emanan del ejercicio de las funciones de la administración pública) [mientras los privados] serán aquéllos que emanan de individuos y personas jurídicas privadas (familias, asociaciones, fundaciones, empresas e iglesias).<sup>2</sup>

La asociación civil Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México (ADABI) los define de la siguiente manera:

<sup>1</sup> Ministerio de Cultura y Deporte, *Diccionario de...*, s.n.p. Véase también P. Walne (ed.), *Dictionnaire de terminologie archivistique: English and French, with equivalents in Dutch, German, Italian, Russian and Spanish*, 1988, p. 22; J. R. Cruz, *Manual de archivística*, 1994, p. 92. El subrayado es mío.

<sup>2</sup> O. Gallego, *Manual de archivos...*, p. 13.

El archivo privado debe entenderse como el conjunto de documentos producidos por las personas físicas y morales que no se encuentran sujetos al derecho público, pero complementan los acervos de consulta pública y constituyen un porcentaje importante del patrimonio documental mexicano.<sup>3</sup>

El *Diccionario de terminología archivística* del Ministerio de Cultura de España lo define como “conjunto orgánico de documentos producidos y/o recibidos en el ejercicio de sus funciones por las personas físicas o jurídicas en el transcurso de actividades no regidas por el derecho público”.<sup>4</sup> Mientras que Antonia Heredia los define de la siguiente manera:

Los archivos, de acuerdo con su productor, pueden dividirse en dos *clases* fundamentales: públicos y privados en razón de su dependencia con las instituciones encuadradas dentro del derecho público o del privado —no tiene que ver con el acceso al público— y, según su actividad, los primeros serán judiciales, militares, municipales, etcétera, y los segundos personales, nobiliarios, eclesiásticos o de empresas.<sup>5</sup>

La LGA, en el libro primero, título II, capítulo I, artículo 4, inciso IX, define archivo privado de interés público como el “conjunto de documentos de interés público, histórico o cultural, que se encuentran en propiedad de particulares, que no reciban o ejerzan recursos públicos ni realicen actos de autoridad en los diversos ámbitos de gobierno”.<sup>6</sup>

De esta manera, podemos concluir que cuando hablamos de archivos privados, nos referimos a aquellos acervos que son fruto de actividades de individuos, organizaciones, instituciones o empresas; que no forman parte de la administración pública, gobierno, partido político u otro tipo de organismo público ni se encuentran regidos por el derecho público y que, al volverse históricos, forman parte del patrimonio histórico documental del país, donde su conservación y consulta cobra importancia para el estudio de la historia.

#### DIFERENTES ARCHIVOS, DIFERENTES CONTENIDOS INFORMATIVOS

Dentro de la esfera de los archivos privados, encontramos diversos tipos de acervos de acuerdo con su función. José Ramón Cruz Mundet describe las funciones de un archivo resumidas en varios puntos:

<sup>3</sup> Sitio web del ADABI, s.f., s.n.p.

<sup>4</sup> Ministerio de Cultura y Deporte, *Diccionario de...*, s.n.p.

<sup>5</sup> A. Heredia, *Archivística general. Teoría y práctica*, 1986, p. 101.

<sup>6</sup> Proyecto de Decreto por el que se expide la LGA, aprobado por la Cámara de Senadores el 13 de diciembre de 2017.

- 1) La organización y puesta en servicio de la documentación administrativa durante su periodo de máxima utilidad para la gestión administrativa y toma de decisiones.
- 2) La transferencia periódica de series documentales a archivos de concentración, cuando su uso ya no es constante en las oficinas o entidades generadoras.
- 3) La valoración de los documentos que por su contenido histórico deban conservarse indefinidamente.
- 4) La clasificación y ordenamiento de los fondos documentales.
- 5) La descripción de la documentación para facilitar el acceso a la información contenida en ellos.
- 6) La instalación y preservación de los documentos.
- 7) Asegurar que las funciones del archivo queden firmemente establecidas y garantizadas mediante un reglamento.<sup>7</sup>

Dichas funciones están orientadas a lograr el uso efectivo y exhaustivo del archivo como recurso básico de información al servicio de la entidad generadora en su etapa de gestión y de guarda precautoria, así como a la investigación en el caso de los archivos históricos.

Las funciones de un fondo documental se darán en las diversas etapas, determinadas por su valor y utilidad en cuanto a su contenido informático. Esas etapas se definen por la existencia del *valor primario* (administrativo, legal, fiscal) de utilidad para el generador de la documentación y por su posterior *valor secundario* (evidencial, testimonial, informativo) de utilidad para la investigación.

Según los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, título primero, artículo segundo, inciso XXII, el valor documental se define como la “condición de los documentos que les confiere características administrativas, legales, fiscales o contables en los *archivos de trámite o concentración* (valores primarios); o bien, evidenciales, testimoniales e informativas en los *archivos históricos* (valores secundarios)”.<sup>8</sup>

Así, de acuerdo con su valor y función, hay archivos privados en su fase *activa o de trámite*, en la cual los documentos son producidos o recibidos por una institución, organización o persona en el curso de sus funciones; sus valores legal, administrativo, fiscal o contable se encuentran en plena vigencia, su uso es constante; asimismo, hay archivos en fase *semiactiva o de concentración*, que son archivos que aún conservan sus valores administrativo, legal o fiscal, pero cuyo uso es ocasional, por lo cual se conservan en guarda precautoria, y archivos *históricos*, aquéllos que reciben documentos que han perdido sus valores primarios, pero conservan valor evidencial, testimonial e informativo y que deben conservarse permanentemente.<sup>9</sup>

<sup>7</sup> J. R. Cruz, *Manual de archivística*, pp. 95-96.

<sup>8</sup> DOF, Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados el 3 de julio de 2015, título primero, art. 2, inciso XXII.

<sup>9</sup> A. Alday, *Introducción a la...*, p. 25-26.

Por su función, existen básicamente tres tipos de archivos:

- 1) *Archivos de trámite*: son unidades dedicadas a la organización, descripción, guarda, servicio, conservación y custodia de los expedientes vigentes de las oficinas, según lo establecido por el Cuadro de Clasificación. En general, existen tantos archivos como unidades administrativas hay en una institución, empresa u organización.
- 2) *Archivos de concentración*: son unidades dedicadas a la recepción de series o expedientes procedentes de los archivos de trámite, en virtud de su uso esporádico. Esta unidad se dedica a la organización, descripción, valoración y selección respecto del destino final de los documentos y al seguimiento puntual de los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental.<sup>10</sup>
- 3) *Archivos históricos*: son unidades dedicadas a la guarda, conservación, descripción especializada, investigación y difusión de la memoria institucional.

La definición anterior es aplicable para organizaciones públicas o privadas e incluso para archivos personales o familiares, si bien no hay un proceso tan rígido que separe los documentos cuando éstos han perdido vigencia, ya que las personas o las familias conservan los documentos primero por su carácter probatorio o de utilidad y, una vez que éste se ha perdido, se preservan como memoria con un vínculo emocional. La visión de los diferentes momentos en el uso de la documentación de archivo es útil para destacar la relevancia de mantener los archivos de gestión organizados y resguardados como herramientas de consulta y toma de decisiones, además porque éstos serán en el futuro fuentes de información para la investigación histórica.

Otro aspecto que va a caracterizar y marcar diferencias en los tipos de archivos son los soportes. En general, los archivos resguardan diferentes tipos de soportes y características de lenguaje: documentación en papel, digital, electrónica, documentos musicales, fotografía, imagen en movimiento.

Y por último, una caracterización frecuente de los archivos es dada por el contenido informativo prioritario del acervo; sin embargo, para la disciplina archivística no existen esas especificidades como archivos científicos, económicos, de la democracia o de la verdad y, como afirma Antonia Heredia, “tal apreciación afecta a sus titulares o a sus propietarios o al contenido informativo prioritario”.<sup>11</sup>

Sin embargo, se sostiene que las temáticas de los archivos sí definen grupos, ya que el contenido informativo influirá en la construcción de sus cuadros de clasificación y la similitud de los valores o tipologías documentales contenidos en ellos, y los identificará entre sí. Por ejemplo, en archivos personales, se encuentran características semejantes que no existen en archivos empresariales, así como en archivos eclesiásticos no hay tipos documentales o temáticas que guardan los archivos de organizaciones políticas.

<sup>10</sup> “Catálogo de disposición documental: es el registro general, sistemático y normalizado de los valores de disposición de todos los documentos existentes, ya sean producidos o recibidos en un sistema administrativo”, A. Alday, *Introducción a la...*, p. 44.

<sup>11</sup> A. Heredia, *Manual de archivística básica*, 2013, p. 47.

## EL ACCESO A LOS ARCHIVOS PRIVADOS

Por lo general, en sus etapas de vida útil para la organización, empresa o persona que ha generado el archivo privado, éstos son reservados a la consulta de sus creadores, excepto en casos de acción legal, fiscalización o cualquier otro procedimiento basado en la ley en contra de la empresa, persona o institución que los posea.

En el caso de archivos históricos, aunque muchos acervos privados están abiertos a la consulta de investigadores, la proporción de los que permiten la consulta es mínima si se considera la cantidad de fuentes documentales producidas por el ámbito privado. Esto se debe a múltiples razones, entre otras, a que se resta importancia a aquéllos como fuentes de investigación para la historia nacional, local o regional; al precio que para las personas e instituciones privadas implica el contar con el personal especializado (o no) para clasificación y servicio; al costo de instalaciones para el almacenamiento de acervos y áreas de servicio; al celo de propietarios o custodios por hacer público el contenido de éstos, así como al gasto en la promoción, o simplemente al desconocimiento del potencial informativo de dichos archivos. Estos factores son un inhibidor en su apertura y puesta en servicio.

Una buena alternativa para abrir los archivos privados a la consulta es su adhesión a archivos públicos. Debemos anotar que en México son cada vez más frecuentes los casos de archivos privados que se incorporan mediante donativo, adquisición o comodato a instituciones públicas, con el propósito de abrir éstos como fuente de investigación y brindar un punto de vista diferente, alternativo o incluso contrapuesto a aquél que ofrecen los testimonios emanados del Estado. Tal es el caso de una gran cantidad de archivos particulares integrados a bibliotecas, archivos y museos de la UNAM. Ahí, hasta el momento, he localizado 316 fondos documentales incorporados a diferentes entidades universitarias, como el AHUNAM, la Biblioteca Nacional, el Centro Cultural Universitario Tlatelolco, las bibliotecas de la Escuela Nacional de Música, de las facultades de Arquitectura, Filosofía y Letras, y de Medicina, de los institutos de Investigaciones Antropológicas, de Investigaciones Históricas, de Investigaciones Estéticas, de Investigaciones Filológicas, y de Investigaciones Jurídicas, del Museo Universitario de Arte Contemporáneo, del Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales, de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 2, del Instituto de Biología, de la Academia de San Carlos; la Filmoteca UNAM, el AHUAER, el Acervo Histórico del Palacio de Minería de la Facultad de Ingeniería de la UNAM, el Centro Universitario de Estudios de Género y Radio Universidad.<sup>12</sup>

En estos archivos, los hay de profesores e investigadores universitarios, personales de exrectores, de personajes que participaron en la Revolución Mexicana o en la cristiada, de creadores, de artistas, de periodistas; hay también colecciones de retratos de intelectuales famosos, imágenes de flora mexicana; en fin, hay archivos históricos de temas y soportes diversos que en conjunto son una fuente de información histórica que

<sup>12</sup> Actualmente me encuentro procesando un censo de los mismos, en el cual se rescata su ubicación, contenido documental y estado de organización, entre otros aspectos.

equivale a “dar la palabra” a diferentes actores, puntos de vista y posiciones políticas. Cabe pues decir: muchos de estos archivos son auténticos detractores de las explicaciones oficiales.

#### LOS ARCHIVOS PRIVADOS POR SU CONTENIDO TEMÁTICO

En México, podemos distinguir siete grupos de archivos de carácter privado de acuerdo con su contenido temático: de instituciones educativas benéficas, empresariales, religiosos, personales, familiares, de organizaciones de la sociedad civil y de fundaciones. A su vez, cada uno de estos grupos reúne a otros tantos subgrupos.

Si nos apegamos a la definición de archivos que brinda el ICA, citada al inicio del presente capítulo, debemos hacer ciertas puntualizaciones para describir los diferentes tipos de archivos dentro del conjunto de los privados.

En el cuadro 1, se concentran los distintos archivos por su contenido y soporte, y a partir de algunos de sus ejemplos, a continuación se resumen.

#### INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y BENÉFICAS

El *Diccionario de la Real Academia Española* presenta varias acepciones para el concepto *institución*, entre otras, “organismo que desempeña una función de interés público, especialmente benéfico o docente”.<sup>13</sup> que tomaremos para el caso que nos ocupa con el fin de ejemplificar los fondos documentales que han sido producidos como consecuencia de las actividades sustanciales de instituciones privadas benéficas y educativas, que son organismos de carácter privado, los cuales desempeñan alguna función de interés público, que pueden ser (o no) lucrativas, con intenciones especialmente benéficas o docentes.

Queda implícito para una institución la existencia de una organización con propósitos, normas, políticas y funciones preestablecidas, cuya producción documental corresponderá a esta estructura organizacional.

Ejemplo de este tipo de acervos es el Archivo Histórico José María Basagoiti Noriega del Colegio de San Ignacio de Loyola Vizcaínas,<sup>14</sup> institución fundada en septiembre de 1767 por disposición de don Ambrosio de Meave, con el propósito de que sus sucesores tuvieran constancia del desarrollo de la vida de la institución. Este archivo contiene todos los documentos relativos a la administración, instrucción y vida colegial (alimentación, atención médica, ingresos, matrimonios, etc.) desde su fundación hasta nuestros días; además, se enriqueció cuando, al aplicarse las leyes de desamor-

<sup>13</sup> RAE, *Diccionario* [en línea].

<sup>14</sup> El Archivo Histórico José María Basagoiti Noriega del Colegio Vizcaínas está totalmente organizado y catalogado, y se encuentra abierto al público en el domicilio Vizcaínas 21, Centro Histórico de la Ciudad de México. Véase AMABPAC, *Guía de archivos...*, 2000, pp. 30-35.

tización por orden del presidente Benito Juárez en 1859, se incorporaron a su acervo los documentos de los archivos de los colegios de Niñas de San Miguel de Belén y de Nuestra Señora de la Caridad, ambos clausurados en aquella época. También llegaron los documentos de la Archicofradía del Santísimo Sacramento y Caridad, y con ellos, los correspondientes a la Congregación del Divino Salvador del Mundo y Buena Muerte, que había construido y sustentaba el Hospital de Mujeres Dementes, los documentos del archivo de la Cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu, fundadora y patrona del Colegio de San Ignacio (Vizcaínas), junto con los relativos a las obras pías que en ese tiempo gestionaba.

Asimismo, el Archivo del Colegio Vizcaínas cuenta con documentos referentes a la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, a la que pertenecieron y de la cual fueron promotores los miembros de la Cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu. Otro archivo incorporado a esta institución es el de las Escuelas Rico (siglos XVIII-XIX) y un acervo bibliográfico compuesto por 1 185 volúmenes.<sup>15</sup>

Otro ejemplo de archivo de una institución educativa es el fondo documental Luis García Pimientel, filántropo que trabajó a favor del Orfanato de San Vicente de Paul. Este fondo contiene la documentación de dicho orfanato: cuentas, contratos de sociedad, recibos de arrendamiento de casas y de limosnas a pobres de solemnidad de la Ciudad de México, recetas de médicos, etcétera, y está resguardado por la Biblioteca Nacional.<sup>16</sup>

El Archivo Histórico de la Universidad Iberoamericana es otro ejemplo de acervo institucional, el cual preserva y conserva los documentos generados por esa institución desde su creación, como Centro Cultural Universitario, en 1943, y custodia también el depósito oficial de publicaciones y tesis que se generan en la propia universidad, así como algunos archivos históricos privados, entre ellos el acervo personal de Porfirio Díaz.<sup>17</sup>

Hay instituciones privadas que reúnen colecciones y las ponen al servicio de la investigación, como el Centro de Estudios de Historia de México Carso, cuyo acervo es sumamente variado. Sus diferentes colecciones contienen documentos manuscritos, impresos, copiadoreos o fotografías y microfilmes. Se estima que sus fondos tienen 500 mil documentos, los cuales cubren un orden cronológico que va desde 1491 hasta 2013, que incluyen la etapa virreinal, la guerra de Independencia, el México independiente, el Segundo Imperio, el Porfiriato, la Revolución Mexicana y el siglo xx. Este acervo está organizado, catalogado y abierto a la consulta.<sup>18</sup>

Ejemplo de colecciones organizadas o adquiridas por una institución educativa es el Archivo Histórico Papeles de Familia de la Universidad Iberoamericana-Laguna, creado por medio de un concurso en el que se entregaron premios a los mejores expedientes;

<sup>15</sup> “Archivo Histórico del Colegio de las Vizcaínas”, en AMABPAC, *Guía de archivos...*, pp. 30-35.

<sup>16</sup> Este fondo documental se encuentra en el Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional, el cual no cuenta con instrumentos descriptivos.

<sup>17</sup> Abierto a consulta, véase el sitio web de la UIA.

<sup>18</sup> “Centro de Estudios de Historia de México, Condumex”, en AMABPAC, *Guía de archivos...*, pp. 162-184. Véase también el sitio web del Centro de Estudios de Historia de México Carso.

CUADRO 1. TIPOS DE ARCHIVOS POR SU CONTENIDO Y SOPORTE

Instituciones educativas	Empresariales	Religiosos	Familiares	Personales	Organizaciones de la sociedad civil	Fundaciones
<i>Colegios de educación básica y media.</i> v.g. Colegio de Paz Vizcaínas	<i>Bancarios y financieros</i> v.g. Archivo Histórico Banamex	<i>Diocesanos</i> v.g. Archivo Histórico de la Arquidiócesis de México	<i>Sagas familiares identificadas por propiedades territoriales</i> v.g.: Archivo de la Familia Arocena depositado en el Archivo Histórico de la UIA-Torreón	<i>Intelectuales y científicos</i> v.g. doctor Enrique Beltrán Castillo	<i>De asistencia</i> v.g. Fundación Merced	<i>Para la salud</i> v.g. Funsalud
<i>Universidades privadas</i> v.g. Archivo Histórico Universidad Iberoamericana	<i>Empresariales comerciales y mercantiles</i> v.g. Archivo Histórico del Ecomuseo de la Comunidad Urbana de Metepec-El León-San Mateo (AHECUML)	<i>Catedralicias</i> v.g. Archivo Histórico del Cabildo de la Catedral de Morelia/ Archivo Capitul de Administración Diocesana de Valladolid-Morelia	<i>Sagas familiares unidas por un título nobiliario</i> v.g. Archivo de los Marqueses de Jaral de Berrio (en el Archivo Histórico Banamex)	<i>Políticos</i> v.g. Manuel Gómez Morín	<i>De lucha por derechos humanos</i> v.g. Centro Pro Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro"	<i>Para protección del medio ambiente</i> v.g. Fundación Xochitla, A. C.
<i>Centros de investigación y estudio</i> v.g. Centro de Estudios sobre Historia de México Carso	<i>Empresas industriales y de extracción</i> v.g. Archivo Histórico y Museo de la Minería, A. C.	<i>Parroquiales</i> v.g. Archivo del Sagrario Metropolitano de Morelia		<i>Empresarios</i> v.g. Francisco de Ignacio de Yraeta	<i>De desarrollo comunitario</i> v.g. Centro Mexicano para la Filantropía	<i>Para la investigación</i> v.g. Fundación René Avilés Fabila
<i>Colecciones organizadas o adquiridas por una institución educativa</i> v.g. Papeles de Familia en la UIA, Torreón	<i>Empresas de servicios</i> v.g. Compañía de Luz y Fuerza del Centro	<i>Órdenes religiosas masculinas y femeninas</i> v.g. Archivo Histórico de los Carmelitas Descalzos		<i>Artistas y escritores</i> v.g. Salvador Novo		<i>De carácter internacional</i> v.g. Archivos de Fundación Rockefeller

	<p><i>Agrarias</i> v.g. Hacienda de San Bartolomé de los Tepetates; Hacienda de Mazaquihauac y El Rosario</p>	<p><i>Otras agrupaciones religiosas</i> v.g. Archivo de la Iglesia Metodista, Archivo de la Comunidad Judía, Archivo de la Christ Church</p>		<p><i>Cineastas</i> v.g. Salvador Toscano</p>	<p><i>Asociaciones civiles</i> v.g. Archivo de la Comunidad Ashkenazi de México, A. C.</p>
	<p><i>Colecciones organizadas o adquiridas por una empresa</i> v.g. Colección fotográfica Fundación Televisa</p>	<p><i>Colecciones organizadas o adquiridas por una institución religiosa</i> v.g. Archivos parroquiales reunidos por la iglesia mormona</p>	<p><i>Colecciones organizadas o adquiridas por una persona</i> v.g. Archivo Privado Carlos Lucero Aja (Sonora)</p>	<p><i>Colecciones organizadas o adquiridas por una sociedad o asociación civil</i> v.g. Archivo Histórico del Bétsbol, de la Fundación Alfredo Harp Helú</p>	<p><i>Colecciones organizadas o adquiridas por una fundación</i> v.g. Biblioteca Mexicana de la Fundación Miguel Alemán</p>

Fuente: AMABPAC, *Guía de archivos y bibliotecas privadas*, 2000, pp. 30-35; Fondo García Pimentel en el Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional; sitio web del Archivo Histórico de la Universidad Iberoamericana; "Centro de Estudios de Historia de México, Conдумex", en AMABPAC, *Guía de...*, pp. 162- 184; A. Silva, "El archivo de empresa: Archivo Histórico Papelera San Rafael", 2015, p. 58; M. Castellanos (coord.), *Inventario del fondo Compañía Industrial de Atlixco*, 2005; AHECUMI, "Ecomuseo de la Comunidad Urbana de Metepec-El León-San Mateo", 2016; B. Oviedo (coord.), *Guía general del Archivo Histórico de la Compañía de Minas de Real del Monte y Pachuca*, 1993, p. 198; G. Watson, *Archivo Histórico de la Arquidiócesis de México s.f.*; Arquiódicesis de Guadalajara, *Archivo Diocesano s.f.*; Ó. Mazín y Marta Parada (col.), *Guía del archivo capitular del Cabildo Catedral de Morelia*, Catálogo 1, 1991; G. C. Carreño, "Guía de los materiales de los archivos de las notarías parroquiales de la ciudad de Morelia, Michoacán", 1977, pp. 97-120; G. C. Carreño *et al.*, "Archivos parroquiales del sureste de Michoacán, Huetamo, Tuzantla, San Lucas, Cutzamala y Zirándaro", 1980, pp. 93-120; Archivo de la Iglesia Metodista de México; G. C. Carreño y D. Placencia, *Guía general de fondos del Centro de Documentación e Investigación*, 2002; G. C. Carreño, *Catálogo del Archivo Histórico, Comunidad Maguén David*, inédito; S. Navarrete y C. Patán (coords.), *Inventario del Archivo Parroquial Antigua Christ Church*, 2009, pp. 10-18; *Censo-guía de archivos de España e Iberoamérica*; "Archivo Histórico Papeles de Familia de la Universidad Iberoamericana-Laguna", en AMABPAC, *Guía de...*, pp. 46-62; Fundación Merced, 2012; Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A. C.; Funsalud; Fundación Xochitla, la noticia de este archivo fue posible gracias a la gentileza de la bióloga Lorena Martínez, directora técnica de dicha fundación; Fundación René Avilés Fabila.

a través de su convocatoria se reunieron 157 expedientes (con más de 2000 fotografías), 68 correspondientes a familias, 14 álbumes fotográficos de los cuales 11 son sobre actividades empresariales, 29 de política y gobierno, 11 sobre temas artísticos, cinco de carácter religioso y seis de temas diversos; todos ellos tienen el propósito de documentar la historia familiar, regional y nacional.<sup>19</sup> Este acervo se encuentra organizado, catalogado y abierto a la consulta.

## EMPRESAS

Los fondos documentales empresariales se han producido en el curso de las actividades y transacciones de las empresas lucrativas (comerciales, industriales, inmobiliarias y de servicios).<sup>20</sup> Andrea Silva Barragán los define de la siguiente manera:

El archivo empresarial es el conjunto de documentos generados y acogidos en el desarrollo/desenvolvimiento de una empresa desde el inicio de sus funciones mercantiles, en la lógica de producir y comercializar bienes o servicios. Estos acervos documentales permiten contar con testimonios de las acciones y experiencias efectuadas en el desarrollo de sus actividades. La empresa como sujeto histórico, económico y social resguarda una serie de interrelaciones múltiples. Aunque la dimensión de su archivo puede variar (dependiendo del giro, edad o interés comercial), sus documentos son testimonio de la fundación, estructura, desempeño, eficiencia, desenlace y tejido económico, social o político que pudo haber amparado en un periodo histórico.<sup>21</sup>

Estos fondos corresponden a estructuras organizacionales complejas y definidas que pueden reflejarse en clasificaciones orgánico-funcionales, es decir, derivadas, por un lado, del estudio de las jerarquías definidas en el organigrama corporativo y, por otro, en las funciones consideradas en el manual de procedimientos y las competencias establecidas para el área administrativa.

Un ejemplo de este tipo de acervos es el del Archivo Histórico del Ecomuseo de la Comunidad Urbana de Metepec-El León-San Mateo (AHECUML), en Atlixco, Puebla, ubicado en la exfábrica textil de Metepec, Atlixco.<sup>22</sup> Este archivo cuenta con un importante acervo documental dividido en varios fondos y colecciones relativos a los trabajadores y a la industria textil, los cuales son:

<sup>19</sup> AMABPAC, *Guía de archivos...*, pp. 46-53.

<sup>20</sup> Se entiende empresa como la “unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos”, de acuerdo con la definición del *Diccionario de la RAE* en línea y según la Academia Mexicana de la Lengua, que la define como “sociedad industrial o comercial”.

<sup>21</sup> A. Silva, “El archivo de empresa: Archivo Histórico Papelera San Rafael”, 2015, p. 58.

<sup>22</sup> La información relativa a este acervo fue tomada de M. Castellanos (coord.), *Inventario del fondo Compañía Industrial de Atlixco*, 2005.

- El Fondo Documental de la Compañía Industrial de Atlixco.
- Sindicatos, que contiene documentos presentados a la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla.
- El Archivo Sindical de Obreros Revolucionarios de la Fábrica de Metepec.
- El Fondo Personal de Luis N. Morones, que reúne correspondencia y documentos personales de este líder sindical.
- El Fondo de Imágenes, en el que se encuentra un importante acervo fotográfico, relativo a la industria textil, además de una película de 1922 titulada *México industrial*, única en su género.
- El Fondo Matienzo, con documentos que se refieren al molino de San Mateo de Atlixco.<sup>23</sup>

Esta compañía fue creada y administrada por un grupo de empresarios que además era dueño de la Compañía de Acero de Monterrey y de la Compañía de Ferrocarril de San Rafael y Atlixco, entre otras. Fue fundada a finales del siglo XIX para la producción de telas, tejidos y estampados, tanto para el mercado nacional como para la exportación, y uno de sus principales clientes fue el gobierno mexicano. Esta fábrica consumía combustibles, productos químicos, refacciones, algodón nacional y egipcio, y su archivo contiene muestras de los flujos de importación y exportación de mercancías, aspecto relevante si se desea rastrear el desarrollo del comercio exterior e interior en la historia económica de México.

Asimismo, ahí se documenta la historia del trabajo obrero, ya que la propia fábrica controlaba las viviendas, la panadería, la lechería, la carnicería, la tienda, el servicio médico, las farmacias, los préstamos al personal y el transporte de trabajadores en los ferrocarriles de las compañías subsidiarias. Es decir, se puede estudiar un modelo de máximo control y explotación de los obreros a partir de las fuentes documentales de la compañía. Este archivo conserva fondos, secciones y series documentales cuya información es útil para la investigación de la historia obrera, la del sindicalismo y las organizaciones mutuales, la económica, la de la industria textil e incluso la microhistoria de la localidad.<sup>24</sup>

Otro ejemplo de archivos empresariales, destacado tanto por sus fondos documentales como por el trabajo de organización, descripción, puesta en servicio y difusión, es el Archivo Histórico de la Compañía Real del Monte y Pachuca. En esta institución se conjuntó el enfoque de los acervos archivístico, bibliográfico y hemerográfico con el de la arqueología industrial, lo que ayudó a rescatar espacios como minas, el hospital para los trabajadores y las haciendas de beneficio, con lo que se integró un proyecto armónico de recuperación de la historia local, industrial, del trabajo y de las organizaciones obreras. En este archivo, se conserva información de la actividad minera desde

<sup>23</sup> AHECUMI, “Ecomuseo de la...”, s.n.p.

<sup>24</sup> M. Castellanos, *Inventario del...*; sitio web del Ecomuseo de la Comunidad Urbana de Metepec-El León. Este archivo se encuentra en la exfábrica textil, ubicada en Metepec, en las inmediaciones de Atlixco Puebla, donde se estableció el Ecomuseo... dentro del Centro Vacacional del IMSS.

1727, hasta información reciente de los distritos de Real del Monte y Pachuca. Bajo el nombre de Archivo Histórico y Museo de la Minería, A. C. conserva los siguientes fondos documentales: Fondo Colonial (1727-1824), Fondo Siglo XIX (1824-1911), Fondo Norteamericano (1906-1951), Fondo Paraestatal (1947-1983), Fondo de Compañías Filiales y/o Subsidiarias (1842-1987) y el Fondo Gráfico.<sup>25</sup>

Dentro del conjunto de los archivos empresariales, podemos incluir varios archivos de empresas agrícolas de carácter privado que están incorporados a los fondos documentales de la Universidad Iberoamericana,<sup>26</sup> tal es el caso del archivo de la Hacienda de San Bartolomé de los Tepetates, localizada en el estado de Hidalgo, dedicada al cultivo del maguey y a la extracción de pulque que se vendía principalmente en la Ciudad de México. Este archivo contiene material epistolar de 1919 a 1930 y la documentación contable que comprende de 1850 a 1911; además, este acervo permite conocer el funcionamiento de la finca, la comercialización de sus productos y las condiciones laborales de los trabajadores.

La Universidad Iberoamericana conserva también el fondo documental de las haciendas de San Nicolás de El Moral, localizada en Chalco, Estado de México, y dedicada a la producción de maíz, trigo, cebada y alfalfa, así como de las haciendas pulqueras de Mazaquihauac y El Rosario, ubicadas en el estado de Tlaxcala. Ese fondo conserva la correspondencia sostenida por el propietario o apoderado de estas tres haciendas con los administradores, contratistas, empresas comerciales, autoridades, inquilinos de las casas-habitación y arrendatarios de las pulquerías en la Ciudad de México, así como material contable durante el lapso 1800-1950. Otro fondo conservado en los acervos de esa universidad es el de la Hacienda de San Nicolás de Tolentino (1582-1905), en Salvatierra, Guanajuato. Esta hacienda fue propiedad de los frailes agustinos por más de 300 años, después pasó a manos de Gregorio Lambarri y en 1902 fue adquirida por la sociedad Bermejillo y Compañía; sus documentos abordan la conformación territorial de dicha finca. Estos fondos documentales se encuentran organizados y catalogados.<sup>27</sup>

Un ejemplo de archivo de empresa de servicio es el fondo de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro (LFC), empresa privada fundada en 1903 con el nombre de The Mexican Light and Power Company, Limited, la cual proveyó de energía eléctrica a la Ciudad de México, la zona metropolitana y algunos de los estados que rodean la capital del país. El acervo histórico, que abarca del siglo XIX a 1988, conserva fotos, recibos, facturas, mapas, planos, inspecciones, solicitudes de servicios y documentos diversos.

<sup>25</sup> B. Oviedo (coord.), *Guía general del Archivo Histórico de la Compañía de Minas de Real del Monte y Pachuca*, 1993, p. 198; "Archivo Histórico y Museo de Minería, A. C." en AMABPAC, *Guía de archivos...*, pp. 36-45; AMABPAC, *Guía de archivos y bibliotecas privados*, 2014.

<sup>26</sup> AMABPAC, *Guía de archivos...*, pp. 70-71.

<sup>27</sup> *Loc. cit.*; véase también el sitio web de los Acervos históricos de la UIA.

Este fondo documental constituye la memoria de la compañía eléctrica desde antes de su fundación, como empresa privada, hasta finales del siglo xx, cuando ya era una empresa estatal consolidada.

El archivo histórico de esta compañía, extinta por decreto presidencial en octubre de 2009, fue transferido al AGN en julio de 2010 por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia encargada de la liquidación de la paraestatal. Este archivo comprende poco más de 800 cajas ubicadas en la galería 8 del AGN.<sup>28</sup>

Andrea Silva Barragán destaca la relevancia de los archivos empresariales en la temática de los estudios relacionados con la historia empresarial: *business history*, enfocada a la historia de grandes empresas y la *entrepreneurial history*, que recuperó historia de los empresarios, la cual comenzó a estudiarse en Estados Unidos desde la década de 1920, específicamente en la Universidad de Harvard. La historia de las empresas —dice— considera la evolución de las organizaciones a partir de su estructura organizativa, sus estrategias y los resultados; la historia de los empresarios se centra en las personas y sus acciones en la conformación y dirección de las empresas.<sup>29</sup>

Sin embargo, existen, además de eso, temáticas diversas que se pueden abordar desde el estudio de empresas y empresarios, por ejemplo, los trabajadores, sus sindicatos, el impacto de determinadas empresas en la ecología y en el desarrollo tecnológico, las relaciones de la empresa con la élite política, entre otras.

## ASOCIACIONES RELIGIOSAS

En México, las agrupaciones religiosas de diversos cultos son de carácter privado a partir de las Leyes de Reforma que se comenzaron a promulgar el 12 de julio de 1859, en las cuales se estableció la nacionalización de bienes del clero, la separación de la Iglesia y el Estado, la supresión de órdenes religiosas (cofradías, congregaciones y hermandades), el matrimonio y registros civiles, la secularización de cementerios y, finalmente, la libertad de cultos.

Posteriormente, la Constitución de 1917 reiteró la libertad de adoptar una religión y la de practicarla; sin embargo, dejó claro que la iglesia católica ya no formaba parte del espacio público y restringió las actividades religiosas de cualquier credo a la esfera privada, lo cual se reafirma después de la cristiada cuando, al negociar la paz, los jefes de la iglesia católica “acatarían la autoridad gubernamental y se abstendrían de actuar en política abiertamente”.<sup>30</sup>

<sup>28</sup> Blog del Sindicato Mexicano de Electricistas. Departamento Cuernavaca, Acervo Histórico de Luz y Fuerza en el AGN, 17 de julio de 2013.

<sup>29</sup> A. Silva, “El archivo de...”, p. 59

<sup>30</sup> M. G. Molina, “La Iglesia católica en el espacio público: un proceso de continua adecuación”, 2012, pp. 49-65.

Esta separación de las corporaciones religiosas respecto al ámbito de lo público se refrenda en el artículo primero de la Ley de Asociaciones Religiosas y de Culto Público, publicada en el *DOF* el 15 de julio de 1992, que explicita su fundamento en “el principio histórico de la separación del Estado y las iglesias, así como en la libertad de creencias religiosas”.<sup>31</sup>

Esta ley secundaria reglamentó los cambios constitucionales al garantizar los derechos individuales en materia religiosa, al amparo de nuevas relaciones entre el Estado y las iglesias, además de definir la naturaleza, constitución y funcionamiento de las asociaciones religiosas como entidades jurídicas que representan a las iglesias, con lo que permitió su registro constitutivo para ser reconocidas con personalidad jurídica, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones.<sup>32</sup>

En materia de culto público, quedó reglamentada la celebración ordinaria y extraordinaria de los mismos, con el fin de permitir sus prácticas con las máximas garantías de tolerancia, orden y seguridad pública.

### *La iglesia católica*

La iglesia católica es la corporación religiosa con mayor número de fieles en México. Es una organización jerárquica que tiene dos grandes componentes: el clero secular y las órdenes religiosas. Las comunidades que han conformado a la iglesia católica han adoptado, en diferentes lugares y tiempos, variadas formas y espacios de expresión de su vivencia religiosa. Entre éstas se encuentran las diócesis, catedrales, colegiadas, santuarios, parroquias, conventos para varones y mujeres, seminarios, colegios, hospitales, universidades, misiones y cofradías. La administración de las dependencias eclesiológicas ha dado lugar a la formación de importantes repositorios documentales.<sup>33</sup>

En general, los archivos de la iglesia católica han sido cuidados y se han hecho disposiciones sobre su conservación y organización desde el Concilio de Trento (1545), el cual ordenó que se llevaran los libros parroquiales, así como los documentos diocesanos, que debían permanecer reunidos y transmitirse de un prelado a otro.<sup>34</sup>

San Carlos Borromeo, arzobispo de Milán, fue un promotor de la conservación y organización de los archivos de la Iglesia; dictó en el Sínodo de Milán disposiciones encaminadas a conservar y defender los documentos eclesiológicos. En dichos decretos “prescribía la institución de los archivos catedralicios, capitulares, parroquiales, etcétera, se ordenaban dos copias auténticas del Inventario; se prescribían los registros, y el cierre de los archivos con dos llaves en posesión de distintas personas”.<sup>35</sup>

<sup>31</sup> *DOF*, Ley de asociaciones religiosas y culto público, Nueva Ley publicada el 15 de julio de 1992; última reforma publicada el 17 de diciembre de 2015.

<sup>32</sup> R. Ampudia, *La Iglesia de Roma, estructura y presencia en México*, 1998, pp. 336-338.

<sup>33</sup> Véase G. Watson, Archivo Histórico de la Arquidiócesis de México, s.f., s.n.p.

<sup>34</sup> L. Medina, *Archivos y bibliotecas eclesiológicas. Normas para su ordenamiento y conservación*, 1966, p. 72.

<sup>35</sup> *Ibid.*, p. 73.

El Papa Pío V hizo suyas las disposiciones del Sínodo de Milán y las extendió a toda la Iglesia con la bula *Inter Omnes* del 6 de junio de 1566. Más tarde, Benedicto XIII, llamado el Papa Archivista, en la constitución *Maxima Vigilantia*, del 14 de junio de 1727, confirmó la bula de Pío V y las disposiciones de San Carlos Borromeo. La *Maxima Vigilantia* dispuso la erección de archivos eclesiásticos en toda Italia, dictó normas acerca de la compilación de inventarios, la clausura y apertura de los locales, la inspección de los archivos, los oficiales adjuntos, la recuperación del material sustraído, la tutela de actas en caso de sede vacante, el préstamo de las mismas, la conservación del material archivístico en los lugares píos, entre otras. Estas disposiciones se generalizaron y en el siglo XIX fueron obligatorias para todo el mundo cristiano.<sup>36</sup>

En cuanto a su acceso, fue en el siglo XIX, bajo el mandato del papa León XIII, que invitó a “los varones probos a escribir la historia sin ocultar la verdad y sin avergonzarse de ella; las fuentes, los archivos, habrían de dar las armas para refutar la falsedad y el error”.<sup>37</sup>

Hay normas posteriores que consideran la operatividad del archivo del Vaticano, el destino de escritos e impresos de gran valor, los locales destinados al archivo, la concentración de fondos, la formación de archivistas y bibliotecarios y la consulta de los archivos, entre varios temas relacionados.

De manera general, los archivos de la iglesia católica se categorizan en los siguientes grupos (de los cuales se mostrarán ejemplos):

- a) Archivo diocesano (con fondos de cabildo y capitular).
- b) Archivos de catedrales colegiadas.
- c) Archivos parroquiales.
- d) Archivos de órdenes religiosas.<sup>38</sup>

### *Archivo diocesano*

De acuerdo con el derecho canónico, una diócesis se define por un territorio a cargo de un obispo, o bien “es una porción del pueblo de Dios cuyo cuidado pastoral se encomienda al obispo con la cooperación del presbiterio”.<sup>39</sup> Ejemplo de este tipo es el Archivo Histórico Diocesano de la Arquidiócesis de Guadalajara, que resguarda documentación desde el siglo XVI. Este acervo conserva el registro documental de la administración de los 36 obispos que han gobernado la diócesis de Guadalajara en 458 años de historia. Está clasificado en secciones de gobierno, administración y justicia.<sup>40</sup> Las secciones de este archivo son:

<sup>36</sup> *Ibid.*, pp. 73-75.

<sup>37</sup> *Ibid.*, p. 75.

<sup>38</sup> R. Ampudia, *La Iglesia de...*, pp. 312-313.

<sup>39</sup> Código de Derecho Canónico, promulgado por la autoridad de Juan Pablo II, papa. Dado en Roma el 23 de enero de 1983, canon 369.

<sup>40</sup> Sitio web de la Arquidiócesis de Guadalajara, Archivo Diocesano. Este archivo está abierto para la consulta de investigadores con algunas salvedades, que se anotan en su portal web de la manera siguiente:

1. Gobierno y Administración. Esta sección se ha clasificado en 16 series:

- 1.1 Libros de gobierno. Contiene el protocolo de los nombramientos y resoluciones, cartas circulares del obispo y la correspondencia con otras autoridades religiosas y civiles. Consta de 51 libros, que comprenden el periodo 1641-1942 y algunos del siglo xvi.
- 1.2. Libros de visitas pastorales de la diócesis. Esta serie es un registro de los recorridos periódicos del obispo o un delegado suyo a las circunscripciones parroquiales de la diócesis; consta de 22 libros, cuyas visitas abarcan un lapso de casi tres siglos, de 1700 a 1976.
- 1.3. Cartas pastorales, edictos y circulares. Contiene las normas, sentencias y comunicados en materia de la fe y costumbres que hace el obispo.
- 1.4. Sacerdotes. Esta sección consta de dos apartados: solicitud de órdenes desde 1600 hasta 1950, y sacerdotes difuntos: de los años 1700 a 2007.
- 1.5. Parroquias. La diócesis se divide territorialmente en circunscripciones geográficas con linderos definidos, administradas por un párroco. Esta sección se divide en: Archivo histórico, donde se han coleccionado los decretos de erección de las parroquias y Archivo actual, con un periodo de 1595 a 1997.
- 1.6. Seminario Conciliar. Esta serie corresponde al Seminario Conciliar de Señor San José, creado en 1699. Contiene las listas de alumnos, cuentas de ingresos y egresos, informes rectorales, exámenes públicos, entre otros, y comprende de 1716 hasta 1989.
- 1.7. Religiosos(as). Esta serie reúne documentación de los Institutos de Vida Consagrada masculinos y femeninos, los cuales están bajo la jurisdicción del obispo en lo tocante a la fe y las costumbres. La documentación se remonta al siglo xvi.
- 1.8. Obras asistenciales. Contiene documentación relacionada con las fundaciones de asistencia social que han dependido de la Iglesia, por ejemplo, el Hospital de San Miguel de Belén, la Casa de Caridad y Misericordia, después conocida como Hospicio Cabañas, las escuelas parroquiales y orfanatos. Comprenden los años de 1772 a 1983.
- 1.9. Asuntos económicos. Esta sección contiene los informes de cuentas de los diezmatorios, cofradías y fundaciones, administración de fincas urbanas y rústicas, y capitales impuestos a réditos; es decir, la administración de los recursos materiales de la diócesis.
- 1.10. Secretaría o Cancillería Diocesana. Tiene documentación del secretario canciller de la curia diocesana, fedatario oficial de los actos que sanciona el obispo, y abarca los años de 1772 a 1985.

---

“Por su índole, antigüedad y contenidos, no todos los materiales pueden ser consultados, y siendo un archivo privado, la Institución se reserva el derecho de información”.

- 1.11. Archicofradías, cofradías y asociaciones de fieles laicos. Trata la historia del laicado católico. Comprende la creación y funciones de estos grupos de fieles, de 1709 hasta 1930.
- 1.12. Causas de canonización. Contiene la documentación reservada, no abierta al público.
- 1.13. Santa Sede. Reúne los documentos suscritos por la Sede Apostólica y la diócesis de Guadalajara, que van de 1796 a 1990. También contiene tres libros de bulas papales, de 1862 a 1903.
- 1.14. Conferencia del Episcopado Latinoamericano (CELAM). Conserva los comunicados oficiales de este organismo eclesial, creado en 1959, y abarca hasta el año de 1980.
- 1.15. Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM). Guarda documentos, de este cuerpo colegial, desde su creación en 1945 hasta el año 2000.
- 1.16. Otras diócesis. En esta serie se reúne correspondencia suscrita por el obispo de Guadalajara con los sufragáneos de esta metrópoli, con los prelados de la región pastoral y con otros obispos de México o de otras naciones, y abarca los años de 1874 a 1980.

2. Sección Justicia. Reúne los documentos de la potestad judicial que la iglesia católica ejerce sobre sus miembros, la cual en México es limitada debido a la abolición del fuero eclesiástico durante la segunda mitad del siglo XIX, que restringió el ámbito de competencia de los tribunales eclesiásticos a cuestiones meramente disciplinarias y sin efectos civiles o de carácter coercitivo.

Esta sección comprende seis series:

- 2.1. Provisorato. Documentación generada por el ministro oficial que se entendía de la aplicación de acciones legales en el obispado, quien recibía el título de juez provisor, y su competencia se extendía a las capellanías o fundaciones onerosas, las obras pías y los legados testamentarios, así como de los asuntos judiciales, tanto civiles como eclesiásticos, y conocía las solicitudes de nulidad o de disolución del vínculo matrimonial.
- 2.2. Capellanías. Contiene documentación sobre la fundación y manejo de las donaciones de fincas rústicas, urbanas o capitales puestos a rédito para solventar, con sus rentas, los oficios religiosos que un donante solicitaba fueran ejecutados después de su fallecimiento, a perpetuidad. En esta serie se integran subseries como: relaciones de méritos de los opositores a una capellanía vacante; los concursos de acreedores; el registro de su administración y los juicios civiles que por la vía contenciosa suscitaban las controversias en el manejo de los fondos. Esta serie comprende de 1600 a 1856.
- 2.3. Obras pías. Esta serie comprende expedientes sobre fundaciones que descansan en capitales impuestos sobre predios rústicos y urbanos u otra clase de legados, que asignaban donantes con el propósito de constituir a su

fallecimiento un fondo dedicado a un fin relacionado con la Iglesia; abarca de 1700 a 1900.

- 2.4. Testamentos. Legados que asignaba un testador a alguno de los fines relacionados con el quehacer eclesiástico. Esta serie comprende de 1585 a 1900.
- 2.5. Causas de nulidad y disolución del vínculo matrimonial. Conserva procesos jurídicos desahogados para acreditar la inexistencia del vínculo matrimonial. Esta serie se remonta al año de 1842.
- 2.6. Diligencias matrimoniales. Contiene las solicitudes de dispensas de algún impedimento matrimonial (edad, parentesco de consanguinidad, afinidad, legal y pública honestidad, disparidad de culto religioso, etcétera). Esta serie comprende de 1607 a 1925.

3. Miscelánea, documentos cuya producción no corresponde a la gestión administrativa de la Iglesia, sino que son reproducciones de otros acervos, o bien son producto de investigación, pero que complementan este fondo histórico, y que son agrupados bajo el concepto de misceláneos.

- 3.1. Microfilmes. Son registros parroquiales de la diócesis de Guadalajara entre 1600 y 1940. La colección consta de 9 664 rollos de microfilmes, de bautismos, defunciones y matrimonios, relativos a sacramentos de esas índoles, y realizados en diferentes parroquias de la diócesis.
- 3.2. Historia oral [testimonios de la Guerra Cristera]. Consta de 80 cintas de audio y 15 casetes. Este acervo fue reunido por el presbítero Nicolás Valdés.
- 3.3. Fototeca. Se compone de 30 cajas de fotografías aún sin clasificar. Cuenta además con una Biblioteca auxiliar con obras de referencia y un Centro de Información Hemerográfica.

### *Archivos de catedrales colegiadas*

Un ejemplo de este tipo de archivos es el de la Catedral de Morelia,<sup>41</sup> cuyo acervo abarca de 1538 a 1960 y guarda dos fondos relevantes: el del Cabildo de la Catedral y el Archivo Capitular, además de la colección de libros de coro y partituras de la catedral, así como la Biblioteca Arzobispal.

En el fondo del Cabildo de la Catedral, se puede encontrar:

- Libros de actas
- Libros de gobierno
- Obras pías

<sup>41</sup> Véase Ó. Mazín y M. Parada (col.), *Guía del Archivo Capitular del Cabildo Catedral de Morelia*, Catálogo I, 1991.

- Colectadurías de ánimas
- Colegio de Infantes
- Colegio de San Nicolás
- Hospitales (Santa Fe de México, Santa Fe de la Laguna y Hospital de San José de Valladolid), entre otros temas.
- El fondo del Archivo Capitular guarda información sobre diezmatorios, cobranzas, repartimientos, correspondencia, fábrica espiritual, fábrica material, colecturía, gastos del convento de Santa Catalina de Sena, entre otros.

### *Archivos parroquiales*

La parroquia es una comunidad de fieles constituida de un modo estable, cuya pastoral, bajo la autoridad del obispo diocesano, está encomendada a un párroco encargado de la administración de los sacramentos de bautismo, confesión, matrimonio y extremaunción a esa comunidad de fieles.<sup>42</sup> De los archivos de la iglesia católica, éstos son los más numerosos, dado que la parroquia es la división organizativa inferior en la diócesis.

Los archivos parroquiales contienen varias series documentales que corresponden a esos sacramentos y a la administración de la parroquia: bautismos, confirmaciones, presentaciones matrimoniales, matrimonios y defunciones; para el periodo colonial, con especificación de castas a las que pertenecían los fieles; otras series relativas a la administración son: cuentas de la fábrica espiritual, cuentas de cofradía, libros del canon, libros de fundaciones, circulares y agendas de la parroquia. Un ejemplo de este tipo de archivos es el Sagrario Metropolitano de Morelia, Michoacán,<sup>43</sup> repositorio cuyo documento más antiguo data de 1594, donde además de las series citadas se encuentran algunas otras singulares, como pruebas de pureza de sangre para ingresar al Seminario de San Pedro de Valladolid, licencias de traslado de restos mortuorios y una serie peculiar integrada por cartas de renuncia al juramento de la Constitución de 1857, juramento que obligadamente hacían empleados de gobierno y el cual anulaban por escrito ante el cura párroco.

Los archivos parroquiales son de gran importancia para el conocimiento de la historia social, la etnografía, demografía, historia urbana, estudios biográficos, etcétera. El ramo de defunciones del Archivo del Sagrario Metropolitano de Morelia puede ser fuente para reconstruir la historia de la epidemia que padecieron los habitantes de la zona entre 1785 y 1786, después de una crisis económica que se debió a la sequía y la pérdida de cosechas. Otro ejemplo son los archivos parroquiales de la tierra caliente de Michoacán: Huetamo, Tuzantla, San Lucas, Cutzamala y Zirándaro, archivos donde además de las series documentales usuales, relativas a los sacramentos, fábrica

<sup>42</sup> Código de Derecho Canónico, promulgado por la autoridad de Juan Pablo II, papa. Dado en Roma el día 23 de enero de 1983, cánones 515-1 al 529-1.

<sup>43</sup> G. C. Carreño, "Guía de los...", pp. 97-120.

espiritual y administración, encontramos constancias de diezmos, providencias diocesanas, documentos relativos a hermandades, nombramientos de párrocos, censos de habitantes con especificación de domicilio y distancias de éstos a la parroquia.<sup>44</sup>

En general, tanto archivos diocesanos, catedralicios como parroquiales son una fuente importante de información demográfica, de economía, de relaciones y vínculos de parentesco.

### *Archivos de órdenes religiosas*

Las órdenes religiosas dentro de la iglesia católica son comunidades organizadas bajo ciertas reglas y la mayoría de sus miembros, sujetos a votos de pobreza, obediencia y castidad, viven en conventos organizados en provincias vinculados con las diócesis en cuanto al establecimiento e impartición.

Los archivos de órdenes religiosas guardan la documentación referida a su organización, estudios o tareas religiosas y, cuando tienen a su cargo una parroquia, conservan también los documentos relativos a la impartición de los sacramentos.

Un ejemplo de este tipo de fondos documentales es el Archivo Histórico de la Provincia de los Carmelitas Descalzos en México, cuyo archivo cubre el periodo 1585-1960. La Provincia de San Alberto de los Carmelitas Descalzos llegó a tener 16 conventos durante la época del virreinato y casi se extinguió en el siglo XIX para recuperarse y nuevamente verse en peligro de desaparecer en el contexto de la Guerra Cristera. Sin embargo, después de un proceso lento y difícil, permitió la plena restauración de esta provincia religiosa.

Su archivo conserva documentos relativos a la fundación de los 16 conventos de la orden en la época colonial, volúmenes de manuscritos con información de fábrica espiritual, haciendas, economía, capellanías, libros manuscritos pertenecientes a la orden tercera y cofradías; textos doctrinales inéditos, volúmenes concernientes a las monjas carmelitas de clausura, cartas y documentos afines a la restauración de la provincia, monografías inéditas de algunos conventos, entre otros.

Este archivo cuenta con una guía general y algunas guías particulares. Está abierto a la consulta y cuenta con instrumentos descriptivos.<sup>45</sup>

### *La iglesia metodista*

Otra asociación religiosa que cuenta con archivos es la iglesia metodista, una de las iglesias evangélico-protestantes más influyentes en el México contemporáneo, la cual se estableció en este país alrededor de 1824 y durante las primeras cuatro décadas del siglo XX, cuando gran cantidad de británicos llegaron a laborar en las minas de la

<sup>44</sup> G. C. Carreño *et al.*, "Archivos parroquiales del...", pp. 93-120.

<sup>45</sup> AMABPAC, *Guía de archivos...*, pp. 54-59; sitio web de Carmelitas Descalzas, Archivo Histórico.

región de Pachuca y Real del Monte, a las de Bolaños, Guanajuato, y a las de Tlalpujahua, Michoacán. Con la llegada de trabajadores también llegaron comerciantes, médicos, maestros, artesanos e ingenieros que acompañaban la empresa de explotación de minas, quienes se establecieron y organizaron escuelas, iglesia, hospital, cementerio y todo aquello que mantuviera su patrón cultural al lado de la actividad laboral. “Algunos de ellos fundaron la iglesia metodista de la región, aprovechando las reformas liberales de la época”.<sup>46</sup> La iglesia metodista tiene un archivo histórico en cuyo acervo guarda documentos sobre la vida y la historia de sus congregantes, las cartas manuscritas de misioneros y superintendentes, como John W. Butler, Levi Salmans, Dress, entre otras que se conservan del siglo XIX; la Fototeca conserva fotografías por lo menos desde 1895, tales como impresiones fotográficas con técnica de plata/gelatina, albúminas, gelatina de autoimpresión, y hay firmas de fotógrafos como Emilio Lange, Hermanos Schlattman, Romualdo García, C.B. Waite, etcétera.<sup>47</sup>

### *Archivos en las comunidades judías*

Los archivos en las comunidades judías tienen varias peculiaridades, la más importante es que el judaísmo es una religión en la cual no hay una estructura religiosa corporativa, su práctica es una forma de vida regida por normas que inician con el decálogo, continúan con la Torá y, desde la época bíblica hasta la actualidad, ha acumulado diversos reglamentos, algunos compilados y otros transmitidos a través de tradiciones.<sup>48</sup> La práctica religiosa judía descansa en la convicción de la relación directa del individuo con Dios, ello da por resultado que no exista una compleja organización eclesiástica, lo cual ha sido así desde la dispersión (diáspora). Al no existir una compleja estructura clerical, los judíos en diversas partes del mundo se organizan en comunidades que les dan un marco institucional en el cual puedan tener los espacios religiosos básicos, como una sinagoga o un cementerio; los colegios que permitan enseñar y recibir capacitación en sus propios idiomas y marco cultural; organizaciones de ayuda mutua, y un guía espiritual en el rabino. Otro dato interesante es que, en virtud de haber sufrido persecuciones o ataques en diferentes momentos históricos, se evitó realizar censos o mantener información sobre los integrantes de una comunidad; tampoco realizan registros de los nacimientos o actos vinculados con los preceptos religiosos. Por ello, no se producen archivos semejantes a los de otras corporaciones religiosas. Los archivos que generan las comunidades judías, sin embargo, conservan los documentos producidos durante las actividades realizadas por la comunidad, los relativos a templos y comités, colegios y demás partes integrantes.

<sup>46</sup> V. M. Licona, “Los mineros cornish en el Distrito Minero de Pachuca y Real del Monte. Una minoría étnica en México (1849-1906)”, 1998, p. 52.

<sup>47</sup> El Archivo de la Iglesia Metodista de México se ubica en la calle Sadi Carnot 73, colonia San Rafael, Ciudad de México.

<sup>48</sup> J. J. Olañeta (ed.), *La sabiduría del Talmud*, 2006, pp. 5-6.

Un registro importante deriva de los acontecimientos sociales que se realizan en la comunidad, entre ellos las ceremonias relacionadas con el ciclo de vida judía, como el *brit milá* (circuncisión), el *bar mitzvá* (la primera lectura de la Torá que realiza un niño y se marca como el inicio de la edad adulta) y las bodas, que indican el inicio de una nueva familia, acontecimientos que permiten la visión, aunque no completa, del movimiento demográfico dentro del grupo.

Como ejemplo de este tipo de archivos está el que forma parte del Centro de Documentación e Investigación Judío de México, que reúne en sus acervos los correspondientes a la Kehilá Ashkenazí, comunidad organizada en México en 1922.<sup>49</sup> Dicho archivo conserva series documentales como las actas de su directiva, registros de acontecimientos como *brit milá*, *bar mitzvá*, certificados de bodas; actividades del departamento de cultura, así como las del educativo; administración, comités de damas, de ayuda mutua, de honor y justicia, relaciones con otras comunidades y departamento de juventud.<sup>50</sup> Otro importante acervo es el de Comunidad Maguén David, que reúne actas de directiva, registros de reuniones públicas, actividades de comités, rabinato, *tebilá* (baño ritual), gestión de los templos comunitarios, *kashrut* (dieta ritual), defunciones, entre otros.<sup>51</sup>

### *La antigua Christ Church*

El culto protestante tiene presencia en México desde 1847. Esta iglesia fue establecida en el contexto de la entrada de capitalistas extranjeros al país durante el Porfiriato, quienes invirtieron en comercio, minería, ferrocarriles, etcétera. Semejante movimiento económico propició el asentamiento de una colonia británica considerable, que mantuvo relaciones más bien discretas con la sociedad mexicana, a diferencia de otros grupos, estableciendo lazos con sectores muy definidos de la sociedad. A través de sus instituciones, los británicos se afianzaron y consolidaron como grupo en México. Esta colonia británica propició el establecimiento del culto protestante y la edificación de la Christ Church.

El fondo archivístico de esta iglesia está compuesto principalmente por documentos administrativos, como cuentas, pagos, directorios, convenios, una sección de música, minutas de las juntas de la parroquia y los registros de servicios religiosos, bautizos y matrimonios, entre otros.<sup>52</sup>

<sup>49</sup> Véase G. C. Carreño, "Pasaporte a la esperanza", 1993.

<sup>50</sup> G. C. Carreño y D. Placencia, *Guía general de fondos del Centro de Documentación e Investigación*, 2002.

<sup>51</sup> G. C. Carreño, "Catálogo del Archivo Histórico, Comunidad Maguén David" [2011], inédito.

<sup>52</sup> S. Navarrete y C. Patán (coords.), *Inventario del Archivo Parroquial Antigua Christ Church, México, Distrito Federal*, 2009, pp. 10-18.

## ARCHIVOS PERSONALES

Están conformados principalmente por la documentación recibida, emitida o generada internamente por una persona. En estos archivos se compila durante la vida de una persona la documentación que la vincula con la sociedad y las instituciones, desde el acta de nacimiento, certificados de estudios, identificaciones o licencias oficiales, comprobantes de posesiones, hasta obra de creación, o documentación generada durante el ejercicio profesional del individuo. Los archivos personales no corresponden a una estructura orgánica-funcional, como en el caso de los archivos institucionales, sino que, más bien, su origen viene dado por las necesidades propias de las actividades de sus creadores.<sup>53</sup>

Organizados de forma natural y agrupados por asuntos, siguiendo el orden en que se han producido o recibido, estos archivos “se generan para ser utilizados como prueba y testimonio, garantía de derechos y expresión de sus deberes.”<sup>54</sup> Y tras de la muerte del individuo son contribución a la ciencia, a la academia, memoria de su actividad social, de su vida política o de cualquier actividad del generador de los archivos.

El Centro de Documentación de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina define los archivos personales como el “conjunto de documentos reunidos por una persona a lo largo de su vida. Es un testimonio que restituye el pasado, que permite entender la época actual, seguir su movimiento histórico, político, económico, cultural”.<sup>55</sup>

Todos generamos un archivo personal en el ámbito de una sociedad burocratizada y altamente documentada. Este archivo personal está integrado por documentos de identidad (acta de nacimiento, pasaporte, credencial de elector o cédula nacional de identidad), documentos de escolaridad, fiscales, laborales, patrimoniales, de salud, en torno al trabajo creativo, actividades políticas, etcétera.

Estos archivos se distinguen por presentar, entre otras características, una tipología documental<sup>56</sup> acorde con las actividades que realizó el titular durante su vida, por eso son interdisciplinarios y tienen una amplia variedad de formas y soportes: correspondencia, obra, documentos personales, notas, libros, recortes de prensa, postales, sellos, medallas, monedas, planos, mapas, dibujos, fotografías, partituras, películas, microfi-

<sup>53</sup> O. Gallego, *Manual de archivos...*, p. 7.

<sup>54</sup> M. Mejía, *El archivo personal...*, p. 4.

<sup>55</sup> Sitio web de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, *Archivos Personales de escritores*, s.f., s.n.p.

<sup>56</sup> “*Tipo documental*. Clase de documentos que se distingue por la semejanza de sus características físicas (por ejemplo, acuarelas, dibujos) y/o intelectuales (por ejemplo, diarios, dietarios, libros de actas)”, en ICA, *ISAD (G)*: Norma Internacional General de Descripción Archivística: adaptada por el Comité de Normas de Descripción, del International Council of Archives, 2000, p. 18; el *Diccionario* de la página web Mundo Archivístico lo define así: “los tipos documentales derivan de los testimonios de las diversas actividades del hombre encuadrados dentro de las también variadas instituciones donde se producen; los tipos documentales van a distinguir las series documentales que son las agrupaciones documentales indispensables tanto a los efectos de clasificación como de inventarios”.

chas, registros sonoros y electrónicos, entre otros. A partir de los documentos de esos archivos personales se puede reconstruir la época en que el formador hizo su obra, las circunstancias históricas y sociales, además de las relaciones que primaron durante su vida personal y profesional, social y familiar.<sup>57</sup>

Su carácter privado hace que en muchas ocasiones sean poco accesibles a la consulta pública, sobre todo cuando no media la autorización del generador o de sus herederos. Estos fondos documentales no suelen formar parte de otros sistemas archivísticos. Otro aspecto muy importante de los mismos radica en su valor patrimonial, que los convierte además en fuente de información y de evidencia para la investigación sobre la vida del generador, de su familia y núcleo social, así como en parte del patrimonio histórico-cultural de la nación.<sup>58</sup>

La documentación heterogénea que conservan los archivos personales es fruto de trabajos y vivencias de los sujetos generadores; los archivos que paulatinamente produce un individuo suelen ser tan complejos como la vida de dicho individuo. Esa condición provoca que en este tipo de repositorios se encuentren diversas tipologías documentales, tantas como las actividades e intereses propios de la persona que los produjo o recopiló. El archivista debe tener la flexibilidad intelectual suficiente para reconocer esa complejidad y darle cabida dentro de la organización del fondo.

A pesar de la heterogeneidad de estos conjuntos, se pueden mencionar ciertas características generales de estos archivos. Olga Gallego<sup>59</sup> identifica dos grupos de tipologías documentales: personales y de función; sin embargo, considero necesario ampliar estas categorías y utilizar otras, como documentos relativos a las propiedades y administración de las mismas, documentos relativos a participación en vida política (sin ser un funcionario público) y muchas veces colecciones insertas. A continuación, se describen estas series:

- a) Documentos personales: abarcan tipos muy diversos: diarios, memorias, agendas, correspondencia, documentos del estado civil y eclesiástico (partidas o certificaciones de bautismo, nacimiento, matrimonio, divorcio, defunción...); documentos de identificación personal (pasaportes, documento de nacionalidad o identidad, cartillas militares, etc.); documentos que facultan el ejercicio de alguna actividad o profesión (cédula profesional, certificados de estudios, títulos académicos y profesionales, licencias de conducir...); documentos de carácter honorífico (diplomas y condecoraciones militares y civiles, premios, honras fúnebres, homenajes...); documentos de estado de salud (diagnóstico, recetas médicas, radiografías, etcétera).<sup>60</sup>
- b) Documentación de función: “proceden de las diferentes actividades desarrolladas por un individuo, tanto públicas como privadas [...] Las actividades públicas en

<sup>57</sup> Véase M. R. Díaz, “Entre bibliotecas y archivos: Los transgresores archivos personales”, 2008, s.n.p.

<sup>58</sup> *Loc. cit.*

<sup>59</sup> O. Gallego, *Manual de archivos...*

<sup>60</sup> *Ibid.*, p. 58.

- funciones de todo orden público. En cuanto a las actividades privadas serán los documentos que avalan las actividades ejercidas por ese individuo”.<sup>61</sup>
- c) Documentos relativos a las propiedades y administración de las mismas: en este conjunto, suele haber testimonios de escrituras públicas, títulos de propiedad, contratos, nudas, pagos de impuestos prediales, informes de administradores, cuentas de gastos, etcétera.
  - d) Documentos relativos a participación en organizaciones de diversa índole: agrupaciones políticas, deportivas, religiosas, artísticas, preferencias partidistas, etcétera.
  - f) Colecciones: frecuentemente se encuentran insertas, y suelen ser conjuntos documentales, libros, revistas e incluso objetos que corresponden a las aficiones, gustos e intereses del individuo, por lo tanto pueden ser variadas. No responden a ninguna gestión, sino a un interés específico, fruto de un trabajo erudito, pasatiempo o cualquier otro interés. De acuerdo con el *Manual de procedimientos técnicos para archivos históricos de universidades e instituciones de educación superior*,<sup>62</sup> la colección documental se define como una agrupación personal que manifiesta “intereses específicos. Suelen reunir piezas cuya relación no está determinada por el tema o el asunto, y generalmente proceden de fuentes diversas, por lo que no mantienen una estructura orgánica ni responden al principio de procedencia”.<sup>63</sup> Este principio se entiende como el respeto de la estructura, la organización y competencias del organismo productor durante la clasificación de un fondo documental.<sup>64</sup>

Existen varios ejemplos de archivos personales según las actividades e intereses de sus creadores, así como las variantes que mostramos en el cuadro 1. A continuación, las describimos.

- *El fondo documental de un científico*: por ejemplo, el archivo del doctor Enrique Beltrán Castillo, pionero en el estudio y difusión de los problemas relacionados con el medio ambiente en la formación de una conciencia que garantizara la protección, fomento y uso racional de los recursos naturales renovables, así como en la difusión y capacitación para desarrollar una conciencia conservacionista. Este acervo estuvo abierto a la consulta en la Ciudad de México, en el Instituto Mexicano de Recursos Naturales Renovables, A. C., institución que el doctor Beltrán fundó en 1952; actualmente está incorporado a la Biblioteca Pública Juan José Arreola del Estado de Jalisco.<sup>65</sup>
- *El archivo de un empresario*: se puede ejemplificar con el archivo de Francisco Ignacio de Yraeta, cuya temporalidad comprende de 1750 a 1850. Este acervo contiene

<sup>61</sup> *Ibid.*, p. 60.

<sup>62</sup> G. Villanueva et al., *Manual de procedimientos...*, 2002, p. 79.

<sup>63</sup> *Ibid.*, p. 80.

<sup>64</sup> En el quinto capítulo de este trabajo se abordará este principio teórico.

<sup>65</sup> Imernar, *Instituto Mexicano de Recursos Naturales Renovables (1952-1990). Semblanza*, 1990, p. 69; para la ubicación actual del acervo, véase Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno de España, *Censo-guía de...*, s.f., s.n.p.

información acerca de la comercialización de mercaderías europeas, asiáticas y americanas que se vendían en Nueva España y otras colonias hispanoamericanas. Está integrado por libros de contabilidad y documentos epistolares de carácter mercantil de los negocios de este personaje, así como por documentos de carácter personal y familiar. Este archivo se encuentra incorporado en la Biblioteca Clavijero de la Universidad Iberoamericana.<sup>66</sup>

- *El archivo de un político*: puede ejemplificarse con el de Manuel Gómez Morín, importante personaje público del México contemporáneo, quien fuera secretario de Estado, fundador del Partido Acción Nacional, rector de la Universidad Nacional, sólo por mencionar algunas de las varias actividades de impacto social e histórico que desempeñó durante su vida. Este archivo comprende 100 años, entre 1872 y 1972, y consta de 7 300 expedientes. Fue ordenado con un cuadro clasificador que destaca secciones: personal, su labor en instituciones educativas, sus actividades como funcionario público, sus actividades en torno a instituciones bancarias, su trabajo como abogado, su trabajo intelectual y sus actividades como fundador del Partido Acción Nacional.<sup>67</sup>

Si bien podríamos seguir ejemplificando archivos personales, concluiremos este apartado con el *archivo de un escritor*, del que pondremos como ejemplo el de Salvador Novo, poeta, prosista, dramaturgo, cronista político y editor, quien perteneció a la generación de Los Contemporáneos y fue miembro de la Academia Mexicana de la Lengua. Su archivo se organizó en 1994 con el apoyo del Fondo Nacional para la Cultura, estuvo abierto a la consulta en la Casa Estudio del Escritor y contiene borradores y copias dactilográficas de los escritos, poesía, teatro y documentos de carácter personal.<sup>68</sup> Desde 2006 este archivo se encuentra en el Centro de Estudios de Historia de México Carso.

## ARCHIVOS FAMILIARES

Estos repositorios suelen contener documentación personal, genealógica, patrimonial, relativa a cargos y funciones desempeñadas por individuos unidos por vínculos de parentesco durante una o varias generaciones, o en el marco de sus actividades personales o profesionales.<sup>69</sup>

En un archivo familiar se puede reflejar la vida de una o varias familias vinculadas por matrimonios, a través de generaciones. En semejante archivo “puede haber personajes relevantes y otros que no lo son; pueden conservar documentos que atañen a

<sup>66</sup> Sitio web de la Universidad Iberoamericana, Acervos históricos, s.f., s.n.p.

<sup>67</sup> “Centro Cultural Manuel Gómez Morín, Archivo y Biblioteca”, en AMABPAC, *Guía de archivos...* pp. 143-152, véase también el sitio web de la AMABPAC, Centro Cultural Manuel Gómez Morín.

<sup>68</sup> Véase información de este fondo en “Centro de Investigación del Estudio de Salvador Novo, A. C.”, en AMABPAC, *Guía de archivos...*, pp. 190-192.

<sup>69</sup> A. B. Espinosa, “Los archivos personales: metodología para su planificación”, 1995, p. 263.

varias generaciones, herencias, matrimonios, incorporar otros archivos, o albaceazgos que pueden incorporar fondos totalmente ajenos a la familia”.<sup>70</sup>

Los archivos familiares de la misma región pueden interrelacionarse y, a través de correspondencia, establecer redes, incluso internacionales. María del Carmen Guzmán Plá puntualiza la diferencia entre los archivos de nobleza y los familiares, dando gran importancia a los archivos nobiliarios para el caso de España.<sup>71</sup> Según Guzmán Plá, estos archivos suelen contener documentación personal y familiar, partidas sacramentales, testamentos, genealogías, correspondencia, asuntos administrativos derivados de la adquisición, acrecentamiento y administración del patrimonio y, finalmente, la relacionada con los cargos y funciones desempeñados por los miembros de la familia (embajadores, virreyes, almirantes, capitanes generales, etcétera). Además, agrega que “los archivos familiares reproducen en menor escala el esquema de los nobiliarios. Son lógicamente más reducidos; pueden abarcar únicamente dos o tres generaciones de la misma familia y cronológicamente, existen a veces lagunas”.<sup>72</sup> Ciertamente, se ha documentado más a la nobleza, ante la necesidad de probar vínculos de descendencia, lo cual no demerita el interés que poseen los archivos de familias de comerciantes, mineros, profesionales, políticos, creadores. Un ejemplo de este tipo de archivos es el fondo documental de la familia Arocena, depositado en el Archivo Histórico de la Universidad Iberoamericana-Torreón, fondo que comprende el lapso entre 1779 y 1996, el cual contiene documentación sobre la saga de dicha familia: los Arocena Arbide, los Arocena Muñuzuri y los Belausteguigoitia Arocena. Esta familia de origen vasco se estableció en la Comarca Lagunera y posteriormente en la Ciudad de México. Su fondo contiene información relativa a las personas, propiedades, vínculos de propiedad formados entre ellos (nudas) y empresas creadas por dicha familia.<sup>73</sup>

Otro interesante caso de archivo familiar es el de la Familia Martínez del Río, incorporado al Centro de Estudios de Historia de México Carso. Esta familia fue una de las más ricas del país; sus primeros integrantes llegaron a México en 1809 provenientes de Panamá. Dicho linaje reunió documentos sobre su historia familiar, además de documentos económicos que muestran el progreso del país y los acontecimientos más sobresalientes que transcurrieron. Con documentos que van de 1569 hasta el año 2000, el archivo de la Familia Martínez del Río está organizado en cuatro secciones: documentos, libros de cuentas, fotografías e impresos. La sección de documentos son los relacionados a la hacienda de Santa Catalina del Álamo y Anexas, minas, crédito Ecuador, intereses empresariales en Colombia y Venezuela, Negocio de los Hermanos Martínez del Río, Compañía Agrícola del Norte de México, correspondencia familiar, testamentaria, mapas, planos y periódicos; además cuenta con una selección de docu-

<sup>70</sup> O. Gallego, *Manual de archivos...*, p. 18.

<sup>71</sup> M. C. Guzmán, “Los archivos privados en el Archivo Histórico Nacional”, 1996, p. 217.

<sup>72</sup> *Ibid.*, p. 218.

<sup>73</sup> “Archivo Histórico Papeles de Familia de la Universidad Iberoamericana-Laguna”, en AMABPAC, *Guía de archivos...*, pp. 46-62. Éste y otros fondos documentales familiares pueden verse en el sitio web de la Universidad Iberoamericana-Torreón, Centro de Investigaciones Históricas y el portal web de la Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, Archivo Histórico Banamex Citibanamex.

mentos notables, como correspondencia con Antonio López de Santa Anna, Benito Juárez, Sebastián Lerdo de Tejada y Maximiliano de Habsburgo.<sup>74</sup>

Un ejemplo de archivo generado por una saga familiar unida por un título de nobleza es el Archivo de los Marqueses de Jaral de Berrio, fondo documental que contiene manuscritos sobre las haciendas y propiedades de esta familia, quienes construyeron en el siglo XVIII el palacio de los Condes de San Mateo de Valparaíso, sede del Archivo Histórico de Banamex, institución que resguarda este fondo documental.<sup>75</sup>

#### ARCHIVOS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Se trata de organizaciones e instituciones cívicas voluntarias y sociales que trabajan fuera de los límites del sector lucrativo y del Estado; no generan beneficios para sus gestores, son autónomas y cuentan con la participación de voluntarios. Este conjunto de instituciones incluye hospitales, universidades, clubes sociales, grupos de gestión, organismos de asesoramiento familiar, grupos de apoyo a población vulnerable, centros de formación profesional, organizaciones de derechos humanos y otras muchas entidades; estas organizaciones tienen una presencia y estructura institucional.<sup>76</sup>

Como hemos señalado, existen organizaciones y movimientos sociales en torno de temáticas diversas, como los derechos humanos, la cuestión social, el medio ambiente, las discapacidades, la defensa de derechos de distintas minorías, cooperativas de trabajo, organizaciones de desarrollo comunitario, entre otras. Las organizaciones de la sociedad civil no sólo representan ciertas demandas, sino que también, de diversos modos, se han convertido en parte de la resolución de las mismas, de manera autónoma o en articulación con el Estado u otros actores.

La peculiaridad de aquéllas es su carácter privado, pero con un objetivo de existencia público, con personalidad jurídica e inscritas en un registro público sin ánimo de lucro y, por lo tanto, reinvierten sus beneficios en la propia actividad.<sup>77</sup>

Ejemplos de repositorios de este tipo abiertos a la consulta son el Archivo de Fundación Merced, institución de asistencia privada que cuenta con un acervo histórico que data desde el siglo XIX;<sup>78</sup> el acervo de la Asociación Nidjei Israel I.A.P., institución de asistencia privada del sector ashkenazí de la comunidad judía en México, así como el fondo documental del Consejo Mexicano de Mujeres Israelitas, A. C. dedicado al trabajo de asistencia y solidaridad de la comunidad judía hacia la sociedad mexicana. Estos últimos dos se pueden consultar en el Centro de Documentación e Investigación

<sup>74</sup> Se puede consultar en el sitio web del Centro de Estudios Históricos Carso.

<sup>75</sup> "Archivo Histórico Banamex", pp. 24-29.

<sup>76</sup> L. M. Salamon *et al.*, *Nuevo estudio del sector emergente*, 1999, p.1; véase también E. I. Niebles, E. M. Oñoro y R. C. Oñoro, *Procesos desarrollados por gerentes sociales de ONG exitosas en el ámbito de la gestión del tercer sector en Cartagena*, 2006, p. 36.

<sup>77</sup> Sitio web de la Fundación Murrieta, *Pasado reciente, presente y futuro inmediato de las organizaciones de la sociedad civil en México*, 2003.

<sup>78</sup> Sitio web de la Fundación Merced.

Judío de México (CDIJUM);<sup>79</sup> el Centro Mexicano para la Filantropía, A. C., el cual cuenta con un archivo organizado desde su fase activa hasta su fase histórica y su preocupación por documentar su historia se refleja en múltiples publicaciones consultables en su Centro de Información Filantrópica.<sup>80</sup>

En el cuadro 1 también se incluyó una organización dedicada a la defensa de los derechos humanos, como es el caso del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro (Centro Prodh), fundado por la Compañía de Jesús en 1988, cuyos objetivos son defender, promover e incidir en la vigencia y el respeto de tales garantías en el país a través de acciones como activismo, litigio y otras formas de participación exitosa ante instancias internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los comités y los mecanismos especiales de la Organización de las Naciones Unidas, la colaboración con organizaciones no gubernamentales como Amnistía Internacional, la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos, Human Rights Watch, la Organización Mundial contra la Tortura, la Comisión Internacional de Juristas, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), entre otras. En septiembre de 2001, el Centro Prodh recibió el *estatus consultivo* ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. De igual manera, la institución es reconocida como organización acreditada ante la Organización de Estados Americanos.<sup>81</sup> Este centro cuenta con un importante acervo que incluye informes sobre los casos, reportes, *dossiers* de prensa y, en general, sobre los litigios y procesos educativos en torno a la defensa de los derechos humanos.<sup>82</sup>

## FUNDACIONES

Estas instituciones se cuentan entre las organizaciones de la sociedad civil, pero bajo un diferente carácter jurídico. Se trata de personas morales que se constituyen, en términos de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, mediante la afectación de bienes de propiedad privada destinados a realizar actos de asistencia social, es decir, con un patrimonio base. Tal es el caso de Funsalud, que tiene por objeto contribuir al conocimiento científico y tecnológico, así como al estudio de políticas en materia de salud, mediante el impulso a la investigación, la formación de recursos humanos de alto nivel y el desarrollo tecnológico. Asimismo, identifican y caracterizan problemas de salud, con el fin de generar proyectos para su solución. El acervo documental estaba en el Centro de Documentación de dicha fundación y actualmente se encuentra custodiado por el área de sistemas, donde puede consultarse.<sup>83</sup>

<sup>79</sup> G. C. Carreño y D. Placencia, *Guía general de...*

<sup>80</sup> Sitio web del Centro Mexicano para la Filantropía.

<sup>81</sup> Sitio web del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A. C.

<sup>82</sup> *Loc. cit.*

<sup>83</sup> Información brindada por Leonardo Ramírez, encargado del archivo de Funsalud, véase también el portal web de Funsalud.

La Fundación Xochitla, A. C. es una institución privada sin fines de lucro que tiene como misión el desarrollo y la consolidación de un área verde dentro de la zona urbana, garantizando su permanencia en beneficio de la sociedad. Situada en una extensión de 70 hectáreas comprometidas para desarrollar y conservar permanentemente como área verde, su propósito es el reencuentro del ser humano con la naturaleza para integrarse y aprender de ella. Se constituye así en una aportación a la calidad de vida de los habitantes del valle de México y a la formación de la conciencia ambiental, con otras consecuencias positivas, al ser un refugio para la vida silvestre. Esta fundación, que se ubica en el área administrativa del Parque Ecológico Xochitla, posee un rico acervo que guarda información de la historia y conformación de este proyecto de conservación del medio ambiente. Actualmente, sin embargo, no está abierto al público.<sup>84</sup>

Dentro de este grupo de archivos, también podemos ubicar el de la Fundación René Avilés Fabila, organización cuyo objetivo es promover la creación literaria, fomentar, investigar y difundir la literatura, así como la cultura en general. En esa fundación ha sido depositado gran parte del archivo del escritor, además de una extensa obra plástica de más de 800 cuadros, videoteca, fototeca y discoteca. Está abierto al público.<sup>85</sup>

El Archivo de la Fundación Rockefeller, ubicado en la ciudad de Nueva York, de impacto internacional, pero con documentación de proyectos realizados en México, es un repositorio de diversos documentos históricos. Este archivo fue establecido en 1974 para reunir, preservar y hacer accesibles los registros de la familia Rockefeller y su trabajo filantrópico (como la Fundación Rockefeller, el Rockefeller Brothers Fund y la Universidad Rockefeller). Este acervo es un recurso estimable para la investigación y el diálogo público sobre las contribuciones de la filantropía en el bienestar de las personas en todo el mundo. Específicamente sobre México, cuenta con documentación desde 1915, cuando apoyó el establecimiento de organizaciones de salud y posteriormente auspició proyectos de investigación científica, tales como el trabajo de la Cruz Roja en México (1915-1916), el Programa de la Fundación Rockefeller para la agricultura mexicana (1941-1946), los programas de cooperación para el control de la fiebre tifoidea (1916), los programas de organización de bibliotecas en 1944 y el de control de la malaria en 1950, entre varios otros.<sup>86</sup>

Hasta ahora hemos hecho un recuento de diversos tipos de archivos privados en virtud de las características de su productor, el contexto de su origen y de sus contenidos temáticos. Estos archivos suelen resguardar documentación en diversos soportes: papel, fotografía e imagen en movimiento integrada en sus series. Existen archivos cuyo contenido se encuentra en su totalidad o en su mayoría en un soporte cuya conservación implica mantener ciertos cuidados, como el control de temperatura, humedad ambiental, luz, o bien que para poder leer los documentos se precisen recursos técnicos

<sup>84</sup> Sitio web de la Fundación Xochitla. La noticia de este archivo fue posible gracias a la gentileza de la bióloga Lorena Martínez, directora técnica de dicha fundación.

<sup>85</sup> Sitio web de la Fundación René Avilés Fabila.

<sup>86</sup> Se puede consultar en el sitio web del Archivo de la Fundación Rockefeller.

especiales. Esas características implican recursos especiales en su organización, guarda y acceso, lo cual se revisará a continuación.

## DIFERENTES ARCHIVOS, MÚLTIPLES SOPORTES

Otra división y categorización de archivos puede hacerse de acuerdo con los soportes de los documentos que contienen sus fondos y colecciones; por ejemplo, archivos convencionales con soporte en papel, mapotecas, registros sonoros (cintas, discos), fototecas, imagen en movimiento, numismática o acervos musicales.

Cada soporte nos colocará en la problemática de su forma de organización, instalación, conservación, descripción y acceso. Además de los acervos en soporte de papel o electrónicos, hay un conjunto de ellos cuyo soporte implica una serie de medidas para su organización, conservación, guarda e instalación.

### *Mapotecas*

Una mapoteca o cartoteca es el lugar donde se guardan, organizan, conservan y difunden planos y mapas. Existen mapotecas con documentos en diversos soportes, como papel, pergamino, piel, e incluso mapotecas digitales o en línea, es decir, un sitio web donde se puede buscar y consultar mapas en versión digital desde un servidor de internet.

En dicho conjunto hay varios tipos documentales, como mapamundis, planisferios, mapas orográficos, cartas náuticas, de sondeos, de profundidades, orográficas, topográficas, curvas de nivel, así como mapas temáticos de carreteras, ferrocarriles, minas e incluso planos y levantamientos de construcciones.

En el ámbito privado, este tipo de documentación se puede generar desde empresas constructoras, localizadoras de vías terrestres, pesqueras, de transportes, mineras, entre muchas otras. Un fondo importante con este tipo de soporte es la Mapoteca del Archivo de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, cuyos planos y mapas fueron elaborados por el Departamento de Ingenieros de dicha compañía entre los siglos XIX y XX; cuenta con un total de 6 580 piezas que incluyen planos mineros de diversos tipos: generales, de secciones, niveles, topográficos, planos de casas, depósitos, jales y salinas de todos aquellos distritos en donde la Compañía de Real del Monte tuviera intereses, de tal forma que además del de Hidalgo, localizamos información de los siguientes estados: Chihuahua, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Veracruz y Zacatecas.<sup>87</sup>

<sup>87</sup> B. Oviedo (coord.), *Guía general...*, p. 198.

### *Videoteca y fonoteca*

En 1895 se inventó el cine, la radiodifusión en 1920 y la televisión en 1939. Estos tres medios de difusión han revolucionado las formas de mirar, comprender y transformar el mundo; han permitido la comunicación en segundos a puntos distantes de la tierra y han impactado en la organización del trabajo, la recreación, la investigación científica, los servicios y la educación. “Los medios masivos de comunicación social han democratizado la información, y la historia actual se escribe y conserva, además del papel, en soportes analógicos de imagen y sonido y más recientemente en digitales.”<sup>88</sup>

Documentos de imagen, sonido y la combinación de ambos se producen hoy en todos los ámbitos de la vida, la ciencia, la educación, la impartición de justicia, la atención médica, el tránsito y transporte, en el medio productivo, el comercio y la política, los cuales son generados sistemáticamente y se convierten en un documento probatorio, testimonial y de respaldo de actividades sustanciales de instituciones, organizaciones, familias y personas.<sup>89</sup>

Un archivo fílmico es una entidad dedicada a conservar imágenes en movimiento con valor artístico e histórico y a hacerlas accesibles a investigadores y a todas las personas interesadas en el cine.

Son pocas las filmotecas de carácter privado en México, pues “el material fílmico que puede haber en gran parte del territorio nacional está disperso o escondido en colecciones privadas o en el ropero o el escritorio antiguo de algún particular”.<sup>90</sup> Sin duda, el referente en cuanto a filmotecas en nuestro país es el que guarda la obra de Salvador Toscano, pionero del cine en México. Este archivo contiene filmaciones documentales realizadas entre 1897 y 1921. Salvador Toscano (1872-1947) abrió la primera sala de cine en la Ciudad de México y comenzó a filmar en 1897 acontecimientos de la vida del país, que exhibía como parte de sus programas, donde destaca la vida y acontecimientos políticos y sociales previos a la Revolución Mexicana, así como filmes relativos a acontecimientos de esa revuelta.

El ingeniero Salvador Toscano conservó y coleccionó imágenes hasta su muerte en 1947. Existe un catálogo de carteles de películas exhibidas que han permitido la identificación, las fechas y las secuencias a las que corresponden las imágenes filmadas que se conservan en la fundación que lleva su nombre. En 1950, quedaron integradas algunas imágenes en la película *Memorias de un mexicano*, cuyos derechos fueron adquiridos en esa época.<sup>91</sup>

Dentro de este grupo de acervos especiales se encuentra la videoteca, también llamada por algunos como mediateca, acervo que puede reunir audio, señales de televisión, CD-ROM, CD, cintas beta, betacam y VHS, entre otros soportes de obras genéricamente

<sup>88</sup> N. San Nicolás, “Los documentos de imagen y sonido. Su valor para la archivística y la memoria del mundo”, 2010, p. 29.

<sup>89</sup> *Loc. cit.*

<sup>90</sup> I. Monreal, “Pocos archivos fílmicos en México”, 2014, p. 7.

<sup>91</sup> Sitio web de la Fundación Carmen Toscano.

llamadas audiovisuales. “Según la UNESCO, una obra audiovisual es aquella que apela al mismo tiempo al oído, vista y además consiste en una serie de imágenes relacionadas y sonidos de acompañamiento registrados en un soporte adecuado.”<sup>92</sup>

Por ello, debemos hacer conciencia de que las filmotecas y videotecas son parte de la vida institucional de cada empresa o institución, e incluso de las personas, ya que conforme avanza la tecnología descubrimos nuevas formas de registrar momentos que se convierten en hechos históricos, que se documentan en diversos soportes y, con ese fundamento, su acceso debe ser eficaz y eficiente.

Un ejemplo de este tipo de archivo en el ámbito privado es el acervo Imágenes de la memoria, proyecto realizado en colaboración entre la Fundación Televisa y Noticieros Televisa para rescatar imágenes provenientes de los acervos de dicha empresa, así como de diferentes archivos públicos y privados, con el fin de revalorarlos como documentos históricos y parte fundamental de la memoria social. Este acervo contiene filmes sobre diversos temas: eventos internacionales, política, economía, sociedad y vida cotidiana. Imágenes de la memoria pretende despertar el interés de los espectadores por el pasado histórico y, al mismo tiempo, valorar la importancia de las imágenes producidas por el cine y la televisión en el registro de los grandes acontecimientos históricos.<sup>93</sup>

### ***Fototecas o colecciones fotográficas***

La fotografía había sufrido el desprecio de los archivistas, tanto en archivos públicos como en los privados, al relegarse como una mera ilustración y apartarse del conjunto de las series documentales. Poco a poco, en las últimas décadas del siglo xx, se recuperó por su carácter artístico, por su valor informativo a través del fotoperiodismo y, finalmente, como documentación en virtud de sus múltiples usos en la administración, la ciencia, el desarrollo tecnológico o la impartición de justicia, al considerarse como probatoria.

Blanca Desantes afirma que en los acervos de origen privado, las fotografías suelen presentarse, bien como archivos fotográficos, resultado de la actividad de un profesional, aparecer sueltas o en forma de colección entre los documentos textuales.<sup>94</sup>

La actividad profesional de un fotógrafo puede generar un fondo fotográfico, por ejemplo, el Archivo de Enrique Valero Dávila, que contiene fondos familiares, como el José Pérez Allende, el Puente San Miguel, el Archivo Galland y el fondo Raquel Mota Pérez Allende.<sup>95</sup> Hay colecciones fotográficas anexas a los fondos documentales. El fondo Alfonso Cornejo Canalizo conserva postales de temas geométricos y retratos de científicos notables, los cuales utilizaba su creador en su actividad docente; este fondo —privado en su origen— se conserva en el AHUNAM.

<sup>92</sup> I. Cruz, “Proyecto de organización para la videoteca de mvs, México”, 2005, p. 19.

<sup>93</sup> Su catálogo puede consultarse en el sitio web de la Fundación Televisa.

<sup>94</sup> B. Desantes, “Fotografías”, 2002, p. 36.

<sup>95</sup> Sitio web de Raíces, Fondos Fotográficos Familiares.

También Fundación Televisa ha adquirido importantes fondos fotográficos, como el de Robert Capa, el Bernard Plossu, las colecciones Revista Lucha Libre y la de Manuel Álvarez Bravo, que reúnen documentos de la vida cotidiana, la cultura, el paisaje, grupos sociales y momentos históricos.

### ***Colecciones numismáticas***

El *Diccionario de la Real Academia Española* define la numismática así: “Del latín *numisma* ‘moneda’. Disciplina que estudia las monedas y medallas, principalmente las antiguas”.<sup>96</sup>

Si bien puede ocasionar un dilema el hecho de que la moneda es un objeto, también podemos considerarla un documento, al tomar en cuenta que contiene información plasmada sobre un soporte, más aún cuando la moneda desde el siglo XIX desplazó su valor intrínseco como metal precioso, por un documento que garantiza el equivalente de costo en contenido metálico, como es el caso de monedas de cobre o níquel, o en el caso de billetes.

Un ejemplo de acervo privado de este tipo es la Colección Numismática de Banamex, que contiene más de 2400 billetes mexicanos, desde los primeros puestos en circulación durante el gobierno de Agustín de Iturbide, los emitidos por el Banco Nacional de México que circularon entre 1885 y 1914, los producidos por otros bancos en esos años, así como las múltiples emisiones realizadas durante el periodo de la Revolución Mexicana y los emitidos por el Banco de México desde su fundación en 1925. Esta colección es un documento vivo de la historia numismática de México, ya que representa cada periodo de la misma en billetes. Dicha colección está totalmente organizada, descrita, catalogada y abierta al público.<sup>97</sup>

### ***Acervos musicales***

Esteban Cabezas<sup>98</sup> define la música como el arte de producir el sonido que, como toda expresión artística desarrollada por el hombre, deja un vestigio material que bien puede ser un documento en soporte papel o electrónico, o también una grabación; en todo caso, el producto será un documento musical. Para su adecuada organización, surgieron los archivos musicales, los cuales no deben verse como algo nuevo, ya que sus orígenes se pueden rastrear desde el siglo VIII con la escritura de las obras musicales

<sup>96</sup> Mientras que el Glosario de la Colección Numismática de Banamex, en su sitio web, la define como “la ciencia que trata del conocimiento de las monedas y medallas, principalmente de las antiguas. El que profesa esta ciencia o tiene en ella especiales conocimientos”.

<sup>97</sup> “Archivo Histórico Banamex”, pp. 24-29.

<sup>98</sup> E. Cabezas, “La organización de archivos musicales: marco conceptual”, 2005, pp. 81-99.

en papel y posteriormente con el uso del pentagrama, pasando por las composiciones guardadas en las grandes catedrales medievales, hasta llegar a nuestros días.

Actualmente, su organización ha cobrado mucha importancia gracias al desarrollo de la archivística como una herramienta en el proceso de divulgación de la información en la sociedad del conocimiento. Organizar, conservar y difundir adecuadamente el patrimonio musical de una sociedad, región o país cobran más importancia dentro de un mundo globalizado que pretende pasar por encima de las fronteras y las culturas. La música es un elemento fundamental de la identidad cultural de una sociedad. Saber cómo reunir y conservar adecuadamente este patrimonio mediante una metodología archivística adecuada cobra cada vez mayor importancia.<sup>99</sup>

Los acervos musicales pueden provenir de organizaciones, compositores, empresas productoras y, por su lenguaje, soportes y formas de organización, implica la capacitación o especialización en dicho lenguaje. Un ejemplo de acervo musical es el de la Orquesta Clásica de México, A. C., cuyo acervo se compone de 13 350 partituras de varios géneros e instrumentos (música de cámara, ópera, ballet, tangos, música mexicana, española, francesa, italiana, sinfónica, etcétera) y por 3 000 discos de 78 RPM, 33½ RPM, 45 RPM y discos compactos.<sup>100</sup> Esta agrupación es miembro de la AMABPAC y su acervo está abierto a la consulta.

Para concluir este breve recuento de los diferentes tipos de archivos de procedencia privada, que se distinguen tanto por la variedad de sus soportes como por los contenidos, tipologías documentales y por las características que les imprime su procedencia, anotamos que sólo son una muestra de la gran variedad de acervos existentes en nuestro país y que, bien sea que los propios particulares los abran a la consulta, o bien los incorporen a instituciones públicas, serán una vasta fuente de información para la investigación histórica que busca recrear, documentar y explicar la historia social desde diferentes ángulos y con distintas metodologías.

<sup>99</sup> *Loc. cit.*

<sup>100</sup> En sitio web de la AMABPAC, Archivo y Biblioteca de la Orquesta Clásica de México.



#### IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DICTAMINACIÓN AL INGRESO DE GRUPOS DOCUMENTALES PARTICULARES INCORPORADOS A UN ARCHIVO HISTÓRICO PÚBLICO

My momma always said: "Life was like a box of chocolates,  
you never know what you're gonna get"  
*Forrest Gump*

En los archivos históricos de las instituciones públicas, cada vez es más frecuente la incorporación de fondos documentales de personas o instituciones cuya trayectoria y desarrollo histórico son afines a los fondos resguardados por dichos archivos.

Al realizarse el proceso de incorporación por donación, legado, compra o comodato, es preciso hacer una revisión y elaborar un dictamen estructurado y fundamentado sobre el valor perdurable, tanto del fondo o colección por incorporarse en su conjunto como, en particular, a las series o piezas documentales que lo integran.

En este capítulo se presentan los criterios de valoración y dictaminación para la incorporación de fondos y colecciones privados a archivos públicos con un esquema que permita considerar varios aspectos del fondo por incorporar: interés para la institución, análisis de sus valores y afinidad con los grupos documentales que conserva la institución. Asimismo, se muestra el procedimiento para elaborar dicho dictamen de ingreso.

En este proceso de valoración y dictaminación deberán considerarse los aspectos histórico, estético, científico, informativo, testimonial y todos aquéllos que sean necesarios para reconocer el fondo o colección por incorporar como una potencial fuente de información para la investigación histórica, así como la viabilidad de consultarse en el marco de las diversas metodologías de esta disciplina. El dictamen de incorporación de un fondo documental tiene que considerar también los diferentes soportes, escrituras, técnicas y tipologías.

La valoración del fondo o colección deberá considerar la aportación que dichos fondos documentales o documentos representen para la investigación y como memoria social.

El concepto *valoración documental* ha sido tratado por diferentes autores, especialmente al ponderar los tiempos de permanencia de la documentación en los archivos de trámite o concentración, en el ámbito de los archivos públicos. Esta operación archivística surge como respuesta a uno de los principales problemas que enfrentan en la actualidad los archivos: una sobreproducción del volumen documental como

resultado de gestiones administrativas. Esta producción excesiva fue estimulada desde la década de 1970 por las telecomunicaciones, la informática y la reprografía. El concepto *explosión documental*, como proceso de producción documental excesiva que crea problemas de espacio para la guarda, almacenamiento y demanda de personal calificado para su organización, descripción y acceso, ha planteado en el ámbito teórico archivístico la necesidad de realizar en los archivos de gestión y los de concentración valoraciones y bajas documentales normadas<sup>1</sup> de aquella documentación que por múltiple y repetida resulte innecesaria a todos los efectos. Dicha operación deberá ser precedida de una selección después de una evaluación que analice los valores de los documentos: “*primario* para la propia persona o institución que los genera y nace en el momento de producirse el documento [...] *secundario*, que perdurará tras su uso corriente para referencia e información de los historiadores”.<sup>2</sup>

En el caso de los fondos por incorporar, al tratarse de acervos de carácter histórico, la valoración se enfocará no a la baja documental, sino a considerar la aportación que dichos fondos pueden hacer al conjunto de los documentos que el archivo receptor conserva, a la afinidad y aportaciones que pueda brindar a la institución y sus usuarios.

“Todos los documentos dan noticia de algo”, afirma Francisco Fuster Ruiz.<sup>3</sup> El documento de archivo, por lo general, es fehaciente, auténtico e imparcial, pero también da garantía de que el hecho que demuestra es verdadero y, con ello, da certidumbre a la investigación histórica de la veracidad de las fuentes de información; por esa autenticidad y unicidad, el riesgo de su pérdida es grave y, en este sentido, el proceso de valoración es una operación que debe realizarse con sumo cuidado.

Para efectuarla, es conveniente integrar un equipo de profesionales que reúna diversas opiniones: la legal, la archivística, la del historiador y, algunas veces, la de especialistas vinculados con la materia que trate el fondo documental. Incluso, como parte del proceso de valoración, es posible detectar documentos falsos, copias de otros que pretenden hacerse pasar como verdaderos. En ese proceso, la opinión de un experto en diplomática, que analice los aspectos formales del documento: soporte, formas de escritura, medios para registrarla, así como las partes, fórmulas empleadas en la redacción y signos que acompañan al documento; ello permitirá discernir y reconocer los auténticos de los falsos. Por cuanto a la falsedad documental contemporánea, los especialistas en documentoscopia, rama forense que se ocupa de estudiar las características documentales, serán los profesionales adecuados para certificar la autenticidad documental.<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Para la administración pública en México, hay disposiciones específicas establecidas en el *Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal*, con fecha de actualización 24 de agosto de 2012, Acuerdo: 2.3/10, que puede consultarse en el sitio web del AGN.

<sup>2</sup> A. Heredia, *Archivística general...*, p. 121.

<sup>3</sup> F. Fuster, “Archivística, archivo, documento de archivo... necesidad de clarificar los conceptos”, 1999, p. 106.

<sup>4</sup> R. Alberch y J. R. Cruz, *La aventura de la información, de los manuscritos del Mar Muerto al imperio Gates*, 2004, p. 31.

El propósito de dicha selección es “conservar aquellos documentos (integrados en series o conjuntos documentales) que merezcan la permanencia para alcanzar el grado de patrimonio documental histórico”.<sup>5</sup>

De acuerdo con Antonia Heredia,<sup>6</sup> un criterio estandarizado al valorar es conservar aquellos documentos y series documentales que permitan conocer, entre otros temas:

- Los orígenes del productor, su organización y evolución.
- El impacto y la eficacia del productor.
- El funcionamiento interno de la entidad u organismo respecto a sus autoridades, relaciones de poder y corrientes de pensamiento.
- Datos significativos sobre un individuo, institución o lugar, acontecimientos importantes sobre política, economía, sociedad, ciencias y técnicas.
- Aquellos datos que permitan la protección de los derechos civiles, financieros de individuos e instituciones.<sup>7</sup>

A propósito de la responsabilidad de valorar y del papel que tiene el respectivo cuerpo colegiado en dicho proceso, Schellenberg insiste en el cuidado que debe tenerse en la valoración, ya que los juicios del comité encargado serán irrevocables “y debe tener un amplio conocimiento de las necesidades de investigación probables y de los intereses”.<sup>8</sup>

En el caso de archivos familiares, surgen otros motivos de conservación, además de aquéllos de orden probatorio, testimonial e histórico; hablamos de una relación personal y emocional que une al o a los productores con sus documentos, bien sea porque les traen recuerdos o porque en algún momento les concedieron utilidad, la cual no persiste.

Cuando se decide incorporar un acervo privado de carácter histórico a una institución pública, podemos confiar en que todo su contenido posea valores informativos y testimoniales que sean útiles para el investigador y le brinden elementos informativos que le permitan el desarrollo de ciertas metodologías de análisis. Empero, puede suceder que haya algunos documentos que no sean útiles y su conservación represente un costo; por ejemplo, fotografías totalmente fuera de foco, filmes con daños severos cuya restauración resulte costosa y su contenido informativo no represente interés. Todo fondo documental constituye para el archivo que los recibe una carga presupuestaria, la cual implica el costo de personal profesional, material de conservación y los espacios asignados. Por el contrario, puede suceder que en el proceso de selección del material que se va a incorporar a un archivo, el donante o el receptor hagan una consideración equívoca acerca de la importancia e interés de ciertos documentos o series documentales, y que se decida no incluirlas en el fondo o colección por incorporar o incluso

<sup>5</sup> M. C. Mastropiero, *Archivos privados. Análisis y gestión*, 2006, p. 124.

<sup>6</sup> A. Heredia, *Manual de archivística...*, p. 108.

<sup>7</sup> *Idem.*

<sup>8</sup> T. R. Schellenberg, *Archivos modernos, principios...*, p. 52.

descartarlos, lo que ocasiona la pérdida de un fragmento potencialmente relevante para la investigación.

Además de considerar el contenido documental de los fondos por incorporar, no deberá perderse de vista la misión, objetivos y función del archivo receptor, donde se habrá de procurar que aquello por incorporar se vincule con el interés y función institucional. Por ejemplo, el AHUNAM es emblemático, pues cumple una función de interés nacional, por lo tanto no sólo resguarda fondos y colecciones universitarias, sino que ha aceptado fondos documentales de investigadores, profesores, exrectores o fondos documentales representativos para la historia nacional, como los vinculados con la cristiada, la Revolución Mexicana, sobre el movimiento de 1968, el sindicalismo; de políticos, científicos, funcionarios universitarios, profesores y escritores, para los cuales la UNAM se convierte en garante de su conservación y difusión.<sup>9</sup>

Respecto a este objetivo de guardar, conservar y proteger el contenido de lo resguardado para ser conocido como testimonio histórico, Jacques Derrida<sup>10</sup> afirma que los archivos guardan la memoria como el más grande impulso de vida frente a la pulsión de muerte que atrae a los seres humanos; dicho de otra manera, el archivo es un recurso de memoria social, al que se puede apelar para exigir el cumplimiento de las normas que rigen a una sociedad democrática y, asimismo, para buscar justicia en el caso de violación de normas, como los derechos humanos.

La democratización efectiva se mide siempre por este criterio esencial: la participación y el acceso al archivo, a su constitución y a su interpretación. Al contrario, las infracciones de la democracia se miden por lo que una obra reciente y notable por tantos motivos llama archivos prohibidos.

[...] El archivo, como impresión, escritura, prótesis o técnica hipomnéica en general, no solamente es el lugar de almacenamiento y conservación de un contenido archivable pasado que existiría de todos modos sin él, tal y como aún se cree que fue o que habrá sido. No, la estructura técnica del archivo archivante determina asimismo la estructura del contenido archivable en su surgir mismo y en su relación con el porvenir. La archivación produce, tanto como registra, el acontecimiento.<sup>11</sup>

El archivo produce y registra el dato, por ello es fundamental el tema de estimar siempre su valor y aportación. Es decir, el archivo debe incorporar y facilitar la información necesaria para documentar, transparentar y garantizar el acceso a la información, con el fin de buscar la verdad histórica, como en el caso que hemos citado de archivos y colecciones documentales de conflictos sociales entre el Estado y la ciudadanía, por ejemplo, el movimiento cristero, revueltas sociales posrevolucionarias y el movimiento estudiantil en México en 1968, para cuyo análisis se debe acceder a fuentes documentales procedentes de archivos, especialmente de los oficiales, como los de

<sup>9</sup> La guía de estos fondos y colecciones incorporados puede consultarse en el sitio web de la AHUNAM.

<sup>10</sup> J. Derrida, *Mal de archivo, una impresión freudiana*, 1997, p. 12.

<sup>11</sup> *Ibid.*, pp. 12 y 24.

la Defensa Nacional, el de la Secretaría de Gobernación y los de la Dirección General de Seguridad, o los del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) —la policía secreta—, los cuales no siempre están disponibles o contienen la visión de una de las partes en conflicto.

Instituciones públicas, como la UNAM, ofrecen un marco de confianza a particulares para la recepción de fondos y colecciones de su propiedad, lo que les ha permitido resguardar y abrir a la consulta en sus archivos importantes testimonios documentales: textuales, fotográficos y hemerográficos, que brindan información sobre estos hechos, así como documentos procedentes de archivos de origen privado incorporados que se convierten en fuentes alternativas de información para documentar hechos que es necesario sacar a la luz en una búsqueda por la verdad y la justicia históricas.

#### LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE INGRESO

El *Manual de procedimientos técnicos para archivos históricos de universidades e instituciones de educación superior*<sup>12</sup> define esta operación de análisis de la documentación por incorporar como “la determinación de su valor histórico, en virtud del cual se justifique su conservación permanente, después de finiquitada su vigencia administrativa y/o cumplido el objetivo para el que fueron creados”.<sup>13</sup> Este criterio es aplicable tanto a los fondos institucionales como a los fondos por incorporarse.

Dicho manual describe el dictamen como un producto final de la valoración, a partir del cual se decidirá si es pertinente la incorporación (o no) del fondo documental, además de marcar los elementos básicos que debe contener dicho dictamen:

1. Semblanza del organismo o persona que acumuló la documentación, resaltando la importancia que puede tener para el conocimiento histórico de la institución universitaria o de la sociedad en general.
2. Datos acerca del grupo documental con dos apartados:
  - a) características generales, como fechas extremas, volumen, contenido informativo, tipos y clases documentales y estado de conservación, y
  - b) características archivísticas tales como respeto a la procedencia y conservación del orden originales, estado de organización y descripción, procesos de valoración, selección y depuración, e instrumentos de control y consulta.
3. Dictamen: con base en la importancia de los documentos y la forma en que han sido conservados, tanto archivística como físicamente, se determina la pertinencia del ingreso al archivo histórico, o se fundamenta lo contrario; de igual manera, se pueden establecer condiciones a las entidades o personas remitentes para dicho ingreso.<sup>14</sup>

<sup>12</sup> G. Villanueva et al., *Manual de procedimientos...*, p. 12.

<sup>13</sup> *Loc. cit.*

<sup>14</sup> *Ibid.*, pp. 12-13.

## LA INCORPORACIÓN DE FONDOS Y COLECCIONES PRIVADAS A ARCHIVOS PÚBLICOS

Como ya mencionamos, por mucho tiempo se negó la relevancia de los acervos privados y el interés por la incorporación de éstos a las instituciones públicas. Al cobrar formalidad, la disciplina archivística se negaba a darles categoría de archivos y reconocer la autenticidad de la información contenida en ellos. Por lo tanto, las fuentes de procedencia privada no se consideraban de utilidad para la investigación, especialmente los archivos personales o familiares, que eran llamados genéricamente “manuscritos”. Esta opinión tradicional puede considerarse una consecuencia directa de la fe pública, atribuida a los archivos desde la Edad Media, concepto que tiene una íntima relación con el principio de custodia ininterrumpida (*unbroken custody*) de los archivos ingleses, y la función de éstos como garantía de autenticidad en los documentos por ellos conservados. Como consecuencia de esta idea los grandes archivos de Estado se negaban a aceptar fondos documentales privados en calidad de donativo, legados o depósitos y, aun menos, a comprarlos. Todavía hoy en el Reino Unido y en el mundo anglosajón, fieles a esa concepción los fondos documentales de carácter privado se incorporan a las bibliotecas, en sus secciones de manuscritos.<sup>15</sup>

Fue hasta después de la Primera Guerra Mundial que surgió la preocupación por la preservación de los archivos privados. En Italia, una ley de 1929 obligó a los propietarios de archivos privados a declararlos y prohibía trasladarlos, dividirlos y venderlos sin autorización ministerial, incluso se podía obligar a depositarlos en archivos del Estado. En Francia, los archivos estatales comenzaron a interesarse por la conservación de fondos privados y de la Iglesia después de 1945; así, la Dirección de Archivos de Francia extendió a los archivos privados las atribuciones que tenía sobre los públicos. En Estados Unidos, a partir de 1959 se autorizó a la Public Record Office a incorporar acervos familiares. Como en éstos, en otros países se despertó la preocupación por esta clase de acervos. Siguiendo este recuento, llama particularmente la atención que la National Archives Record Administration (NARA) en Estados Unidos reúna la mayoría de los archivos particulares de los expresidentes de ese país, fondos documentales que complementan los fondos oficiales que ese archivo custodia en su carácter de archivo nacional.<sup>16</sup> En contraste, en México, aunque el AGN ha recibido algunos fondos de procedencia privada, no existió la preocupación por incorporar los archivos particulares de los expresidentes de la república, dejando esta tarea a universidades y fundaciones, como la propia UNAM, que conserva varios de estos acervos, como los fondos documentales del expresidente Lázaro Cárdenas, depositado en el Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales de la UNAM; el Fondo Juárez-Santacilia; el de Francisco León de la Barra (dentro del Fondo Gildardo Magaña), resguardados en el AHUNAM; el de Venustiano Carranza, incorporado a la Biblioteca Nacional; el Fondo Porfirio Díaz que conserva la Universidad Iberoamericana; el archivo de Roque González, incorporado a la Universidad Panamericana; los archivos personales de Plutarco

<sup>15</sup> O. Gallego, *Manual de archivos...*, p. 34.

<sup>16</sup> Véase el sitio web de National Archives.

Elías Calles, en el Fideicomiso que lleva su nombre y el de Miguel Alemán, también abierto al público en la fundación que lleva su nombre.<sup>17</sup>

Aurelio Tanodi señala el peligro que corren los archivos que se quedan en las casas de sus propietarios: es el fraccionamiento de los archivos entre los herederos, “interesados sólo por el valor comercial de esos papeles, no tienen ningún reparo en dividírselos en fracciones casi desprovistas de valor histórico”.<sup>18</sup>

Por su parte, Olga Gallego anota que en muchos casos “los archivos familiares son custodiados por las familias creadoras y en otros pasaron más o menos fragmentados a los archivos públicos del Estado” o a bibliotecas o instituciones culturales, formando secciones especiales.<sup>19</sup> Resulta lamentable, sin embargo, que muchas veces la institución que recibe dichos fondos ni siquiera los procesa y los pone en servicio.

La UNAM, como ya señalamos, ha recibido en distintas instancias académicas fondos documentales de carácter privado, por ejemplo, en el AHUNAM, en el AHUAER, en el Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional, en el IIE o en el IIA, por citar algunos, donde los fondos documentales son organizados, descritos y puestos en servicio adecuadamente.

También hay incorporaciones por donativos, legados o depósitos de fondos y colecciones que por decisión de los creadores o sus herederos se han ingresado a determinada facultad o instituto. En algunas de estas dependencias, ha sucedido que, al no tener un archivo histórico conformado ni los recursos técnicos archivísticos, encaminan dicho fondo documental a la biblioteca, lo que algunas veces ocasiona que dicho fondo tarde en procesarse y ponerse al servicio de los investigadores, o que simplemente no se procese.

Jean Meyer, quien en sus trabajos de investigación ha consultado profusamente archivos privados, señala que durante mucho tiempo había sido negado el valor de éstos ante la idea de que tan sólo un archivo público significaba “garantizado”, “certificado”, “auténtico”.<sup>20</sup>

El historiador Carlos Lucero Aja hizo una descripción de su “manía” de coleccionar; él compilaba documentos de familia para estudios genealógicos, es decir, papeles y fotografías donde apareciera alguien de la familia o algún pariente:

también llegué a coleccionar un sinfín de materiales como monedas, estampillas, libros, fotos, postales, mapas, piedras, etcétera, y otras menos apreciables —eco-

<sup>17</sup> Véase AMABPAC, *Guía de archivos...*, para el Plutarco Elías Calles, p. 198; para el de Porfirio Díaz en los Acervos Históricos de la Universidad Iberoamericana; para el de Miguel Alemán, p. 130; en el caso del archivo, fototeca, biblioteca y colección de objetos personales del general Roque González en la Guía de biblioteca de la Universidad Panamericana, que se puede consultar en el sitio web de esta universidad y el fondo personal de Lázaro Cárdenas se puede consultar en el sitio web de la Coordinación del Humanidades de la Unidad Académica de Estudios Regionales de la UNAM. Todos los fondos citados están organizados y abiertos a la consulta.

<sup>18</sup> A. Tanodi, *Manual de archivonomía hispanoamericana. Teorías y principios*, 2009, p. 166.

<sup>19</sup> O. Gallego, *Manual de archivos...*, p. 35.

<sup>20</sup> J. Meyer, “Fondos privados (archivos...)”, p. 41.

nómicamente hablando— como carteles, botellas de todo tipo, tarjetas postales, etiquetas de tabacos y fósforos y cuanto trasto viejo, cháchara o papel caía en mis manos, como folletos de negocios, de presentaciones artísticas, catálogos, boletos, bolsas, cajitas y hasta envolturas de chicles. Quizá la mayoría de esta papelería se clasifique como basura, puesto que la función era “léase y tírese”, pero en un futuro serán valiosos datos para la historia. ¿Quién se acuerda de la marca de fósforos que se vendía hace 20 o 30 años? En mi archivo o colección podrán ustedes indagarlo.<sup>21</sup>

El Archivo privado de Carlos Lucero Aja comprende fondos documentales de su familia (Humberto Aja Olgúin, profesor y propietario de una escuela comercial, archivo que reúne información sobre dicha institución; Cipriano Lucero Martínez, comandante de policía durante el enfrentamiento en Guaymas de barcos de guerra estadounidenses y el ejército constitucionalista; el de su abuela Luz Carranza Romero, quien fue profesora; el del abuelo, el doctor Agustín Peloux Meslier, médico cirujano que llegó a México en 1840 y sirvió posteriormente al gobierno de Maximiliano) y otros archivos rescatados por él son el de Jesús Mazón, que contiene información sobre tierras y aguas en el municipio de Villa de Seris; el de la Hacienda agrícola del Porvenir; el de Francisco Gil, que tenía una fábrica de sodas y que contiene una preciosa colección de etiquetas, el del Club Filatélico de Hermosillo; el de Pompeyo F. Gutiérrez, político; el de Ignacio Paredes Ortiz, comerciante y agricultor, que incluye el Archivo del Centro Espiritista de Hermosillo, en el que se encuentran cartas de Teresa Urrea, *La Santa de Cabora*, así como cartas de Napoleón, Víctor Hugo, Platón, Madero y Juárez, “que han enviado desde ultratumba a través de sus médiums”. En fin, el propio archivo del historiador reúne, como mencionamos, documentos, fotografías de familia y una serie de colecciones que reflejan sus intereses en la reconstrucción de los múltiples aspectos de la historia de Sonora. Se trata, pues, de un archivo personal tan vasto y complejo como la sociedad misma.

Ahora bien, si tuviéramos que recibir en algunas de nuestras instituciones un archivo como el de Carlos Lucero Aja, ¿qué criterios normarían la elaboración del dictamen sobre los valores perdurables de un fondo semejante? Sin duda habría que incorporarlo, pues retomando la afirmación de Francisco Fuster Ruiz ya citada: “Todos los documentos dan noticia de algo”.<sup>22</sup>

El proceso del dictamen de incorporación deberá hacerse, en primer lugar, tras conformar una semblanza curricular del compilador. Luego se procederá a elaborar una historia archivística de sus fondos y colecciones que tome en cuenta las investigaciones ya publicadas que se hubiesen realizado gracias al contenido temático de los fondos y colecciones por incorporar. Y por último, habrá de ponderarse el valor económico de los fondos y colecciones por incorporar. Este proceso nos ayudaría a precisar varios de los aspectos arriba enunciados: el valor testimonial, el valor informativo, la interrelación

<sup>21</sup> C. Lucero, “De coleccionista a archivista. Consideraciones sobre un archivo privado”, 1999, pp. 23-24.

<sup>22</sup> F. Fuster, *Archivística, archivo, documento...*, p. 106.

que puede tener con los fondos institucionales y otros fondos incorporados a nuestros acervos, los abordajes previos a la temática contenida en el acervo e, incluso, como se ha dicho, el valor económico del fondo o colección por incorporar.

#### VALORAR NUESTROS ACERVOS

Lo relevante en el manejo de los archivos que hayamos de incorporar es tener una visión clara de qué conservar y qué descartar, operación en la cual, de ser necesario, se devolverá a los donantes o vendedor del fondo o colección aquellos materiales que no representen una potencial fuente de información. Valorar es estimar las razones antes expuestas en torno al interés y utilidad que tengan los documentos o series documentales desde el marco de los criterios de trabajo de la investigación histórica. Interrogar los documentos acerca de qué nos pueden testimoniar en torno a la historia de las organizaciones o de las personas es lo que llamamos *valoración*, proceso que efectuamos con la premisa de conservar todo documento que pueda tener un valor histórico.

Asimismo, entenderemos “valorar” como el análisis y determinación del valor de los documentos, en este específico, nos referiremos a los valores secundarios que Schellenberg determina de la siguiente manera: por la evidencia que los documentos ofrecen de la estructura y funcionamiento del organismo y en relación con lo que los documentos nos reportan sobre personas físicas o morales,<sup>23</sup> es decir, como testimonio histórico.

Al valorar, debemos considerar la información contenida y la importancia de la diseminación de esa información en el marco de los estudios históricos en la materia. En este sentido, el poseedor o encargado del archivo debe pasar del nivel de analizar contra un manual o catálogo, al de analizar sus documentos contra la necesidad de documentar la memoria social. Con este fin, ha de abrir este proceso a la opinión de otros expertos, quienes puedan hacer una lectura más apropiada de los acervos en cuestión, por ejemplo, fotógrafos, cartógrafos, científicos, abogados, músicos, etcétera. En este proceso, será pertinente averiguar los siguientes aspectos:

- La naturaleza y relevancia de los acervos en el conjunto de las fuentes. Para ello, es necesario cruzar información con bibliotecas, hemerotecas y otros archivos. El primer paso en esta indagación es la revisión de bibliografía, saber cuándo y cómo se ha tratado previamente la temática que contiene el fondo o colección por incorporar; hacer un recuento de qué fuentes documentales han sido consultadas al abordar esa temática y si en investigaciones previas se ha consultado el fondo o colección que se está valorando; revisar el impacto que la temática contenida en el fondo por valorar tuvo en la prensa escrita; investigar si en otros archivos existen series semejantes y complementarias, ya sea en soporte textual, fotografías, audio o imagen en movimiento que puedan complementar la información contenida en el fondo por incorporar. Incluso se puede hacer un acercamiento a otros recursos

<sup>23</sup> T. Schellenberg, *Archivos modernos...* p. 164.

de información, como obtener testimonios de historia oral que complementen la información contenida en el fondo o colección por incorporar y su relevancia.

- La existencia de colecciones complementarias, dentro y fuera del país.
- Las funciones del organismo o persona generadora del acervo.<sup>24</sup>
- Que los acervos por incorporarse aporten toda la información posible, especialmente aquélla vinculada con los temas de investigación del archivo receptor.
- La calidad de los acervos, al esperar que no sólo tengamos gran cantidad de documentos, sino que el material sea uniforme en sus valores informativos.
- Que se cuenta con el conocimiento básico sobre la metodología de la historia.
- Conocer la comunidad de usuarios, tanto la que se tiene como la que potencialmente se puede captar.

Este proceso de investigación será la base para la identificación, valoración y, en caso necesario, eventual expurgo de un fondo. Un proceso serio de valoración que se aplique a los archivos personales para conservar documentación histórica deberá considerarse fundamental, pues suele suceder que, en la intención de no fracturar un fondo documental, guardemos copias innecesarias.

En este caso, no debemos perder de vista las condiciones legales en que tal o cual fondo se entregan en donación, comodato o incluso de manera onerosa a un archivo público que los pondrá en servicio. También hay que tomar en cuenta el aspecto de patrimonio documental considerado en el artículo segundo, fracción XI de la Ley General de Bienes Nacionales, que señala: “deberán preservarse aquellos bienes documentales no susceptibles de ser sustituidos, como manuscritos, incunables, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos, grabados, fonogramas, películas, archivos fotográficos y cintas magnetofónicas, entre otros”.<sup>25</sup>

Si consideramos el documento como testimonio, es importante la opinión de historiadores quienes, al conocer metodologías específicas en el terreno de esta ciencia, pueden hacer una interrogación adecuada a los documentos. Otros especialistas pueden ser de gran ayuda (músicos, astrónomos, biólogos, lingüistas, médicos, etcétera) para valorar en su cabal dimensión nuestras joyas documentales.

Respecto a los archivos privados, no existe una normativa para su valoración y eventual baja, como sí la hay para los archivos de la administración pública, excepto las condiciones que dispone la Secretaría de Hacienda o, en el caso de fundaciones o

<sup>24</sup> La Norma ISDF proporciona orientación para elaborar las descripciones de funciones de instituciones asociadas con la producción y la conservación de documentos de archivo. Dado que las funciones son frecuentemente transferidas de una institución a otra, es difícil para los usuarios reconstituir el contexto de la producción documental si sólo se les proporciona registros de autoridad de instituciones que desarrollaron la misma función. Por ello, el mantenimiento de descripciones de funciones separadas pero vinculadas puede mejorar la comprensión de ese contexto. Véase International Council of Archives, *ISDF. Norma internacional para la descripción de funciones*, elaborada por el Comité de Buenas Prácticas y Normas Profesionales del International Council of Archives, Dresde, 2-4 de mayo, 2007.

<sup>25</sup> DOF, Ley General de Bienes Nacionales, Nueva Ley publicada el 20 de mayo de 2004, *texto vigente*; última reforma publicada el 1 de junio de 2016.

instituciones de asistencia privada, las obligadas por la normativa aplicable por la Junta de Asistencia Privada. Esa normativa considera el caso de archivos de gestión, pero no en el marco de lo histórico; sin embargo, debería convertirse en un deber disciplinario realizar la valoración de la manera más correcta posible en relación con su importancia como testimonio histórico. Como hemos anotado, un equipo colegiado integrado por un archivista, un historiador, un especialista en la materia y personal profesional vinculado con el fondo documental (funcionarios, albacea, descendientes) permitirá tener distintas ópticas de un mismo proceso. Todos los participantes defenderán su visión acerca de la utilidad o conveniencia sobre qué depurar o conservar y ello contribuirá a mantener el equilibrio deseado.

Suele suceder, en el caso de fondos donados, vendidos o entregados en comodato a instituciones públicas o privadas, que en el contrato de entrega se especifica que la institución receptora tendrá la obligación de mantener el fondo intacto, lo que restringe a los archivistas la posibilidad de hacer una valoración y depuración adecuada, guardando en el acervo documentos e, incluso, objetos que carecen de valores para la investigación y no revelan circunstancia histórica alguna, pero sí significan costo, espacio, tiempo y talento dedicado inútilmente a su conservación. Como ya señalamos, sería prudente en ese caso devolverlas oportunamente al donante o vendedor del fondo documental.

Otro caso distinto es el de las colecciones que en realidad casi nunca precisan ser valoradas en el sentido de depurar documentos no útiles, ya que los propietarios originales, en su labor de coleccionismo, han hecho una valoración en el proceso de integrar la colección. Quien paga para integrar una pieza a su colección será verdaderamente escrupuloso y pondrá en juego todo su interés, erudición y experiencia en la selección de las piezas.

Estos criterios deberán ser considerados por las personas o por la comisión encargada de adquisiciones, que priorizará el valor evidencial, testimonial e informativo que poseen los documentos, los cuales brindarán la posibilidad de abordajes específicos de las nuevas metodologías de investigación histórica, a cuyo tratamiento contribuirán los archivos de procedencia privada y sus contenidos diversos,<sup>26</sup> que harán posible múltiples historias de diversas interpretaciones.

#### TRATAMIENTO ARCHIVÍSTICO PARA EL INGRESO DE FONDOS INCORPORADOS

La importancia de efectuar un diagnóstico del fondo o colección por incorporar, con relación a su relevancia como fuente de información histórica en el marco de las metodologías de esta disciplina, contribuye a optimizar las condiciones de guarda, conservación y puesta en servicio de dichos acervos. Este diagnóstico deberá tener en cuenta el costo de instalación, procesamiento y guarda, así como la visión y objetivo del archivo que recibirá dicho acervo.

<sup>26</sup> Hemos enunciado algunas de estas metodologías en el segundo capítulo del presente trabajo.

Un aspecto primordial que se debe considerar al adquirir una colección es que, en casos por ejemplo de fotografía, imagen en movimiento, planos y mapas, no sólo se adquiere el soporte, sino que habrá de explicitarse la cesión del derecho patrimonial o de propiedad intelectual.

Como hemos mencionado, un problema que enfrentan estos archivos es que muchas veces los fondos se encuentran incompletos, fraccionados, porque en ocasiones los familiares o personas encargadas de ellos los dividen para donarlos o venderlos y, con ello, rompen el principio de procedencia o respeto a la conformación de los fondos.

También sucede con frecuencia que los archivos privados, personales o familiares son revisados previamente por los descendientes o custodios, quienes eliminan —a su juicio— cualquier cosa que pueda ser comprometedora en torno a la vida política o personal del generador del fondo, lo que va, más allá de la protección de información confidencial, hacia el terreno de la censura y, en ese caso, la función informativa de un fondo será relativa.

Otras veces, a los archivos que han sido depositados en bibliotecas se les aplica en su clasificación y catalogación criterios bibliográficos, o bien se quedan guardados sin describir y sin hacer posible su acceso a los investigadores.

Ante la necesidad de contar con un dictamen para ponderar la incorporación de un fondo privado, el cual se debe realizar incluso antes que la ficha técnica, se propone un modelo que contenga la siguiente información:

La respuesta a la pregunta ¿qué conservar y qué descartar? es la consideración que deberá hacerse a partir del contenido informativo del fondo o colección, la necesidad de investigar un poco más sobre el origen, la probable interpretación del documento y el análisis de éstos bajo una visión colegiada.

El principio debe ser valorar para conservar, pero no recibir fondos o colecciones sin analizar que signifiquen un costo no redituable para el archivo que lo recibe o adquiere, al aumentar el gasto de procesos y guarda de colecciones. Por ello, se insiste en que cualquier fondo o colección que se incorpore mediante cualquier figura legal, tiene que ser analizado de manera cuidadosa antes de su aceptación o adquisición, con el afán de optimizar los recursos materiales y humanos que implica el procesamiento de fondos y colecciones en nuestros archivos.

---

**DICTAMEN, VALORACIÓN HISTÓRICA Y AVALÚO DE UN FONDO O COLECCIÓN**


---

**Antecedentes**

En este apartado, se considerará el origen del fondo o colección, una semblanza, biografía o resumen de la conformación del fondo, una breve historia archivística del fondo (dónde ha estado guardado, si ha cambiado de propietario, si ha sufrido algún incidente), cómo fue el proceso de contacto y qué ha expresado su propietario o poseedor respecto a la incorporación del fondo o colección al archivo receptor, así como, en su caso, los documentos que acrediten la propiedad del fondo o colección.

**Estudios históricos hechos previamente sobre la temática del fondo o colección**

En este apartado, proponemos hacer un recuento de publicaciones e investigaciones que se han hecho con la temática que contiene el acervo, especialmente del uso de dicho fondo o colección para investigaciones realizadas o en proceso, así como el uso de otros fondos o colecciones documentales.

**Contenido temático y soportes del fondo o colección**

Se describirán minuciosamente los temas que aborda y los soportes documentales que integran el fondo o colección por incorporar. Este listado ayudará a identificar las posibles series y la construcción de un cuadro de clasificación.

**Valores**

Se expresará si los documentos que integran el fondo o colección por incorporar contienen valores secundarios, es decir, aquéllos que sirven de referencia para elaborar o reconstruir cualquier actividad del generador.

El valor histórico es aquél que posee un documento como fuente de información para la investigación histórica, que atiende las diversas metodologías de trabajo de dicha ciencia, tales que informen y permitan la reconstrucción de las actividades del generador.

**Avalúo**

A partir de los catálogos de casas de subastas de reconocida seriedad (por ejemplo, Morton, Matos Moctezuma, Sotheby's), se hará un análisis de piezas documentales semejantes analizando el monto de salida, para después obtener un promedio de precio. Se debe tomar en consideración la calidad de las piezas subastadas, así como la calidad y conservación de las piezas que se están ofreciendo para la incorporación a nuestro archivo. Al tasar las piezas, hay que considerar el estado de conservación y el costo que significaría la estabilización, instalación y, en su caso, restauración, además del tiempo laboral que se emplee en su organización. Es decir, se podrá pagar un mejor precio por un fondo o colección en mejores condiciones si viene instalado con guardas de primer y segundo nivel adecuadas y si está organizado.

**Costo de conservación**

A partir de los costos de guarda y conservación de piezas fotográficas, el trabajo de Joan Boadas *et al.*, *Manual para la gestión de fondos y colecciones fotográficas*, dice:

El establecimiento de la tarifa de reproducción se centra en dos costos básicos: el costo promedio del personal por hora de servicio y el costo medio del servicio. El primero se obtiene de dividir el total de las remuneraciones del personal entre el total del número de horas trabajadas. El costo medio del servicio toma como referencia el resultado de dividir el total del personal y del mantenimiento (costos básicos, más el promedio anual ponderado de la inversión en los últimos quince años) entre el número de unidades de instalación (caja).\*

**Conclusión**

En este apartado, se expresará la recomendación de la viabilidad de la incorporación del fondo o colección a nuestro archivo.

---

\* J. Boadas *et al.* *Manual para la...*, p. 64

“CUALQUIER TIPO DE HUELLA TIENE VOCACIÓN DE SER ARCHIVADA”

El título de este apartado es una afirmación que el doctor Armando Pavón Romero me dijo al invitarme a reflexionar acerca de la utilidad social de los archivos en una sociedad heterogénea y diversa, ante la cual la conservación, resguardo y recuperación de archivos diversos se torna un compromiso crucial para las instituciones y personas involucradas en la conservación de los archivos.

Frente a la pregunta ¿qué conservar en nuestros archivos?, debemos plantearnos seriamente algunas otras cuestiones que nos lleven a valorar la importancia de la conservación y preservación de documentos, por ejemplo, interrogantes como ¿qué nos ha legado el pasado? ¿Cuál es nuestro compromiso con ese legado? ¿Qué testimonios se han perdido que hoy quisiéramos tener?

Una de las respuestas que buscamos es que nuestros archivos públicos, además de la custodia de los acervos, que aquéllos están obligados por ley a resguardar, se abran a la recepción de acervos provenientes de particulares, adquiridos por donación, compra o legado, cuyo contenido y pluralidad temática ofrezcan información acerca de asuntos de índole religiosa, política, militar, social, económica y cultural que coadyuven a esclarecer y ser fuente fidedigna de información sobre los procesos sociales.

¿Para qué incorporar archivos privados a los archivos públicos? Ricardo Nava Murcia sostiene que “la historicidad carga a costas el deseo de memoria, en donde ésta sólo es pensable a partir de una huella material que testimonie el acontecimiento. La huella depende de una institución que la legitime, custodie y autorice: el archivo”.<sup>27</sup> Incorporar y organizar los archivos privados permite recuperar su información en investigaciones serias que generen conocimiento y, en algunos casos, la recuperación de la memoria. Incluso puede convertirse en un elemento de recuperación de la verdad histórica y de justicia, tales son los casos de archivos privados que han sido detonadores de procesos de reivindicaciones y de justicia ante violaciones de derechos, por crímenes de lesa humanidad y genocidios. Por ejemplo, en el AHUNAM, que he venido citando, se han recibido varios archivos de carácter privado en virtud del compromiso social que tiene la UNAM con su comunidad y ante la historia nacional. Algunos de éstos resultan claves para entender momentos históricos coyunturales en la historia de México y han sido importantes en el avance de la democracia de este país, como los fondos documentales que contienen información sobre las luchas universitarias, entre los cuales destaca el movimiento de 1968.

Si bien se cuenta con una vasta bibliografía del México de aquel año —integrada por reportajes, crónicas, novelas, testimonios, ensayos—, existen pocos estudios históricos, los cuales sólo comenzaron a aparecer en la primera década del siglo XXI. Este retraso se debió a la necesidad de consultar las fuentes documentales procedentes de archivos, especialmente de los oficiales, como los de la Secretaría de Gobernación y los de la Dirección General de Seguridad, o los del CISEN, que permanecieron cerrados hasta 2001, cuando fueron trasladados al AGN por resolución basada en el Acuerdo

<sup>27</sup> R. Nava, *Deconstruir el archivo: la historia, la huella, la ceniza*, 2015, p. 31.

por el que se disponen diversas medidas para la procuración de justicia por delitos cometidos contra personas vinculados con movimientos sociales y políticos del pasado, publicado en el *DOF* el 27 de noviembre de 2001,<sup>28</sup> siendo presidente de la república Vicente Fox Quesada. Estos acervos fueron organizados y abiertos a la consulta; sin embargo, el acceso a los mismos fue nuevamente cancelado en 2014, según lo dispuesto por la *LFA* que se emitió en 2012, la cual dispone en su artículo 27 que se conservará el carácter confidencial en los documentos de la administración pública así identificados por 30 años, o bien por 70 años cuando los documentos contengan datos personales.<sup>29</sup> Según dicha ley, la consulta de esos expedientes debe ser revisada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), lo cual limita de nueva cuenta la posibilidad de documentar la historia de los acontecimientos ocurridos en México en 1968, que culminaron en la matanza de estudiantes en la plaza de Tlatelolco y la guerra sucia que entre las décadas de 1970 y parte de la de 1980 ocurrió en México. Dicha disposición restringe el esclarecimiento de acontecimientos que incluso en la actualidad inconforman y agreden a la sociedad mexicana, como es el caso de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, desaparecidos el 26 de septiembre de 2014.<sup>30</sup>

Son las universidades, como la UNAM, las que ofrecen un marco de confianza y la posibilidad de documentar la historia de sucesos como el de México en 1968, así como de ser custodios de fondos y colecciones propias y de procedencia privada para resguardar y abrir a la consulta fuentes alternativas de información para documentar hechos. Estos documentos ponen en evidencia la actuación del gobierno mexicano y han llegado por vías de particulares al AHUNAM, acervo que conserva dos grupos documentales importantes sobre estos hechos: la colección fotográfica de Manuel Gutiérrez Paredes, mejor conocido en el gremio periodístico como Mariachito, uno de los archivos fotográficos más valiosos que se conocen sobre el movimiento.

La colección fotográfica de Manuel Gutiérrez Paredes es una cobertura de los acontecimientos de julio a octubre de 1968 que este fotógrafo realizó para la Segob con fines de inteligencia. Este fotógrafo registró manifestaciones, tomas de instalaciones, mítines, pintas callejeras y momentos cruciales de dicho proceso. Dice Óscar Colorado:

Las fotografías capturadas por “Mariachito” no tienen una pretensión artística, sus fines son fundamentalmente informativos. Debieron [de] agruparse en un folder

<sup>28</sup> El cual puede consultarse en la página web del *DOF*.

<sup>29</sup> “La información clasificada como confidencial con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, respecto de la cual se haya determinado su conservación permanente por tener valor histórico, conservará tal carácter por un plazo de 30 años a partir de la fecha de creación del documento que la contenga, o bien de 70 años tratándose de datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Estos documentos se identificarán como históricos confidenciales”. *DOF*, *LFA*, publicada el 23 de enero de 2012; última reforma publicada el 19 de enero de 2018.

<sup>30</sup> G. C. Carreño, “México 68, la lucha por la democracia en los fondos del AHUNAM”, 2015, s.n.p.

color manila con un clip, un informe mecanografiado con el número del fotógrafo, algunas anotaciones firmadas también por el número de agente. Las imágenes capturadas incluyen mantas, manifestaciones, pero también lo ocurrido en el edificio “Chihuahua” de Tlatelolco la noche del 2 de octubre de 1968.<sup>31</sup>

Manuel Gutiérrez Paredes heredó a su familia su trabajo fotográfico. En diciembre de 2000, la UNAM compró a la hermana de Mariachito 4 328 fotografías, de las cuales 1 268 corresponden al movimiento estudiantil de 1968. Esta colección fue digitalizada en 2002 por instrucción del rector Juan Ramón de la Fuente, con el propósito de donar una copia del archivo a la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado. Así se hicieron públicas algunas fotografías de Mariachito, específicamente las tomadas el 2 de octubre.

También incorporado al AHUNAM, el fondo documental de Fernando López Arias, político mexicano, exgobernador de Veracruz, abogado, juez y agente del Ministerio Público en diversos pueblos y ciudades veracruzanas, presidente del Partido Nacional Revolucionario en Veracruz y secretario general de la Confederación Nacional Obrero Popular (CNOP). Su acervo está integrado por 5 635 fojas, de las cuales 5 525 son fotocopias de informes y síntesis de informes, 29 telegramas (muchos de ellos cifrados), recortes y piezas hemerográficas vinculados con el movimiento estudiantil de 1968. Se trata de reportes de agentes especiales del gobierno federal que cada día monitoreaban las actividades efectuadas por estudiantes y organizaciones civiles relacionadas o simpatizantes con ese movimiento político, cuyo propósito, suponemos, era mantener enterado al gobierno del presidente Gustavo Díaz Ordaz para que contara con su opinión logística. Este fondo documental fue donado en octubre de 2001 al AHUNAM por Víctor López Nassar; su contenido da cuenta de las actividades de espionaje de los agentes del gobierno federal contra estudiantes, académicos, políticos de izquierda, miembros del PRI, e incluso contra grupos identificados de derecha entre 1967 y 1969, donde se registran, a manera de informes, los días y las horas en las que se efectuaron marchas, mítines y reuniones de información y organización, además de evidenciarse el espionaje a varias organizaciones sindicales y hacia movimientos sociales con tendencia de oposición al régimen. Estos documentos, redactados por los agentes que se autoidentifican mediante un número arábigo, o bien por algunas letras, también reportan los discursos, demandas, movilizaciones e informes en torno a personajes como el ingeniero Javier Barros Sierra, rector de la UNAM durante el conflicto, o de su sucesor, Pablo González Casanova, y de David Alfaro Siqueiros, pintor afín a los movimientos políticos de izquierda, entre otros.

Sobre la importancia de esclarecer, o bien de ocultar, los documentos que puedan ser testimonio de violación a derechos humanos, de abusos de poder, o esclarecedores de verdad y memoria histórica, afirman Ramón Alberch i Fugueras y Ramón Cruz Mundet que:

<sup>31</sup> Ó. Colorado, “2 de octubre, no se olvida: las fotos de ‘Mariachito’”, 2011.

cada vez que ha habido una guerra o una revolución, los contendientes han buscado los documentos del enemigo con intereses encontrados: el bando perdedor se afana en destruirlos y poner a salvo lo imprescindible, el ganador los procura todos, ya que le van a permitir administrar el nuevo territorio, aprender más acerca de su enemigo, y obtener pruebas para incriminar a unos, chantajear a otros y ganarse fidelidades.<sup>32</sup>

Los archivos creados por el poder también pueden ser útiles para esclarecer los abusos y crímenes cometidos por el propio poder, como el caso del archivo de Manuel Gutiérrez Paredes. Los archivos son testimonio y prueba, y deberán conservarse con el mismo interés con que fueron creados, con el fin de mantener, recuperar y reivindicar la memoria.

Muchas veces, las instituciones públicas con un presupuesto limitado para la conservación de los archivos, la construcción, habilitación y mantenimiento de sus repositorios (en México, la mayoría) temen que la incorporación de archivos privados signifiquen una carga adicional al costo normal de operación. La respuesta puede estar en la necesidad de buscar en instituciones de la sociedad civil fundaciones u organismos internacionales<sup>33</sup> que brinden apoyo financiero, becas, subvenciones y capacitación aplicable a varios aspectos de la operatividad de un archivo y de sus fondos.

Un bono a favor para conseguir recursos, tanto que provengan de las autoridades como de apoyos externos, es el trabajo que se realice para tener los fondos organizados y descritos, así como la difusión y acceso a los mismos.

Sin duda, un recurso para allegarnos fondos y colecciones documentales privados es la posibilidad de usar recursos informáticos para efectuar reproducciones de materiales documentales de procedencia privada que nos faciliten en calidad de préstamo, comodato o, incluso, la reproducción digital de fondos, colecciones o series documentales custodiadas por otros archivos —por ejemplo, del extranjero— que sumen y complementen la información de nuestros archivos.

<sup>32</sup> R. Alberch y J. R. Cruz, *La aventura de...*, p. 157.

<sup>33</sup> Tal es el caso de la Fundación Rockefeller, la Universidad de Harvard, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, la Fundación Mapfre, por citar algunas.



## V. LA ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS ARCHIVOS PRIVADOS

Cuan tentador es el afán de distribuir el mundo entero según  
un código único; una ley universal regiría el conjunto de los fenómenos:  
dos hemisferios, cinco continentes, masculino  
y femenino, animal y vegetal, singular plural, derecha izquierda,  
cuatro estaciones, cinco sentidos, cinco  
vocales, siete días, doce meses, veintinueve letras.  
Lamentablemente no funciona, nunca funcionó, nunca funcionará.

*Georges Perec, Pensar clasificar*

La apertura de fondos y colecciones privadas, sea por parte de los poseedores, o mediante la incorporación a archivos públicos, permite a los investigadores de la historia disponer de una mayor gama de fuentes de información originales en torno al pensamiento, la economía, la población, las mentalidades y todas esas partes componentes del conjunto social. “Incorporar los archivos procedentes del ámbito privado a instituciones públicas significa abrirlos a la investigación, abrir esa otra parte de la sociedad, esa otra óptica específica que tendrá características singulares y propias.”<sup>1</sup>

Sin embargo, no basta que estén ahí; es necesario que, antes de ponerlos en servicio, dichos archivos estén clasificados, ordenados, descritos, de suerte que el investigador tenga una visión general de las posibilidades de información que éstos ofrecen y que pueda, asimismo, tener acceso a ellos de manera eficiente, eficaz y expedita.

La guía, el índice, el inventario y el catálogo serán las herramientas que podrán guiar al interesado para penetrar en los laberintos de información que resguardan los archivos y contribuirán a la conservación y preservación de los mismos.

### LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS

Que los archivos estén organizados y cuenten con los instrumentos descriptivos pertinentes es un tema que ha preocupado a estudiosos y ha llevado a desarrollar diversos aspectos de la archivística, así como marcos legislativos que garanticen el acceso y protección de la información que preservan los archivos.

<sup>1</sup> E. Couturier, “Familias públicas y...”, p. 51.

Esta disciplina se desarrolló por primera vez en el siglo XVIII, bajo el concepto patrimonial-administrativo del archivo y por la importancia del valor jurídico de los documentos.

En la primera mitad del siglo XIX, al prevalecer un concepto historicista del archivo y un marcado predominio del valor histórico de los documentos, la gestión archivística tuvo que enfrentar problemáticas como el aumento del volumen en la producción documental, tema que adquirió mayor interés en la medida que las estructuras gubernamentales se volvían más complejas. En la última década de ese siglo (1898), se marcó un hito en la disciplina archivística con la publicación del *Manual para la organización y descripción de archivos* (también llamado Manual holandés), de Samuel Muller, Johan Feith y Robert Fruin, el cual aportó importantes reglas para organizar los archivos, entre otras, el vínculo entre la institución generadora y los documentos que ésta produce, señalando que sólo se consideraban documentos archivísticos aquéllos producidos o recibidos oficialmente por un cuerpo administrativo del Estado. Un paso adelante en la metodología de organización de archivos fue la que sustenta la clasificación documental en los principios de procedencia y el de orden original, aplicables tanto a fondos de la administración pública como a aquéllos de carácter privado. Estos principios fueron adoptados durante el Congreso Internacional de Archivistas en Bruselas en 1910, donde se consideró como la “regla básica de la profesión archivística”.<sup>2</sup>

En el siglo XX, con Hilary Jenkinson (1922),<sup>3</sup> se desarrollaron conceptos como la “valoración documental”, una forma de control de la gran producción documental, y la noción de “fondo documental”. A mediados de ese siglo, debido al enorme incremento del volumen de documentos producido por la labor de las administraciones contemporáneas y el atraso imponente en el procesamiento de documentos, Teodoro R. Schellenberg<sup>4</sup> propuso los conceptos de “valores primarios” y “valores secundarios”, los cuales distinguen la utilidad para los generadores de documentos y el beneficio para la investigación histórica y, con ello, los procesos de valoración; asimismo, recomienda la división en grupos documentales (secciones y series).

Otro aspecto importante que preocupó a los teóricos de la archivística del siglo XX fue el tema de la descripción, orientada a lograr descripciones homologadas y comparables a través de sistemas electrónicos. Esto dio por resultado la creación de normas internacionales de descripción de documentos, expedientes, fondos documentales de instituciones que resguardan fondos archivísticos, registro de autoridades, etcétera.

El primer intento de concretar un proyecto de norma internacional de descripción archivística fue impulsado por el ICA, organización creada en 1931 bajo la tutela de la Sociedad de las Naciones, y que ha continuado su trabajo con el apoyo intelectual y financiero de la UNESCO,<sup>5</sup> con el propósito continuo de permitir a los investigadores

<sup>2</sup> J. Van den Broek, “From Brussels to Beijing”, 1997, citado por Y. Dorado y M. M. Mena, *Evolución de la ciencia archivística*, s.f., s.n.p.

<sup>3</sup> H. Jenkinson, *A manual of archive administration*, 1937.

<sup>4</sup> Véase T. R. Schellenberg, *Archivos modernos, principios...*

<sup>5</sup> ICA, “ICA: 70 años de influencia internacional”, 9 de junio de 2018, s.n.p.

el acceso a los archivos, tanto en países desarrollados como en aquéllos en vías de desarrollo. ICA promovió capacitación, publicaciones acerca del tratamiento de archivos y programas para compartir información contenida en acervos, con el propósito de uniformar su manejo. Particularmente sobre la creación de una norma internacional de descripción archivística, el primer paso se dio en Ottawa, Canadá, en 1988, cuando se formó un grupo de trabajo que dos años más tarde, en Hörn-Grenzhausen, Alemania, propuso un plan de trabajo que acordó tomar en cuenta estándares existentes en diferentes países para diseñar una normativa internacional.<sup>6</sup> En 1992, en una reunión plenaria de la Comisión Ad hoc de Normas de Descripción Archivística, en Madrid, se presentó y discutió un borrador de la norma, el cual se puso en circulación para que la comunidad archivística internacional lo comentara por medio de una ponencia que se distribuyó un año después en el XII Congreso Internacional de Archivos, celebrado en Montreal, Canadá, donde se examinó y editó. En la reunión internacional de este comité, en 1996, en Pekín, se propuso la revisión de la norma como principal tarea y se elaboró una nueva edición después de reunir propuestas en la reunión de ICA en Estocolmo, en 1999. Posterior a la reunión del ICA, en el año 2000 en Sevilla, se agregaron al documento base las American Archives Rules of Description, conjunto que integra la ISAD(G),<sup>7</sup> usada como base en normativas de descripción en diferentes países, entre ellos México.

También en colaboración con la UNESCO, ICA publicó en 1979 los estudios RAPM (Programa para la Gestión de Documentos y Archivos), que abordan asuntos profesionales básicos, y se tradujo a varios idiomas. En 1996, adoptó el Código Ético para los Profesionales de los Archivos de todo el mundo, mientras que en 1997, en colaboración con el Consejo de Europa, publicó un documento de referencia para facilitar la demanda de información consecuencia de guerras, ocupaciones militares o sucesiones de Estados.<sup>8</sup>

A finales del siglo XX, se plantearon varios paradigmas; por una parte, la gestión documental asociada con el corpus generador y, por otra, la necesidad de publicitar y dar acceso a la ciudadanía a las acciones y decisiones de los Estados, como una garantía de democracia, información que en gran medida se alberga en los archivos.<sup>9</sup> Todo ello ha marcado la evolución de la metodología archivística, de códigos de ética y de normativas para el derecho a consultar la información contenida en los archivos, de suerte que se permita el acceso eficaz, eficiente y expedito a los acervos documentales.

La conservación, clasificación, ordenamiento y descripción de los fondos documentales, el desarrollo de la diplomática, la catalogación, el servicio al público, así como el acceso a la información contenida en los archivos, han sido objeto de estudio y de propuestas por parte de estudiosos, quienes han desarrollado principios teóricos

<sup>6</sup> Fundamentalmente se analizaron tres estándares existentes en países anglosajones: *Archives, personal papers and manuscripts* (APPM, Estados Unidos), *A manual for archival description* (MAD, Reino Unido) y *Rules for archival description* (RAD, Canadá); véase M. G. Pené, ISAD(G), Norma Internacional General de Descripción Archivística, s.f. p. 1.

<sup>7</sup> ICA, *ISAD (G)*..., pp. 10-11.

<sup>8</sup> ICA, "ICA: 70 años...".

<sup>9</sup> Aspecto tratado en el primer capítulo de este libro.

y metodologías para cada una de esas fases del trabajo de los archivistas respecto a los fondos en custodia.

Los procesos que describiré a continuación como básicos para la organización y puesta en servicio de los archivos incorporados o por incorporarse a entidades públicas están basados en esos principios teóricos, tomando como referencia fundamental los trabajos de Antonia Heredia Herrera,<sup>10</sup> José Ramón Cruz Mundet,<sup>11</sup> Manuel Romero Tallafigo,<sup>12</sup> María Paz Martín-Pozuelo Campillos,<sup>13</sup> María Estela Islas Pérez<sup>14</sup> y Gustavo Villanueva Bazán *et al.*<sup>15</sup> Estas investigaciones reúnen los avances de la disciplina archivística y los adaptan al esquema de la administración pública, al marco de derecho y a la nomenclatura en habla hispana. Asimismo, en el aspecto de la descripción archivística, me basaré en la ISAD(G).<sup>16</sup>

#### EN TORNO AL INGRESO Y ORGANIZACIÓN DE LOS FONDOS Y COLECCIONES DOCUMENTALES

En virtud de que se trata de una admisión extraordinaria, distinta a una transferencia normada que proceda de los archivos institucionales, la incorporación de fondos privados a instituciones públicas —como mencionamos en el capítulo cuarto de este trabajo— tendrá que dictaminarse. Georgina Flores establece que este dictamen “lleva a los archivistas a evaluar sus posibilidades en recursos humanos, financieros, técnicos, de espacio, materiales, etcétera. Este hecho hace necesario que, previo a su ingreso, el archivista diagnostique y dictamine la viabilidad de su recepción”.<sup>17</sup>

El plan de acción que propone Flores Padilla consta del diagnóstico, el dictamen de ingreso, la relación de los documentos, y precisa gestionar la instrumentación jurídica pertinente (contrato de compraventa, donación, comodato, etcétera), el traslado físico de los documentos y, a partir de ahí, la estrategia de su procesamiento mediante la elaboración de un cuadro de clasificación, la clasificación, el ordenamiento y la elaboración de instrumentos de consulta.

#### ***La ficha técnica***

El primer paso, una vez decidido el ingreso del fondo o colección, será la elaboración de la ficha técnica y la apertura del expediente técnico que, además de la ficha, contenga los con-

<sup>10</sup> A. Heredia, *Archivística general...*; *idem*, *Manual de archivística...*

<sup>11</sup> J. R. Cruz, *Manual de archivística*.

<sup>12</sup> M. Romero, *Archivística y archivos. Soportes, edificios y organización*, 1994.

<sup>13</sup> M. P. Martín-Pozuelo, *La construcción teórica en archivística: el principio de procedencia*, 1996.

<sup>14</sup> M. E. Islas, *La archivística en México*, 2003.

<sup>15</sup> G. Villanueva *et al.*, *Manual de procedimientos...*

<sup>16</sup> ICA, *ISAD (G)*...

<sup>17</sup> G. Flores, “Los ingresos de documentos de archivos permanentes: un plan de acción”, 2012, p. 97.

tratos o documentos probatorios del proceso legal de ingreso y al que se le sumarán los informes sobre las intervenciones sucesivas que se efectúen al fondo o colección incorporado.

Esta ficha técnica de ingreso, de acuerdo con el formato que se propone en el *Manual de procedimientos técnicos para archivos históricos de universidades e instituciones de educación superior*,<sup>18</sup> deberá contener los siguientes datos:

1. Clave y nombre completo del grupo documental con especificación de su característica (fondo, colección, etcétera).
2. Ubicación topográfica.
3. Fechas y tradición documental.
4. Volumen.
5. Nombre del organismo(s) o persona(s) que produjo, acumuló o conservó la documentación.
6. Breve historia de la institución o datos biográficos del personaje que produjo, acumuló o conservó la documentación.
7. Breve historia archivística.
8. Forma de ingreso del grupo documental (transferencia, compra-venta, donación, comodato, etcétera).
9. Fechas en que se efectuó el o los ingresos.
10. Nombre(s) de la(s) persona(s) o institución(es) responsable(s) de tal acto jurídico.
11. Referencias a derechos de autor y derechos patrimoniales.
12. Resumen del contenido informativo del grupo documental.
13. Material archivístico atendiendo a formas de transmisión, características formales y técnicas de elaboración.
14. Criterios de valoración, selección y depuración aplicados al fondo.
15. Organización previa (cuadro de clasificación, tipo de clasificación, etcétera).
16. Descripción.
17. Instrumentos descriptivos con que cuenta.
18. Si está integrado a algún sistema automatizado.
19. Reproducción (microfilmes, digitalización...).
20. Estado de conservación y restauración.
21. Consulta (usuarios y estadísticas).
  - a) Estadísticas de servicio (porcentaje de usuarios en los últimos seis años).
  - b) Condiciones que afecten la accesibilidad del grupo documental (legal, en procesamiento técnico u otros), indicando el periodo de restricción de la consulta y la fecha en que los documentos estarán disponibles.
22. Notas, donde se agrega cualquier observación sobre el grupo documental que a criterio del archivista deba ser destacada y no esté incluida en los puntos anteriores (por ejemplo, expedientes o documentos faltantes y fecha en que se detectó).
23. Archivista que elaboró el diagnóstico.
24. Fecha de elaboración del diagnóstico.

<sup>18</sup> G. Villanueva *et al.*, *Manual de procedimientos...*, p. 20.

Esta ficha técnica nos permite tener una visión amplia y cabal de un fondo documental que se esté incorporando, información que será la base para la comisión de profesionales que analicen la incorporación, lo cual nos ayudará a evitar cualquiera de los dos siguientes errores:

1. Rechazar el ingreso a nuestros acervos de fondos, series, expedientes o documentos que tengan el potencial de servir como fuentes para la historia, incluyendo una visión no tradicional de la investigación o, por el contrario,
2. incorporar documentos, papeles o incluso objetos que no aporten información alguna y que ello repercuta en problemas de almacenamiento, conservación y mantenimiento.

Al realizar un proceso de valoración histórica de los documentos que contienen, se evitará cualquiera de los riesgos anteriores.

### ***El diagnóstico***

Interrogar los documentos respecto a qué nos pueden testimoniar en torno a la historia social, económica, cuantitativa, demográfica, política, etcétera, es el primer paso en un proceso de valoración donde se considere como premisa hacer una revisión que tome en cuenta al documento como testimonio y como eventualmente útil a nuestros usuarios actuales y potenciales.

Para identificar un acervo de carácter histórico es recomendable sujetarnos a los criterios propuestos por Manuel Tallafigo, a saber:

- 1) Comprender las características y uso de los acervos; lograr entender cómo, por qué y para qué de la creación, uso y administración de los archivos por parte de sus creadores.
- 2) El valor de los documentos para usuarios secundarios.
- 3) El valor de los materiales archivísticos en los acervos.
- 4) El impacto de la información tecnológica.<sup>19</sup>

La identificación será el primer paso en este proceso que consistirá en la elaboración de un listado somero que consigne y describa:

1. Los contenedores en que se presenta el fondo, colección, serie o documento.
2. Las anotaciones asociadas con estos contenedores.
3. El contenido documental, el cual indique los soportes (papel, fotografía, imagen en movimiento, discos, memorias electrónicas, etcétera), así como las anotaciones que éstos contengan.

<sup>19</sup> M. Romero, *Archivística y archivos...*, p. 104.

Este listado nos brindará una visión general del contenido y peculiaridades del fondo por incorporar, además de que nos permitirá recoger información que contribuya a analizar el proceso de generación de los documentos, las actividades y funciones del organismo o persona generadora del fondo o colección documental. Asimismo, nos dará información de sus funciones y competencias, intereses y cualquier otra actividad que haya generado la documentación que se está por recibir, así como las peculiaridades de la propia documentación.

Este proceso se complementará con el estudio de la entidad generadora o de la biografía del creador del fondo o colección, información que obtendremos en el proceso de elaboración de ese primer listado, ya que el propio fondo brindará la información contenida en sus documentos, a partir de la cual podremos dar paso a la elaboración de un cuadro de clasificación archivística que sentará las bases para el proceso de jerarquización de las unidades de archivo.

La Red de Transparencia y Acceso a la Información<sup>20</sup> destaca la relevancia de este proceso que nos permitirá conocer exhaustivamente a la institución generadora de los documentos, su evolución organizativa, sus procedimientos administrativos, las regulaciones y normativas de su gestión, y “con este conocimiento exhaustivo se podrán delimitar las series documentales, que son los componentes básicos e imprescindibles para poder desarrollar el resto de los procesos de gestión documental en una organización”.<sup>21</sup>

Estas primeras tareas brindarán la información necesaria para identificar y definir las series.

### ***Valorar el acervo***

El proceso de identificación nos dará información para valorar el fondo o colección por incorporar. Entendemos valorar como el análisis y determinación del valor histó-

<sup>20</sup> Red de intercambio entre organismos o entidades públicas que desarrollan supervisión en funciones en transparencia y el derecho de acceso a la información pública, cuya membresía está integrada por el Ministerio para la Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, Bolivia; Contraloría General de la Unión, Brasil; Consejo para la Transparencia, Chile; Defensoría del Pueblo, Ecuador; Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, México; Defensoría del Pueblo, Perú; Unidad de Acceso a la Información Pública, Uruguay; Instituto Procurador de Derechos Humanos, Guatemala; Instituto de Acceso a la Información Pública, Honduras; Instituto de Acceso a la Información Pública, El Salvador; Ministerio de Justicia, Paraguay; Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, España; Vice Ministerio de Asuntos Políticos y Ciudadanos del Ministerio de la Presidencia, Costa Rica; Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Panamá; Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, República Dominicana; Secretaría de Asuntos Políticos Ministerio del Interior, Gobierno de la Nación de Argentina (sitio web de la Red de Transparencia y acceso a la información).

<sup>21</sup> Sitio web de la Red de Transparencia y Acceso a la Información, Directrices-identificación y clasificación, <[http://http://mgd.redtra.org/mgd/site/artic/20150204/asocfile/20150204115241/g\\_04\\_d01\\_o-directrices\\_identificaci\\_\\_n\\_20141209.pdf](http://http://mgd.redtra.org/mgd/site/artic/20150204/asocfile/20150204115241/g_04_d01_o-directrices_identificaci__n_20141209.pdf)>, consultado el 21 de mayo, 2020.

rico de los documentos; en este caso, nos referiremos en específico a los valores secundarios, aquellos documentos que son sustanciales e indispensables para reconstruir la historia de una institución, tales como competencias, estructura, normas de actuación, procedimientos y actuaciones importantes de una persona o de un tema.<sup>22</sup>

Al valorar, debemos considerar qué es útil para la investigación histórica, más allá del soporte o la antigüedad del mismo, la información allí contenida y la importancia de la diseminación de esa información en el marco de los estudios históricos en la materia. En este sentido, el archivista debe pasar del nivel de analizar contra un manual o catálogo, al de examinar los documentos contra la necesidad de documentar la memoria social. Este proceso no deberá efectuarse de manera individual, sino, como hemos señalado, por parte de un equipo que incluya investigadores, archivistas y profesionales de la conservación y restauración.<sup>23</sup>

En este caso, no debemos dejar de tomar en cuenta las condiciones legales en que tal o cual fondo se incorpora a un archivo público, tales como venta, donación, comodato, así como el aspecto de patrimonio documental.

Si consideramos al documento como testimonio, es importante la opinión de historiadores quienes, como conocedores de metodologías específicas en el terreno de esta ciencia, pueden contribuir a interrogar adecuadamente los documentos. Otros especialistas pueden ser de gran ayuda. Por ejemplo, un papel musical fragmentado y sin una identificación específica podría no decirnos nada; sin embargo, ese fragmento de papel puede, con la debida identificación de un musicólogo, ser reconocido como una obra importante, tal como sucedió cuando Miguel Bernal Jiménez<sup>24</sup> revisó y catalogó los documentos del archivo musical del Colegio de Santa Rosa de Valladolid, entre los que encontró la partitura de una sinfonietta, que consideró la obra de ese tipo más antigua escrita en la Nueva España, ya que se trata de una de las primeras piezas que consta de tres partes o movimientos, tiene composición orquestal y está escrito en cánones de sinfonía, que para un archivo del siglo XVIII en América resultaba extraordinario. Años después, el musicólogo Ricardo Miranda<sup>25</sup> identificó dicha partitura como una sinfonietta escrita por Antonio Sarrier.

Otros problemas se presentarán cuando abordemos documentos con información específica de algún área de conocimiento, por ejemplo, una foto científica, un plano de “frentes” de minas, o un libro que no podamos leer por su estado o idioma; por ello, se debe acudir a especialistas e integrar equipos interdisciplinarios que ayuden a valorar en su cabal dimensión nuestras joyas documentales.

<sup>22</sup> A. Heredia, *Manual de archivística...*, p. 121.

<sup>23</sup> W. Loga, “National Archives of United States”, 1995, pp. 121-122.

<sup>24</sup> M. Bernal, *La música en Valladolid de Michoacán*, 1962, pp. 34-40.

<sup>25</sup> R. Miranda, *Antonio Sarrier, sinfonista y clarín*, 1997.

## ***La organización***

El siguiente proceso es la organización, que comienza con la elaboración del cuadro de clasificación y el subsecuente proceso de clasificación y ordenamiento del fondo o colección. Respecto al cuadro de clasificación, Ramón Cruz Mundet dice que deberá ser fruto del conocimiento previo sobre la historia, la organización y los procedimientos de la entidad generadora de los documentos. Este conocimiento habilitará el análisis de los documentos como un todo y permitirá el establecimiento de series: “el cuadro es resultado de un trabajo empírico y simultáneo con otras tareas: la ordenación y la descripción [...] Sólo es posible establecerlo tras haber manejado, analizado, toda la documentación del fondo”.<sup>26</sup>

Es decir, el futuro proceso de organización depende del estudio, conocimiento del propio fondo documental, de la institución generadora y de su historia.

Como he mencionado, el proceso de organización consta de dos momentos: clasificar y ordenar, que tienen como propósito el acceso a todos y cada uno de los documentos que contiene un archivo, para lo cual hay que “dotarlo de una estructura que reproduzca el proceso mediante el cual los documentos han sido creados. Pero además, atendiendo a la función primordial, es decir, la informativa, debe facilitar la localización de los documentos”.<sup>27</sup>

Antonia Heredia afirma que hay una clasificación inherente, aquélla con que se crean los documentos al quedar vinculados con la institución generadora, testimoniando sus actividades, y una clasificación aplicada, la que produce el archivista observando y estudiando el ente generador, sus funciones, competencias e historia.<sup>28</sup> Asimismo, Heredia afirma que los documentos, como parte de un proceso de creación normado, se reúnen de manera ordenada, de acuerdo con un proceso lógico de gestión. Sin embargo, por diversas causas, es común que ese orden original se pierda en el transcurso de los diferentes momentos por los cuales pasan los documentos.

La elaboración del cuadro que servirá de guía, mapa conceptual para la organización, se sustentará en los principios de procedencia y de orden original, que están vinculados entre sí y que consideran:

1. El respeto al origen de los fondos.
2. La observancia a la estructura de aquellos fondos y al orden de los documentos en el interior de los mismos.

Dichos principios consisten en que los archivos o fondos de archivo de una misma procedencia no deben jamás mezclarse con los de otra procedencia diferente. El segundo genéricamente establece que los documentos dentro de cada archivo o fondo de archivo deben mantener la clasificación y el orden que la propia institución les dio en

<sup>26</sup> J. R. Cruz, *Manual de archivística*, p. 245.

<sup>27</sup> *Ibid.*, p. 229.

<sup>28</sup> A. Heredia, *Archivística general...*, p. 253.

su origen; con ello, el fondo documental reflejará las diferentes funciones y estructura organizacional de la entidad generadora, bien sea pública o privada.<sup>29</sup>

Otro aspecto que deberá estimarse es la historia del fondo o colección, al observar si ha tenido diferentes poseedores o custodios, los lugares en que ha estado depositado, los cambios que ha sufrido, si ha tenido alguna organización, si posee instrumentos descriptivos, eventos que le hayan afectado en su integridad, el deterioro de los soportes y, en general, todas aquellas que puedan tener una repercusión en su organización ya que, como señala Cruz Mundet, citando al archivista australiano Peter J. Scott, la contradicción existente entre la esencia del principio y la presencia de documentos procedentes de organismos diferentes en un fondo ha llevado a considerar otros factores, como “la fluidez de las administraciones modernas, el tamaño del fondo de modo que sea manejable y la reproducción física de la clasificación en la instalación de los documentos”.<sup>30</sup> En ese sentido, archivistas estadounidenses y australianos, como Frank Boles, David Bearman y Richard Lytle, consideran que la aplicación del principio de procedencia plantea serias dificultades, debido a que las administraciones actuales no son monojerárquicas, sino polijerárquicas, y resulta muy complicado delimitar los fondos, problema que se agudiza en razón de que las oficinas creadoras no siempre conservan su documentación.<sup>31</sup> Colin Smith propone mantener la procedencia sólo en los niveles más bajos: unidad archivística y serie, donde considera que los resultados son irrefutables.<sup>32</sup> De acuerdo con Cruz Mundet, Smith aboga por abandonar la costumbre de reproducir la clasificación en la instalación de los documentos en el depósito y la reconstrucción del orden original; asimismo, plantea sustituir ambos principios por otros dos: el mantenimiento físico de lo que denomina orden activo final en los niveles de serie y unidad archivística, esto es, respetar su origen y forma de disposición original, así como documentar todas las relaciones a través del tiempo de los organismos, las series y las unidades archivísticas.<sup>33</sup> Cruz Mundet propone dos vías complementarias: la historia de la entidad y, sobre todo, la propia y paulatina organización del fondo, ya que el estudio empírico de las series nos ayuda a conformar la realidad estructural de la institución y su devenir en el tiempo. Por ello, afirma: “A fin de cuentas, los elementos constitutivos de un archivo son dos: el conjunto de documentos y el conjunto de relaciones que median entre ellos”.<sup>34</sup>

En efecto, el documento sólo adquirirá significado a través de sus interrelaciones con otros documentos y todos ellos integran el fondo documental. En el caso de colecciones documentales, cuya conformación obedece a un interés temático, erudito, muchas veces documentado, estos conjuntos documentales obedecerán a una racionalidad distinta, originada por el interés de conservar y de reunir información

<sup>29</sup> M. P. Martín-Pozuelo, *La construcción teórica...*, p. 24.

<sup>30</sup> P.J. Scott, “The record group concept: a case for abandonment”, *The American Archivist*, núm. 29, 1966, p. 493, citado por J. R. Cruz, *Manual de archivística*, p. 233.

<sup>31</sup> J. R. Cruz, *Manual de archivística*, p. 51.

<sup>32</sup> *Ibid.*, p. 236.

<sup>33</sup> *Loc. cit.*

<sup>34</sup> *Ibid.*, p. 238.

en torno a determinados sucesos, coyunturas históricas, procesos en torno a los cuales el coleccionista se ha planteado cuestionamientos específicos. Por ello, el cuadro de clasificación para estos conjuntos documentales será temático, donde las colecciones suelen presentarse solas o como parte de algún fondo documental.

Un aspecto básico es no dejar de concebir los archivos privados como parte y ligados a un gran sistema, el cual integra a la sociedad en su conjunto. Por ejemplo, si hablamos de una institución educativa privada, además de entender su estructura interna, debemos también considerar su vinculación con las instituciones públicas afines y con la SEP, su instancia rectora en el marco del Estado con la Secretaría del Trabajo para el tratamiento de la situación laboral de los profesores, con el Seguro Social, con la Secretaría de Hacienda, entre otras. En el caso de los archivos de las corporaciones religiosas, se atenderá su vinculación con la Segob; las instituciones de asistencia privadas con la Secretaría de Salubridad y con la Junta de Asistencia Privada, mientras que las empresas con la Secretaría de Economía o la Secretaría del Trabajo, etcétera.

En la elaboración del cuadro de clasificación es crucial la investigación sobre las ocupaciones desarrolladas por el generador del archivo, o bien la biografía en el caso de los fondos personales, lo que dará una visión amplia sobre los diferentes aspectos de la vida, tareas profesionales, intereses, actividades económicas, relaciones familiares o actividades políticas; por ello, no será suficiente clasificar conforme a un currículo personal, pues la mayoría de las veces éstos tienen un orden que corresponde a las necesidades de la entidad que solicitó la historia de vida y la comprobación de méritos profesionales, por lo cual se puede caer en un proceso de desagregación en demasiadas series.

En el caso de empresas e instituciones privadas de interés público u organismos de la sociedad civil, el proceso también implica el conocimiento de su estructura, funciones y competencias, con el fin de elaborar, a partir de esa información, el cuadro de clasificación que contenga las secciones y series correspondientes a esa estructura, funciones tanto sustanciales como complementarias, y competencias. En la construcción del cuadro de clasificación es fundamental la propia historia del fondo documental, los cambios que éste ha tenido a través del tiempo y las peculiaridades de su contenido.

En este tipo de acervos, existirán series relativas a la dirección y gobierno, las concernientes a sus funciones sustanciales y aquéllas que son resultado de funciones comunes, como el manejo de personal, la administración fiscal y contable, el aspecto legal, así como las que, dada la peculiar historia del fondo, se identifiquen estudiando la evolución del ente generador, pues como afirma Ramón Cruz Mundet, puede haber con el tiempo cambios en sus “estructuras, niveles competenciales y procedimientos, de modo que el archivero necesita establecer un sistema de clasificación válido para todos los documentos de un fondo”.<sup>35</sup>

El cuadro de clasificación es, pues, el instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo; es un mapa documental del fondo o colección que permite el conocimiento y gestión de los expedientes agrupados en series documentales, establece una

<sup>35</sup> *Ibid.*, p. 239.

referencia estructural de los expedientes y las series documentales con las atribuciones del generador y con las peculiaridades del propio acervo. Este cuadro deberá estar codificado de suerte que permita la recuperación eficiente de expedientes o documentos en beneficio de la investigación. Cruz Mundet anota que “no debe ser elaborado apriorísticamente, sobre una base especulativa, sino partiendo del conocimiento previo sobre la historia, la organización y los procedimientos de la entidad”.<sup>36</sup>

Un instrumento de gran utilidad en la organización archivística es el manual de procedimientos archivísticos, cuya función es definir los procesos, establecer lineamientos y políticas, esclarecer u homologar los términos que se emplearán en la descripción (lenguaje controlado), así como elaborar códigos que permitan sustituir el nombre de las categorías de agrupamiento (signaturas) para facilitar la correcta rotulación de los expedientes.

### *La clasificación*

De acuerdo con el cuadro de clasificación, se procederá a la organización del archivo, operación que Ramón Cruz Mundet propone así:

1. Clasificar los fondos: consiste en establecer diversas clases o agregados documentales en función de su procedencia, es decir, del autor que los ha creado.
2. Ordenar los documentos dentro de cada agrupación o serie documental, y estas mismas, uniendo unos con otros conforme a la unidad de orden establecida para cada caso.
3. Elaborar un cuadro o esquema de clasificación que ponga de relieve la estructuración dada al fondo.<sup>37</sup>

A partir de los principios enunciados, la clasificación distinguirá tres niveles: fondo, sección y serie,<sup>38</sup> que la ISAD(G) define de la siguiente manera:

*Fondo*: conjunto orgánico documental. Constituye una unidad uniforme hacia su interior, pero distinta de cualquier otra; en rigor el fondo es, por su homogeneidad y autonomía, la estructura archivonómica como tal, es decir, el ámbito conceptual en que se desarrollan realmente todas las etapas del proceso de organización de las fuentes escritas.

*Sección*: grupos más específicos formados por documentos que teniendo un origen común presentan ciertas semejanzas de origen, competencias y estructura informativa concretas que los distinguen de los demás componentes de la unidad documental.

<sup>36</sup> *Ibid.*, p. 245.

<sup>37</sup> *Ibid.*, pp. 238-239.

<sup>38</sup> Véase ICA, *ISAD (G)*..., p. 36.

*Serie*: Se refiere a las divisiones elementales de las secciones de un fondo, integradas por pequeños grupos de documentos que, a más de sus afinidades concretas, presentan similitudes temáticas exclusivas.

Así se separan las series y una vez clasificado se procede a su ordenación.

Como ya mencionamos, las colecciones se clasificarán como series temáticas y en su interior se podrán ordenar de manera alfabética o cronológica.

En términos generales, se puede llevar a cabo la clasificación conforme este principio; sin embargo, en los fondos particulares incorporados es difícil considerar la determinación definitiva de esas agrupaciones documentales, ya que un fondo personal puede contener un fondo institucional o una colección, pues, como hemos mencionado, también existen archivos personales o institucionales con colecciones insertas.

Una vez caracterizado el grupo documental (fondo o colección), deberá procederse a la identificación y elaboración del estudio preliminar que nos permitirá elaborar una propuesta de organización que incluya las características y variantes específicas de ese grupo documental, lo cual se reflejará en las guías y catálogos que permitan su consulta.<sup>39</sup>

### ***La ordenación***

Ésta es la acción de unir secuencialmente la documentación al buscar los elementos más constantes de uniformidad mediante criterios alfabéticos o cronológicos. Se aplica a los expedientes contenidos en las series ya clasificadas según el cuadro de clasificación y sólo después de conocer las características de los documentos.<sup>40</sup>

El ordenamiento de expedientes se hará de acuerdo con la división de secciones, series y expedientes del cuadro de clasificación y con el orden interno que requiera la serie (cronológico, alfabético temático, numérico, etcétera).

En el *Manual de procedimientos técnicos para archivos históricos de universidades e instituciones de educación superior*<sup>41</sup> se desarrolla ampliamente el proceso de ordenación física de los documentos, donde se remarca la importancia de la colocación de los documentos y expedientes en su respectiva unidad de instalación: carpetas, cajas, cartapacios y en los contenedores apropiados, con el objeto primordial de disponer de lugares naturales y definitivos que permitan su expedita localización y faciliten cualquier tratamiento.

Las acciones que determina este manual son la guarda y signaturación; ésta se hará por niveles: la caja, la carpeta que contiene el expediente y la unidad documental. En las cajas, se anotarán los datos que permitan la ubicación de los documentos y faciliten su reintegración después de haber sido utilizados. Estos datos son:

<sup>39</sup> G. Villanueva, "Los archivos personales...", p. 33.

<sup>40</sup> G. Villanueva et al., *Manual de procedimientos...*, pp. 77-78.

<sup>41</sup> *Loc. cit.*

- Nombre del fondo.
- Nombre de la sección o secciones contenidas en la unidad de instalación (caja).
- Nombre de la serie o series que se contienen en la caja.
- Número de la caja.
- Fechas extremas.
- El número de los expedientes contenidos en la caja.

En cada una de las carpetas contenidas en las cajas se anotarán los datos archivísticos y topográficos que convienen para el uso y reintegración de los documentos, así como para un adecuado control de los mismos. Los datos que se anotarán son los siguientes:

- Nombre del fondo.
- Nombre de la sección.
- Nombre de la serie.
- Fecha o fechas extremas.
- Número de expediente.
- El número del documento o de los documentos.
- Número de caja.
- Número inicial y final de los folios contenidos en la carpeta.

A cada una de las unidades documentales, se les anotarán los siguientes datos:

- Siglas del fondo.
- Número de caja.
- Número de expediente.
- Número de documento.

Las anotaciones deberán hacerse con lápiz, de preferencia en el lado inferior izquierdo del documento y únicamente cuando se tenga la certeza de que no se modificará la clasificación ni la ordenación.

### ***La foliación***

Consiste en numerar cada una de las fojas que conforman cada expediente; cuando se haya concluido totalmente el proceso de ordenación, “tanto la signaturación como la foliación se harán al término de la organización, es decir, una vez que la clasificación y la ordenación sean definitivas”.<sup>42</sup>

<sup>42</sup> *Ibid.*, p. 79.

### ***La instalación***

Éste es el siguiente proceso que debemos aplicar a nuestros fondos o colecciones incorporados, el cual consiste en:

- Resguardo en cajas de polipropileno estable por secciones y series de acuerdo con el cuadro de clasificación, asignación de identificación topográfica.
- Inclusión en el sistema de registro documental central.
- Colocación en la estantería adecuada.
- Establecimiento de normas de conservación preventiva y monitoreo de condiciones ambientales.

### ***La descripción y elaboración de instrumentos descriptivos***

De acuerdo con la ISAD(G), por descripción entendemos una representación exacta de la unidad por describir, bien sea un fondo documental, una serie documental o un expediente, operación que se efectúa mediante la recopilación, análisis, organización y registro de la información que sirve para identificar, gestionar, localizar y explicar los documentos de archivo, así como su contexto y el sistema que los ha producido.<sup>43</sup>

La descripción es la actividad encaminada a enumerar y registrar las características internas y externas de los documentos, con el fin de elaborar los llamados instrumentos de descripción que servirán para el control, acceso, localización y recuperación de la documentación.

Al realizar la descripción, deberán apreciarse las peculiaridades del archivo, las características de los documentos, el volumen documental, la comunidad de usuarios y los recursos del archivo y, en atención a todo ello, se determinará el nivel y características del instrumento descriptivo que pretendemos obtener.

El objetivo de la descripción es identificar y explicar el contexto y el contenido de los documentos de archivo para hacerlos accesibles mediante la elaboración de representaciones precisas y adecuadas que se organizan según los modelos predeterminados. La ISAD(G) establece siete áreas de información descriptiva:

1. De identificación (identifica la unidad de descripción).
2. De contexto (origen y custodia de la unidad de descripción).
3. De contenido y escritura (objeto y organización de la unidad).
4. De acceso y utilización (accesibilidad de la unidad).
5. De documentación asociada (documentos que tienen una relación significativa).
6. De notas (información especial y aquella que no ha podido ser colocada).
7. De control de descripción (cómo, cuándo y quién elaboró la descripción).

<sup>43</sup> ICA, *ISAD (G)*..., p. 16.

De acuerdo con el *Manual de procedimiento técnicos para archivos históricos de universidades e instituciones de educación superior*,<sup>44</sup> los diferentes niveles de descripción se pueden materializar en diversos instrumentos descriptivos, que revisaremos a continuación.

### *La guía*

Este instrumento de descripción brindará una visión general del archivo; es un resumen de los fondos y colecciones que resguarda el archivo para facilitar el control y dar una información sintética a los usuarios. Los elementos que debe contener son:

1. Clave del fondo, con la que se consigna en el Registro Central de Grupos Documentales.
2. Nombre completo del fondo o colección documental.
3. Biografía de la persona productora del fondo.
4. Resumen del contenido del fondo o colección. Se anotará de manera general la información contenida en el fondo.
5. Forma de ingreso. Transferencia, compra-venta, donación, donde se anotan los nombres de las personas o instituciones responsables de tales actos jurídicos y la fecha en que se efectuó, así como el tipo de instrumento legal que ampara dicho ingreso.
6. Nuevos ingresos. Es una especificación útil cuando se trata de un fondo abierto; informa sobre si se esperan nuevas transferencias y, de ser posible, especifica las fechas en que se verificarán.
7. Fechas extremas. Se anotará entre paréntesis las lagunas cronológicas y las fechas de mayor incidencia documental.
8. Volumen. Deberá expresarse en metros lineales o piezas documentales.
9. Características físicas. Se indicará cualquier detalle físico importante o la condición física que podría afectar la guarda y consulta de los documentos.
10. Valoración, selección y eliminación. Si se puede establecer que este proceso ha sido ejecutado en el grupo documental, se anotarán los criterios que se aplicaron en dichas operaciones.
11. Datos de la organización y descripción del material documental. Se anotarán aquellas referencias de organización y de descripción que, a juicio del archivista, sean importantes para facilitar al investigador la consulta de los documentos. En este apartado, se podrán considerar las siguientes opciones:
  - a) Mencionar todas o las principales secciones y series del fondo (de estas últimas, se debe hacer referencia a la forma en que fueron ordenadas).
  - b) Se anotará el porcentaje de la documentación organizada y descrita.
  - c) En lo posible, se consignará el cuadro de clasificación.

<sup>44</sup> G. Villanueva *et al.*, *Manual de procedimientos...*

- d) Se proporcionará la ficha bibliográfica de los instrumentos descriptivos publicados o los datos de los instrumentos inéditos, anotando las secciones o series descritas y mencionando el nivel de descripción.
12. Condiciones de acceso. Se informará sobre las condiciones que restrinjan o afecten la accesibilidad al fondo o a partes de él. Se indicará el periodo de restricción de la consulta y la fecha en que los documentos estarán disponibles.
  13. Derechos de autor/normas sobre reproducción. Se informará sobre las normas que regulan la utilización o reproducción del fondo o colección después de haberse obtenido el acceso, además de remitir al usuario al reglamento de consulta del archivo o biblioteca donde esté depositado el fondo documental o colección.
  14. Fuentes complementarias del grupo documental. Se debe hacer referencia a otros grupos documentales cuya información sea complementaria al fondo o colección que se está describiendo.
  15. Existencia de copias. Mencionar si el fondo o colección, o una de sus partes constitutivas, está disponible en otro soporte.
  16. Observaciones. En este rubro, se debe anotar cualquier observación acerca del grupo documental que, a criterio del archivista, deba ser destacada y que no se haya incluido en los puntos anteriores.

Al contar con la guía del fondo que reúna esa información, podremos abrir el acceso a la documentación, y aun cuando se haya hecho de manera muy general, será suficiente para ser consultada.

### *El inventario*

En un nivel de mayor descripción, el inventario identificará cada una de las series documentales que contiene un grupo documental, así como la signatura que permitirá la localización de dicha serie. Su finalidad es servir como instrumento de control, brindar orientación en el servicio de consulta al acceder a la información y coadyuvar en el estudio del acervo documental.

Sin llegar a la particularidad de la descripción, en el inventario se especifican las series que han sido conformadas después del proceso de identificación y la construcción del cuadro de clasificación, además de los elementos anteriores que, como hemos dicho, son comunes a cualquier nivel de descripción.

El inventario deberá contener los siguientes datos:

1. Los años extremos de las series descritas, de modo que se consignent, de igual manera, los años predominantes o las lagunas cronológicas en las mismas.
2. Los lugares que se consignan en los documentos (cuando son muchos, citar por lo menos cinco lugares).

3. Entrada descriptiva o resumen. Breve registro del contenido informativo de cada una de las series. Si se tratan varios asuntos, deberán anotarse los más recurrentes, los tipos documentales, emisores y receptores, materias o asuntos.
4. Nombre de la serie.
5. Ubicación topográfica: número(s) de caja(s), de expediente(s) y folios.

Éstos son los elementos que caracterizan al inventario como uno de los instrumentos más importantes para los archivos, ya que ofrecen información suficiente, estructurada archivísticamente, y su producción no ocupa mucho tiempo. Además, el inventario refleja por sí mismo el sentido de la estructura orgánico-funcional de la institución o persona que genera los documentos del fondo, así como las peculiaridades del propio fondo documental.

### *El catálogo*

Este instrumento describe los elementos informativos que permiten identificar un documento y establece los puntos de acceso que sirven para recuperarlo. Se define como el “instrumento de consulta que describe las unidades documentales (documentos o expedientes) de una serie, o parte de ella, que traten de un mismo asunto”. Es un instrumento descriptivo que implica el análisis exhaustivo de los documentos y, por ello, sólo se aplica para describir determinadas agrupaciones o categorías de documentos que por su valor histórico patrimonial así lo requieran.

Este instrumento de descripción representa el contenido de todas y cada una de las unidades archivísticas simples (pieza documental) o compuestas (expedientes) que integran una serie, una sección, un fondo o una colección. Sus objetivos también son servir como medida de control y auxiliar en la localización de la información, orientando al usuario, de manera pormenorizada, acerca del contenido de los documentos y sus características particulares. La descripción de la pieza documental que se asienta en el catálogo debe darse de manera concisa, sistemática y ordenada; para ello, se elaborarán fichas descriptivas que condensarán el contenido del documento en unas cuantas líneas: los lugares, las fechas y personas involucradas en la generación del documento, así como los elementos formales: volumen, medidas, materia, tipología, etcétera, además de la signatura que permita la localización del expediente o documento respectivo.

Aunque pueden ser incluidos otros muchos, los elementos que la componen son, como mínimo, los siguientes:

1. Número progresivo de la ficha descriptiva.
2. Fecha completa (año, mes, día), en caso de describir piezas documentales. Cuando la unidad de descripción es el expediente, deberán consignarse tan sólo los años extremos.
3. Lugar(es) de emisión del documento (ciudad y, en su caso, país donde se emite el documento).

4. Entrada descriptiva. Para la parte textual que compone el fondo, los datos por consignar serán:
- tipo(s) documental(es).
  - nombre(s) del emisor(es) y receptor(es), consignando su(s) profesión(es), oficio(s) o cargo(s).
  - asunto(s) o resumen informativo.

En el caso de los fondos privados, sean institucionales, empresariales, familiares o personales, es posible la elaboración de los tres instrumentos mencionados: la guía, el inventario y el catálogo, a partir de los elementos generales establecidos en la ISAD(G).

### *La digitalización*

Después de organizar los acervos y de efectuar su pertinente instalación, es deseable establecer un programa de digitalización basado en los criterios de conservación y agilización del servicio. La digitalización permitirá brindar la consulta sin manipular constantemente el material original; asimismo, facilitará algunas acciones de difusión, por ejemplo, recuperación de imágenes para la página electrónica de la institución que custodia el fondo o colección, o el aprovechamiento de imágenes para exposiciones o publicaciones, o incluso la elaboración de productos multimedia, así como tener un repositorio en el sitio electrónico que permita el acceso remoto a la información.

Hasta hace pocos años, el único formato adoptado en los archivos para realizar la copia de seguridad era el microfilme. En la actualidad, se llevan a cabo procesos de digitalización mediante los cuales es posible convertir cualquier documento a una serie de imágenes electrónicas que puedan ser visionadas posteriormente y guardadas como archivos digitales para su consulta directa o a través de internet. Los archivos digitales se pueden consultar y reproducir mediante una computadora, sin que exista pérdida alguna de calidad en copias o accesos sucesivos, donde queda el material digitalizado como imagen o como texto, según convenga. Entre los principales objetivos de la digitalización de los archivos destacan:

- Reducir el riesgo de perder la documentación.
- Ejercer mayor control, al asegurar la conservación y seguridad documental.
- Brindar un servicio rápido y eficaz a los usuarios.
- Evitar la manipulación de documentos originales.
- Facilitar la reproducción de la documentación.
- Permitir la difusión, a través de internet, de la información contenida en los acervos.

Estas operaciones deben realizarse con un nivel alto de calidad para lograr la mejor resolución y, de ahí, adecuarlo a las necesidades para internet o consulta directa, sin olvidar que la finalidad es hacer una copia del documento original para preservarlo y

para difundir su información sin tener que manipularlo. En el proceso de digitalización, es necesario prestar especial atención a las siguientes cuestiones:

- a) Todo el proceso debe estar supervisado por un técnico en imagen digital que evalúe, tanto la calidad de la imagen resultante como el *software* utilizado para gestionar el color o incluso el calibrado de los monitores.
- b) La preservación de la pieza original, especialmente en los casos de libros, documentos encuadernados, mapas e imágenes de gran formato.
- c) El equipo de digitalización debe satisfacer requisitos técnicos que eviten daños al documento.
- d) El personal que manipula las piezas documentales debe ser extremadamente respetuoso con las mismas. Las prisas en la digitalización, como consecuencia de los contratos realizados con empresas externas que buscan alta rentabilidad económica, puede ocasionar que el personal digitalizador realice una inadecuada manipulación de lo que deseamos preservar, de manera que la pieza pasaría de la digitalizadora al laboratorio de restauración.

### ***Servicio al público***

Una vez que el fondo se haya estabilizado, clasificado y descrito, además de que cuente con instrumentos de consulta, se puede abrir su servicio al público de acuerdo con reglas de manejo, consulta y las de reprografía previamente establecidas. Eventualmente, podría permitirse la consulta a investigadores durante el proceso de trabajo, teniendo cuidado de documentar el proceso de consulta para posteriormente brindar a los usuarios la ubicación y localización definitiva.

### ***Difusión y promoción***

El propósito de la actividad de difundir es tratar de hacer del conocimiento y poner al alcance de estudiosos de la historia los contenidos de nuestros archivos. Algunas acciones y productos que podrían realizarse para difundir el fondo documental y sus documentos son los siguientes:

- Colocación de la guía de los fondos o colecciones en la página electrónica de la institución.
- Elaboración de un boletín electrónico, el cual se puede difundir con la ayuda de listas de correo.
- Participación en redes sociales y foros electrónicos de interés para los investigadores, por ejemplo, H-México, o el boletín del Comité Mexicano de Ciencias Históricas, grupos de Facebook, como Información Archivística Interactiva, o a través de Twitter.

- Elaboración de servicios de alerta: boletín de novedades (a través de internet) donde se reseñen nuevos ingresos, las colecciones del acervo o alguna pieza destacada; utilizar el área de avisos para difundir los avances y puesta en servicio.
- Dar presencia a nuestros fondos y colecciones en las actividades de la institución.
- Organización de exposiciones, tanto físicas como virtuales.
- Productos multimedia, por ejemplo, un video para internet que contenga el catálogo del fondo, con tres o cuatro motores de búsqueda y un estudio preliminar del fondo.
- Artículos para revistas de difusión con temas que permitan considerar el fondo o colección como un repositorio de temas para los investigadores.
- Participación en eventos académicos como foros, jornadas, seminarios de investigación con presentaciones de los fondos documentales y su potencial uso.

Después de este proceso, los resultados esperados son un fondo documental debidamente clasificado, ordenado, descrito, automatizado y digitalizado que permita, en primer lugar, la conservación y preservación de los fondos y documentos de origen privado, el cual preste un servicio eficaz y eficiente a los investigadores que, en consecuencia, posibilite una apreciación y conocimiento de temas históricos diversos y puntos de vista complementarios, distintos y ocasionalmente encontrados con aquéllos que pueda obtenerse de las fuentes de información documental procedentes de archivos de la administración pública y, con ello, coadyuvar a la conservación de la memoria histórica de México.



## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACIMED	Revista Cubana de Información en Ciencias de la Salud
ADABI	Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A.C.
ADAI	Programa para el Desarrollo de los Archivos Iberoamericanos
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AHECUMI	Ecomuseo de la Comunidad Urbana de Metepec-El León-San Mateo
AMD	Archivos y Memorias Diversas, A.C.
ANABAD	Federación Española de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos, Museólogos y Documentalistas
AGN	Archivo General de la Nación
AMABPAC	Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados
AHUAER	Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales de la Coordinación de Humanidades, UNAM, Jiquilpan, Michoacán
AHUNAM	Archivo Histórico de la UNAM
ALA	Asociación Latinoamericana de Archivos
Banamex	Banco Nacional de México
BUAP	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
CCF	Código Civil Federal
CCH-UNAM	Colegio de Ciencias y Humanidades-UNAM
CIMAC	Comunicación e Información de la Mujer
CISEN	Centro de Investigación y Seguridad Nacional
CEM	Conferencia del Episcopado Mexicano
CELAM	Conferencia del Episcopado Latinoamericano
CDIJUM	Centro de Documentación e Investigación Judío de México
Centro Prodh	Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro
CESU	Centro de Estudios sobre la Universidad
CNOP	Confederación Nacional de Organizaciones Populares
Cotecuca	Comité Técnico Consultivo de Unidades de Correspondencia y Archivo del Sector Público Federal
CTARE	Comité Técnico de Ayuda a los Refugiados Españoles
DOF	Diario Oficial de la Federación
FCE	Fondo de Cultura Económica
FFYL	Facultad de Filosofía y Letras
ENAH	Escuela Nacional de Antropología e Historia
GIRE	Grupo de Información en Reproducción Elegida
ICA	Consejo Internacional de Archivos/ International Council on Archives
IIA	Instituto de Investigaciones Antropológicas

IIE	Instituto de Investigaciones Estéticas
IFAI	Instituto Federal de Acceso a la Información
Imernar	Instituto Mexicano de Recursos Naturales Renovables
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia
INAI	Instituto Nacional de Acceso a la Información
ISAAR (CPF)	Norma internacional sobre los encabezamientos autorizados archivísticos para entidades, personas y familias
ISAD(G)	Norma internacional general de descripción archivística
ISDIAH	Norma técnica de descripción de instituciones archivísticas que custodian archivos
ISDF	Norma técnica de descripción de funciones
LEA	Ley Federal de Archivos
LFTAI	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información
LFTAIPG	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
LGA	Ley General de Archivos
LGBTTTI	Comunidad lésbico, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero e intersexual
LGTAI	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información
NARA	Archivos Nacionales y Administración de Documentos/National Archives Record Administration
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PRI	Partido Revolucionario Institucional
RAMP	Records and Archives Management Programme/Programa para la Gestión de Documentos y Archivos
Redrta	Red de Transparencia y Acceso a la Información
RENAIES	Red Nacional de Archivos de Instituciones de Educación Superior
SAE	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
Segob	Secretaría de Gobernación
SEP	Secretaría de Educación Pública
SIMID	Sistemas para el Manejo de la Información Documental
SNA	Sistema Nacional de Archivos
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana
UASLP	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
UIA	Universidad Iberoamericana
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNISIST	United Nations International Scientific Information System/Consejo Internacional de Uniones Científicas

## REFERENCIAS

- ADABI, Archivos Privados, s.f., <<http://www.adabi.org.mx/content/servicios/archivistica/articulos/civilarticulos/privados.jsfx>>, consultado el 3 de marzo, 2015.
- AGN, Anteproyecto de iniciativa de Ley General de Archivos, tercera versión: 29 de septiembre, 2015, proyecto elaborado por Mercedes de Vega Armijo y Fredy Gabriel Meade, México, AGN/Segob.
- AGN, Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal, fecha de actualización: 24 de agosto, 2012, acuerdo: 2.3/10, <[http://www.agn.gob.mx/menuprincipal/archivistica/pdf/InstructivoBajasDocumentales\\_24082012.pdf](http://www.agn.gob.mx/menuprincipal/archivistica/pdf/InstructivoBajasDocumentales_24082012.pdf)>, consultado el 6 de julio, 2017.
- AGN, La historia, s.f., s.n.p., <[http://agn.gob.mx/menuprincipal/difusion/exposiciones/exposiciones/agn\\_la\\_historia.pdf](http://agn.gob.mx/menuprincipal/difusion/exposiciones/exposiciones/agn_la_historia.pdf)>, consultado el 6 de septiembre, 2015.
- AHECUMI, “Ecomuseo de la Comunidad Urbana de Metepec-El León-San Mateo”, en Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno de España, *Censo-guía de archivos de España e Iberoamérica*, 2016.
- AHUNAM, ¿Quiénes somos?, s.f., <<http://www.ahunam.unam.mx/acerca>>, consultado el 9 de febrero, 2016.
- AHUNAM, ARHISTO-UNAM: Sistema de consulta en línea, s.f., <[http://www.iisue.unam.mx/ahunam/arhisto\\_unam.php](http://www.iisue.unam.mx/ahunam/arhisto_unam.php)>.
- AHUNAM, Expediente técnico del Fondo Fernando López Arias, México, AHUNAM, s.f.
- AHUNAM, Fondos y colecciones incorporados, s.f., <<http://www.ahunam.unam.mx/fci>>, consultado el 13 de julio de 2017.
- Alberch i Fugueras, Ramón y José Ramón Cruz Mundet, *La aventura de la información, de los manuscritos del Mar Muerto al imperio Gates*, Madrid, Alianza, 2004.
- Alday, Aracely, *Introducción a la operación de los archivos en dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal*, México, AGN, 2008.
- Almada Bay, Ignacio, “Experiencias y requerimientos para la investigación en los archivos y bibliotecas privados. Una sugerencia”, en AMABPAC, *Memorias del Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados*, México, 1997, pp. 45-48.
- AM-Abogados.com, Supuestos de disolución matrimonial en el derecho canónico, 27 de mayo de 2011, <<http://www.am-abogados.com/blog/supuestos-de-disolucion-matrimonial-en-el-derecho-canonical4018/>>, consultado el 15 de febrero de 2017.
- AMABPAC, *Guía de archivos y bibliotecas privados*, México, AMABPAC/UP/IMDOSOC/AHM-MAC/Fundación Herdez/AGN, 3ª. ed., 2014.
- AMABPAC, *Guía de archivos y bibliotecas privados*, 2ª ed., México, 2000.

- AMABPAC, *Memorias del Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados*, México, 1997.
- AMABPAC, *Guía de archivos y bibliotecas privados*, México, 1994.
- AMABPAC, Archivo Histórico Banamex Citibanamex, s.f., <<http://www.amabpac.org.mx/wp/miembros/archivo-historico-banamex/>>, consultado el 12 de mayo, 2012.
- AMABPAC, <<http://www.amabpac.org.mx>>, s.f., s.n.p.
- AMABPAC, Archivo y Biblioteca de la Orquesta Clásica de México, s.f., <<http://www.amabpac.org.mx/wp/miembros/archivo-y-biblioteca-de-la-orquesta-clasica-de-mexico/>>, consultado el 6 de abril, 2015.
- AMABPAC, Centro Cultural Manuel Gómez Morín, s.f., <<http://www.amabpac.org.mx/wp/miembros/centro-cultural-manuel-gomez-morin/>>, consultado el 14 de septiembre, 2015.
- Ampudia, Ricardo, *La Iglesia de Roma, estructura y presencia en México*, México, FCE, 1998.
- Aparicio Cabrera, Abraham, “Iniciación al estudio de la historia económica general”, *Economía Informa*, núm. 366, enero-febrero, 2011, pp. 85-96.
- Archivo de la Fundación Xochitla, *Plan estratégico de desarrollo 2001-2005*, Xochitla\_ Archivo Toluca, 2000, caja 2, exp. 4.
- “Archivo Histórico Banamex”, en AMABPAC, *Guía de archivos y bibliotecas privados*, s.f., <<https://www.amabpac.org.mx/wp/publicaciones/guia-de-archivos-y-bibliotecas-privados/>>, consultado en junio, 2020.
- Arendt, Hannah, *La condición humana*, Buenos Aires, Paidós, 2013.
- Arquidiócesis de Guadalajara, Archivo Diocesano, s.f., <[https://arquidiocesisgdl.org/archivo\\_diocesano.php](https://arquidiocesisgdl.org/archivo_diocesano.php)>, consultado el 15 de febrero, 2017.
- Arroyo Belmonte, Rocío, “La adhesión mexicana a la Convención del patrimonio mundial: afinidad a los principios de la cooperación cultural”, *Hereditas*, núms. 15-16, 2011, pp. 90-95.
- Aurell, Jaume, “La historiografía medieval: siglos IX-XV”, en Peter Burke, Jaume Aurell, Catalina Balmaceda y Felipe Soza, *Comprender el pasado: una historia de la escritura y el pensamiento histórico*, Madrid, Akal, 2013, pp. 95-142.
- Aurell, Jaume y Peter Burke, “El siglo de la historia: historicismo, romanticismo, positivismo”, en Peter Burke, Jaume Aurell, Catalina Balmaceda y Felipe Soza, *Comprender el pasado: una historia de la escritura y el pensamiento histórico*, Madrid, Akal, 2013, pp. 199-235.
- Aurell, Jaume y Peter Burke, “De entresiglos a la década de los setenta: la reacción frente al positivismo”, en Peter Burke, Jaume Aurell, Catalina Balmaceda y Felipe Soza, *Comprender el pasado: una historia de la escritura y el pensamiento histórico*, Madrid, Akal, 2013, pp. 237-285.
- Báez, Gabriela, “Restauran archivo de Fernando Gamboa”, *Gaceta UNAM*, 5 de noviembre de 2015, p. 20.
- Bali, Jaime y Víctor Hugo Valencia, “Acervos fotográficos. Imágenes de la historia, historia de la fotografía”, *México en el Tiempo*, núm. 2, agosto-septiembre, 1994, pp. 45-50.

- Banamex, Archivo Histórico, s.f., [https://www.banamex.com/es/conoce\\_banamex/quienes\\_somos/archivo\\_historico/servicios.htm](https://www.banamex.com/es/conoce_banamex/quienes_somos/archivo_historico/servicios.htm), consultado el 6 de abril, 2015.
- Banco de México, Glosario de la Colección Numismática del Banco de México, s.f., <<http://www.banxico.org.mx/ColeccionNumismatica/InformacionGeneral?execution=e1s1>>, consultado el 6 de abril, 2015.
- Barros, Carlos, “Historia de las mentalidades, historia social”, *Estudios Históricos, Anuario de la Maestría en Historia de la Universidad Autónoma Metropolitana*, núm. 2, 1994, pp. 31-69.
- Bernal Jiménez, Miguel, *La música en Valladolid de Michoacán*, Morelia, Schola Cantorum, 1962.
- Biblioteca Nacional de México-UNAM, Antecedentes históricos, s.f., <<http://bnm.unam.mx/index.php/antecedentes-historicos>>, consultado el 16 de junio, 2017.
- Biblioteca Nacional de México-UNAM, Fondo Reservado, s.f., <<http://bnm.unam.mx/index.php/hnm-fondo-reservado/colecciones-especiales?start=2>>, consultado el 28 de abril, 2015.
- Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, Archivos Personales de Escritores, Medellín, s.f., <<http://www.bibliotecapiloto.gov.co/autor/persona.htm>>, consultado el 14 de febrero, 2008.
- Bloch, Marc, *Introducción a la historia*, México, FCE, 1984.
- Blog del Sindicato Mexicano de Electricistas, Departamento Cuernavaca, Acervo histórico de Luz y Fuerza en el AGN, 17 de julio de 2013, <<http://smecuernavaca.blogspot.mx/2013/07/el-archivo-historico-de-luz-y-fuerza.html>>, consultado el 24 de noviembre, 2016.
- Boadas i Raset, Joan, Lluís-Esteve Casellas y Maria Àngels Suquet i Fontana, *Manual para la gestión de fondos y colecciones fotográficas*, Girona, Centre de Recerca i Difusió de la Imatge, 2001.
- Braudel, Fernand, “Historia y economía: el problema de la discontinuidad, conferencia pronunciada el 15 de octubre de 1953 en la Escuela de Economía de la UNAM”, en Fernand Braudel, *Las ambiciones de la historia*, Barcelona, Crítica, 2002.
- Broek, Jan van den, “From Brussels to Beijing”, *Proceedings of the 13th International Congress on Archives*, Beijing, China, 2-7 de septiembre, 1997, Munich, K.G. Saur.
- Burke, Peter, “Del Renacimiento a la Ilustración”, en Peter Burke, Jaume Aurell, Catalina Balmaceda y Felipe Soza, *Comprender el pasado: una historia de la escritura y el pensamiento histórico*, Madrid, Akal, 2013, pp. 143-182.
- Burke, Peter (ed.), *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza Universidad, 1994.
- Burke, Peter, “Obertura: la nueva historia, su pasado y su futuro”, en Peter Burke (ed.), *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza Universidad, 1994, pp. 13-38.
- Cabezas Bolaños, Esteban, “La organización de archivos musicales: marco conceptual”, *Información, Cultura y Sociedad*, núm. 13, 2005, pp. 81-99, <[http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1851-17402005000200005&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17402005000200005&lng=es&nrm=iso)>, consultado el 14 de mayo, 2106.

- Cabrera Siles, Esperanza y Patricia Escandón, *Nacional Monte de Piedad 1775-2012*, México, Nacional Monte de Piedad, 2012.
- Cámara de Senadores, Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Archivos, aprobado el 13 de diciembre de 2017, <[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/280887/proyecto\\_ley\\_general\\_de\\_archivos\\_13\\_dic\\_fi nal.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/280887/proyecto_ley_general_de_archivos_13_dic_fi nal.pdf)>.
- Campuzano, Juan, Francisco Giménez y Vicent Chornet, “Recomendaciones técnicas para la captura y digitalización de fondos de archivo”, s.f. <<http://www.ceice.gva.es/documents/161634402/163458806/Recdigitalizacion.pdf/25e1526f-2a04-4326-b08b-0acfd5728011>>, consultado en noviembre 2016.
- Carmelitas Descalzas, Archivo Histórico, s.f., <<https://www.ocd.org.mx/archivo-historico>>, consultado el 14 de junio, 2019.
- Carreño Alvarado, Gloria Celia, “México 68, la lucha por la democracia en los fondos del Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México”, *Aletheia*, vol. 6, núm. 11, octubre, 2015, <[http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.6979/pr.6979.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.6979/pr.6979.pdf)>, consultado el 4 de abril, 2017.
- Carreño Alvarado, Gloria Celia, “Pasaporte a la esperanza”, en Alicia Gojman de Bacal (ed.), *Generaciones judías en México. La Kehilá Ashkenazí (1922-1992)*, México, Comunidad Ashkenazí de México, 1993.
- Carreño Alvarado, Gloria Celia, “Guía de los materiales de los archivos de las notarías parroquiales de la ciudad de Morelia, Michoacán”, en *Anuario 2*, Morelia, Escuela de Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1977.
- Carreño Alvarado, Gloria Celia, “Catálogo del Archivo Histórico, Comunidad Maguén David”, inédito [elaborado en 2011].
- Carreño, Gloria y David Placencia Bogarín, *Guía general de fondos del Centro de Documentación e Investigación*, México, Comunidad Ashkenazí de México, 2002.
- Carreño Alvarado, Gloria Celia, Gabriel Silva Mandujano, Rosa Galván, Graciela Barajas, Carmen Vital y Gustavo Galván, “Archivos parroquiales del sureste de Michoacán, Huetamo, Tuzantla, San Lucas, Cutzamala y Zirándaro”, en *Anuario 4*, Morelia, Escuela de Historia-Fonapas Michoacán, 1980.
- Castellanos Arenas, Mariano (coord.), *Inventario del fondo Compañía Industrial de Atlixco*, México, ADABI, 2005.
- Castillo, Consuelo, “Guía general de fondos y colecciones del Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales (AHUAER) de la Coordinación de Humanidades, Jiquilpan, Michoacán”, inédito.
- Castro, Santiago, “Derecho del Tanto”, Enciclopedia Jurídica Online, s.f., <<http://mexico.leyderecho.org/derecho-del-tanto/>>, consultado el 5 de enero, 2019.
- Cecchini de Dallo, Ana M., “Los archivos privados: papeles particulares”, s.f., <<http://www.vharj.freesevers.com/privados.htm>>, consultado el 13 de enero, 2015.
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A. C., s.f., <<http://www.centroprodh.org.mx/>>, consultado el 21 de noviembre, 2016.
- Centro de Estudios de Historia de México Carso, s.f., <[http://www.cehm.com.mx/ES/archivo/Paginas/archivo\\_cehm.aspx](http://www.cehm.com.mx/ES/archivo/Paginas/archivo_cehm.aspx)>, consultado el 18 de septiembre, 2015.

- Centro Mexicano para la Filantropía, CIF Biblioteca, s.f., <<http://www.cemefi.org/servicios/biblioteca-cif/el-cif.html>>, consultado el 19 de junio, 2015.
- Colegio Vizcaínas, s.f., <<http://colegiovizcainas.edu.mx/archivo/>>, consultado el 13 de junio, 2015.
- Colorado Nates, Óscar, “2 de octubre, no se olvida: las fotos de ‘Mariachito’”, oscar enfotos.com, 2 de octubre de 2011, <<http://oscarenfotos.com/tag/manuel-gutierrez-paredes/>>, consultado el 2 de mayo, 2015.
- Comité Internacional de la Cruz Roja, “Pacto Roerich”, art. 1, Washington, 1935, <<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/treaty-1935-roerich-pact-5tdm2y.htm>>, consultado el 3 de octubre, 2017.
- Comité Internacional de la Cruz Roja, “Convenio sobre la protección de las instituciones artísticas y científicas y de los monumentos históricos (Pacto Roerich) (Washington), s.f., <<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/treaty-1935-roerich-pact-5tdm2y.htm>>, consultado el 16 de junio, 2017.
- Comunicación e Información de la Mujer Noticias, CIMAC Noticias Periodismo con perspectiva de género, s.f., <<http://www.cimacnoticias.com.mx/>>, consultado el 14 de junio, 2019.
- Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, Convención Americana sobre Derechos Humanos, “Pacto de San José de Costa Rica”, 1969, <<http://www.derechopenalened.com/legislacion/pacto-san-jose-costarica.pdf>>, consultado el 2 de mayo, 2017.
- correcamara.com.mx, s.f., “Recibe Filmoteca de la UNAM archivo de Francisco Marco Chilet”, <[http://www.correcamara.com.mx/inicio/int.php?mod=noticias\\_detalle&id\\_noticia=5344#sthash.mG2tjHKC.dpuf](http://www.correcamara.com.mx/inicio/int.php?mod=noticias_detalle&id_noticia=5344#sthash.mG2tjHKC.dpuf)>, consultado el 14 de junio, 2019.
- Couturier, Edith, “Familias públicas y archivos privados: experiencias personales y requerimientos”, en AMABPAC, *Memorias del Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados*, México, 1997, pp. 49-52.
- Cruz Herranz, Luis Miguel de la, “Los archivos y la archivística en España e Iberoamérica: pasado, presente y futuro”, en *Archivos y Sistemas*, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, 2000, pp. 11-65.
- Cruz Mundet, José Ramón, *Manual de archivística*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1994.
- Cruz Palma, Isaías, “Proyecto de Organización para la videoteca de mvs”, tesina de licenciatura en Archivonomía, Escuela Nacional de Bibliotecología y Archivonomía, México, 2005.
- DeConceptos.com, “Concepto de donación”, s.f. <<http://deconceptos.com/ciencias-juridicas/donacion>>, consultado el 8 de febrero, 2015.
- Derrida, Jacques, *Mal de archivo, una impresión freudiana*, Madrid, Trotta, 1997.
- Desantes Fernández, Blanca, “Fotografías”, en *Sellos, fotografías y documentación notarial*, Madrid, Subdirección General de los Archivos Estatales-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2002.

- Díaz, María del Rosario, “Entre bibliotecas y archivos: Los transgresores archivos personales”, en *Librinsula* [en línea], 2008, <<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6099056.pdf>>, consultado el 14 julio, 2018.
- Díaz, María del Rosario, “Los fascinantes archivos personales”, *Librinsula* [en línea], 2007, <<http://www.bnjm.cu/librinsula/2007/diciembre>>, consultada el 14 febrero, 2008.
- DOF, Código Civil Federal, 9 de marzo de 2018, última reforma del 3 de junio, 2019, <[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2\\_030619.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_030619.pdf)>, consultado el 13 de junio, 2019.
- DOF, Ley General de Archivos, decretada el 13 de junio y publicada el 15 de junio de 2018.
- DOF, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Nueva Ley publicada el 9 de mayo de 2016, última reforma publicada el 27 de enero de 2017.
- DOF, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, publicados el 15 de abril de 2016.
- DOF, Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicados el 3 de julio de 2015.
- DOF, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4 de mayo de 2015.
- DOF, Ley Federal de Archivos, publicada el 23 de enero de 2012; última reforma publicada el 19 de enero, 2018.
- DOF, Ley General de Bienes Nacionales, Nueva Ley publicada el 20 de mayo de 2004, texto vigente; última reforma publicada el 1 de junio de 2016.
- DOF, Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos, publicados el 20 de febrero de 2004.
- DOF, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 11 de junio de 2002.
- DOF, Acuerdo por el que se disponen diversas medidas para la procuración de justicia por delitos cometidos contra personas vinculados con movimientos sociales y políticos del pasado, publicado 27 de noviembre de 2001, <[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=728054&fecha=18/06/2002&print=true](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=728054&fecha=18/06/2002&print=true)>, consultado el 6 de septiembre, 2017.
- DOF, Decreto de Promulgación del Convenio para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, publicado 2 de octubre de 1984.
- DOF, Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, publicada el 6 de mayo de 1972, última reforma publicada el 28 de enero de 2015, <[http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66\\_D\\_3126\\_11-05-2012.pdf](http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3126_11-05-2012.pdf)>.
- DOF, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo depositario es la ONU [adopción en Nueva York, el 16 de diciembre, 1966; adhesión de México el 24 de marzo, 1981, Decreto promulgatorio publicado el 20 de mayo de 1981, Fe de erratas publicado en el DOF el 22 de junio, 1981], <[https://www.colmex.mx/assets/pdfs/2-PIDCP\\_49.pdf?1493133879](https://www.colmex.mx/assets/pdfs/2-PIDCP_49.pdf?1493133879)>, consultado el 23 de marzo, 2018.

- DOF, “Pacto de La Haya”, 3 de agosto de 1956, México, <<http://portal.unesco.org>>, consultado el 3 de octubre, 2017.
- DOF, Decreto que prohíbe la exportación de documentos originales relacionados con la historia de México y de libros que por su rareza no sean fácilmente sustituibles, 6 de marzo de 1944, México.
- DOF, Código Civil para el Distrito Federal, texto vigente, publicado el 26 de mayo, 1928.
- DOF, Artículo 73, fracción xxv de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 5 de febrero de 1917, texto vigente, última reforma publicada el 15 de septiembre de 2017.
- Dorado Santana, Yanara y Mayra Mena Múgica, “Evolución de la ciencia archivística”, *ACIMED*, vol. 20, núm. 1, 2009, <[http://www.bvs.sld.cu/revistas/aci/vol20\\_1\\_09/aci04709.htm](http://www.bvs.sld.cu/revistas/aci/vol20_1_09/aci04709.htm)>, consultado el 15 de noviembre, 2016.
- Dorado Santana, Yanara y Mayra Mena Múgica, *Evolución de la ciencia archivística*, Biblioteca Virtual de Salud en Cuba, s.f. <[http://www.bvs.sld.cu/revistas/aci/vol20\\_1\\_09/aci04709.htm](http://www.bvs.sld.cu/revistas/aci/vol20_1_09/aci04709.htm)>, consultado el 28 de diciembre, 2015.
- Enciclopedia de Derecho, *Enciclopedia Jurídica Online*, s.f., <http://mexico.leyderecho.org/derecho-del-tanto/>, consultado el 5 de enero, 2019.
- Espinosa Ramírez, Antonio, “Los archivos personales: metodología para su planificación”, en Antonio Rangel (ed.), *Manual de archivística*, Madrid, Síntesis, 1995.
- Febvre, Lucien, *Combates por la historia*, México, Ariel, 1983.
- Fernández Díaz-González, Belem, “Informe de las colecciones familiares del Fondo Gráfico del Centro de Documentación e Investigación de la Comunidad Ashkenazi de México”, para obtener el grado de profesional asociado en Archivonomía, Escuela Nacional de Bibliotecología y Archivonomía-SEP, México, 2003.
- Fernández García, Miguel Ángel, “Historia del archivo”, *Mundo Archivístico*, 15 de mayo de 2011, <<http://www.mundoarchivistico.com/?menu=articulos&cid=289>>, consultado el 12 de enero de 2019.
- Filmoteca UNAM, *Filmoteca UNAM: 50 años*, s.f., <<http://www.filmoteca.unam.mx/pages/quienes-somos/libro-filmoteca50>>, consultado el 14 de junio, 2019.
- Florescano, Enrique, “¿Para qué estudiar y enseñar la historia?”, en Boris Berenson, Georgina Calderón, Valentina Cantón, Ariel Arnal y Mario Aguirre Beltrán (coords.), *Historiografía, herencias y nuevas aportaciones*, México, La Vasija, 2003.
- Flores Padilla, Georgina, “Los ingresos de documentos de archivos permanentes: un plan de acción”, *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*, séptima época, año 3, núm. 11, enero-marzo, 2012, pp. 97-102.
- Fundación Carmen Toscano, “Archivo Histórico Cinematográfico”, s.f., <<http://www.fundaciontoscano.org/esp/quienes.asp>>, consultado el 31 de mayo, 2015.
- Fundación Merced, s.f., <<http://www.fundacionmerced.org.mx/fondomemorial-familia-munguia/>>, consultado el 10 de mayo, 2012.
- Fundación Murrieta, “Pasado reciente, presente y futuro inmediato de las organizaciones de la sociedad civil en México”, 2003, <<http://www.fundacionmurrieta.org.mx/ensayo.htm>>, consultado el 14 de mayo, 2012.

- Fundación René Avilés Fabila, s.f., <<http://www.fundacionraf.com/>>, consultado el 17 de junio, 2015.
- Fundación Televisa, “Archivos”, s.f., <<http://www.fundaciontelevisa.org/?s=archivos>>, consultado el 15 de septiembre, 2015.
- Fundación Televisa, Fotográfica Mx, s.f., <<https://fundaciontelevisa.org/2019/cultura.html>>, consultado el 14 de junio, 2019.
- Fuster Ruiz, Francisco, “Archivística, archivo, documento de archivo... necesidad de clarificar los conceptos”, *Anales de Documentación*, núm. 2, 1999, pp. 103-120.
- Gaceta UNAM*, “Declaración de México sobre protección, conservación y difusión del patrimonio, las colecciones y los museos universitarios”, 9 de noviembre de 2015, p. 18.
- Gaceta UNAM*, “Acuerdo por el que se establece el Área coordinadora de archivos de la Universidad Nacional Autónoma de México”, 29 de julio de 2013.
- Gaceta UNAM*, “Acuerdo para transparencia y acceso a la información en la UNAM”, 17 de marzo de 2003.
- Gaceta UNAM*, “Acuerdo para la protección, uso y conservación del patrimonio histórico documental de la UNAM”, 15 de diciembre, 1988.
- Gallego Domínguez, Olga, *Manual de archivos familiares*, Madrid, ANABAD, 1993.
- García Cárdenas, Oralía, “El 68 desde otra óptica. La Colección Manuel Gutiérrez Paredes”, *Alquimia*, núm. 42, enero, 2012, p. 48-55.
- Gavilán, Cesar Martín, “Descripción archivística: guías, inventarios, catálogos e índices, La norma ISAD(G)”, s.f., <<http://eprints.rclis.org/14566/1/isadg.pdf>>, consultado el 21 de septiembre, 2017.
- Gertler, Karen, “Nuestra historia estrena atavíos”, *Tu Mundo, Comunidad Ashkenazí de México*, año 4, núm. 27, septiembre-octubre, 2002, p. 21.
- Ginzburg, Carlo, *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*, México, Península/Océano, 2008.
- Grupo de Información en Reproducción Elegida, A. C., s.f. <<https://gire.org.mx/>>, consultado el 13 de junio, 2019.
- Gómez, Christian, “La Colección de Julio Téllez a la Filmoteca”, *Gaceta UNAM*, 2 de agosto, 2010, p. 3.
- González, Alberto y Alejandro Ramos, “Avisan sobre manifestación a la Villa Olímpica”, *Reforma*, 2 de octubre de 2001.
- González, Gabriela (coord.), *Directorio de archivos, fototecas y centros especializados en fotografía*, México, Conaculta/Centro de la Imagen, 2001.
- González y González, Luis, “El vicio de la lectura”, en AMABPAC, *Memorias del Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados*, México, 1997, pp. 15-18.
- González y González, Luis, “De la múltiple utilización de la historia”, en Carlos Peryra et al., *Historia, ¿para qué?*, México, Siglo XXI, 1986.
- González y González, Luis, “Microhistoria y ciencias sociales”, en Páez de Laura Núñez (comp.), *Historia regional (siete ensayos sobre teoría y método)*, Caracas, Fondo Editorial Tropykos, 1986.

- González y González, Luis, *Pueblo en vilo: microhistoria de San José de Gracia*, México, Colmex, 1968.
- Guerrero de Llanos, Eva, “Una fortaleza convertida en archivo de la Corona: Simancas en el siglo XVI, nuevos datos para su estudio”, *Anales de Historia del Arte*, vol. 24, 2014, pp. 87-105.
- Guzmán Plá, María del Carmen, “Los archivos privados en el Archivo Histórico Nacional”, *Boletín ANABAD*, vol. 46, núm. 1, 1996, pp. 216-219.
- Heller, Ágnes, *Sociología de la vida cotidiana*, Barcelona, Península, 1994.
- Heredia Herrera, Antonia, *Manual de archivística básica*, Puebla, Archivo Histórico Universitario-BUAP, 2013.
- Heredia Herrera, Antonia, *Archivística general. Teoría y práctica*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1986.
- Hernández Luna, Juan, *Ezequiel A. Chávez. Impulsor de la educación mexicana*, México, UNAM, 1981.
- Herrerías Guerra, María, “Revisión de la historiografía de género en México 1950-2000 (primera aproximación)”, en Boris Berenson, Georgina Calderón, Valentina Cantón, Ariel Arnal y Mario Aguirre Beltrán (coords.), *Historiografía, herencias y nuevas aportaciones*, México, La Vasija, 2003, pp. 243-256.
- Huerta Nava, Raquel, *Biografía de Efraín Huerta*, 1998, <<http://www.los-poetas.com/c/biohuerta.htm>>, consultado el 16 de septiembre, 2015.
- ICA, *ISAD (G): Norma Internacional General de Descripción Archivística: adaptada por el Comité de Normas de Descripción, del International Council of Archives Estocolmo Suecia, 19-22 de septiembre de 1999* [versión española de Asunción de Navascues Benlloch], Madrid, Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
- ICA, *ISDF. Norma internacional para la descripción de funciones*, 1ª ed., elaborada por el Comité de Buenas Prácticas y Normas Profesionales del International Council of Archives, Dresde, 2-4 de mayo, 2007, <[http://www.ica.org/sites/default/files/CBPS\\_2007\\_Guidelines\\_ISDF\\_First-edition\\_SP.pdf](http://www.ica.org/sites/default/files/CBPS_2007_Guidelines_ISDF_First-edition_SP.pdf)>, consultado el 21 de marzo, 2015.
- ICA, “ICA: 70 años de influencia internacional”, 9 de junio de 2018, <<https://www.ica.org/es/historia-del-consejo-internacional-de-archivos-ica>>, consultado el 14 de junio, 2019.
- Iglesia Metodista de México, s.f., <<http://www.iglesia-metodista.org.mx/>> consultado el 16 de septiembre, 2015.
- Imernar, *Instituto Mexicano de Recursos Naturales Renovables (1952-1990). Semblanza*, México, 1990.
- Islas Pérez, María Estela, *La archivística en México*, Puebla, Red Nacional de Archivos de Instituciones de Educación Superior/Archivo Histórico de la BUAP, 2003.
- Jaén García, Luis Fernando, “La legislación archivística en América Latina”, *Diálogos Revista Electrónica de Historia* [en línea], 2001, <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=43920302>>, consultado el 19 de abril, 2018.
- Jenkinson, Hilary, *A manual of archive administration*, Londres, Humphries, 1937.

- Juan Pablo II, Código de Derecho Canónico (Iglesia Católica Romana), promulgado en Roma el 25 de enero de 1983.
- Ketelaar, Eric, *Legislación y reglamentos en materia de archivos y gestión de documentos: estudio RAMP con principios rectores*, París, UNESCO, 1985.
- Katz, Friedrich. “Consumidores de archivos”, en AMABPAC, *Memorias del Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados*, México, 1997, pp. 53-58.
- Lara, Hugo, “Los inicios del cine mexicano (1895-1910)”, 26 de octubre de 2006, <[http://www.correcamara.com.mx/inicio/int.php?mod=historia\\_detalle&id\\_historia=43#sthash.ex5H2yOc.dpuf](http://www.correcamara.com.mx/inicio/int.php?mod=historia_detalle&id_historia=43#sthash.ex5H2yOc.dpuf)>, consultado el 2 de febrero, 2015.
- Levi, Giovanni, “Sobre microhistoria”, en Peter Burke (ed.), *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza Universidad, 1994, pp. 119-143.
- Licona Duarte, Víctor Miguel, “Los mineros cornish en el Distrito Minero de Pachuca y Real del Monte. Una minoría étnica en México (1849-1906)”, tesis de licenciatura en Etnohistoria, Escuela Nacional de Antropología e Historia-SEP, México, 1998.
- Lima Paúl, Gabriela, “Patrimonio cultural regional: estudio comparativo sobre la legislación protectora en las 32 entidades federativas mexicanas”, *Derecho y Cultura*, núm. 9, agosto, 2003, pp. 43-98.
- Loga Willis, Wilda, “National Archives of United States”, en *Entre historiadores y archivistas. El dilema de la valoración documental*, México, AGN, 1995.
- López López, Isela Guadalupe, “El imperio del derecho”, ponencia, s.f., <[https://sc.jalisco.gob.mx/sites/sc.jalisco.gob.mx/files/el\\_imperio\\_del\\_derecho\\_ponencia\\_0.pdf](https://sc.jalisco.gob.mx/sites/sc.jalisco.gob.mx/files/el_imperio_del_derecho_ponencia_0.pdf)>, consultado el 23 de mayo, 2018.
- Lucero Aja, Carlos, “De coleccionista a archivista. Consideraciones sobre un archivo privado”, *Historia de Sonora, Órgano de la Dirección General de Documentación y Archivo del Gobierno del Estado*, núm. 95, 1999, pp. 23-26.
- Mariscal, Mario, *Reseña histórica del Archivo General de la Nación (1550-1946)*, México, Segob, 1946.
- Martín-Pozuelo Campillos, María Paz, *La construcción teórica en archivística: el principio de procedencia*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid-Boletín Oficial, 1996.
- Martínez Assad, Carlos, “Los impactos de la historia regional mexicana”, en Boris Berenson, Georgina Calderón, Valentina Cantón, Ariel Arnal y Mario Aguirre Beltrán (coords.), *Historiografía, herencias y nuevas aportaciones*, México, La Vasija, 2003, pp. 161-176.
- Martínez, Fabiola, “Debate sobre la protección de datos y el acceso a documentos históricos”, *La Jornada*, 23 de marzo de 2015, p. 3.
- Martínez, Fabiola, “Canceló Gobernación el acceso directo a los archivos sobre la guerra sucia”, en *La Jornada*, 11 de marzo de 2015, p. 9.
- Mastropiero, María del Carmen, *El porqué de los archivos privados. Manual de archivos privados*, Buenos Aires, Alfagrama, 2007.
- Mastropiero, María del Carmen, *Archivos privados. Análisis y gestión*, Buenos Aires, Alfagrama, 2006.

- Matute, Álvaro, *El historicismo en México: historia y antología*, México, UNAM, 2002.
- Mazín Gómez, Óscar y Marta Parada Zamora (col.), *Guía del archivo capitular del Cabildo Catedral de Morelia*, Catálogo I, Zamora, El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1991.
- Medina Ascencio, Luis, *Archivos y bibliotecas eclesiásticas. Normas para su ordenamiento y conservación*, México, Jus, 1966.
- Mejía, Miriam, *El archivo personal, una oportunidad para colocar en orden la vida*, Bogotá, AGN, 1997.
- Mellafe Rojas, Rolando, “Historia de las mentalidades: una nueva alternativa”, *Revista de Estudios Históricos*, vol. 1, núm. 1, agosto, 2004, <[http://www.estudioshistoricos.uchile.cl/CDA/est\\_hist\\_articulo/0,1473,SCID%253D11681%2526ISID%253D491%2526PRT%253D11657,00.html](http://www.estudioshistoricos.uchile.cl/CDA/est_hist_articulo/0,1473,SCID%253D11681%2526ISID%253D491%2526PRT%253D11657,00.html)>.
- Mendoza Navarro, Aída Luz, “Algunas reflexiones sobre archivos familiares”, *Revista del Archivo General de la Nación*, núm. 19, 1999, pp. 19-31.
- Meyer, Jean, “Fondos privados (archivos y bibliotecas): Mis experiencias”, en AMABPAC, *Memorias del Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados*, México, 1997, pp. 41-44.
- Ministerio de Cultura y Deporte, *Diccionario de terminología archivística*. 2ª ed., Madrid, Gobierno de España, 1995, <<http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/dta/diccionario.html#indice>>, consultado el 15 de noviembre, 2015.
- Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno de España, Censo-guía de archivos de España e Iberoamérica, s.f., <<http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/archivode tail.htm?id=1251325>>, consultado el 17 de septiembre, 2015.
- Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno de España, Instituto del Patrimonio Cultural de España, s.f., <[http://ipce.mcu.es/pdfs/1931\\_Carta\\_Atenas.pdf](http://ipce.mcu.es/pdfs/1931_Carta_Atenas.pdf)>, consultado el 16 de junio, 2017.
- Miranda, Ricardo, *Antonio Sarrier, sinfonista y clarín*, Morelia, Conservatorio de las Rosas, 1997.
- Moguel Flores, Josefina, “La valoración de los fondos del Archivo Histórico del Centro de Estudios de Historia de México-Condumex”, en *Entre historiadores y archivistas: el dilema de la valoración documental*, México, AGN, 1995.
- Molina Fuentes, Mariana Guadalupe. “La Iglesia católica en el espacio público: un proceso de continua adecuación”, *Política y Cultura*, núm. 38, 2012, pp. 49-65, <[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-77422012000200004&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422012000200004&lng=es&tlng=es)>, consultado el 20 de noviembre, 2016.
- Monreal Vázquez, Ivonne, “Pocos archivos filmicos en México”, *Cambio de Michoacán*, 11 de marzo de 2014, p. 7.
- Moreno, Toscano, Alejandra, “El punto de vista de los archivos filmicos”, en *Memooria del Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados*, México, AMABPAC, 1997, pp. 59-62

- Mundo Archivístico, Diccionario, s.f., <<http://www.mundoarchivistico.com/?menu=diccionario&id=1281>>, consultado el 10 de septiembre, 2015.
- Muller, Samuel, Johan Feith y Robert Fruin, *Manual for the arrangement and description of archives. Society of American Archivist*, Chicago, H.W. Wilson, 2003.
- Nacif Mina, Jorge, “El Archivo General de la Nación en la era de la apertura de la información pública en México”, *Desacatos*, núm. 26, 2008, pp. 11-24, <[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1607-050X2008000100002](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2008000100002)>, consultado el 28 de marzo, 2018.
- Nava Murcia, Ricardo, *Deconstruir el archivo: la historia, la huella, la ceniza*, México, Universidad Iberoamericana, 2015.
- Navarrete, Sarem y Constanza Patán Toribio (coords.), *Inventario del Archivo Parroquial Antigua Christ Church, México, Distrito Federal*, México, ADABI, 2009.
- Niebles de las Salas, Elmira Inés, Elvia Margarita Oñoro Coneo y Roberto Carlos Oñoro Martínez, *Procesos desarrollados por gerentes sociales de ONG exitosas en el ámbito de la gestión del tercer sector en Cartagena*, Cartagena, Fundación Universitaria Luís Amigó, 2006.
- Ochoa Esquivel, Martha, “Panorama de los acervos gráficos en la UNAM”, en Gustavo Villanueva Bazán (coord.), *Teoría y Práctica Archivística I*, México, Coordinación de Humanidades-CESU-UNAM, 2000, pp. 69-76.
- Olañeta, José de J. (ed.), *La sabiduría del Talmud*, Palma de Mallorca, José J. de Olañeta, 2006.
- Olivé Negrete, Julio, “El 60 aniversario de la ENAH”, en *Memoria a 60 años de la ENAH*, México, Conaculta/INAH, 1999.
- Ortega y Gasset, José, *Historia como sistema y otros ensayos de filosofía*, Madrid, Alianza, 1981.
- Oviedo Gámez, Belem (coord.), *Guía general del Archivo Histórico de la Compañía de Minas de Real del Monte y Pachuca*, México, Compañía de Real del Monte/AGN, 1993.
- Pape, Silvia, “¿La historia se puede escribir? (Itinerario y trayecto de una pregunta)”, en José A. Ronzón León y Saúl Jerónimo Romero (coords.), *Formatos, géneros y discursos. Memoria del segundo encuentro de historiografía*, México, UAM, 2000.
- Pazin, Marcia, *Arquivos de organizações privadas. Funções administrativas e tipos documentais*, São Paulo, Associação de Arquivistas de São Paulo, 2012.
- Pené, M. G., ISAD-G, Norma Internacional General de Descripción Archivística, s.f., <[https://www.uma.es/media/tinyimages/file/17\\_1.pdf](https://www.uma.es/media/tinyimages/file/17_1.pdf)>, consultado el 12 de abril, 2016.
- Primera Conferencia Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, “Carta de Atenas”, 1931, <<http://ipce.mecd.gob.es/dam/jcr:40dcc432-525e-43a7-ac7a-f86791e2f5e6/1931-carta-atenas.pdf>>, consultado el 3 de marzo, 2018.
- Quilumba, Henry, “Teoría de la pirámide de Kelsen”, en Universidad de las Américas, *Tecnología en producción y seguridad industrial*, 2014, <<https://es.scribd.com/document/267885255/Teoria-de-La-Piramide-de-Kelsen>>.

- Raíces, Fondos Fotográficos Familiares, s.f., <<http://www.ptv.com.mx/ArchivoFotografico/fondos.htm>>, consultado el 10 de mayo, 2015.
- Ramírez de León, José Antonio, *Metodología para la organización de sistemas institucionales de archivos (archivos de trámite, de concentración e históricos)*, México, INAI/AGN, 2011.
- Ramírez Montes, Mina, *Colección Abelardo Carrillo y Gariel*, México, IIE-UNAM, 1986.
- Ramos Fandiño, Guadalupe Patricia, “La fotografía como patrimonio documental”, en Guadalupe Patricia Ramos Fandiño, Adriana Mata Puente y Eduardo Oliva Cruz (coords.), *Aportaciones a la bibliotecología y a las ciencias de la información*, San Luis Potosí, UASLP, 2011.
- Ramos Fandiño, Guadalupe Patricia, Adriana Mata Puente y Eduardo Oliva Cruz (coords.), *Aportaciones a la bibliotecología y a las ciencias de la información*, San Luis Potosí, UASLP, 2011.
- Ramos Arizpe, Guillermo *et al.*, “La comunidad indígena”, en Guillermo Ramos Arizpe y Salvador Rueda Smithers (coords.), *Jiquilpan, 1920-1940. Memoria pueblerina*, México, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana Lázaro Cárdenas/Archivo de Historia Oral, 1994.
- Randall, Robert W., *Real del Monte: una empresa minera británica en México*, México, FCE, 1977.
- Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, Madrid, 1970.
- Real Academia Española, *Diccionario* [en línea], s.f., <<https://dle.rae.es/?id=LnOUwtU>>, consultado el 14 de junio, 2019.
- Red de Transparencia y Acceso a la Información, Directrices-identificación y clasificación, s.f., <<http://mgd.redta.org/directrices-identificacion-y-clasificacion/mgd/2015-01-28/101617.html>>, consultado el 13 de septiembre, 2017.
- Reyes, Aurelio de los, *Cómo nacieron los cines*, México, UNAM, México, 1982.
- Rockefeller Archive Center, s.f., <<http://www.rockarch.org/>>, consultado el 17 de junio, 2015.
- Rodríguez Reséndiz, Olivia, “La Fonoteca Nacional de México. Un modelo para la salvaguarda del patrimonio sonoro”, en Gustavo de la Vega Shiota (coord.), *La investigación documental en la enseñanza de las ciencias sociales y las humanidades*, México, UNAM, 2016.
- Rodríguez Zepeda, Jesús, *Estado y transparencia: un paseo por la filosofía política*, México, IFAI, 2008.
- Romero Tallafigo, Manuel, *Archivística y archivos. Soportes, edificios y organización*, Sevilla, Asociación de Archiveros de Andalucía, 1994.
- Rosental, Mark, y G. M. Straks, *Categorías del materialismo dialéctico*, México, Juan Grijalbo, 1960.
- Salamon, Lester M., Helmunt K. Anheier y colaboradores, *Nuevo estudio del sector emergente*, Baltimore, Fundación BBV/Universidad Johns Hopkins/Instituto de Estudios Políticos/Centro de Estudios sobre la Sociedad Civil, 1999.

- San Nicolás, Norma, “Los documentos de imagen y sonido. Su valor para la archivística y la memoria del mundo”, *Boletín Archivalia*, año 3, núm. 5, agosto, 2010, pp. 27-33.
- Santoyo Bastida, Beatriz, “Los archivos personales en México: su importancia, custodia y el valor de sus documentos como fuentes para la historia”, *Bibliotecas y Archivos*, vol. 1, núm. 3, cuarta época, 2014, pp. 45-47.
- Schellenberg, Teodoro R., *Archivos modernos, principios y técnicas*, México, AGN, 1987.
- Segob, *El papel periódico en la comunicación social y la cultura*, México, 1988.
- Servitje Sendra, Roberto, *Bimbo. Estrategia de éxito empresarial*, México, Pearson Educación, 2003.
- Silva Barragán, Andrea, “El archivo de empresa: Archivo Histórico Papelera San Rafael”, *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*, octava época, año 1, núm. 6, abril-junio, 2015, pp. 57-77.
- Sistema Nacional de Archivos, *Organización y funcionamiento de los archivos administrativos e históricos de México*, México, AGN, 1978.
- Sistema Nacional de Fototecas, s.f., <<https://sinafo.inah.gob.mx>>, consultado el 14 de junio, 2019.
- Talavera, Juan Carlos, “Filmoteca de la UNAM cobrará el resguardo”, *Excelsior*, 2 de marzo de 2015, <<http://www.excelsior.com.mx/expresiones/2015/03/02/1011092>>, consultado el 14 de junio, 2019.
- Tanodi, Aurelio, *Manual de archivonomía hispanoamericana. Teorías y principios*, Córdoba, Brujas, 2009.
- Torres Monroy, Luis, “La Ley de Transparencia. Lo público frente a lo reservado, privado y confidencial”, *Gaceta del Archivista Archivo... ¿qué?*, vol. 4, núm. 16, 2010.
- UNAM, Archivo Histórico, s.f. <<http://uaer.humanidades.unam.mx/archivo-historico/introduccion/?PHPSESSID=48h1mmfkvkfn7vl1dorovlk9a4>>, consultado el 2 de enero, 2015.
- UNESCO, *Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo. Manual metodológico*, París, UNESCO/AECID/Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Gobierno de España, 2015, <[http://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/iucd\\_manual\\_metodologico\\_1.pdf](http://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/iucd_manual_metodologico_1.pdf)>, consultado el 16 de junio, 2017.
- UNESCO, s.f., <<http://portal.unesco.org>>, consultado el 16 de junio, 2017.
- UNESCO, “¿Qué es el patrimonio documental?”, Oficina de la UNESCO en Santiago, s.f., <<http://www.unesco.org/new/es/santiago/communication-information/memory-of-the-world-programme-preservation-of-documentary-heritage/what-is-documentary-heritage/>>.
- Universidad Iberoamericana, Acervos históricos, s.f. <<http://www.bib.iberu.mx/site/index.php/acervos-historicos-2/>>, consultado el 14 de junio, 2019.
- Universidad Iberoamericana-Torreón, Centro de Investigaciones Históricas, s.f., <<http://sitio.lag.uia.mx/publico/seccionesuia/vidauiversitaria/investigacioneshistoricas/Introduccion.php>>, consultado el 14 de junio, 2019.

- Universidad Panamericana, Guía de la Biblioteca, s.f., <<http://www.dip.up.edu.mx/infohub/dspShowNode.php?doc=5027&back=es/biblioteca/mex>>, consultado el 2 de enero, 2015.
- U.S. National Archives and Records Administration, s.f., <<http://www.archives.gov/research/>>, consultado el 2 de enero, 2015.
- Valle Gastanminza, Félix del, “Dimensión documental de la fotografía”, conferencia magistral en el Congreso Internacional sobre Imágenes e Investigación Social, Ciudad de México, 29 de octubre de 2002, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, <<http://www.uclm.es/info/multidoc/prof/fvalle/Confemex.htm>>.
- Vázquez de Knauth, Josefina, *Historia de la historiografía*, México, SEP, 1973.
- Villanueva Bazán, Gustavo, “Los archivos personales en la problemática archivística”, *Boletín del Archivo General del Estado de Guanajuato*, núm. 38, nueva época, 2012, pp. 31-45.
- Villanueva Bazán, Gustavo, *La archivística, objeto e identidad*, Puebla, BUAP/Archivo Histórico Universitario-Red Nacional de Archivos de Instituciones de Educación Superior, 2007.
- Villanueva Bazán, Gustavo (coord.), *Guía general del Archivo Histórico de la UNAM*, México, CESU-UNAM, 1998.
- Villanueva Bazán, Gustavo, Georgina Flores Padilla, Roberto Montores Martínez, Martha A. Ochoa Esquivel y Luis Torres Monroy, *Manual de procedimientos técnicos para archivos históricos de universidades e instituciones de educación superior*, México, AHUNAM/CESU-Archivo Histórico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2002.
- Viqueira, Juan Pedro, “Todo es microhistoria”, *Letras Libres*, mayo, 2008, <<http://www.letraslibres.com/revista/convivio/todo-es-microhistoria>>, consultado el 16 de mayo, 2015.
- Walne, Peter, *Administración moderna de archivos y la gestión de documentos: El prontuario-RAMP*, París, UNESCO, 1985.
- Walne, Peter (ed.), *Dictionnaire de terminologie archivistique: English and French, with equivalents in Dutch, German, Italian, Russian and Spanish*, Munich, K.G. Saur, 1988.
- Watson Marrón, Gustavo, Archivo Histórico de la Arquidiócesis de México, s.f., <<http://www.arquidiocesismexico.org.mx/index.php/vicarias/vicarias-general/archivo-historico>>.